SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÒN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÒN SOCIAL DEL ESTADO

03/ENERO/2019
OFICIO No. DG/DJ/000016/2019
ASUNTO: Se gira instrucción.
"URGENTE"

DIRECTORES DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14, 15 fracciones I, XIV, XVI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en cumplimiento al oficio número **SSP/07/13952/2018**, de fecha 28 de diciembre del año en curso, signado por el Lic. Luis Zepeda Reyes, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a través del cual solicita lo siguiente:

> *"....y derivada de las actividades diarias que se llevan dentro de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, dentro de las que se encuentran requerimientos hechos al Titular de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por autoridades judiciales, ministeriales del fuero federal o común y autoridades administrativas, los cuales pueden tener término de 6, 8, 24, 36 y 72 horas o computado por días hábiles según sea el caso o la urgencia y su incumplimiento puede constituir la actualización de diversas medidas de apremio que van desde una multa, hasta la destitución del servidor público responsable del incumplimiento...*
>
> *Derivado de lo anterior y con el fin de evitar dilaciones innecesarias, así como de que se hagan efectivos los apercibimientos que se decretan al Titular de esta Secretaría de Seguridad Pública y que puedan generar algún perjuicio en los intereses de esta Secretaría; le solicito su valioso apoyo institucional y dentro del ámbito de sus atribuciones que por normatividad tiene conferidas que instruya a quien corresponda a efecto de que se dé cumplimiento a los requerimientos efectuados por esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en tiempo y forma..." (Sic)*

En razón de lo anterior, **los instruyo** a efecto de dar cabal cumplimiento en tiempo y forma, a todos y cada uno los requerimientos efectuados por el Titular de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, autoridades judiciales, ministeriales del fuero federal o común, autoridades administrativas y el suscrito, los cuales pueden tener término de 3, 6, 8, 24, 36 y 72 horas o computado por días hábiles según sea el caso o la urgencia, **a fin de evitar medidas de apremio que van desde una multa, hasta la destitución del servidor público responsable de dicho incumplimiento**; para mejor proveer, se anexa el oficio en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.

Lo que comunico, para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

C.c.p.- Lic. José Tlachi Meneses.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

AUTORIZÓ REVISÓ ELABORÓ
L'OSR L'RAG L'ESGS
VOLANTE

Sección	Serie	Subserie
1c	9	

24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 237-16-66 / digcereso_pue@outlook.com

Scanned with CamScanner

GOBIERNO del ESTADO
PUEBLA
Lo que realmente importa eres tú

03/Enero/2019
OFICIO No. DG/SPS/2019/00025
ASUNTO: Se instruye desarrollo.

CC. DIRECTORAS, DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL Y DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 9 fracción II, 34, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; Convenio de Colaboración que Establece las Bases de Coordinación, Atención, Prevención y Auxilio para Personas que se encuentran privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla, que presentan problemas de alcoholismo; como se desprende del Plan Anual de Trabajo de la Subdirección de Prevención Social adscrita a esta Dirección General, se encuentra programada del 14 al 20 del mes y año en curso, el desarrollo de la *"24ª Semana Nacional de Información sobre Alcoholismo. Compartiendo Esfuerzos"* misma que en esta ocasión tendrá como lema *"El alcoholismo en el ámbito deportivo"*, el tema a desarrollar es: *"El alcohol puede afectar tu rendimiento, salud, educación, familia y tu libertad"*. Por lo que instruyo que, en coordinación con los representantes de la Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos A.C. de cada Centro Penitenciario, se realicen actividades conmemorativas a dicho evento, bajo las siguientes modalidades:

- Instalar módulos de información en zonas de visita familiar de los centros penitenciarios, donde se distribuirán trípticos, folletos, revistas que llevan el mensaje sobre el alcoholismo y el objetivo de dicha asociación.
- Sensibilizar, a través de pláticas, al personal técnico, administrativo y de seguridad y custodia, de los centros penitenciarios sobre el programa de rehabilitación que ofrece Alcohólicos Anónimos como auxiliar en el proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad.
- Informar, a través de pláticas o talleres, a las personas privadas de la libertad sobre el alcoholismo y el método de los Doce Pasos que ofrece La Central Mexicana dentro de la institución penitenciaria.
- Impactar al mayor número de personas en reclusión para motivarlos a que se integren a los grupos institucionales.

En este tenor, y una vez concluida la Semana Nacional, deberá remitir en un plazo de 72 horas al término, el informe correspondiente de lo realizado dentro del formato que en digital e impreso se anexa a la presente convocatoria.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p. JOSÉ TLACHI MENESES.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.c.p. MARTHA ALEJANDRA RIVAS MOSQUEDA.- Directora Técnica de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado. Para su conocimiento y apoyo en el ámbito deportivo de su competencia.- Presente
C.c.p. NOEMI ZULAY REVELES GUTIÉRREZ.- Subdirectora de Prevención Social de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su seguimiento correspondiente.- Presente.
C.c.p. DELEGADOS DE LAS ÁREAS PUEBLA UNO, DOS Y TRES.- Para su conocimiento y coordinación con los Centros de Reinserción Social que corresponda.- Presentes
C.c.p. DELEGADO DEL ÁREA VERAZRUZ UNO.- Para su conocimiento y coordinación con los Centros de Reinserción Social de Huauchinango y Xicotepec.- Presente.
C.c.p. DELEGADO DEL ÁREA OAXACA MIXTECA.- Para su conocimiento y coordinación con el Centro de Reinserción Social de Acatlán de Osorio.- Presente.

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
MJC	EPHM	ECV

Documento Clasificado Parcialmente Tipo Información Reservada y Confidencial Fundamento legal 32, 33 fracc I y 38 fracc I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla Plazo de Reserva Siete años Área que Resguarda Subdirección de Prevención

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.12	5S.12.4

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÒN SOCIAL DEL ESTADO
CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA

28/ENERO/2019
OFICIO NÚMERO DG/DJ/000772/2019
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 48 fracciones XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número **FECC/UIET-V/049/2019**, de fecha 24 de enero del año en curso, signado por la Abog. Nancy López García, Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos de Tortura y Desaparición forzada adscrita a la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado, derivado de la **CDI 206/2018/UEIDTDF y NUC 18.014951.PUE.02.20.197.FGE.MP.SDI,** a través del cual solicita lo siguiente:

> *"...Solicito a usted gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe a la brevedad posible a esta Unidad Especializada, el último domicilio registrado del C. **VENTURA ORDUÑA ESCOBAR**, quien se encontraba privado de su Libertad en el **Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.***
> *Lo anterior al ser necesario para la debida integración de la Carpeta de Investigación en que se actúa..." Sic.*

Derivado de lo expuesto, le comunico que mediante tarjeta informativa número **DEyA/00205/2019** de fecha 28 de enero del actual año, signada por el C. Conrado García Flores, Jefe del Departamento de Estadísticas y Archivo de esta Dirección General, informa ***que después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta registro coincidente con la persona antes citada,*** en el Centro Penitenciario a su cargo, en razón de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, **lo instruyo a efecto de que remita la información solicitada, EN UN TÉRMINO DE 24 HORAS, directamente a la Agente del Ministerio Público requirente. Para mejor proveer, se anexa el diverso en comento en formato PDF (DIGITAL) vía correo electrónico.**

Lo que comunico, para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p.- Lic. José Tlachi Meneses.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente
C.c.p.- Abog. Nancy López García.- Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos de Tortura y Desaparición forzada adscrita a la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado en atención a su oficio en cita.- Presente.
C.c.p.- Conrado García Flores.- Jefe de Departamento de Estadísticas y Archivo de esta Dirección General.- Para su conocimiento y efectos legales, estadísticos y administrativos a que haya lugar.- Presente.

AUTORIZÓ L'OOC | SUPERVISÓ L'OSR | REVISÓ L'RAG | ELABORÓ L'OSMA
VOLANTE 002079

Sección	Serie	Subserie
8c	17	

24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 237-16-66 / digcereso_pue@outlook.com

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA

24/ENERO/2019
OFICIO No. DG/RCP/000673/2019
ASUNTO: SE EMITE RESPUESTA

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 48 fracción XVI, XVII, XIX y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Puebla; 56 de la Ley de Seguridad Pública; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública, en atención a su oficio número 016/CRSX/2019, de fecha 23 de Enero del año en curso en el que se desprende lo siguiente:

> ***"... Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo me permito solicitar a usted gire sus instrucciones a quien corresponda y se pueda capacitar al personal operativo de este Centro a mi cargo en los siguientes temas: 1.- Arme y Desarme, 2.- Medidas de Seguridad, 3.- Manejo de PR-24, 4.- Conducción de PPL, 5.- Ley Nacional de Justicia Penal..." (Sic)***

En razón de lo anterior, hago de su conocimiento que derivado de la Operatividad del Servicio está Dirección a mi cargo no cuenta con el personal disponible para capacitar a los elementos de guarda y custodia que se encuentran a su digno cargo, sin embargo se tomara en cuenta su petición para poder apoyar con la capacitación posterior para los Servidores Públicos, mismos que deben contar con **CUIP** (Clave Única de Identificación Permanente) para poder participar en la capacitación de los temas referentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROÍCA, PUEBLA DE ZARAGOZA

C. CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

C C P ARCHIVO
C C P MINUTARIO

AUTORIZO	SUBRAYISO	ELABORO
CJTV	L'SSPC	L'SSPC

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
13C	13C.1	

Scanned with CamScanner

GOBIERNO del ESTADO
PUEBLA
Lo que realmente importa eres tú

10 de enero de 2019
Oficio No.: DG/DT/SE/017/2019
ASUNTO: Se remiten credenciales

IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI, XVII, XIX y XX, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 73, 74, 84, 85 y 86 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; en seguimiento al Oficio No. DG/DT/SE/9903/2018, de fecha 20 de septiembre del año 2018, donde se indica la apertura para la recepción de documentos de las asociaciones religiosas, que brindarán sus servicios en el presente año; remito las identificaciones de los integrantes de los grupos religiosos que, como Centro de Reinserción Social, aprobaron mediante acta de Comité Técnico Interdisciplinario.

No omito mencionar que dichas credenciales son para control interno del Centro Penitenciario, y deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, con el fin de supervisar las actividades de las personas que ingresan por parte de esas agrupaciones, debiendo informar mediante tarjeta informativa a esta Dirección Técnica, alguna falta a las normas o reglamentos que infrinjan los integrantes de cualquier asociación, esto para tomar medidas pertinentes y evitar que vulnere la seguridad del Centro de Reinserción Social a su cargo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTADO DE PUEBLA

MARTHA ALEJANDRA RIVAS MOSQUEDA
DIRECTORA TÉCNICA DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. José Tlachi Meneses.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su Superior Conocimiento. - Respetuosamente
C.c.p. Carlos Javier Taboada Villanueva. – Director General de Centros de Reinserción Social del Estado. – Para su conocimiento.
L'MARM/L'AMAFF/isv

Scanned with CamScanner

JUZGADO DE LO CIVIL
Y DE LO PENAL DE
XICOTEPEC DE JUAREZ
PUEBLA

OFICIO PENAL NUMERO 89
ASUNTO: SE COMUNICA QUE SE
DICTÓ SENTENCIA.
PROCESO NÚMERO 58/2014

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.

Con fundamento en los articulos 21 de la Constitución General de la República, 39, 40 y 41 del Código Procesal en la Materia, informo a usted que en esta fecha se **DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA** en contra de **BRENDA VELAZQUEZ CASTRO,** por su responsabilidad en la comisión del delito de **LESIONES CALIFICADAS**, previsto y sancionado por los artículos *305, 306 fracción II, 311, 323 y 326 fracción II*, en relación a los diversos *13 y 21 fracción I, del Código Penal para el Estado, cometido en agravio de* **GUADALUPE RIOS ESCOBAR,** *imponiéndole una pena de* **6 SEIS MESES, 3 TRES DÍAS DE PRISIÓN,** la que compurgará en el establecimiento penitenciario que para tal efecto designe el Juez de Ejecución de Sentencias competente, a cuya disposición quedara al causar estado esta sentencia, previo descuento del tiempo que haya permanecido en reclusión preventiva que lo fue de 3 tres días correspondiendo del 22 veintidós al 25 veinticinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve, de igual forma se le impone una ***MULTA equivalente a 10 DIEZ DÍAS DE SALARIO MÍNIMO***, vigente en el *lugar y época de comisión del delito, concediéndole* ***el beneficio de la conmutación*** **de pena corporal por multa y condenándola al pago solidario con su coparticipe, de 10 diez días de salario mínimo en la época de los hechos, por concepto de reparación del daño moral y al pago de la reparación del daño material cuyo monto se determinará en la etapa de ejecución de sentencia, ambas provenientes del delito de LESIONES CALIFICADAS, en favor de GUADALUPE RIOS ESCOBAR.**

Lo que comunico a Usted para los efectos legales **correspondientes.**

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA; 13 DE ENERO DE 2019

ABOGADO JOSE ALEJANDRO RAMIREZ CANTE.

JUEZ DE LO PENAL .

Recibí
Araceli
Abogado
García

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC PUE.

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO
PUEBLA
Lo que realmente importa eres

OF. NÚMERO.- 000004

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

INGENIERO
CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Constitución General de la República, 79 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 34 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 18, 19, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en contestación a su similar **DG/DJ/009280/2018,** por el que remite la solicitud de prórroga de jurisdicción, por parte de la entonces Directora del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, respecto a las causas acumuladas **93/2004 y 229/2004,** radicadas en el Juzgado de lo Penal de esa Localidad, que se le instruyen al interno **Prisciliano Hernández Lucas:**

Es preciso señalar que el antes citado, ingresó el 5 de diciembre de 2003, al Centro de Reinserción Social de Puebla, al iniciarle el Juez Séptimo de lo Penal de esta Capital, la causa penal **429/2003,** por los delitos de **Secuestro, Homicidio Calificado y Asociación Delictuosa,** autoridad que declinó competencia a favor del Juez Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla, radicándolo con el número 3/2004, siendo trasladado al Centro Penitenciario de esa localidad, el 2 de febrero de 2004, sin embargo al haberse gestionado prórroga de jurisdicción, la causa fue radicada con el número **212/2004,** en el Juzgado Primero de lo Penal de esta Capital, siendo trasladado nuevamente a la Institución Penitenciara de esta Capital, el 28 de mayo de 2004, fue sentenciado en primera instancia el 10 de diciembre de 2004, a una pena privativa de la libertad de **70 años y multa de 1130 días de salario mínimo, resolución que fue modificada** el 7 de junio de 2006, por la Primera Sala en Materia Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, al resolver el Toca **229/2006,** únicamente para establecer que la pena de prisión se computara a partir del 1 de diciembre de 2003; quedando a disposición del Ejecutivo del Estado, mediante oficio 472 fechado el 24 de enero de 2007.

Ya encontrándose interno, el Juez Primero Penal en auxilio de las funciones de su homólogo de Xicotepec de Juárez, Puebla, le tomó su declaración preparatoria en el proceso **93/2004, decretándole Auto de Formal Prisión, el 1 de julio de 2004,** por su probable responsabilidad en los delitos de **Privación Ilegal de la Libertad en su modalidad de Secuestro y Asociación Delictuosa.**

Asimismo, el C. Juez Tercero de lo Penal de esta Capital, en auxilio de las labores del Juzgado Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla, le decretó detención el 9 de diciembre de 2004, en la causa penal **229/2004,** resolviendo su situación jurídica el 14 de diciembre de 2004, al dictarle Auto de Formal Prisión, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **Privación Ilegal de la Libertad en su modalidad de Secuestro y Asociación Delictuosa.**

El 7 de noviembre de 2008, fue trasladado al Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, Puebla, encontrándose hasta el día de hoy en dicha Institución Penitenciaria.

CENTRO DE REINSERCCIÓN SOCIAL
XICOTEPEC, PUE.
2018 - 2021
07/enero/2019
2:00 pm

Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas
Dirección de Sanciones
Av. Reforma 703, Colonia Centro, Puebla, Pue.
Teléfono y Fax: (222) 242 67 71

Scanned with CamScanner

Mediante telegrama fechado el 9 de marzo de 2018, el C. Juez de lo Penal de Xicotepec de Juárez, informa que la causa **229/2004,** fue acumulada al proceso **93/2004,** encontrándose en etapa de Instrucción.

Por otra parte, mediante oficio **2318** de fecha 24 de abril de 2018, **se comunicó la suspensión de la ejecución de la sentencia impuesta en la causa 212/2004,** al haber interpuesto el interno, Juicio de Amparo **D-68/2018,** ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, sin que a la fecha se tenga conocimiento de la resolución que se haya dictado.

En relación a la solicitud planteada por la entonces autoridad penitenciaria, se aprecia lo siguiente:

La solicitud está fechada el 12 de julio de 2014(sic).

Los estudios de Personalidad, fueron practicados por los miembros del Consejo Técnico Interdisciplinario del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, Puebla, el 28 de febrero de 2018, de los cuales podemos destacar lo siguiente: el área de Criminología concluye que, "**el sujeto de estudio se percibe tranquilo, pasivo, amable, interesado y cooperador con su medio circundante, se relaciona de manera selectiva, sin crear lazos afectivos, con el objetivo de evitar conflictos, en relación a las actividades ofertadas por la Institución Penitenciaria se integra de manera parcial, teniendo mayor interés por las del ámbito laboral, mencionando que es el medio de adquirir recurso económico y apoyar en los gastos con su concubina y así seguir manteniendo los vínculos afectivos, así como garantizar las necesidades básicas de su familia, por cuanto hace a la normatividad que rige el Centro Penitenciario las introyecta, mostrando respeto por la figuras de autoridad".**

Partida Jurídica de data 10 de julio de 2018.

Ahora bien, del artículo 20, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de 18 de junio de 2008, deriva la autorización de la prórroga de jurisdicción cuando: a) está dispuesta en la Ley; b) sus **requisitos** estén **descritos** de **forma** clara y sean **razonables;** c) su aplicación sea excepcional; d) se haga de manera **fundada y motivada;** y e) se encuentre **sustentada en pruebas objetivas.**

En ese sentido, de conformidad con los artículos 5 fracción II y 6 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado, no cabe prórroga de jurisdicción excepto, entre otros casos, cuando la apertura y continuación del proceso ante ese Tribunal presente peligro para la seguridad y orden pública. Lo que no se justifica con las constancias y valoraciones que adjunta a su solicitud, la autoridad requirente, partiendo únicamente de supuestos y valoraciones que datan del 6 de abril de 2004, habiendo transcurrido más de 14 años de dichos dictámenes; reiterándose que el interno, no se encuentra albergado en el Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla, para suponer que su estancia representa un peligro para la seguridad de dicha Institución; pues como ya se precisó, con fecha 7 de noviembre de 2008, se encontraba recluido en el Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez, Puebla.

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO
PUEBLA
Lo que realmente importa eres tú

Por lo expuesto y fundado, se considera que las condiciones legales y de hecho para acordar con el pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, la prórroga de jurisdicción solicitada, por el momento no se cumplen.

Sin más que el particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
2 DE ENERO DE 2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS

LUIS ALEJANDRO DURÁN CERÓN
DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS

c.c.p. Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p. Juez de lo Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento y efectos legales procedentes.
c.c.p. Expediente.

Revisó y Elaboró: MAVA/CCL*.

Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas
Dirección de Sanciones
Av. Reforma 703, Colonia Centro, Puebla, Pue.
Teléfono y Fax: (222) 242 67 71

Scanned with CamScanner

PUEBLA

Oficio No. 000209.

Asunto: Curso de Capacitación.

Lic. Iván López Granados
Director del Centro de Reinserción
Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; en atención a su oficio **015/CRSX/2019** y en seguimiento al **"Programa Rector de Capacitación Especializada para la Formación Inicial del Personal Penitenciario",** me permito hacerle una atenta y cordial invitación para que usted y el personal que integra el Comité Técnico del Centro Penitenciario a su cargo, asista a la **sesión** de **capacitación** que se llevará a cabo el día **viernes 8 de febrero del presente año** a las **10:00 horas** en las oficinas de esta Unidad Administrativa.

Lo anterior, con la finalidad de formar al personal administrativo, técnico, jurídico y de custodia penitenciaria en su actuación dentro del marco de la Ley Nacional de Ejecución Penal acorde al nuevo Sistema de Reinserción Social en concordancia con la Constitución Federal y los instrumentos internacionales en la materia.

Sin otro particular, le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

Respetuosamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,
a 29 de enero de 2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS

Luis Alejandro Durán Cerón
Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas

C. c. p. C. Director General de Centros de Reinserción Social del Estado. Para su conocimiento. Presente.
C. Responsable de la Unidad Administrativa de esta Dirección. Para su conocimiento. Presente.
CC. Integrantes del Consejo General. Para su conocimiento. Presentes.

AATlaat

Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas
Av. Reforma no. 703, Col. Centro, Puebla, Pue.
Tel: 222-2426771

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO
PUEBLA
Lo que realmente importa eres tú

OF. NÚMERO.- 000004

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

INGENIERO
CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Constitución General de la República, 79 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 34 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 18, 19, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en contestación a su similar **DG/DJ/009280/2018,** por el que remite la solicitud de prórroga de jurisdicción, por parte de la entonces Directora del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, respecto a las causas acumuladas **93/2004 y 229/2004,** radicadas en el Juzgado de lo Penal de esa Localidad, que se le instruyen al interno **Prisciliano Hernández Lucas:**

Es preciso señalar que el antes citado, ingresó el 5 de diciembre de 2003, al Centro de Reinserción Social de Puebla, al iniciarle el Juez Séptimo de lo Penal de esta Capital, la causa penal **429/2003,** por los delitos de **Secuestro, Homicidio Calificado y Asociación Delictuosa,** autoridad que declinó competencia a favor del Juez Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla, radicándolo con el número 3/2004, siendo trasladado al Centro Penitenciario de esa localidad, el 2 de febrero de 2004, sin embargo al haberse gestionado prórroga de jurisdicción, la causa fue radicada con el número **212/2004,** en el Juzgado Primero de lo Penal de esta Capital, siendo trasladado nuevamente a la Institución Penitenciara de esta Capital, el 28 de mayo de 2004, fue sentenciado en primera instancia el 10 de diciembre de 2004, a una pena privativa de la libertad de **70 años y multa de 1130 días de salario mínimo, resolución que fue modificada** el 7 de junio de 2006, por la Primera Sala en Materia Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, al resolver el Toca **229/2006,** únicamente para establecer que la pena de prisión se computara a partir del 1 de diciembre de 2003; quedando a disposición del Ejecutivo del Estado, mediante oficio 472 fechado el 24 de enero de 2007.

Ya encontrándose interno, el Juez Primero Penal en auxilio de las funciones de su homólogo de Xicotepec de Juárez, Puebla, le tomó su declaración preparatoria en el proceso **93/2004, decretándole Auto de Formal Prisión, el 1 de julio de 2004,** por su probable responsabilidad en los delitos de **Privación Ilegal de la Libertad en su modalidad de Secuestro y Asociación Delictuosa.**

Asimismo, el C. Juez Tercero de lo Penal de esta Capital, en auxilio de las labores del Juzgado Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla, le decretó detención el 9 de diciembre de 2004, en la causa penal **229/2004,** resolviendo su situación jurídica el 14 de diciembre de 2004, al dictarle Auto de Formal Prisión, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **Privación Ilegal de la Libertad en su modalidad de Secuestro y Asociación Delictuosa.**

El 7 de noviembre de 2008, fue trasladado al Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, Puebla, encontrándose hasta el día de hoy en dicha Institución Penitenciaria.

Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas
Dirección de Sanciones
Av. Reforma 703, Colonia Centro, Puebla, Pue.
Teléfono y Fax: (222) 242 67 71

Scanned with CamScanner

Mediante telegrama fechado el 9 de marzo de 2018, el C. Juez de lo Penal de Xicotepec de Juárez, informa que la causa **229/2004,** fue acumulada al proceso **93/2004,** encontrándose en etapa de Instrucción.

Por otra parte, mediante oficio **2318** de fecha 24 de abril de 2018, **se comunicó la suspensión de la ejecución de la sentencia impuesta en la causa 212/2004,** al haber interpuesto el interno, Juicio de Amparo **D-68/2018,** ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, sin que a la fecha se tenga conocimiento de la resolución que se haya dictado.

En relación a la solicitud planteada por la entonces autoridad penitenciaria, se aprecia lo siguiente:

La solicitud está fechada el 12 de julio de 2014(sic).

Los estudios de Personalidad, fueron practicados por los miembros del Consejo Técnico Interdisciplinario del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, Puebla, el 28 de febrero de 2018, de los cuales podemos destacar lo siguiente: el área de Criminología concluye que, "**el sujeto de estudio se percibe tranquilo, pasivo, amable, interesado y cooperador con su medio circundante, se relaciona de manera selectiva, sin crear lazos afectivos, con el objetivo de evitar conflictos, en relación a las actividades ofertadas por la Institución Penitenciaria se integra de manera parcial, teniendo mayor interés por las del ámbito laboral, mencionando que es el medio de adquirir recurso económico y apoyar en los gastos con su concubina y así seguir manteniendo los vínculos afectivos, así como garantizar las necesidades básicas de su familia, por cuanto hace a la normatividad que rige el Centro Penitenciario las introyecta, mostrando respeto por la figuras de autoridad".**

Partida Jurídica de data 10 de julio de 2018.

Ahora bien, del artículo 20, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de 18 de junio de 2008, deriva la autorización de la prórroga de jurisdicción cuando: a) está dispuesta en la Ley; b) sus **requisitos** estén **descritos** de **forma** clara y sean **razonables;** c) su aplicación sea excepcional; d) se haga de manera **fundada y motivada;** y e) se encuentre **sustentada en pruebas objetivas.**

En ese sentido, de conformidad con los artículos 5 fracción II y 6 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado, no cabe prórroga de jurisdicción excepto, entre otros casos, cuando la apertura y continuación del proceso ante ese Tribunal presente peligro para la seguridad y orden pública. Lo que no se justifica con las constancias y valoraciones que adjunta a su solicitud, la autoridad requirente, partiendo únicamente de supuestos y valoraciones que datan del 6 de abril de 2004, habiendo transcurrido más de 14 años de dichos dictámenes; reiterándose que el interno, no se encuentra albergado en el Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla, para suponer que su estancia representa un peligro para la seguridad de dicha Institución; pues como ya se precisó, con fecha 7 de noviembre de 2008, se encontraba recluido en el Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez, Puebla.

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO
PUEBLA
Lo que realmente importa eres tú

Por lo expuesto y fundado, se considera que las condiciones legales y de hecho para acordar con el pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, la prórroga de jurisdicción solicitada, por el momento no se cumplen.

Sin más que el particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
2 DE ENERO DE 2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS

LUIS ALEJANDRO DURÁN CERÓN
DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS

c.c.p. Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p. Juez de lo Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento y efectos legales procedentes.
c.c.p. Expediente.

Revisó y Elaboró: MAVA / CCL*.

Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas
Dirección de Sanciones
Av. Reforma 703, Colonia Centro, Puebla, Pue.
Teléfono y Fax: (222) 242 67 71

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO
PUEBLA

04 / Enero / 2019
Oficio No. DG/DEyA/000101/2019
Asunto: Se solicita información de los P.P.L. del Fuero Común próximos a compurgar.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,14 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 48 fracciones XVI, XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio 000003 de fecha 04 de enero, signado por el Lic. Miguel Ángel Valtierra Azotla, Director de Sanciones de la Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas; los instruyo a fin de que remitan de forma digital a la cuenta de correo electrónico est_archivo_pue@outlook.com la siguiente información:

Lista de población actualizada de sentenciados ejecutoriados del fuero común, próximos a compurgar en los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2019

Información que deberán remitir a más tardar el día 09 de enero a las 14:00 horas, lo anterior a fin de estar en posibilidad de integrar el reporte general para su entrega a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

CARLOS JAVIER CABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO

C.C.P. Lic. José Tiachi Meneses.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su Conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario

AUTORIZO	REVISO	ELABORO
CJTV	CGS	prg

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
08	33.21	

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PUEBLA
CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA

09/ ENERO / 2019
Oficio No. DG/DJ/000214/2019
ASUNTO: Se informa.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1°, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 14, 15 fracción XVI, 16 fracción I, IX, XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número **409/CRSX/2018**, presentado en esta Unidad Administrativa con data 21 de agosto del año 2018, suscrito por la entonces Directora del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, a través del cual solicitó postular el trámite de prórroga de jurisdicción de la persona privada de la libertad de nombre **PRISCILIANO HERNÁNDEZ LUCAS,** del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez al Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, ambos de esta Entidad Federativa, respecto de las causas penales **93/2004 y su acumulado 229/2004.**

Por lo que mediante oficio de estilo correspondiente, se le remitió al Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas, de la Secretaría General de Gobierno, el oficio antes citado con sus anexos para que en el ámbito de su competencia analizaran los documentos para realizar el trámite de prórroga de jurisdicción en comento.

En relación a lo anterior, ***le remito en copia simple el diverso 000004*** de data 02 de enero del año en curso, signado por el Mtro. Luis Alejandro Durán Cerón, Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas, de la Secretaría General de Gobierno, a través del cual informa lo siguiente:

> ***"...Por lo expuesto y fundado, se considera que las condiciones legales y de hecho para acordar con el Peno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, la prórroga de jurisdicción solicitada, por el momento no se cumplen..."(Sic)***

Lo comunico, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CENTRO DE REINSERCCIÓN SOCIAL
XICOTEPEC, PUE.
9:48am 2018 - 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Lic. José Tlachi Meneses. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente

AUTORIZÓ REVISÓ ELABORÓ
L'OOC L'RAO L'OIC
VOLANTE NÚMERO 000690

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
8C	17	

24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 237-16-66/ digcereso_pue@outlook.com

Scanned with CamScanner

Mediante telegrama fechado el 9 de marzo de 2018, el C. Juez de lo Penal de Xicotepec de Juárez, informa que la causa **229/2004,** fue acumulada al proceso **93/2004,** encontrándose en etapa de Instrucción.

Por otra parte, mediante oficio **2318** de fecha 24 de abril de 2018, **se comunicó la suspensión de la ejecución de la sentencia impuesta en la causa 212/2004,** al haber interpuesto el interno, Juicio de Amparo **D-68/2018,** ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, sin que a la fecha se tenga conocimiento de la resolución que se haya dictado.

En relación a la solicitud planteada por la entonces autoridad penitenciaria, se aprecia lo siguiente:

La solicitud está fechada el 12 de julio de 2014(sic).

Los estudios de Personalidad, fueron practicados por los miembros del Consejo Técnico Interdisciplinario del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, Puebla, el 28 de febrero de 2018, de los cuales podemos destacar lo siguiente: el área de Criminología concluye que, "**el sujeto de estudio se percibe tranquilo, pasivo, amable, interesado y cooperador con su medio circundante, se relaciona de manera selectiva, sin crear lazos afectivos, con el objetivo de evitar conflictos, en relación a las actividades ofertadas por la Institución Penitenciaria se integra de manera parcial, teniendo mayor interés por las del ámbito laboral, mencionando que es el medio de adquirir recurso económico y apoyar en los gastos con su concubina y así seguir manteniendo los vínculos afectivos, así como garantizar las necesidades básicas de su familia, por cuanto hace a la normatividad que rige el Centro Penitenciario las introyecta, mostrando respeto por la figuras de autoridad".**

Partida Jurídica de data 10 de julio de 2018.

Ahora bien, del artículo 20, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de 18 de junio de 2008, deriva la autorización de la prórroga de jurisdicción cuando: a) está dispuesta en la Ley; b) sus **requisitos** estén **descritos** de **forma** clara y sean **razonables;** c) su aplicación sea excepcional; d) se haga de manera **fundada y motivada;** y e) se encuentre **sustentada en pruebas objetivas.**

En ese sentido, de conformidad con los artículos 5 fracción II y 6 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado, no cabe prórroga de jurisdicción excepto, entre otros casos, cuando la apertura y continuación del proceso ante ese Tribunal presente peligro para la seguridad y orden pública. Lo que no se justifica con las constancias y valoraciones que adjunta a su solicitud, la autoridad requirente, partiendo únicamente de supuestos y valoraciones que datan del 6 de abril de 2004, habiendo transcurrido más de 14 años de dichos dictámenes; reiterándose que el interno, no se encuentra albergado en el Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla, para suponer que su estancia representa un peligro para la seguridad de dicha Institución; pues como ya se precisó, con fecha 7 de noviembre de 2008, se encontraba recluido en el Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez, Puebla.

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO
PUEBLA
Lo que realmente importa eres tú

Por lo expuesto y fundado, se considera que las condiciones legales y de hecho para acordar con el pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, la prórroga de jurisdicción solicitada, por el momento no se cumplen.

Sin más que el particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
2 DE ENERO DE 2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS

LUIS ALEJANDRO DURÁN CERÓN
DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS

c.c.p. Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p. Juez de lo Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento y efectos legales procedentes.
c.c.p. Expediente.

Revisó y Elaboró: MAVA/CCL*.

Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas
Dirección de Sanciones
Av. Reforma 703, Colonia Centro, Puebla, Pue.
Teléfono y Fax: (222) 242 67 71

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PUEBLA
CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA

10/ENERO/2019
OFICIO CIRCULAR NO. DG/DJ/000238/2019
ASUNTO: SE INSTRUYE
"U R G E N T E"

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo establecido por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 48 fracciones XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 49, 50 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número **000017**, de fecha 08 de enero del año en curso, signado por el Lic. Luis Alejandro Durán Cerón, Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas, adscrito al Consejo Técnico Interdisciplinario, a través del cual comunica lo siguiente:

> *"...Con relación a las personas mayores en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana, la **Comisión de Derechos humanos, formuló un Informe Especial** para impulsar acciones encaminadas a reforzar la protección y observancia plena de sus derechos humanos, señalando la necesidad de integrarlos socialmente para mejorar sus condiciones de vida..." Al respecto, el articulo 9 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("Protocolo de San Salvador") reconoce que **"Toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa..." "...le solicito sea tan amable de remitir à esta Dirección General un registro de las personas de más de 60 años privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios del Estado, que incluya, condiciones de salud, necesidades especificas de alimentación, apoyos y ubicación..." "...Lo anterior, con el objetivo de coadyuvar a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos humanos, bridar un trato digno y de respeto irrestricto tomando en consideración sus circunstancias con apego a los criterios de igualdad y no discriminación a fin de contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena ... "Sic.*

En razón a lo anterior, los instruyo a efecto de que **EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS,** a partir de la recepción del presente ocurso, tengan a bien instruir al personal a su mando, para que remitan a esta Dirección General un registro de las Personas Privadas de la Libertad, de más de 60 años de edad, el cual deberá incluir, las condiciones de salud en que se encuentran, necesidades específicas de alimentación, apoyos y ubicación actual, con la finalidad de estar en posibilidad de remitir en tiempo y forma, la información solicitada por la autoridad requirente.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CENTRO DE REINSERCCIÓN SOCIAL
XICOTEPEC, PUE.
2018 - 2021
11-enero-2019
9:15am

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P.- **Lic. José Tlachi Meneses.**- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente
C.C.P.- **Lic. Luis Alejandro Durán Cerón.**- Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas, del Consejo General Técnico Interdisciplinario- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
L'OOC	L'RAG	L'LDGR
VOLANTE: 000769		

Sección	Serie	Subserie
2c	6	

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PUEBLA
CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA

16/ ENERO / 2019
OFICIO CIRCULAR NO. DG/DJ/000401/2019
ASUNTO: Se gira instrucción.
"U R G E N T E"

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO
P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 48 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 7, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número **FGE/AEHOM/HUAUC/1659/2018**, de fecha 21 de noviembre del año 2018, mismo que se recibió en esta Unidad Administrativa, el 16 de enero del año en curso, signado por el Abog. José Ángel Bravo Rivera, Agente del Ministerio Público Especializado en la Investigación de Homicidios y Desapariciones de Personas de la Zona Norte, de la Fiscalía General del Estado, con **NIC: PREDENUNCIA 93/2014/ZACATLÁN/HUAUC,** a través del cual solicita se informe a la **Fiscalía General del Estado**, sito en Boulevard H. 5 de Mayo, Esquina 31 Oriente, de la Colonia Ladrillera de Benítez, Puebla, si existe registro en los ingresos a los Centros Penitenciarios de esta Capital, de la persona de nombre **ALBERTO CANO CRUZ**, quien se encuentra en calidad de desaparecida a partir del día 20 de junio de 2018, lugar de desaparición; Calle Mariano Escobedo, número 56, Chicontla, Jopala, Puebla, **anexando copia fotostática de la fotografía de la persona antes citada, para su localización y difusión en un lugar visible.**

En razón a lo anterior, **los instruyo** a efecto de que **DE MANERA INMEDIATA**, giren sus instrucciones al personal a su mando, para que publiquen en un lugar visible, la fotografía de la persona de nombre **ALBERTO CANO CRUZ,** en los espacios que tienen designados para la difusión y principales lugares de afluencia al público, a fin de que aporten cualquier dato que lleve a la ubicación de la persona antes mencionada, debiendo remitir el soporte documental e impresiones fotográficas de la difusión de la misma, en el que se justifique el acatamiento, lo anterior a fin de estar en posibilidad de remitir la información solicitada por la autoridad requirente; ***para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.***

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Lic. José Tlachi Meneses. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente

AUTORIZÓ REVISO ELABORÓ
L'OOC L'OOC L'OOC
VOLANTE NUMERO 001210

SECCION	SERIE	SUBSERIE
RC	17	

24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 237-16-66 / digcereso_pue@outlook.com

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÒN SOCIAL DEL ESTADO
CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA

28/ENERO/2019
OFICIO NÚMERO DG/DJ/000772/2019
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 48 fracciones XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número **FECC/UIET-V/049/2019**, de fecha 24 de enero del año en curso, signado por la Abog. Nancy López García, Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos de Tortura y Desaparición forzada adscrita a la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado, derivado de la **CDI 206/2018/UEIDTDF y NUC 18.014951.PUE.02.20.197.FGE.MP.SDI,** a través del cual solicita lo siguiente:

> *"...Solicito a usted gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe a la brevedad posible a esta Unidad Especializada, el último domicilio registrado del C. VENTURA ORDUÑA ESCOBAR, quien se encontraba privado de su Libertad en el Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.*
> *Lo anterior al ser necesario para la debida integración de la Carpeta de Investigación en que se actúa..." Sic.*

Derivado de lo expuesto, le comunico que mediante tarjeta informativa número **DEyA/00205/2019** de fecha 28 de enero del actual año, signada por el C. Conrado García Flores, Jefe del Departamento de Estadísticas y Archivo de esta Dirección General, informa ***que después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta registro coincidente con la persona antes citada,*** en el Centro Penitenciario a su cargo, en razón de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, **lo instruyo a efecto de que remita la información solicitada, EN UN TÉRMINO DE 24 HORAS, directamente a la Agente del Ministerio Público requirente. Para mejor proveer, se anexa el diverso en comento en formato PDF (DIGITAL) vía correo electrónico.**

Lo que comunico, para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p.- Lic. José Tlachi Meneses.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente
C.c.p.- Abog. Nancy López García.- Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos de Tortura y Desaparición forzada adscrita a la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado en atención a su oficio en cita.- Presente.
C.c.p.- Conrado García Flores.- Jefe de Departamento de Estadísticas y Archivo de esta Dirección General.- Para su conocimiento y efectos legales, estadísticos y administrativos a que haya lugar.- Presente.

AUTORIZÓ	SUPERVISÓ	REVISÓ	ELABORÓ
L'OOC	L'OSR	L'RAG	L'OSMA

VOLANTE 002079

Sección	Serie	Subserie
Dc	17	

Scanned with CamScanner

-02079

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TORTURA
CDI: 206/2018/UEIDTDF
NUC: 18.014951.PUE.02.20.197.FGE.MP.SDI

OFICIO: FECC/UIET-V/049/2019
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

12 oriente N° 415
Centro, C.P 72000,
Puebla Pue,
www.fiscalia.puebla.gob.mx
Tel: (222) 2462047

C. CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA.
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 16, 20, 21 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 128, 129, 131 fracción IX, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 95 y 98 de la Constitución, Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y acuerdos A/001/2016, A/004/2017. A/013/2018 Y A/019/2018 emitidos por el Fiscal General del Estado de Puebla.

Respetuosamente solicito a usted gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe a la brevedad posible a esta Unidad Especializada, el último domicilio registrado del C. ***Ventura Orduña Escobar,*** quien se encontraba privado de su Libertad en el ***Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.***

Lo anterior al ser necesario para la debida integración de la Carpeta de Investigación en que se actúa

Aprovecho la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
RECIBIDO
28 ENE 2019
12:50 hr

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
HEROICA PUEBLA DE Z. A 24 DE ENERO DE 2019

POR

Scanned with CamScanner

GOBIERNO del ESTADO
PUEBLA
Lo que realmente importa eres tú.

SSP
PUEBLA

17/ENERO/2019
OFICIO No. DG/SPS/2019/000430
ASUNTO: Análisis de informe mensual de DICIEMBRE del 2018

IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN
SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 73, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 24 fracciones I, VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; remito a usted el análisis del informe mensual de DICIEMBRE del año 2018 en materia de Prevención Social conforme al Plan de Trabajo Anual que se ejecuta en el Centro a su digno cargo; lo anterior a fin de ser integrados a la carpeta de evidencias.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. José Tlachi Meneses. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Noemí Zulay Reveles Gutiérrez.-Subdirectora de Prevención Social de la DIGCERESO.-Para su conocimiento.- Presente.

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
NERG	JMG	EAP

Documento Clasificado: Parcialmente. Tipo: Información Reservada y Confidencial. Fundamento legal: 32, 33 fracc. I y 38 fracc. I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Plazo de Reserva: Siete años. Área que Resguarda: Subdirección de Prevención Social.

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.20	

Scanned with CamScanner

PUEBLA Sigue | SECRETARÍA SEGURIDAD PÚBLICA GOBIERNO DE PROGRESO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL

MES: DICIEMBRE 2018

Ce.Re.So.	**XICOTEPEC DE JUÁREZ**
Representante de la red	**LIC. JUAN MANUEL VARGAS PASTRANA**
Porcentaje de ejecución de su Programa Anual de Trabajo	**36%**
Metas (en base al programa anual)	**9 DE 25**
Número de Actividades	**13**
Población impactada	**Total: 92 / Impactada: 88 / Porcentaje del Total de Población: 96%**
Horas invertidas	**14**

Evaluación Gráfica

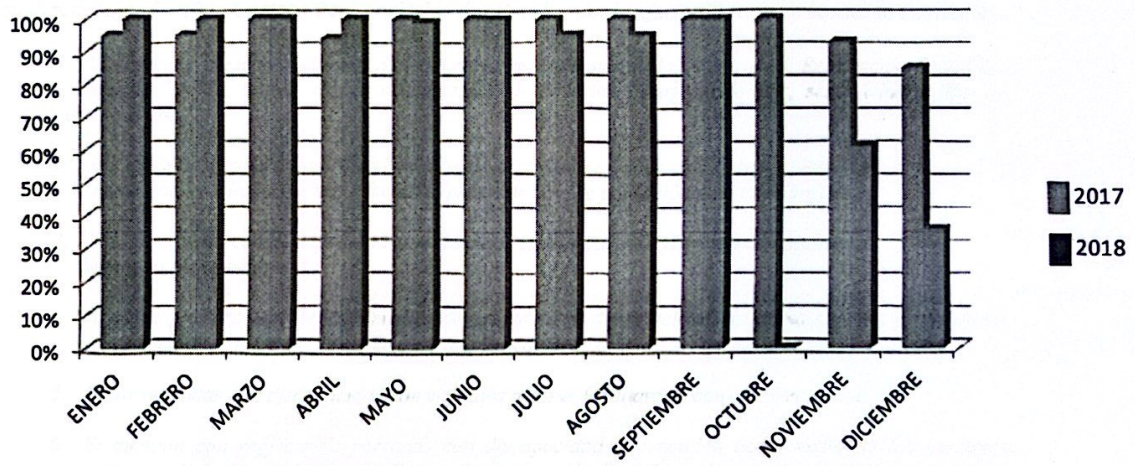

EJES

DESARROLLO HUMANO	1) Reportan la actividad "Mi proyecto", con el objetivo de que los participantes creen un proyecto para darle un nuevo sentido a su vida procurando su desarrollo como persona a través de mantenerse informados para prevenir conductas antisociales. 2) No cumplen con la actividad denominada "La depresión de mis pensamientos", por lo que se ve afectado su porcentaje.
HIGIENE Y SALUD	1) Reportan una de las actividades programadas, con el fin de concientizar a los participantes sobre la enfermedad del VIH, fomentando la prevención mediante el uso del condón y las detecciones periodicas que permitan diagnosticarlo y tratarlo lo antes posible. 2) No cumplen con la actividad "Limpieza una herramienta más para tu salud", por lo que se ve afectado su porcentaje.

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADOÇ

04/MARZO/2019
OFICIO No. DG/DJ/002281/2019
ASUNTO: Se gira instrucción.
"URGENTE"

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes; 1, 2, 3, 4, 14, 15 fracciones I, XIV, XVI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **PVG/5/26/2019**, de fecha 25 de febrero del 2019, signado por el Mtro. Omar S. Martínez Báez, Primer Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, con **Expediente: 1107/2019**, a través del cual hace de conocimiento que el 22 de febrero del año en curso, dicho Organismo, radicó la queja de oficio, número **1107/2019**, derivada de acuerdo de apertura de oficio, de data 20 de febrero del año actual, en el cual se pretende conocer el estatus en materia de Derechos Humanos de personas con discapacidad en los Centros Penitenciarios del Estado, por lo que solicita se informe lo siguiente:

> *"... 1. Cuantas personas privadas de la libertad en cada uno de los Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla, tienen alguna discapacidad, lo anterior desagregado por, sexo, edad y tipo de discapacidad.*
>
> *2. Por cada Centro de Reinserción Social, en que existan personas con discapacidad, si se cuenta con la infraestructura adecuada, para este tipo de población y en qué consiste.*
>
> *3. Si la población con discapacidad es incluida en las actividades, deportivas, culturas, laborales y de qué forma.*
>
> *4. Si se les proporciona atención médica de acuerdo a su discapacidad, así como si se les proporciona medicamento y/o terapia en algún caso que lo requiera.*
>
> *5. Si las personas con discapacidad son visitadas por sus familiares y con qué frecuencia.*
>
> *6. Si cuentan con registro de personas con discapacidad que acudan como visita de las personas privadas de la libertad en cada Centro de Reinserción Social en el estado; en tal caso informe la regularidad de las visitas, el tipo de discapacidad de las y los visitantes, así como las condiciones al exterior e interior del inmueble y en las áreas en que circulan y permanecen los visitantes con discapacidad..." (Sic)*

En razón de lo anterior, **lo instruyo** a efecto de que gire sus instrucciones al personal a su cargo, a fin de que remita a esta Unidad Administrativa, **en un término no mayor a 5 días contados a partir de la recepción del presente oficio**, la información correspondiente, en relación a los puntos descritos en líneas anteriores; para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE

ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p.- Dr. Humberto Rivera García.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.
C.c.p.- Mtro. Omar S. Martínez Báez.- Primer Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	REVISÓ	ELABORÓ
L'OOC	L'OSR	L'RAP	L'MSGM
	VOLANTE 004936		

Seccion	Serie	Subserie
1c	9	

24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 237-16-66 / digcereso_pue@outlook.com

Scanned with CamScanner

CULTURA FAMILIAR	1) A través de la actividad reportada se buscó informar a la población en general sobre la importancia de los valores en la familia a fin de que puedan transmitir este conocimiento a su familia, fomentando la integración y la sana convivencia familiar previniendo la desintegración familiar. 2) No cumplen con la actividad "Equidad de género", por lo que se ve afectado su porcentaje.
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	1) Reportan una activación física, con el objetivo de disminuir en las personas privadas de la libertad la ansiedad y el estrés que se genera al interior del Centro, procurando siempre su estabilidad emocional, para prevenir conductas violentas. 2) No cumplen con la actividad pendiente del mes de noviembre "Autoestima factor clave en las relaciones interpersonales", así como con la actividad del mes de diciembre "Una nueva historia que contar".
CULTURA DE LA LEGALIDAD	Se ve afectado su porcentaje de apego al Plan, al no reportar el total de las actividades programadas, como el periódico mural "Día Mundial de los Derechos Humanos". Con la plática reportada, se informa a la población participante sobre los objetos e instrumentos prohibidos a fin de prevenir la infracción a la normatividad y ser acreedores de alguna sanción. Remiten evidencia fotográfica.
PROGRAMAS ESPECIALES	1) "Club del Adulto Mayor": Reporta sólo una de las dos actividades programadas del mes, afectando el porcentaje de apego al Plan. Con la plática realizada, se brindó información a los participantes sobre los cambios que ocurren al momento de envejecer con el fin de mejorar su calidad de vida. No remiten evidencia al respecto.
	2) "Equidad de género": Se ve afectado al porcentaje de apego, al reportar una de las dos actividades programadas; en la que se buscó fomentar la igualdad entre hombres y mujeres al interior del Centro Penitenciario con la finalidad de mantener una sana convivencia. No remiten evidencia al respecto.
	3)"Próximos a compurgar": Afectan el porcentaje de apego, al no realizar el cine debate programado para el mes, y sin ninguna observación de reprogramación. La plática reportada, buscó concientizar a los participantes sobre la tarea que deben realizar como ciudadanos al ser reinsertados, a fin de mantenerse fuera de cualquier acto delictivo. No remiten evidencia al respecto.
	4) "Atención a Etnias": Al no reportar las dos actividades programadas del mes, afecta su porcentaje de apego al plan.
	5) " Reconstruyendo mi vida": Reportan una de las dos actividades programadas, afectando con ello el porcentaje de apego al plan. Con la plática desarrollada, fomentan los hábitos saludables con el fin de prevenir enfermedades, garantizando una mejor calidad de vida en reclusión. No remiten evidencia fotográfica.
	6) "Prevención del Suicidio": Reportan la plática "Talentos del ser humano", misma que había sido informada y cuantificada en el mes de noviembre. Se ve afectado considerablemente el porcentaje de apego al no reportar la actividad pendiente del mes anterior y las dos programadas correspondiente a diciembre.
	7) "A.T.R.A.": No cuentan con actividades programadas para el mes.

Scanned with CamScanner

OBSERVACIONES GENERALES Y/O COMENTARIOS
Obtienen el 36% de apego al plan, al no reportar la totalidad de las actividades programadas para el mes de diciembre, y no habiendo realizando observación alguna de reprogramación de las mismas. Se solicita remitan la evidencia fotográfica de las actividades correspondientes a los programas especiales, ya que sólo remiten del programa de prevención universal. Se hace la observación que se apoya en recibir el informe de prevención de manera electrónica a fin de ser considerados dentro de las cifras concentradas para Informe de Gobierno, sin que ésto exima la entrega del físico el cual debe ser remitido a la brevedad, siendo esta fecha que el correspondiente al mes de diciembre, no ha sido entregado por ese Centro Penitenciario; se solicita sea enviado a la brevedad posible; por lo que no deberán omitir la entrega dentro del término de los 10 días del mes posterior al reporte generado en lo subsecuente.

FECHA: 21 de enero de 2019

Vo. Bo

SUBDIRECCIÓN PREVENCIÓN SOCIAL

REVISÓ: Elizabeth Jenny Hernández Morales
Analista de la Subdirección de Prevención Social

Abog. Noemi Zulay Reveles Gutiérrez
Subdirectora de Prevención Social

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DE PUEBLA
CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA

09/ ENERO / 2019
Oficio No. DG/DJ/000214/2019
ASUNTO: Se informa.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1°, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 14, 15 fracción XVI, 16 fracción I, IX, XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número **409/CRSX/2018**, presentado en esta Unidad Administrativa con data 21 de agosto del año 2018, suscrito por la entonces Directora del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, a través del cual solicitó postular el trámite de prórroga de jurisdicción de la persona privada de la libertad de nombre **PRISCILIANO HERNÁNDEZ LUCAS,** del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez al Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, ambos de esta Entidad Federativa, respecto de las causas penales **93/2004 y su acumulado 229/2004.**

Por lo que mediante oficio de estilo correspondiente, se le remitió al Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas, de la Secretaría General de Gobierno, el oficio antes citado con sus anexos para que en el ámbito de su competencia analizaran los documentos para realizar el trámite de prórroga de jurisdicción en comento.

En relación a lo anterior, ***le remito en copia simple el diverso 000004*** de data 02 de enero del año en curso, signado por el Mtro. Luis Alejandro Durán Cerón, Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas, de la Secretaría General de Gobierno, a través del cual informa lo siguiente:

> ***"...Por lo expuesto y fundado, se considera que las condiciones legales y de hecho para acordar con el Peno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, la prórroga de jurisdicción solicitada, por el momento no se cumplen..."(Sic)***

Lo comunico, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Lic. José Tlachi Meneses. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente

AUTORIZÓ L' OOC REVISÓ L'RAG ELABORÓ L'OIC
VOLANTE NÚMERO 000699

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
8C	17	

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO
PUEBLA
Lo que realmente importa eres tú

000699

000004

OF. NÚMERO.-

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
RECIBIDO
08 ENE 2019
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

INGENIERO
CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Constitución General de la República, 79 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 34 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 18, 19, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en contestación a su similar **DG/DJ/009280/2018,** por el que remite la solicitud de prórroga de jurisdicción, por parte de la entonces Directora del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, respecto a las causas acumuladas **93/2004 y 229/2004,** radicadas en el Juzgado de lo Penal de esa Localidad, que se le instruyen al interno **Prisciliano Hernández Lucas:**

Es preciso señalar que el antes citado, ingresó el 5 de diciembre de 2003, al Centro de Reinserción Social de Puebla, al iniciarle el Juez Séptimo de lo Penal de esta Capital, la causa penal **429/2003,** por los delitos de **Secuestro, Homicidio Calificado y Asociación Delictuosa,** autoridad que declinó competencia a favor del Juez Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla, radicándolo con el número 3/2004, siendo trasladado al Centro Penitenciario de esa localidad, el 2 de febrero de 2004, sin embargo al haberse gestionado prórroga de jurisdicción, la causa fue radicada con el número **212/2004,** en el Juzgado Primero de lo Penal de esta Capital, siendo trasladado nuevamente a la Institución Penitenciara de esta Capital, el 28 de mayo de 2004, fue sentenciado en primera instancia el 10 de diciembre de 2004, a una pena privativa de la libertad de **70 años y multa de 1130 días de salario mínimo, resolución que fue modificada** el 7 de junio de 2006, por la Primera Sala en Materia Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, al resolver el Toca **229/2006,** únicamente para establecer que la pena de prisión se computara a partir del 1 de diciembre de 2003; quedando a disposición del Ejecutivo del Estado, mediante oficio 472 fechado el 24 de enero de 2007.

Ya encontrándose interno, el Juez Primero Penal en auxilio de las funciones de su homólogo de Xicotepec de Juárez, Puebla, le tomó su declaración preparatoria en el proceso **93/2004, decretándole Auto de Formal Prisión, el 1 de julio de 2004,** por su probable responsabilidad en los delitos de **Privación Ilegal de la Libertad en su modalidad de Secuestro y Asociación Delictuosa.**

Asimismo, el C. Juez Tercero de lo Penal de esta Capital, en auxilio de las labores del Juzgado Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla, le decretó detención el 9 de diciembre de 2004, en la causa penal **229/2004,** resolviendo su situación jurídica el 14 de diciembre de 2004, al dictarle Auto de Formal Prisión, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **Privación Ilegal de la Libertad en su modalidad de Secuestro y Asociación Delictuosa.**

El 7 de noviembre de 2008, fue trasladado al Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, Puebla, encontrándose hasta el día de hoy en dicha Institución Penitenciaria.

Scanned with CamScanner

Mediante telegrama fechado el 9 de marzo de 2018, el C. Juez de lo Penal de Xicotepec de Juárez, informa que la causa **229/2004,** fue acumulada al proceso **93/2004,** encontrándose en etapa de Instrucción.

Por otra parte, mediante oficio **2318** de fecha 24 de abril de 2018, **se comunicó la suspensión de la ejecución de la sentencia impuesta en la causa 212/2004,** al haber interpuesto el interno, Juicio de Amparo **D-68/2018,** ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, sin que a la fecha se tenga conocimiento de la resolución que se haya dictado.

En relación a la solicitud planteada por la entonces autoridad penitenciaria, se aprecia lo siguiente:

La solicitud está fechada el 12 de julio de 2014(sic).

Los estudios de Personalidad, fueron practicados por los miembros del Consejo Técnico Interdisciplinario del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, Puebla, el 28 de febrero de 2018, de los cuales podemos destacar lo siguiente: el área de Criminología concluye que, "**el sujeto de estudio se percibe tranquilo, pasivo, amable, interesado y cooperador con su medio circundante, se relaciona de manera selectiva, sin crear lazos afectivos, con el objetivo de evitar conflictos, en relación a las actividades ofertadas por la Institución Penitenciaria se integra de manera parcial, teniendo mayor interés por las del ámbito laboral, mencionando que es el medio de adquirir recurso económico y apoyar en los gastos con su concubina y así seguir manteniendo los vínculos afectivos, así como garantizar las necesidades básicas de su familia, por cuanto hace a la normatividad que rige el Centro Penitenciario las introyecta, mostrando respeto por la figuras de autoridad".**

Partida Jurídica de data 10 de julio de 2018.

Ahora bien, del artículo 20, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de 18 de junio de 2008, deriva la autorización de la prórroga de jurisdicción cuando: a) está dispuesta en la Ley; b) sus **requisitos** estén **descritos** de **forma** clara y sean r**azonables;** c) su aplicación sea excepcional; d) se haga de manera **fundada y motivada;** y e) se encuentre **sustentada en pruebas objetivas.**

En ese sentido, de conformidad con los artículos 5 fracción II y 6 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado, no cabe prórroga de jurisdicción excepto, entre otros casos, cuando la apertura y continuación del proceso ante ese Tribunal presente peligro para la seguridad y orden pública. Lo que no se justifica con las constancias y valoraciones que adjunta a su solicitud, la autoridad requirente, partiendo únicamente de supuestos y valoraciones que datan del 6 de abril de 2004, habiendo transcurrido más de 14 años de dichos dictámenes; reiterándose que el interno, no se encuentra albergado en el Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla, para suponer que su estancia representa un peligro para la seguridad de dicha Institución; pues como ya se precisó, con fecha 7 de noviembre de 2008, se encontraba recluido en el Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez, Puebla.

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO
PUEBLA
Lo que realmente importa eres tú

Por lo expuesto y fundado, se considera que las condiciones legales y de hecho para acordar con el pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, la prórroga de jurisdicción solicitada, por el momento no se cumplen.

Sin más que el particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
2 DE ENERO DE 2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS

LUIS ALEJANDRO DURÁN CERÓN
DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS

c.c.p. Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p. Juez de lo Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento y efectos legales procedentes.
c.c.p. Expediente.

Revisó y Elaboró: MAVA/CCL*.

Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas
Dirección de Sanciones
Av. Reforma 703, Colonia Centro, Puebla, Pue.
Teléfono y Fax: (222) 242 67 71

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA

31 / ENERO/ 2019
OFICIO DG/D.S.E.R/000910/2019
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

JOSÉ JULIÁN RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE
ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 fracciones XVI, XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7, 24 y 25 fracciones II, III, IV, VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio, lo instruyo para que de acuerdo a sus atribuciones legales, administrativas y con personal a su mando, el día **05 de febrero del año en curso**, se constituya y realice **Operativo de Revisión, Supervisión General en Seguridad Operacional y Supervisión de Estado de Fuerza al interior del Centro de Reinserción Social Distrital de Xicotepec de Juárez, Puebla;** autorizándole el ingreso de una cámara fotográfica al interior del Centro a fin de documentar sus actividades.

Lo anterior en cumplimiento y avance de la Segunda Línea de Acción del Cuarto Eje del Plan de Trabajo denominado "Atención a los Centros de Reinserción Social" presentado por el Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Asimismo, deberá vigilar que en todo momento se respeten los derechos humanos de los internos, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en los ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Lo que comunico para su debido cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General el resultado de su intervención.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CENTRO DE REINSERCCIÓN SOCIAL
XICOTEPEC, PUE.
2018 - 2021
17:14 11/25

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.- DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.- PARA SU CONOCIMIENTO Y A FIN DE QUE BRINDE TODAS LAS FACILIDADES AL PERSONAL COMISIONADO.- PRESENTE.
C.C.P.- MINUTARIO

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

Scanned with CamScanner

GOBIERNO del ESTADO
PUEBLA
Lo que realmente importa eres tú

21/enero/2019
Oficio número: DG/DT/0547/2019
ASUNTO: Se solicita información

DIRECTORES (AS) DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 91 y 97 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 1, 3, 4 del Reglamento de Centros de Reinserción Social para el Estado; por este medio solicito sea remitida ante la Dirección Técnica de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado, la información correspondiente a los días 25 de cada mes, siendo esta la siguiente:

1. Listado mensual de las capacitaciones para el trabajo realizadas. **(Departamento de Trabajo Penitenciario)**
2. Reportes mensuales de las actividades educativas, deportivas y culturales; con sus respectivos listados por actividad. **(Departamento de Servicios Escolares)**
3. Reporte mensual de comercialización, adjuntando la evidencia fotográfica correspondiente a las exposiciones o ferias realizadas (reportar mínimo dos). **(Departamento de Comercialización)**

Estos reportes y listas deben remitirse de forma física y digital a los correos electrónicos correspondientes: Trabajo Penitenciario: **dg.dt.tp@gmail.com**, Servicios Escolares: **serviciosescolares.dt@hotmail.com** y Comercialización: **comer.tec.2011@hotmail.com**, con el sello del Centro, los nombres y firmas de los responsables de cada área (laboral y pedagogía), según corresponda, así como del titular de cada Centro Penitenciario, con corte al día 25 de cada mes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

c.c. p.- José Tlachi Meneses- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Presente.
c.c. p.- Martha Alejandra Rivas Mosqueda- Directora Técnica de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su conocimiento y seguimiento.- Presente
Minutario.

MARM/DBGR/MRCSC/AMAFF/dagg

Scanned with CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SIPE 747/2018.

Antecedente: causa penal 113/2015,
Antes 27/2013 del
Juzgado Primero de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula.

Ciudad de México, 18 de febrero de 2019.

Of. 2150.	**TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**
Of.2151.	**TITULAR DEL CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL EN PUEBLA, PUEBLA.**

En los autos relativos al SIPE que se indica en el margen superior derecho, se dictó un acuerdo del tenor siguiente:

"Ciudad de México, dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.
Prevención informa situación jurídica del sentenciado.
*Agréguese el oficio **OADPRS/CGPRS/DGES/1630/2019, de la Dirección General de Ejecución de Sanciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, con el cual informa que **Pablo Antonio García Sotomayor o Paulo Antonio García Sotomayor** (en lo sucesivo el sentenciado), se encuentra cumpliendo únicamente la pena de prisión de **diez años de prisión** impuesta en el proceso penal **113/2015 antes 27/2014**, del **Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula** (juzgado de la causa).*

Informes.
*Lo anterior, así como lo informado por el **Centro Estatal de Reinserción Social en Puebla, Puebla**, permite establecer que el sentenciado se encuentra cumpliendo únicamente la pena de prisión de **diez años de prisión**, impuesta en el proceso penal **113/2015 antes 27/2013**, del juzgado de la causa, que dio origen a este SIPE.*

Fundamento.
Con sustento en los dispositivos 25, párrafo segundo y 64, párrafo segundo, del Código Penal Federal, así como lo determinado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,[1] se provee en los siguientes términos:

Cómputo.
*Tal y como lo precisó el **Ad quem** al **modificar** al **A quo**, dejando intocado el quantum de la pena de prisión, deberá computarse la privación de libertad que sufrió el sentenciado, con motivo de los hechos por los cuales se condenó, de la siguiente manera:*

*TOTAL DE LA PENA **10 AÑOS = 3650 DÍAS***		
PRISIÓN	***DÍAS TRANSCURRIDOS***	***TOTAL***

[1] Sirve de sustento, el criterio jurisprudencial 1a./J 35/2012 (10a.), sustentado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 720 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro VII, abril de 2012, Tomo I, Décima Época, con registro 2000631 de rubro:
"PRISIÓN PREVENTIVA. COMPRENDE EL TIEMPO EN QUE LA PERSONA SUJETA AL PROCEDIMIENTO PENAL PERMANECE PRIVADA DE SU LIBERTAD, DESDE SU DETENCIÓN HASTA QUE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA CAUSE ESTADO O SE DICTE LA RESOLUCIÓN DE SEGUNDO GRADO."
Así como la jurisprudencia 1ª./J.8/2007 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 192, tomo XXVIII, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, septiembre de 2008, Novena Época, con registro 168840 de epígrafe:
"PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD. LA COMPURGACIÓN SIMULTÁNEA PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL SE REFIERE AL TIEMPO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA."
Y la jurisprudencia 1a./J. 91/2009, que se aprecia en la página 325, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXX, Noviembre de 2009, Novena Época, con registro 165942, de rubro:
"PRISIÓN PREVENTIVA. CORRESPONDE AL JUZGADOR, AL DICTAR LA SENTENCIA, COMPUTAR EL TIEMPO DE AQUÉLLA PARA QUE SE DESCUENTE DE LA PENA IMPUESTA."

Scanned with CamScanner

PREVENTIVA	*DEL **TREINTA DE MAYO DE DOS MIL CATORCE** (DATA EN LA CUAL FUE DETENIDO POR LOS HECHOS POR LOS CUALES SE LE JUZGÓ), AL **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** (DATA EN LA QUE CAUSÓ EJECUTORIA LA SENTENCIA).*	***1579***
PUNITIVA	*DEL **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** (DÍA SIGUIENTE EN QUE CAUSÓ EJECUTORIA LA SENTENCIA), A LA DATA EN QUE SE ACTÚA.*	***147***
	DÍAS COMPURGADOS	***1726***
*TOTAL DE DÍAS QUE **RESTAN** POR COMPURGAR*		***1924***

*Lo anterior, **únicamente constituye un cómputo provisional** que se determina con las constancias que hasta la data obran en el expediente en que se actúa, ya que de ser necesario se requerirán las documentales indispensables a fin de proveer respecto de la extinción de la pena.*

Sin perjuicio de que la autoridad ejecutora también realice el cómputo de la pena, por ser quien cuenta con el registro oficial de los ingresos y egresos de los sentenciados a prisión, dado que a tal entidad pública de carácter administrativo es a la que todos los juzgadores, de los fueros común y federal, así como las autoridades administrativas, tienen la obligación de informar cabal y oportunamente respecto de tales ingresos.

*Cabe precisar que la emisión del **cómputo provisional** relativo a los días que el sentenciado ha compurgado, no es una determinación que afecte o modifique la situación jurídica de éste, pues simplemente tiene la finalidad de ubicar la temporalidad de las penas impuestas y el orden de prelación en que éstas deben cumplirse.*

Asimismo, es importante resaltar que el cumplimiento de las sentencias es de orden público; lo que, en materia penal adquiere mayor relevancia ya que implica el ejercicio de las atribuciones del estado para sancionar la conducta antisocial.

*En ese orden de ideas la labor de este tribunal especializado al efectuar el **cómputo provisional** de una pena es ejecutar lo decidido por el juzgado de la causa en sentencia o en su caso, lo determinado por el tribunal de alzada; razón por la cual, este órgano jurisdiccional se encuentra limitado por el principio de **cosa juzgada**.*

Por ende, en caso de alguna variación en relación con la presente determinación deberá estarse a lo resuelto en sentencia irrevocable; debiendo entender por ésta la de primera instancia cuando se haya consentido expresamente o cuando en su contra no se haya interpuesto recurso alguno; así como aquéllas contra las cuales no otorgue la ley recurso; por lo que ante esas determinaciones se está en presencia del principio de cosa juzgada.

*Conviene invocar la jurisprudencia **P./J. 85/2008,** sustentada por el **Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**,[2] de rubro:*

"COSA JUZGADA. EL SUSTENTO CONSTITUCIONAL DE ESA INSTITUCIÓN JURÍDICA PROCESAL SE ENCUENTRA EN LOS ARTÍCULOS 14, SEGUNDO PÁRRAFO Y 17, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Notificación.

*Comuníquese lo expuesto, al **Dirección General de Ejecución de Sanciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** y al titular del **Centro Estatal de Reinserción Social en Puebla, Puebla,** para su conocimiento y efectos legales, en la inteligencia que en caso de que acontezca **cualquier cambio, traslado o modificación de la situación jurídica actual del sentenciado y/o del lugar de reclusión**; lo deberán hacer del conocimiento de este órgano jurisdiccional de manera inmediata, apercibidos cada uno de los directores aludidos, que en caso de no hacerlo, se impondrá a la autoridad omisa **multa** por el equivalente a **treinta** unidades de medida y actualización vigente en el país.*

*Asimismo, hágase del conocimiento del titular del **juzgado de la causa**, para los efectos legales de su competencia.*

Exhorto.

*Toda vez que el sentenciado se encuentra interno en el **Centro Estatal de Reinserción Social en Puebla, Puebla,** gírese exhorto a través del **Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes,** al **Juez de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, en turno**, a efecto de que comisione a quien corresponda se constituya en dicho centro de reclusión y notifique este proveído al sentenciado, solicitando al juez exhortado que en la constancia respectiva se asiente que se comunica el auto de esta fecha.*

Además, se faculta al juzgado exhortado en el supuesto de que el enjuiciado ya no se encuentre detenido en el centro de reclusión de referencia, por haber sido trasladado a uno distinto donde ejerza jurisdicción territorial, en términos del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites

[2] Visible en la página 589, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, Septiembre de 2008, Materia Común, Novena Época.

Scanned with CamScanner

territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana y al número, a la jurisdicción y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y los Juzgados de Distrito, ordene la realización de la diligencia encomendada en el centro carcelario respectivo; en tanto que, si el sentenciado hubiese sido trasladado a un penal localizado fuera de la circunscripción territorial del exhortado se le solicita remita este exhorto al juzgado de distrito, en turno, que ejerza jurisdicción en el lugar donde se encuentre el centro carcelario al que hubiese sido trasladado el sentenciado; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Código Federal de Procedimientos Penales; evento en el cual se solicita al órgano jurisdiccional exhortado comunique a este juzgado de distrito tal situación.

Sin que sea necesario solicitar el acuse de recibo correspondiente, en razón de que el referido sistema lo genera de manera automática.

Notifíquese personalmente.

*Así lo proveyó y firma **Alejandra Conchillos Avalos**, secretaria del Juzgado Tercero de Distrito Especializado en Ejecución de Penas en la Ciudad de México, en funciones de Juez de Distrito, en términos de los artículos 43, párrafo segundo, y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada conforme al oficio **CCJ/ST/0121/2019**, remitido por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, asistida de **María Isabel Soriano Esparza**, secretaria que autoriza y da fe.." **"Rúbricas."***

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

MARÍA ISABEL SORIANO ESPARZA.
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DE PENAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DE PENAS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Scanned with CamScanner

94

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ITINERANTE

A quien va dirigido:	Asunto:	Numero de oficio:
Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.	**El que se indica.**	**1937/2019/JESI**

Por este conducto comunico a usted que dentro de la carpeta número **221/2018/JESI/E**, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ----------

"... Heroica Puebla de Zaragoza, a 26 veintiséis de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.----------

Agréguese a los presentes autos lo de cuenta y visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 100, 103 y demás relativos de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se provee: ----------

ÚNICO.- Atendiendo al contenido del escrito signado por la Abogada TERESA HERNÁNDEZ LÓPEZ, Defensora Pública adscrita, **se ordena girar atento oficio al Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla**, a fin de que se sirva elaborar y aplicar el Plan de Actividades al sentenciado VÍCTOR ANGELES LUGO y/o MARDONIO AMADOR CRUZ, tomando como base el respeto a los derechos humanos, al trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr su reinserción a la sociedad, acorde al tipo de delito, a sus características y cualidades como persona, y hecho que sea lo anterior lo remita a este Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales Itinerante."

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS----------

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
H. PUEBLA DE Z., 26 DE FEBRERO DE 2019.
JUEZ DE EJECUCION DE SENTENCIAS ITINERANTE

M.C. Y ABOG. IDALIA ARCINIEGA ARIAS.

JUZGADO ITINERANTE EN EJECUCION DE SANCIONES PENALES PUEBLA

L'IAA/L'CBM/Avr.

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DE PUEBLA
CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA

12 / FEBRERO / 2019
Oficio No. DG/DJ/001350/2019
Asunto: Se Gira Instrucción
"U R G E N T E"

TITULARES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 14, 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en cumplimiento a la circular número **0033,** de fecha 11 de febrero del año en curso, signado por el Maestro José Mario Méndez Balbuena, Director General de Asuntos Jurídicos y Representante Legal del Secretario de Seguridad Pública del Estado, a través del cual comunica lo siguiente:

> *"...hago de su conocimiento que con fecha 01 de Febrero del presente año, el C. Secretario de Seguridad Pública del Estado, Maestro Manuel Alonso García, ha tenido a bien designarme como Director General de Asuntos jurídicos, por lo que todo asunto relacionado con esta Dirección General Jurídica, tendrá que ser dirigido a nombre del suscrito..." (Sic)*

En razón a lo anterior, **los instruyo** a efecto de que ***DE MANERA INMEDIATA***, tengan a bien difundir al personal a su digno cargo, el nombramiento del Director General de Asuntos Jurídicos y Representante Legal del Secretario de Seguridad Pública del Estado, por lo que todo asunto relacionado con esa Dirección General Jurídica, tendrá que ser dirigido a nombre del **Maestro José Mario Méndez Balbuena.** ***Para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.***

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Dr. Humberto Rivera García. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Para su superior conocimiento. Respetuosamente
C.C.P. Mtro. José Mario Méndez Balbuena. Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública. Para su conocimiento, en atención a su oficio En cita. Presente.

AUTORIZÓ	VALIDO	REVISÓ	ELABORÓ
L'OOC	L'OSR	L'RAG	L'CJC
	VOLANTE 03336		

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
6C	17	

24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 237-16-66 / digcereso_pue@outlook.com

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA

JUR

11336

CIRCULAR NO. 0033

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Maestro José Mario Méndez Balbuena
Director General de Asuntos Jurídicos

12:30

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 11 de Febrero de 2019
Asunto: Se Informa

Subsecretarías, Coordinaciones Generales,
Direcciones Generales y Direcciones de Área
De la Secretaría de Seguridad Pública
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 3 fracción IV, 7 y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; hago de su conocimiento que con fecha 01 de Febrero del presente año, el C. Secretario de Seguridad Pública del Estado, Maestro Manuel Alonso García, ha tenido a bien designarme como Director General de Asuntos Jurídicos, por lo que todo asunto relacionado con esta Dirección General Jurídica, tendrá que ser dirigido a nombre del suscrito.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo

MAESTRO JOSÉ MARIO MÉNDEZ BALBUENA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL SECRETARIO DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Maestro Manuel Alonso García. Secretario de Seguridad Pública del Estado. Respetuosamente. Presente.
Vinculación.
Minutario.

Autorizó/Revisó/Elaboró
L'FJAJ L'EEPS

Clasificación Archivística		
Sección	Serie	Subserie
2C	2C.10	N/A

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DE PUEBLA
CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA

12 / FEBRERO / 2019
Oficio No. DG/DJ/001352/2019
Asunto: Se Gira Instrucción
"U R G E N T E"

TITULARES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14, 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en cumplimiento al oficio número **SSP/SUBCOP/2019/0513,** de fecha 11 de febrero del año en curso, signado por el Doctor Humberto Rivera García, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, derivado de la circular número **0030**, de data 07 de los corrientes, suscrito por el Lic. Pedro Ramírez Lozano, Secretario Particular del C. Secretario de Seguridad Pública, a través del cual comunica lo siguiente:

> *"...relativa a la forma de actuar a la que deberá apegarse los servidores públicos del Estado, en tales condiciones y visto su contenido, sírvase girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de dar difusión entre el personal de cada una de las Unidades Administrativas de esa Dirección General a su cargo, debiendo informar a esta Subsecretaría el resultado de dicha difusión..." (Sic)*

En razón a lo anterior, **los instruyo** a efecto de que ***DE MANERA INMEDIATA***, tengan a bien difundir al personal a su digno cargo, la circular número **0030**, la cual contiene la forma de actuar a la que deberá apegarse los servidores públicos del Estado. ***Para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.***

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Dr. Humberto Rivera García. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Para su superior conocimiento y en cumplimiento a su oficio en cita. Respetuosamente

AUTORIZO L'OOC | VALIDO L'OSR | REVISO L'RAG | ELABORÓ L'CJC

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
8C	17	

Scanned with CamScanner

003352

DE REINSERCION SOCIAL
RECIBIDO
13:20
12 FEB 2019
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO
Dr. Humberto Rivera García
Subsecretaría de Coordinación y
Operación Policial

SSP
PUEBLA

11/FEBRERO/2019
OFICIO: SSP/SUBCOP/2019/0513
ASUNTO:SE GIRA INSTRUCCIÓN

ING. CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del estado de Puebla; 48 de la ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Puebla; 1, 2, 10, 34 de la Ley de Seguridad Pública del estado de Puebla; 6 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; adjunto remito a usted copia simple de la Circular 0030, signada por el Lic. Pedro Ramírez Lozano, Secretario Particular del C. Secretario de Seguridad Pública, relativa a la forma de actuar a la que deberán apegarse los servidores públicos del estado, en tales condiciones y visto su contenido, sírvase girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de dar difusión entre el personal de cada una de las unidades administrativas de esa Dirección General a su cargo, debiendo informar a esta Subsecretaría el resultado de dicha difusión.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y OPERACION POLICIAL

DR. HUMBERTO RIVERA GARCÍA
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

c.c.p. Mtro. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente..
c.c.p.- Archivo

HRG/ilgl

Scanned with CamScanner

1911

S13, 14, 15, 502

OFICINA DEL C. SECRETARIO
Maestro Manuel Alonso García
Secretario de Seguridad Pública

CIRCULAR 0030

SUBSECRETARIOS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS
P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 17 fracción XV y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y en atención al oficio SGG/0010/2019 de fecha 04 de febrero del actual signado por el C. Fernando Luis Manzanilla Prieto, Secretario General de Gobierno mediante el cual comunica lo siguiente:

"...en términos de la Convocatoria para la Elección Extraordinaria de Gobernador, emitida por el Congreso y publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de enero de 2019, por la que se determinó que la jornada comicial se verifique el día 02 de junio próximo...

De conformidad con lo dispuesto por los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servidores públicos del Estado tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre partidos políticos. Igualmente, toda propaganda gubernamental deberá tener carácter institucional y cumplir fines informativos, educativos o de orientación social, sin incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Adicionalmente, según lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales, en su artículo 209, párrafo 1, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, así como de los municipios y cualquier otro ente público con la excepción de las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PUEBLA
07 FEB 2019
1830
RECIBIDO
CONTROL DE GESTIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Scanned with CamScanner

Asimismo la inobservancia de las anteriores disposiciones citadas y las que resulten aplicables a casos particulares, les instruyo, en su carácter de servidores públicos estatales a actuar conforme a derecho, conducirse con imparcialidad y abstenerse de realizar cualquier conducta que durante el proceso electoral pudiera afectar la equidad en la contienda.

Finalmente, los exhorto a denunciar antes las autoridades competentes, cualquier conducta que pueda constituir una falta administrativa o un ilícito vinculados al proceso electoral extraordinario.

Los números telefónicos para ellos son 303 46 00 Ext. 3501 o 3502 de la Secretaría de la Contraloría del Estado, y 2462525, 2461533 y 018003372337 de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado."

Ordeno se dé cabal cumplimiento a lo establecido por la autoridad gubernamental, asimismo solicito su colaboración y apoyo Institucional, a efecto de que giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda y se realice la difusión de lo antes mencionado entre el personal a su digno cargo.

Sin otro particular, les reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 07 DE FEBRERO DE 2019

LICENCIADO PEDRO RAMÍREZ LOZANO
SECRETARIO PARTICULAR DEL
C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.c.p. **Maestro Manuel Alonso García**, Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
Archivo.

Scanned with CamScanner

DIRECCION GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL

07/FEBRERO/2019
OFICIO No. DG/SPS/2019/001174
ASUNTO: Se invita a curso de capacitación

IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 9 fracción II, 34, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; hago de su conocimiento que con el objetivo de mantener capacitado al personal médico de los Centros Penitenciarios, en "Temas de Actualización de VIH en población privada de la libertad", se llevará a cabo un curso el 26 de febrero del presente año a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de los Secretarios, de la Secretaría de Finanzas y Administración, sito en 11 oriente número 2224, colonia Azcarate; para lo cual, le instruyo remitir listado de participantes con perfil adecuado, a la cuenta de correo electrónico presodigcereso@gmail.com.

Lo anterior para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p. DR. HUMBERTO RIVERA GARCÍA.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.c.p. NOEMI ZULAY REVELES GUTIÉRREZ.- Subdirectora de Prevención Social.- Para seguimiento y control.- Presente.

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
NZRG	JMG	EJHM

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADOÇ

06/FEBRERO/2019
OFICIO No. DG/DJ/001038/2019
ASUNTO: Se gira instrucción.
"URGENTE"

DIRECTORES DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes; 1, 2, 3, 4, 14, 15 fracciones I, XIV, XVI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **V3/03546,** de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Dra. Ruth Villanueva Castilleja, Tercera Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual informa lo siguiente:

> *"...Por este medio me dirijo a usted con el fin de fortalecer una vez más las acciones de promoción de respeto por los Derechos Humanos que esta Comisión Nacional lleva a cabo, por lo que me permito anexar al presente, el disco compacto que contiene de manera íntegra el Primer Congreso Nacional "Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario", el cual fue realizado por esta CNDH en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, celebrado los pasados días 8 y 9 de noviembre de 2018, en la ciudad de Monterrey, N.L..." (Sic)*

En razón de lo anterior, **los instruyo** a efecto de difundir a todo el personal penitenciario, la información derivada del **Primer Congreso Nacional "Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario"**, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, para mejor proveer, se anexa la información correspondiente, **vía correo electrónico.**

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

C.c.p.- Dr. Humberto Rivera García.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.
C.c.p.- Dra. Ruth Villanueva Castilleja.- Tercera Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

AUTORIZÓ	VALIDO	REVISÓ	ELABORÓ
L'OOC	L. OSR	J'RAG	L'MSGM
	VOLANTE 002609		

Sección	Serie	Subserie
1c	3	

Scanned with CamScanner

CNDH
MÉXICO

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Tercera Visitaduría General

Oficio No. V3/ **03546**

Ciudad de México, **28 ENE 2019**

Asunto: **Congreso Nacional Penitenciario**

C. CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.
Calle 24 Sur No. 1114. Col. Azcarate,
C.P 72501, Puebla, Puebla.
Tel. 01 222 237 1666 /211 63 48

Estimado señor Director General,

Por este medio me dirijo a usted con el fin de fortalecer una vez más las acciones de promoción de respeto por los Derechos Humanos que esta Comisión Nacional lleva a cabo, por lo que me permito anexar al presente, el disco compacto que contiene de manera íntegra el *Primer Congreso Nacional "Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario"*, el cual fue realizado por esta CNDH en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, celebrado los pasados días 8 y 9 de noviembre de 2018, en la ciudad de Monterrey, N.L.

Lo anterior, con el deseo de lograr la optimización del sistema penitenciario con base en el respeto por los derechos humanos, en donde la labor de usted tiene una gran importancia para lograr la reinserción social efectiva como fin de la pena de prisión.

Sin otro particular y en espera de que este material le sea de utilidad para las tareas que tiene a su encargo, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA
TERCERA VISITADORA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
RECIBIDO
01 FEB 2019
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUE

Periférico Sur 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.
Tel.: (55) 56 81 81 25 | Ext. 1205 & 1206 | Twitter: @RuthVillanuevaC
www.cndh.org.mx | E-Mail: rvillanueva@cndh.org.mx

Scanned with CamScanner

DIRECCION GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL

11/FEBRERO/2019
OFICIO No. DG/SPS/2018/001279
ASUNTO: Informe de Visita de Monitoreo
al Programa Nacional de Tuberculosis

CC. DIRECTORES DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO Y DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO
PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E S

Me permito hacer de su conocimiento, que en octubre del 2018, se llevó a cabo una visita de monitoreo al Programa Nacional de Tuberculosis en México, por parte de integrantes de la Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud, misma que incluyó al Comité de Monitores del Programa Tuberculosis, que se encuentra conformado por personas privadas de la libertad del Centro de Reinserción Social de Puebla, derivado de la cual se recibe en esta Dirección General, el oficio número 5013/DSPyVE/SVE/DET/TB/0032, donde anexan el "Informe de la Visita de Monitoreo al Programa Nacional de Tuberculosis en México", realizado posterior a la visita a nuestro Estado, solicitando además hacer extensiva esta información a todos los Centros Penitenciarios del Estado, *"con la finalidad de continuar con las actividades especificadas en el "Acuerdo de Colaboración para la difusión, capacitación y detección d los casos de Tuberculosis y VIH/SIDA, al interior de los Centros de Reinserción Social" (sic).*

En este tenor le instruyo haga de su conocimiento al personal médico de su adscripción el contenido del informe que se anexa al presente, debiendo remitir a esta Dirección General la evidencia documental de dicha notificación.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 34, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; Acuerdo de Colaboración para la Difusión, Capacitación y Detección de los casos de Tuberculosis y de VIH/SIDA al Interior de los Centros de Reinserción Social y de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. DR. HUMBERTO RIVERA GARCÍA.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente
C.c.p. NOEMI ZULAY REVELES GUTIÉRREZ.- Subdirectora de Prevención Social de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su seguimiento correspondiente.- Presente

Scanned with CamScanner

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TORTURA
AV. PREV. N° 107/2016/DGSP/DGIHC-A-III/UEIDTDF

OFICIO:	**FECC/UEIDTDF-I/177/2019**
ASUNTO	**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

QUIRINO MALDONADO GARCÍA O QUIRINO MALDONADO MALDONADO
P R E S E N T E

En cumplimiento a la determinación dictada con esta fecha dentro de la Averiguación Previa cuyo número al rubro se indica, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, 30 Bis fracción I del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado y 26 fracción II del Código sustantivo de la materia, vigente al día de los hechos; hago de su conocimiento que en la causa legal en comento, no se acreditaron los extremos legales que exige el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pese a todas las diligencias realizadas por la Representación Social ya que los hechos denunciados no son constitutivos de la conducta tipificada como delito de Tortura conforme a la descripción típica contenida en la Ley vigente al momento de los hechos, lo que dio lugar a determinar el no ejercicio de la acción penal persecutoria y el consecuente archivo por atipicidad; en razón de lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 30 ter del Código Adjetivo de la materia, vigente al día de los hechos, se le concede un término de quince días naturales para que exprese por cualquier medio lo que a su derecho importe.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
HERÓICA PUEBLA, PUE. A 22 de FEBRERO DE 2019
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

INGRID JANETTE LIMÓN CONDADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PUEBLA

Scanned with CamScanner

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TORTURA
AV. PREV. N° 107/2016/DGSP/DGIHC-A-III/UEIDTDF

OFICIO:	**FECC/UEIDTDF-I/177/2019**
ASUNTO	**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

QUIRINO MALDONADO GARCÍA O QUIRINO MALDONADO MALDONADO
P R E S E N T E

En cumplimiento a la determinación dictada con esta fecha dentro de la Averiguación Previa cuyo número al rubro se indica, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, 30 Bis fracción I del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado y 26 fracción II del Código sustantivo de la materia, vigente al día de los hechos; hago de su conocimiento que en la causa legal en comento, no se acreditaron los extremos legales que exige el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pese a todas las diligencias realizadas por la Representación Social ya que los hechos denunciados no son constitutivos de la conducta tipificada como delito de Tortura conforme a la descripción típica contenida en la Ley vigente al momento de los hechos, lo que dio lugar a determinar el no ejercicio de la acción penal persecutoria y el consecuente archivo por atipicidad; en razón de lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 30 ter del Código Adjetivo de la materia, vigente al día de los hechos, se le concede un término de quince días naturales para que exprese por cualquier medio lo que a su derecho importe.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
HERÓICA PUEBLA, PUE. A 22 de FEBRERO DE 2019
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

INGRID JANETTE LIMÓN CONDADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
PUEBLA
Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción
Unidad de Investigación Especializada En Tortura

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PUEBLA
DEPARTAMENTO JURÍDICO.

26/FEBRERO/2019
OFICIO NÚMERO DG/DJ/002007/2019
ASUNTO: Se remite solicitud de notificación.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPÉC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 48 fracciones XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número **FECC/UIET-I/179/2019**, de fecha 22 de febrero del año 9n curso, signado por la Mtra. Ingrid Janette Limón Condado, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Tortura, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Puebla, derivado de la **AV. PREV. N° 107/2016/DGSP/DGIHC-A-III/UEIDTDF,** a través del cual solicita lo siguiente:

> ***"...por este medio solicito a usted su valioso apoyo a fin de que gire instrucciones a quien corresponda entregue la cedula de notificación anexas al presente, de forma directa a las personas privadas de su libertad*** *QUIRINO MALDONADO GARCÍA O QUIRINO MALDONADO MALDONADO e HILARIO MALDONADO GARCÍA de quienes se sabe que hasta el año actual permanece privados de su libertad en el Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.*
>
> *No omito manifestar que lo anterior deberá quedar cumplido en el término perentorio de cinco dias a partir de la recepción de la Cédula de Notificación que se adjunta por duplicado al presente, de la cual en una de ellas el recluso deberá asentar de su puño y letra su nombre, firma y fecha en que se efectúa, además de la leyenda "recibi notificación" o asentar el motivo por el que se negó a hacerlo, devolviéndose a esta Representación Social las cédulas de notificación que haya firmado de forma personal como acuse de recibo y quedándose la otra cédula de notificación, la persona de nombre QUIRINO MALDONADO GARCÍA O QUIRINO MALDONADO MALDONADO e HILARIO MALDONADO GARCÍA ... " Sic.*

Derivado de lo expuesto, le comunico que mediante tarjeta informativa número **DEyA/0600/2019** de fecha 26 de febrero del actual año, signada por el C. Conrado García Flores, Jefe del Departamento de Estadísticas y Archivo de esta Dirección General, informa ***que después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta registro coincidente con las personas antes citadas***, en el Centro Penitenciario a su cargo, en razón de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, **lo instruyo a efecto de que notifique a la brevedad**, a las personas privadas de la libertad de nombre **QUIRINO MALDONADO GARCÍA o QUIRINO MALDONADO MALDONADO e HILARIO MALDONADO GARCÍA,** debiendo remitir **a la Agente del Ministerio Público Requirente,** el acuse correspondiente de las **CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN**, mismas que deberán contener nombre completo, firma de la respectiva Persona Privada de la Libertad y fecha de notificación, así como la leyenda "recibí notificación de auto" y en su defecto el motivo por el cual se nieguen a recibirla, ***se anexa al presente el diverso en comento.***

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

C.C.P. - Dr. Humberto Rivera García.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente
C.C.P. – Mtra. Ingrid Janette Limón Condado. Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Tortura, Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Puebla. Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.
C.C.P. - C. Conrado García Flores.- Jefe de Departamento de Estadísticas y Archivo de esta Dirección General.- Para su conocimiento y efectos legales, estadísticos y administrativos a que haya lugar.- Presente.

AUTORIZÓ	VALIDO	REVISÓ	ELAVORÓ
L'OCC	L'OSR	L'RAG	L. LDGR
FOLIANTE NUMERO: 004504			

Seccion	Serie	Subserie
9c	1°	

Scanned with CamScanner

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TORTURA
AV. PREV. N° 107/2016/DGSP/DGIHC-A-III/UEIDTDF

OFICIO:	**FECC/UEIDTDF-I/178/2019**
ASUNTO	**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

HILARIO MALDONADO GARCÍA
P R E S E N T E

En cumplimiento a la determinación dictada con esta fecha dentro de la Averiguación Previa cuyo número al rubro se indica, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, 30 Bis fracción I del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado y 26 fracción II del Código sustantivo de la materia, vigente al día de los hechos; hago de su conocimiento que en la causa legal en comento, no se acreditaron los extremos legales que exige el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pese a todas las diligencias realizadas por la Representación Social ya que los hechos denunciados no son constitutivos de la conducta tipificada como delito de Tortura conforme a la descripción típica contenida en la Ley vigente al momento de los hechos, lo que dio lugar a determinar el no ejercicio de la acción penal persecutoria y el consecuente archivo por atipicidad; en razón de lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 30 ter del Código Adjetivo de la materia, vigente al día de los hechos, se le concede un término de quince días naturales para que exprese por cualquier medio lo que a su derecho importe.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
HERÓICA PUEBLA, PUE. A 22 de FEBRERO DE 2019
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

INGRID JANETTE LIMÓN CONDADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
PUEBLA
Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción
Unidad de Investigación Especializada En Tortura

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

Documento clasificado parcialmente: tipo información reservada y confidencial. Fundamento Legal: artículo 32, 33 fracciones I y VII y artículo 38 fracciones I, IV y V, 39, 40 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
Plazo de reserva: siete años. Área que resguarda: Centro de Información

28/FEBRERO/ 2019
OFICIO: DSER/CI/0302/2019
ASUNTO: Se solicita información de personal designado que fungirá como enlace ante el Sistema Nacional de Alerta de Evasiones (SNAE).

LIC. IVÁN LOPÉZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO
DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 109, 117, 118, 120 y 121 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 48 fracción XVI, XVII Y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 7,15 y 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 8 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y en cumplimiento a las instrucciones de la Dirección General de Centro de Reinserción Social del Estado emitidas a través de su oficio DG/DJ/001422/2019, de fecha 13 de febrero del año en curso; por este medio informo a usted que dentro del marco de la XVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2018 en la Ciudad de Huatulco, Oaxaca, fue aprobado por el pleno el acuerdo 14/CNSP/XVIII/SO/2018; compromiso en materia de Sistemas de Información Penitenciaria, en el cual se acordó entre otras cosas, que dentro de la primera etapa de implementación del nuevo Sistema Nacional de Alerta de Evasiones (SNAE), cada sistema penitenciario del país deberá actualizar los datos de contacto de los destinatarios a quienes llegarán las alertas de evasión, así como la identificación en el RNIP de las PPL en dicha condición.

En este contexto, y por incidir en el ámbito de su competencia, solicito que en ***un término no mayor a 24 horas,*** contadas a partir de la recepción del presente, remita de manera oficial y a través del correo electrónico ciceresospuebla@gmail.com, ***el nombre completo, cargo o puesto, teléfono celular y correo electrónico institucional*** de las autoridades que en materia de Seguridad Pública se encuentran coordinadas con el Centro Penitenciario a su digno cargo, y quienes recibirán la prealerta de cualquier indicio o sospecha de fuga o evasión, así como los datos básicos de identificación de los evadidos y su nivel de peligrosidad.

Para cualquier consulta u orientación al respecto, señalo como contacto al C. Raúl Chávez Suárez, en los números telefónicos 2224976265 o 01 222 1223600 Ext. 44615.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

DIRECCION DE SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION

LIC. JOSÉ JULIÁN RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE
ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

C. c. p. Dr. Humberto Rivera García.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial - Para su superior conocimiento.- Presente.
Cmte. Enrique Thoth Verdeja Márquez.- Encargado de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Mismo fin.- Presente
Minutario.

	REVISÓ	ELABORÓ
JJR	RCHS	SHP

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.19	

Scanned with CamScanner

DIRECCION GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL

20/FEBRERO/2019
OFICIO No. DG/SPS/2019/001666
ASUNTO: Análisis de informe mensual de ENERO

IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN
SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 73, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 24 fracciones I, VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; remito a usted el análisis del informe mensual de ENERO en materia de Prevención Social conforme al Plan de Trabajo Anual que se ejecuta en el Centro a su digno cargo; lo anterior a fin de ser integrados a la carpeta de evidencias.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. Dr. Humberto Rivera García. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Noemí Zulay Reveles Gutiérrez.-Subdirectora de Prevención Social de la DIGCERESO.-Para su conocimiento.- Presente.

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
NZRG	JMG	EJHM

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.20	

24 Sur 1114, Col. Azcárate, C. P. 72501, Puebla, Puebla +52 (222) 2 32 44 77 / presodigcereso@gmail.com

Scanned with CamScanner

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL

MES: ENERO 2019

Ce.Re.So.	XICOTEPEC DE JUÁREZ
Representante de la red	LIC. JUAN MANUEL VARGAS PASTRANA
Porcentaje de ejecución de su Programa Anual de Trabajo	100%
Metas (en base al programa anual)	15 DE 15
Número de Actividades	16
Población impactada	Total: 93 / Impactada: 80 / Porcentaje del Total de Población: 86%
Horas invertidas	17

Evaluación Gráfica

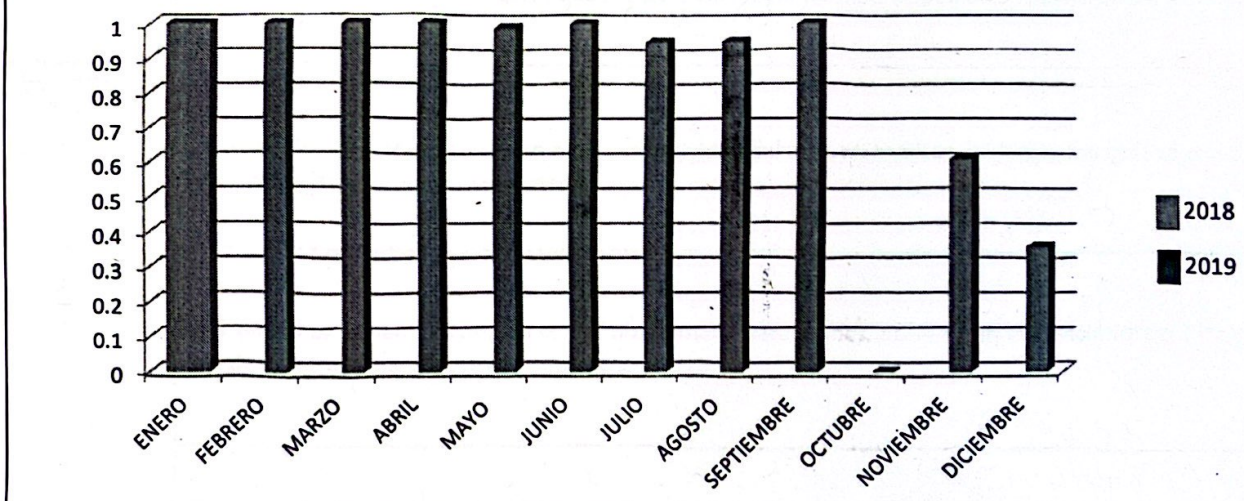

EJES

DESARROLLO HUMANO	Reportan el cumplimiento de las actividades programadas, no remiten evidencia fotográfica de lo descrito ni listas de asistencia como medio de comprobación.
HIGIENE Y SALUD	Cumplen con lo programado para el mes, en donde se lleva a cabo limpieza general en el dormitorio 2, remiten evidencia fotográfica de lo expuesto. Así mismo, informan la actividad en coordinación con Jurisdicción Sanitaria, en la búsqueda intencionada de sintomáticos respiratorios, con material para toma de muestras, no haciendo la aclaración sobre que muestras toman, la evidencia fotografíca se encuentra repetida, solicitando que esta sea tomada de ángulos diferentes

Scanned with CamScanner

CULTURA FAMILIAR	Reportan el cumplimiento de lo programado para el mes, reforzando los lazos familiares con estas actividades. La evidencia fotográfica enviada, muestra lo referido.
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	Cumplen con las pláticas programadas para el mes. La evidencia fotográfica, refiere sólo a una de las dos actividades, se solicita remitan un mínimo de dos fotografías por cada una de las actividades reportadas.
CULTURA DE LA LEGALIDAD	Reportan el cumplimiento de las dos pláticas programadas, en donde la evidencia fotográfica, sólo muestra evidencia de una de ellas, se solicita remitan un mínimo de dos fotografías por cada una de las actividades reportadas, con ángulos que muestren al mayor número de población participante.
PROGRAMAS ESPECIALES	1) "Club del Adulto Mayor": Llevan a cabo la actividad del mes, no remiten evidencia fotográfica o lista de asistencia que refuerce lo reportado.
	2) "Equidad de género": Cumplen con lo programado para el mes, no remiten evidencia fotográfica o lista de asistencia que muestre lo informado.
	3)"Próximos a compurgar": Llevan a cabo la actividad del mes, no remiten evidencia fotográfica o lista de asistencia que refuerce lo reportado.
	4) "Atención a Etnias": No se encuentra programación de actividades para el presente mes.
	5) " Reconstruyendo mi vida": Cumplen con lo programado para el mes, no remiten evidencia fotográfica o lista de asistencia que muestre lo informado.
	6) "Prevención del Suicidio": Llevan a cabo la actividad del mes, no remiten evidencia fotográfica o lista de asistencia que refuerce lo reportado.
	7) "A.T.R.A.": No cuentan con actividades programadas para el mes.

Scanned with CamScanner

CULTURA FAMILIAR	Reportan el cumplimiento de lo programado para el mes, reforzando los lazos familiares con estas actividades. La evidencia fotográfica enviada, muestra lo referido.
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	Cumplen con las pláticas programadas para el mes. La evidencia fotográfica, refiere sólo a una de las dos actividades, se solicita remitan un mínimo de dos fotografías por cada una de las actividades reportadas.
CULTURA DE LA LEGALIDAD	Reportan el cumplimiento de las dos pláticas programadas, en donde la evidencia fotográfica, sólo muestra evidencia de una de ellas, se solicita remitan un mínimo de dos fotografías por cada una de las actividades reportadas, con ángulos que muestren al mayor número de población participante.
PROGRAMAS ESPECIALES	1) "Club del Adulto Mayor": Llevan a cabo la actividad del mes, no remiten evidencia fotográfica o lista de asistencia que refuerce lo reportado.
	2) "Equidad de género": Cumplen con lo programado para el mes, no remiten evidencia fotográfica o lista de asistencia que muestre lo informado.
	3)"Próximos a compurgar": Llevan a cabo la actividad del mes, no remiten evidencia fotográfica o lista de asistencia que refuerce lo reportado.
	4) "Atención a Etnias": No se encuentra programación de actividades para el presente mes.
	5) " Reconstruyendo mi vida": Cumplen con lo programado para el mes, no remiten evidencia fotográfica o lista de asistencia que muestre lo informado.
	6) "Prevención del Suicidio": Llevan a cabo la actividad del mes, no remiten evidencia fotográfica o lista de asistencia que refuerce lo reportado.
	7) "A.T.R.A.": No cuentan con actividades programadas para el mes.

Scanned with CamScanner

Programas Especiales	8) "Creando Vínculos": No cuentan con actividades programadas para el mes.
	9) "Diversidad Sexual": No cuentan con actividades programadas para el mes.

OBSERVACIONES GENERALES Y/O COMENTARIOS

Por esta ocasión son consideradas las actividades reportadas, para obtener el 100% de apego al Plan, al encontrarse en validación el mismo, por lo que para el siguiente mes, deberá reportar el total de las actividades programadas.

Se solicita remitan la evidencia fotográfica de las actividades correspondientes a los programas especiales, ya que sólo remiten del programa de prevención universal.

Por lo que respecta a la base de datos de impacto por eje, deberá de llenar los campos de manera correcta, ya que lo correspondiente al rubro de programas especiales, no contabiliza la participación de la población privada de su libertad, en caso de tener alguna duda, se solicita ponerse en contacto con personal de esta Subdirección de Prevención Social.

Se hace nuevamente la observación que se apoya en recibir el informe de prevención de manera electrónica a fin de ser considerados dentro de las cifras concentradas para Informe de Gobierno, sin que ésto exima la entrega del físico el cual debe ser remitido a la brevedad, siendo esta fecha que los correspondientes a diciembre y enero, no han sido entregados por ese Centro Penitenciario; se solicita sea enviado a la brevedad posible; de no ser así se vera afectado el porcentaje de apego al Plan en el siguiente mes.

FECHA: 21 de febrero de 2019

Vo. Bo

SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL

REVISÓ: Elizabeth Jenny Hernández Morales
Analista de la Subdirección de Prevención Social

Abog. Noemi Zulay Reveles Gutiérrez
Subdirectora de Prevención Social

Scanned with CamScanner

28/FEBRERO/2019
OFICIO CIRCULAR No. DG/RCP/002100/2019
ASUNTO: Se informa

DIRECTORES DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
PRESENTES

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 18, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI, XVII, XIX; 49, 50 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 1, 2, 3, 4 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social, por este conducto se hace de su conocimiento ordenamientos vigentes y aplicables del Estado de Puebla, del cual se desprende lo siguiente:

Se informa que la solicitud de reclutamiento, selección y contratación de aspirantes a Policía Estatal Custodio, será responsabilidad de los Directivos que contraten a los mismos, lo anterior por lo establecido en el Artículo 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en donde cita lo siguiente:

"..Artículo 139.- Se sancionará con dos a ocho años de prisión y de quinientos a mil días multa, a quien:

I. Ingrese dolosamente a las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública previstos en esta Ley, sin tener derecho a ello o, teniéndolo, ingrese a sabiendas información errónea, que dañe o que pretenda dañar en cualquier forma la información, las bases de datos o los equipos o sistemas que las contengan;

II. Divulgue de manera ilícita información clasificada de las bases de datos o sistemas informáticos a que se refiere esta Ley.

III. Inscriba o registre en la base de datos del personal de las instituciones de seguridad pública, prevista en esta Ley, como miembro o integrante de una institución de Seguridad Pública de cualquier orden de gobierno, a persona que no cuente con la certificación exigible conforme a la Ley, o a sabiendas de que la certificación es ilícita, y

IV. Asigne nombramiento de policía, ministerio público o perito oficial a persona que no haya sido certificada y registrada en los términos de esta Ley. Si el responsable es o hubiera sido servidor público de las instituciones de seguridad pública, se impondrá hasta una mitad más de la pena correspondiente, además, la inhabilitación por un plazo igual al de la pena de prisión impuesta para desempeñarse como servidor público en cualquier orden de gobierno, y en su caso, la destitución. ... (SIC)

Por lo anterior se instruye que a partir de la recepción de esta circular se deben de llevar a cabo los lineamientos, para concluir en la máxima diligencia del desempeño de sus funciones y estar acorde con los principios que rigen el Servidor Público.

Lo comunico para estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE

COMANDANTE ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

c.c.p. Minutario
c.c.p. Archivo

AUTORIZO	REVISO	ELABORO
CETVM	LCCPDC	LSMLH

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
2C	2C.7	

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADOÇ

14 FEB 2019
15:11Hrs.
RECIBIDO
CONTROL DE GESTIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

06/FEBRERO/2019
OFICIO No. DG/DJ/001038/2019
ASUNTO: Se gira instrucción.
"URGENTE"

DIRECTORES DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes; 1, 2, 3, 4, 14, 15 fracciones I, XIV, XVI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **V3/03546**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Dra. Ruth Villanueva Castilleja, Tercera Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual informa lo siguiente:

> *"...Por este medio me dirijo a usted con el fin de fortalecer una vez más las acciones de promoción de respeto por los Derechos Humanos que esta Comisión Nacional lleva a cabo, por lo que me permito anexar al presente, el disco compacto que contiene de manera íntegra el Primer Congreso Nacional "Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario", el cual fue realizado por esta CNDH en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, celebrado los pasados días 8 y 9 de noviembre de 2018, en la ciudad de Monterrey, N.L..." (Sic)*

En razón de lo anterior, **los instruyo** a efecto de difundir a todo el personal penitenciario, la información derivada del **Primer Congreso Nacional "Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario"**, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, para mejor proveer, se anexa la información correspondiente, **vía correo electrónico.**

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRE ENERAL
D S DE
R. OCIAL
DEL.

CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

C.c.p.- Dr. Humberto Rivera García.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.
C.c.p.- Dra. Ruth Villanueva Castilleja.- Tercera Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	REVISÓ	ELABORÓ
L'OOC	L'OSR	L'RAG	L'MSGM
	VOLANTE 002609		

Sección	Serie	Subserie
1c	3	

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

12 de febrero de 2019
Oficio No.: DT/SE/0102/2019
ASUNTO: Se informa

IVAN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI, XVII, XIX y XX, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Puebla; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; como resultado de un censo vía telefónica a los CE.RE.SO. y al Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes, que se encuentran trabajando en colaboración con el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), se detecto la falta de asesor y aplicación de exámenes a las personas privadas de la libertad, por lo que se realizo una reunión con personal del IEEA.

De lo anterior, hago de su conocimiento que derivado de la reunión citada, mediante el Oficio **DFO/016/2019**, signado por el C. Miguel Ángel Aguilar Vázquez, Encargado de Despacho de la Dirección de Fortalecimiento Operativo del IEEA, de fecha 08 de febrero del año en curso, que se retomarán actividades de asesoría y aplicación de exámenes a los educandos a partir del mes en curso.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MARTHA ALEJANDRA RIVAS MOSQUEDA
DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

C.c.p .Dr. Humberto Rivera García.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su Superior Conocimiento. - Respetuosamente
C.c.p. Carlos Javier Taboada Villanueva. – Director General de Centros de Reinserción Social del Estado. – Presente.
Minutario.

L'MARM/L'AMAFF/dgg

PUEBLA.GOB.*mx*

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.12	

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

Documento clasificado parcialmente: tipo información reservada y confidencial. Fundamento Legal: artículo 32, 33 fracciones I y VII y artículo 38 fracciones I, IV y V, 39, 40 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
Plazo de reserva: siete años. Área que resguarda: Centro de Información

25/FEBRERO/ 2019
OFICIO: DSER/CI/1915/2019
ASUNTO: Se informa prioridad de identificación administrativa de personal.

IVÁN LOPÉZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO
DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
PRESENTE.

Constitucionalmente la seguridad pública es una función a cargo de los tres niveles de gobierno (Federación, Entidades Federativas y Municipios), que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, dentro de sus esferas de competencia; luego entonces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), los integrantes de las Instituciones Policiales, tienen específicamente entre otras obligaciones obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial; herramienta establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Art. 41, fracción V, 85, fracción II y 88, inciso B, fracción II) que permite certificar que el personal que integra las instituciones de seguridad pública tenga el perfil, los conocimientos, la experiencia, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de sus funciones.

En dichos términos y para efectos de lo que dicta la propia LGSNSP en su sección tercera **"Del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública"** en sus artículos 122 y 123 se consideran miembros de las instituciones de seguridad pública, a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente, otorgado por autoridad competente y la infracción a esta disposición se sancionará en términos de la presente Ley.

En razón de lo anterior, es menester de la Dirección General de Centros de Reinserción Social, según lo dispuesto dentro del artículo 16 Fracciones I,II y III de la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como lo dispuesto dentro de los artículos 6, 7, 36 y 93 bis de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, informarle que es prioridad la identificación e integración de expedientes administrativos del personal a su digno cargo, así como gestionar ante la instancia correspondiente el trámite para la obtención del Certificado Único Policial expedido por el Centro Único de Control y Evaluación de Confianza, evitando con ello incurrir en alguna responsabilidad legal ante la Secretaría de Seguridad Pública.

Para cualquier consulta u orientación respecto al tema, pongo a sus órdenes el Centro de Información dependiente de esta Dirección a mi cargo; área encargada del suministro, intercambio sistematización y actualización de la información de los registros nacionales de identificación del rubro criminal y personal de seguridad y custodia, técnicos y administrativos del sistema penitenciario estatal; sito en 31 Poniente 1717, Col. Los Volcanes C.P. 72410 Teléfono 01 222 1223600 Ext. 44615, E-mail ciceresospuebla@hotmail.com.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

CMDTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

C. c. p. Dr. Humberto Rivera García.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial - Para su superior conocimiento.- Presente
Lic. José Julián Rodríguez.-Director de Supervisión de Establecimientos de Reclusión.- Para su control y seguimiento.- Presente
Minutario.

	REVISÓ	ELABORÓ
JJR	RCHS	SHR

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.19	

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Documento Clasificado Parcialmente Tipo: Información Reservada y Confidencial legal: 33 fracción I y 36 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla.
Plazo de Reserva: Siete años. Área que resguarda: Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
XICOTEPEC, PUE.
2018 - 2021

CONSTANCIA DE OPERATIVO DE REVISIÓN Y SUPERVISIÓN EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.

EN **XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA**, SIENDO LAS **17:14** HORAS, DEL DÍA **05** DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **2019**, EN CUMPLIMIENTO A LAS SUPERIORES INSTRUCCIONES GIRADAS A TRAVÉS DEL OFICIO **DG/D.S.E.R./000910/2019**, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019, SIGNADO POR EL ING. CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA, DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO; JOSÉ JULIÁN RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN, CON PERSONAL BAJO SU MANDO, SE CONSTITUYE EN FORMA LEGAL, EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, EN CALLE ZARAGOZA SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, A EFECTO DE REALIZAR UN OPERATIVO DE REVISIÓN Y SUPERVISIÓN AL TENOR DE LOS LINEAMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE PUNTUALIZAN:- ----------

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ----------

CAPÍTULO VII DE LA "REVISIÓN A LOS CENTROS PENITENCIARIOS" EN SUS ARTÍCULOS 64, 65, 66, 67, 68, 69 Y 70 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL. ----------

ARTÍCULO 34 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA. --------

ARTÍCULO 8 FRACCIONES XVIII Y XX, 25 FRACCIONES II, III, VIII Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. ----------

ARTÍCULO 37 FRACCIONES VI Y XI, 42 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO. ----------

PROTOCOLO DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO MÉXICO, DE LA REVISIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD Y ESTANCIAS EN SU APARTADO CRITERIOS GENERALES DE OPERACIÓN. ----------

PROTOCOLO DE REVISIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y/O SITIOS EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO 05/CNSP/XIV/SO/2016, EMANADO DE LA XIV ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. ----------

PROTOCOLO DE CADENA DE CUSTODIA (PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS DEL HALLAZGO) EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 05/CNSP/XV/SO/2017, EMANADO DE LA XV ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL. ----------

LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, MEDIANTE LOS OFICIOS CIRCULARES DG/DJ/0321/2014, DG/05361/2014, DG/DJ/05696/2014 Y DG/DJ/009636/2015.- ----------

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.4	5S.4.3

Scanned with CamScanner

PERSONAL PARTICIPANTE EN EL OPERATIVO

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN.
NOMBRE DEL RESPONSABLE: JOSÉ JULIÁN RODRÍGUEZ.
ELEMENTOS: 18 INCLUYENDO 01 MUJER.

UNIDADES

03 VEHÍCULOS OFICIALES: CHEVROLET EXPRESS VAN PLACAS DE CIRCULACIÓN SK-11-771, VOLKSWAGEN TIPO JETTA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TZX-34-08 CON NÚMERO ECONÓMICO PE-559 Y VOLKSWAGEN TIPO JETTA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UAM-27-57 CON NÚMERO ECONÓMICO PE-716; UNIDADES EN LAS QUE SE TRANSPORTÓ AL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN.----------
---

RESPONSABLES POR EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, EL C. IVÁN LÓPEZ GRANADOS, DIRECTOR Y EL C. JORGE ALBERTO MALDONADO GONZÁLEZ, JEFE DEL PRIMER GRUPO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA. ----------
---

PLANTILLA LABORAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA

EL ESTADO DE FUERZA DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA ES DE **17** ELEMENTOS OPERATIVOS, INCLUYENDO **02** MUJERES, AL PASE DE LISTA SE VERIFICÓ QUE HOY SE ENCUENTRA DE SERVICIO EL PRIMER GRUPO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, CONFORMADO POR **07** ELEMENTOS OPERATIVOS MASCULINOS Y **01** ELEMENTO OPERATIVO FEMENINO.----------
---

POBLACIÓN GENERAL PRIVADA DE SU LIBERTAD EN LA INSTITUCIÓN

CONSTITUIDOS EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; AL REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, SE OBSERVÓ QUE LA POBLACIÓN SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA:----------
---

FUERO COMÚN

HOMBRES PROCESADOS	MUJERES PROCESADAS	HOMBRES SENTENCIADOS	MUJERES SENTENCIADAS	TOTAL
10	00	83	00	93

FUERO FEDERAL

HOMBRES PROCESADOS	MUJERES PROCESADAS	HOMBRES SENTENCIADOS	MUJERES SENTENCIADAS	TOTAL
00	00	00	00	00

TOTAL GENERAL

HOMBRES	93
MUJERES	00
TOTAL	93

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.4	5S.4.3

Scanned with CamScanner

ANTES DE ORDENAR EL INICIO DE LA REVISIÓN, SE DETERMINÓ QUE DURANTE LA MISMA LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA CONTROL DE SUS PERTENENCIAS Y ASÍ HACER CONSTAR QUE EN TODO MOMENTO SE RESPETEN LAS GARANTÍAS Y DERECHOS HUMANOS A SU PERSONA Y PERTENENCIAS; EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR DG/00321/2014, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO; Y AL PROTOCOLO DE REVISIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y/O SITIOS EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO 05/CNSP/XIV/SO/2016, EMANADO DE LA XIV ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y RELATIVO AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, ASÍ COMO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES VI, XI Y 42 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO. ----------

ÁREAS REVISADAS EN SECCIÓN MASCULINA

AL PRACTICAR UNA REVISIÓN MINUCIOSA AL INTERIOR DEL **DORMITORIO DE PROCESADOS**, SE PRESENTA **SIN NOVEDAD.** ----------

AL PRACTICAR UNA REVISIÓN MINUCIOSA AL INTERIOR DEL **DORMITORIO DE SENTENCIADOS**, SE PRESENTA **SIN NOVEDAD.** ----------

ÁREAS DE USO COMÚN REVISADAS EN SECCIÓN MASCULINA

AL PRACTICAR UNA REVISIÓN MINUCIOSA EN PATIO, BAÑOS GENERALES, TALLERES, TIENDA, VISITA ÍNTIMA, AULA ESCOLAR, COCINA Y COMEDOR SE PRESENTAN **SIN NOVEDAD.** ----------

CANTIDADES EN EFECTIVO ASEGURADAS A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN SECCIÓN MASCULINA, EN APEGO AL OFICIO CIRCULAR DG/DJ/009636/2015, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y QUE A LA LETRA DICE: ~~SE~~ AUTORIZA QUE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD TENGAN HASTA LA CANTIDAD DE $500 PESOS EN EFECTIVO MONEDA NACIONAL, A FIN DE EVITAR CONFLICTOS ENTRE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, QUE REALICEN ACTOS DE COMERCIO INDEBIDOS O PROPICIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN, (OFRECER DINERO, CUALQUIER PRÉSTAMO O DADIVA A OTRAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, VISITANTES O PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, LO CUAL PUEDE VULNERAR EL ORDEN, ESTABILIDAD, PAZ, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD QUE DEBE IMPERAR EN DICHOS CENTROS DE RECLUSIÓN. ----------

NO.	NOMBRE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	SERVANDO SANTIAGO LEYVA;	$653.00	DORMITORIO 2
2	DOMINGO LÓPEZ RIVERA;	$649.50	DORMITORIO 1
3	EDUARDO CALVA HERNÁNDEZ;	$550.00	DORMITORIO 2
4	JAIME LÓPEZ HERNÁNDEZ;	$864.00	DORMITORIO 1
5	PEDRO RAMOS GARCÍA;	$618.00	DORMITORIO 1
6	FREDY HERNÁNDEZ PÉREZ:	$1,000.00	DORMITORIO 1
7	CAMERINO GUZMÁN VEGA;	$1,400.00	DORMITORIO 1
8	ROGELIO ALDANA TÉLLEZ;	$529.50	DORMITORIO 1
9	HILARIO MALDONADO GARCÍA;	$552.50	DORMITORIO 2
10	RENÉ LÓPEZ ESPINOZA;	$655.00	DORMITORIO 1
11	PABLO AGUIRRE MONTES;	$3,800.00	DORMITORIO 1
	TOTAL:	**$11,271.50**	

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.4	5S.4.3

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA

DETERMINACIONES:

LA CANTIDAD DE DINERO PRESENTADA POR ONCE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, QUE ASCIENDE A UN TOTAL DE **$11,271.50 (ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y ÚN PESOS 50/100 M.N.)**; ÚNICAMENTE FUE ASENTADO EN EL FORMATO DE EFECTIVO Y FUE DEVUELTO A CADA UNO DE LOS PROPIETARIOS, FIRMANDO CADA UNO DE CONFORMIDAD; ASIMISMO EL C. JORGE ALBERTO MALDONADO GONZÁLEZ, JEFE DEL PRIMER GRUPO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, FIRMÓ COMO TESTIGO DE DICHA ENTREGA .----------
---

SIENDO LAS **19:20** HORAS DEL DÍA **05** DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **2019**, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS RESPONSABLES PARA CONSTANCIA, **SIN INCIDENCIAS.** ----------
---

IVÁN LÓPEZ GRANADOS **DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA**	**JOSÉ JULIÁN RODRÍGUEZ** **DIRECTOR SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN**
JORGE ALBERTO MALDONADO GONZÁLEZ **JEFE DEL PRIMER GRUPO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA**	**DANIEL SOTO GONZÁLEZ** **SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CENTRO DE REINSERCCIÓN SOCIAL
XICOTEPEC, PUE.
2018 - 2021

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.4	5S.4.3

Scanned with CamScanner

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SEDENA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Dependencia	: 70/o. Btn. Inf. Comandancia.
Sección	: de I.I.O.
Mesa	: Tramite.
Núm. de Oficio	: SIIO/1125/ 7457
Expediente	: I/

Asunto: Reubicación Instalaciones DN-27.

Campo Militar No. 25-D, Xicotepec de Juárez, Pue., a 26 de marzo de 2019.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.
Licencia Oficial Colectiva No. 38
CE.RE.SO. Xicotepec de Juárez, Pue.

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo; asimismo notificarle que a partir del 22 de marzo del 2019, la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos (DN-27) inicio trabajos de reubicación del Predio Reforma (Campo Mil. No. 1-J, Cd. Mex.) al edificio de los Servicios, planta baja (Campo Mil. No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Edo. Mex.), donde será la sede de citada Dependencia, reanudando actividades a partir de las 0800, 25 de marzo del 2019.

Sin más sobre el particular le reitero a usted, la seguridad de mi atenta consideración.

CONFIDENCIAL

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL 2/o. CMTE. Y J.G.C. DEL 70/o. BTN. DE INF.

TTE. COR. DE INF. ISMAEL ARREOLA CASTREJÓN.

"...DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 49 FRAC. V, 55, 56 Y 78 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE EL CARÁCTER DE PRIVILEGIADA, POR LO TANTO SERA SANCIONADO POR LAS FALTAS GRAVES, TODO SERVIDOR PUBLICO QUE CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES DIVULGUE, SUSTRAIGA, DESTRUYA, OCULTE, INUTILICE DE MANERA INDEBIDA U OBTENGA CUALQUIER VENTAJA O BENEFICIO DE DICHA INFORMACIÓN...".

Scanned with CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

DEPENDENCIA: CERESO XICOTEPEC
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
ASUNTO: GESTION DE PREPARATORIA ABIERTA.
OFICIO: 060 /CRSX/2019

C. ESTHER CERQUEDA MORGAN
RESPONSABLE DE LA SUBSECRETARIA DE PREPARATORIA ABIERTA, PUEBLA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, asimismo solicito a usted de la manera más atenta nos brinde el servicio de preparatoria abierta para las personas privadas de su libertad en el Centro de Reinserción Social de Xicotepec ya que es un eje rector para lograr la Reinserción de los sentenciados a la sociedad. Adicionalmente informo a usted que la responsable y gestora del área de pedagogía es la C. Araceli Algodón García.

Sin más que el particular y esperando contar con su apoyo quedo de usted.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE. A 12 DE MARZO DEL 2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE. 2018 - 2021

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN DE BACHILLERATOS ESTATALES Y PREPARATORIA ABIERTA
SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA

S.E.P.
RECIBIDO
29 MAR 2019
SUBSISTEMA

C.C.P. ARCHIVO.
AAG.

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

28/marzo/2019
OFICIO No. DG/DT/TP/0032262019
ASUNTO: SE INSTRUYE INGRESO

IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN
SOCIAL DE XICOTEPEC
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 91 y 97 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 1, 3, 4 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado; por este medio solicito permita el acceso el día jueves cuatro de abril del año en curso, a **Martha Alejandra Rivas Mosqueda,** Directora Técnica de la DIGCERESO, Delia Beatriz García Reyes, Jefa de Departamento de Comercialización, María Elena Merino Ramírez, Mónica Martínez Torres, Arturo Toxqui Enríquez, Andrés García Gerón, Elia Coba Vázquez y Joel Morales González personal de la Dirección Técnica, quienes realizarán la supervisión y capacitación de las áreas técnicas (laboral y pedagogía), con entrega de manual de actividades de los departamentos de comercialización, trabajo penitenciario y servicios escolares, asimismo, harán la recepción de artesanía penitenciaria para su venta y exposición en diferentes ferias. El soporte ante contraloría de la comisión descrita se acompaña con fotos, para lo cual se le solicita autorice el ingreso de dos cámaras fotográficas. Esta evidencia será únicamente de la interacción del personal del Centro a su cargo, del personal de la Dirección Técnica y personal de Prevención Social, sin que se vulnere la identidad de las personas privadas de la libertad.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Dr. Humberto Rivera García.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente
c.c.p. Ing. Jorge Simón Castillo Arroyo.- Subdirector administrativo de la DIGCERESO. El personal se trasladará en el vehículo oficial Aveo color blanco, placas UAE8783 y Cruze color gris, placas TYB7562 . Para su conocimiento y fines correspondientes.- Presente.
Minutario
CJTV/MARM/mmt

24 Sur 1114, Col. Azcárate, C. P. 72501, Puebla, Puebla +52 (222) 2 32 44 77 / direcciontecnica.dg@gmail.com

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.4	

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

29/marzo/2019
Oficio No. DT/2019/0257
ASUNTO: Comisión

JORGE SIMÓN CASTILLO ARROYO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 fracción XVI, XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en seguimiento a los oficios No. DG/DT/TP/003226/2019 Y DG/DT/TP/003227/2019, le informo que el C. Alfredo Ismael Carrillo Durán quien asistirá en sustitución de Arturo Toxqui Enríquez para los CE.RE.SO de Xicotepec y Huauchinango, a fin de cubrir la incidencia de fecha cuatro de abril del dos mil diecinueve.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

MARTHA ALEJANDRA RIVAS MOSQUEDA
DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

C.c.p. Cmte. Enrique Toth Verdeja Márquez. – Encargado de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado. – Para su superior conocimiento. - Respetuosamente.
Edgar Cazarez Morgado.- Director del Centro de Reinserción Social de Huauchinango.- Para su conocimiento.- Presente.
Iván López Granados.- Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario
MARM/mmt

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
4C	4C.8	

24 Sur 1114, Col. Azcárate, C. P. 72501, Puebla, Puebla +52 (222) 2 32 44 77 / direcciontecnica.dg@gmail.com

Scanned with CamScanner

Censos económicos 2019

INEGI INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Constancia de cumplimiento

CLEE 1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 9 1 7 1 9 1 3 1 1 2 1 1 0 1 0 1 0 1 0 1 2 1 4 1 4 1

Nombre: Ivan López Granados
(Propietario, administrador, gerente, representante o encargado)

Razón social: Centro de Reincersión Social Astrital

Domicilio: Zaragoza S/n

¡Gracias!

En agradecimiento a su valiosa participación, al haber proporcionado la información requerida en el cuestionario de los Censos Económicos 2019, conforme con lo dispuesto por los artículos 37, 38, 45 y 47 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** le extiende la presente Constancia, misma que sugerimos conserve durante un año a partir de esta fecha, para cualquier aclaración.

Se extiende la presente en Xicotepec,
a los 25 días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente
Director General de Estadísticas Económicas

José Arturo Blancas Espejo

Scanned with CamScanner

07

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ITINERANTE

A quien va dirigido:	Asunto:	Numero de oficio:
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	EL QUE SE INDICA	2070/2019/JESI
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, *PUEBLA*, PUEBLA.	SE DISEÑE E INICIE PLAN DE ACTIVIDADES y EL QUE SE INDICA.	2071/2019/JESI
JUEZ DE LO PENAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ. *PUEBLA*, PUEBLA.	EL QUE SE INDICA	2072/2019/JESI

Por este conducto, comunico a usted que dentro de la carpeta de ejecución 19/2019/JESI/E de, se dictó una resolución que a la letra dice:----------
Heroica Puebla de Zaragoza, a 01 uno de marzo de 2019 dos mil diecinueve.----------

Agréguese a los presentes autos lo de cuenta y visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 100, 103 y demás relativos de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se provee:----------

PRIMERO.- Se tiene por recibidos el oficio número 353, de fecha 14 catorce de febrero de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Juez de lo Penal de Tepexi de Rodríguez, Puebla, y visto que fue su contenido ténganse devolviendo diligenciado la requisitoria que le fue enviada mediante diverso 691/2019/JESI de los del índice de este Juzgado, lo que se ordena agregar en autos, para que los efectos legales correspondientes, lo anterior con fundamento en los artículos 92 y 96 Código de Procedimientos Penales para el Estado.----------

En consecuencia a lo anterior toda vez que el sentenciado fue notificado con fecha 12 doce de febrero de 2019 dos mil diecinueve, sin proceder hacer efectivos los apercibimientos con que se le conmino, dado que, no ha transcurrido la temporalidad que le fue fijada para que compareciera su familiar o su defensor hacer pago de la multa a que fue condenado, toda vez que ha transcurrido tan solo 13 trece días hasta la fecha de emisión del presente proveído.----------

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por recibido el oficio número INE/VRFE/529/S/19 de fecha 07 siete de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, signado por el Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado , mediante el cual solicita se informe el domicilio particular que conste en autos; así como la fecha y lugar de nacimiento, y en su caso copia de la credencial para votar del justiciable ANTONIO AGUILAR TELLEZ y/o ANTONIO AGUILAR ORTIZ, en consecuencia por mismo conducto hágase saber a la autoridad oficiante se este a lo informado mediante diverso 688/2019/JESI de fecha 18 dieciocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual se tuvo a bien informar que ante el Juez de lo Penal de Origen proporciono los siguientes datos, Nombre ANTONIO AGUILAR TELLEZ y/o ANTONIO AGUILAR ORTIZ, quien dijo ser originario y vecino de Lazaro Cardenas Puebla, con domicilio conocido, y fecha de nacimiento que no conoce y, sin omitir indicar no obra agregado en autos copia de la credencial para votar con fotografía del justiciable de cuenta.----------

TERCERO.- Por otro lado, se tiene por recibido el oficio número 000554, del 05 cinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve, del Director de Sanciones, mediante el cual remite la partida jurídica del sentenciado ANTONIO AGUILAR TELLEZ y/o AGUILAR ORTIZ, e informa el lugar de asignación donde compurgara la pena

Scanned with CamScanner

privativa de libertad, en tales condiciones se agrega a los presentes autos y con el contenido del mismo, se ordena dar vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés y representación convenga.----------

CUARTO.- Se tiene por recibido un escrito de la Licenciada TERESA HERNANDEZ LOPEZ, defensora pública de la sentenciada, del 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve y visto que fue su contenido ténganse solicitando se sirva girar atento oficio al Director del Centro de Reinserción Social que alberga a la justiciable ANTONIO AGUILAR TELLEZ y/o ANTONIO AGUILAR ORTIZ, a efecto de que se sirva elaborar y aplicar el plan de actividades en base al respecto a los derechos humanos, al trabajo, la capacitación, la educación, la salud, y el deporte como medios para lograr su reinserción acorde al tipo de delito y características y cualidades personales y una vez hecho lo anterior, se comunique dicho plan a la defensa como a éste órgano ejecutor; en consecuencia se ordena girar atento oficio al Director del Centro de Reinserción Social de **XICOTEPEC DE JUAREZ, Puebla**, para que el Comité Técnico diseñe e inicie el **PLAN DE ACTIVIDADES AL SENTENCIADO ANTONIO AGUILAR TELLEZ y/o ANTONIO AGUILAR ORTIZ**, y dentro del término de 5 cinco días hábiles a partir de la sesión del Comité Técnico donde se apruebe el plan de actividades, y haya aceptado voluntariamente el enjuciado, lo haga llegar a este Juzgado de Ejecución de Sentencias Itinerante, para darlo a conocer oportunamente a las partes procesales. En el entendido que ese cuerpo Colegiado **deberá cada 2 dos meses informar** a este Tribunal Judicial Ejecutor, los avances y retrocesos que el justiciable vaya teniendo cada 2 dos meses sobre dicho plan de actividades; el cual **deberá justificar** con documento idóneo que el sentenciado de cuenta realiza las actividades planteadas en el acta de sesión respectiva, en el entendido de que **deberá estar firmado** por el sentenciado e indicando de forma manifiesta la fecha de inicio y terminación del citado plan de actividades que remitirá.----------

Por otra parte vista su manifestación en el sentido de que se gire atento oficio al Director de Sanciones así como al Director del Centro de Reinserción que alberga AL SENTENCIADO a efecto de que, remita la partida jurídica del justiciable hágase saber a la promovente se debe estar a lo acordado en el proveído de fecha 18 dieciocho de enero de 2019 dos mil diecinueve.----------

Por otro lado, como lo indica se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en las oficinas del kilómetro 2.5, de la carretera al Batán, Lomas de San Miguel, Puebla.----------

QUINTO.- En tales condiciones se ordena girar oficio al CIUDADANO JUEZ DE LO PENAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, para que en auxilio de las labores de esta autoridad ordene a quien corresponda, se constituya en las instalaciones que ocupan el Centro de Reinserción Social de ese Distrito Judicial y notifique de manera personal AL SENTENCIADO ANTONIO AGUILAR TELLEZ y/o ANTONIO AGUILAR ORTIZ, el contenido íntegro del presente auto.----------

Sin que sea óbice a ello, requiera al Diligenciario encargado de practicar la presente notificación, a fin de que la presente se realice en términos de lo dispuesto por los artículos 114, 115, 116, 117, 118 y 122 del **Código de Procedimientos Penales para el Estado**, debiendo levantarse acta debidamente circunstanciada de ello y una vez **realizado lo enunciado remita a este juzgado las actuaciones deducidas**; lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 92 y 96 del Código procesal citado.----------

SOLICITANDO AL JUEZ PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, REALICE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, EN UN TERMINO NO MAYOR A 05 CINCO DÍAS, A FIN DE QUE SEA DEVUELTO A LA BREVEDAD POSIBLE, EN

Scanned with CamScanner

CASO CONTRARIO SE DARÁ VISTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL.----------

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ----------

Así lo acordó y firma la M.C. Y ABOG. IDALIA ARCINIEGA ARIAS, Juez de Ejecución de Sentencias Itinerante ante el Abogado **CARLOS BARRIENTOS MERINO**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE. ----------

CARPETA DE EJECUCIÓN NUM. 19/2019/JESIVE."

----------**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGALES RUBRICAS.**----------

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
H. PUEBLA DE Z., 01 DE MARZO DE 2019
JUEZ DE EJECUCION DE SENTENCIAS ITINERANTE

ABOGADA Y MAESTRA IDALIA ARCINIEGA ARIAS.

"JUZGADO ITINERANTE DE EJECUCION DE SANCIONES PENALES PUEBLA"

jc

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

24 sur 1114 Col. Azcarate
Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 232-44-77
presodiacereso@gmail.com

14/Marzo/2019
OFICIO No. DG/SPS/2019/002406
ASUNTO: Entrega de credenciales.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 72, 73 y 74 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; Convenio de Colaboración que establece las Bases de Coordinación, Atención, Prevención y Auxilio para Personas que se encuentran Privadas de la Libertad en los Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla, que presentan problemas de alcoholismo; anexo remito credenciales de los integrantes de la Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos A.C., que estarán ingresando indistintamente a desarrollar y/o en su caso a supervisar las sesiones para el cumplimiento del Programa de Trabajo Anual 2019 de dicha asociación, establecido en ese Centro Penitenciario de su digno cargo.

No.	NOMBRE	FOLIO CREDENCIAL
1	LECONA GONZÁLEZ EVENCIO	083
2	ROMERO GUTIERREZ LUIS	084
3	REYES MARQUEZ JAVIER	085
4	CASTAN SOSA NESTOR	077
5	MARTÍNEZ SANTILLÁN ANTONIO	076

No omito manifestar que dichas credenciales deberán quedar bajo su resguardo permanente para el procedimiento de ingreso, debiendo informar a esta Dirección General cualquier conducta que altere el orden y disciplina del régimen penitenciario por parte de algún miembro de dicha asociación.

Lo anterior para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. DR. HUMBERTO RIVERA GARCÍA.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.c.p. LIC. MARTHA ALEJANDRA RIVAS MOSQUEDA.- Directora Técnica de los Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. ABOG. NOEMI ZULAY REVELES GUTIÉRREZ.- Subdirectora de Prevención Social de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su seguimiento y control correspondiente.- Presente.
C.c.p. C. ANTONIO MARTÍNEZ SANTILLÁN.- Coordinador de Instituciones Correccionales del Área Veracruz 1, de la Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos A.C..- Para su conocimiento.- Presente.

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
NZRG	ECV	VFG

Scanned with CamScanner

5482

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PUEBLA
B'SS
01 ABR 2019
RECIBIDO
CONTROL DE GESTIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y FORMACIÓN POLICIAL

27 DE MARZO DE 2019
CIRCULAR NO. 0050
ASUNTO: Se informa

SUBSECRETARÍAS, DIRECCIONES GENERALES Y DIRECCIONES DE ÁREA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 3, fracción III.4, 7 fracción XVII y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en relación al oficio SGG/041/2019, signado por el Maestro Fernando Luis Manzanilla Prieto, Secretario General de Gobierno, mediante el cual hace de conocimiento que en términos de la Convocatoria para la Elección Extraordinaria de Gobernador, emitida por el Congreso y publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de enero de 2019, por lo que se determina que la jornada comicial se verifique el día 2 de junio próximo, y por instrucciones del Gobernador del Estado de Puebla, Guillermo Pacheco Pulido, sirva el presente **para reiterar la obligación de todo servidor público, de observar y hacer observar en el ámbito de su competencia, las disposiciones constitucionales y legales aplicables en materia de responsabilidades administrativas; uso adecuado de los recursos públicos y la debida ejecución de los programas sociales.**

En este sentido, es importante apegarse a lo establecido en los párrafos séptimo, octavo y noveno del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en tales circunstancias es oportuno insistir que la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales, que en su artículo 209, párrafo 1, señala que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de la jornadas comiciales, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

La inobservancia de las disposiciones y demás aplicables, pueden resultar en la comisión de delitos, sancionados en términos del artículo 11 de la Ley General en materia de Delitos Electorales, así mismo les recuerdo que cualquier conducta que pueda constituir una falta administrativa o delito vinculado al proceso electoral extraordinario, debe ser denunciada ante las autoridades competentes.

MRLG/MAVC*

Scanned with CamScanner

Por lo anterior, me permito solicitar a Ustedes de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realice la difusión de lo antes mencionado, entre el personal a su cargo.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

C.P. MELISA M. BENÍTEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. **Maestro Manuel Alonso García.- Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.**
C. Jesús Antonio Verdín Pandal- Subsecretario de Desarrollo Institucional y Administración Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.

MRLG/MAVC*

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA
SECCIÓN SERIE SUBSE
4C 6

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

24 sur 1114 Col. Azcarate
Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 232-44-77
presodigcereso@gmail.com

12/Marzo/2019
OFICIO No. DG/SPS/2019/02621
ASUNTO: Se instruye conmemoración.

CC. DIRECTORAS, DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL Y EL DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 34, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; Acuerdo de Colaboración para la Difusión, Capacitación y Detección de los casos de Tuberculosis y de VIH/SIDA al Interior de los Centros de Reinserción Social y de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado; como es de su conocimiento, el día 24 de marzo es la fecha establecida por la Organización Mundial de la Salud para la celebración del "Día Mundial de la Tuberculosis", la campaña del presente año se centra en acelerar el compromiso para terminar con esta enfermedad mediante acciones que hagan conciencia a nivel político y social sobre las medidas de prevención y atención de la enfermedad, cuyo lema en esta ocasión expresa *"Es hora de hacer historia, avancemos hacía la eliminación de la tuberculosis"*; en este tenor, y dentro del Programa de Trabajo que para este rubro se ha establecido en el Sistema Penitenciario de nuestro Estado, le instruyo para que en coordinación con los responsables del componente en cada jurisdicción sanitaria, se realicen acciones tendientes a la conmemoración de la citada fecha, debiendo informar a esta Dirección General, dentro de las 72 horas posteriores a la conclusión de actividades, el resultado e impacto en la población privada de la libertad del Centro bajo su cargo.

Lo anterior, para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. DR. HUMBERTO RIVERA GARCÍA.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente
C.c.p. LIC. MARTHA ALEJANDRA RIVAS MOSQUEDA.- Directora Técnica de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. ABOG. NOEMI ZULAY REVELES GUTIÉRREZ.- Subdirectora de Prevención Social de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su seguimiento correspondiente.- Presente.
C.c.p. DRA. ANA DOLORES GONZÁLEZ SANTELLÁN.- Responsable del Programa de Tuberculosis, Lepra Y Enfermedades Respiratorias de los Servicios de Salud del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
NZR	EJHM	ECV

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.20	55.20.5

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PUEBLA
ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ

04/MARZO/2019

OFICIO CIRCULAR NÚMERO: DG/DJ/002286/2019
ASUNTO: Se emite instrucción

TITULARES Y ENCARGADOS DE LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 14, 15 fracción XVI, 16 fracción I, IV y XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 6, 7, 49, 51 y demás aplicables a la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 48 fracciones XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en esta Dirección General tenemos como misión, organizar la administración y operación del Sistema Penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para procurar la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, y supervisar las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento de éstas.

Por otra parte, tenemos como atribución, el hacer cumplir las funciones primordiales operativas de los elementos de seguridad de los Centros Penitenciarios del Estado, con estricto apego al marco jurídico que establece la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Leyes y Normas que de ella emanen, salvaguardando la integridad y los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad.

En el marco de la XXXVIII Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública celebrada el 21 de agosto de 2015, se generaron diversos acuerdos publicados el 5 de octubre de 2015 en el DOF, entre los que destaca el Acuerdo 09/XXXVIII/15, denominado "Fortalecimiento a la Política Nacional del Sistema Penitenciario", el cual instruye a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario el desarrollo de un Plan que fortalezca la Política Nacional del Sistema Penitenciario, contemplando seis acciones que garanticen la ejecución del mismo. Una de esas seis acciones instruidas es el garantizar la operación bajo protocolos homologados que consoliden criterios de seguridad, organización y funcionamiento, garantizando el respeto a los derechos humanos, conforme a las mejores prácticas internacionales y mediante la adopción de Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSO) y protocolos de actuación homologados que permitan estandarizar la operación y administración de manera eficiente del sistema penitenciario.

Por ello, se plantearon los siguientes objetivos:

Objetivo General:
Regular la actuación del personal de Custodia Penitenciaria al momento de hacer uso de la fuerza en el ejercicio de sus funciones, así como proveer conocimientos que le permitan identificar la aplicación de técnicas y tácticas proporcionales a la situación para todo aquel que ponga en riesgo la vida o la integridad física de las personas o que atente contra la seguridad y gobernabilidad del Centro Penitenciario.

El uso de la fuerza se apegará a las disposiciones legales vigentes, al cumplimiento de su deber, al grado de resistencia y al respeto de los Derechos Humanos, así como a los principios de legalidad, estricta necesidad, proporcionalidad, racionalidad y oportunidad.

Objetivos Específicos:
Salvaguardar la vida e integridad de las personas y bienes en los Centros Penitenciarios, así como garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz en los mismos.

Scanned with CamScanner

Brindar certeza jurídica en el actuar del personal penitenciario que haga uso de la fuerza.

Proveer conocimientos que le permitan identificar la aplicación de técnicas y tácticas proporcionales a la situación que esté comprometiendo la seguridad y gobernabilidad de los Centros Penitenciarios.

***PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA EN CENTROS PENITENCIARIOS**, cuyo contenido está alineado al marco normativo vigente, tiene como propósito regular el uso legítimo de la fuerza del personal penitenciario en los Centros Penitenciarios hacia una actuación homologada, proporcionada y racional frente a la posibilidad de emplear el uso de la fuerza.; se pretende que con este documento y con el Manual de Uso de la Fuerza se conozcan y se apliquen, de manera sistemática, los procedimientos y criterios de actuación en todos los Centros Penitenciarios del país.*

DESCRIPCIÓN NARRATIVA:
El uso de la fuerza debe ser progresivo y diferenciado, sin embargo, las situaciones que requieren su uso son dinámicas y pueden pasar de un tipo de agresión a otro y la respuesta debe ser distinta para cada caso. A diferencia de otros protocolos que son secuenciales, en éste se puede seguir la sucesión numérica o pasar de un paso a otro dependiendo de la situación.

Tomando como base lo anterior, el personal de Custodia Penitenciaria debe actuar conforme a lo siguiente:

Durante el Uso de la Fuerza:

1. El personal de Custodia Penitenciaria evalúa la Fuerza en Centros Penitenciarios situación considerando el grado de resistencia de la persona que puede ser no agresiva, defensiva, agresiva o agresiva grave.

2. El personal de Custodia Penitenciaria aplica la fuerza atendiendo los principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad.

3. El personal de Custodia Penitenciaria actúa de manera disuasiva por medio de la presencia física y con el uso de comandos verbales en caso de resistencia no agresiva.

4. El personal de Custodia Penitenciaria utiliza el control físico mediante acciones cuerpo a cuerpo a efecto de controlar a la persona que se ha resistido de forma defensiva y usa mecanismos de restricción de movimientos.

5. El personal de Custodia Penitenciaria emplea la fuerza no letal para controlar a las personas en caso de resistencia agresiva.

6. El personal de Custodia Penitenciaria se vale del uso de la fuerza letal cuando sea estrictamente inevitable para la defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves.

En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso racional de armas letales cuando sea estrictamente para proteger una vida.

7. En caso de requerirse, el personal Penitenciaria de Custodia solicita el apoyo del personal del área médica.

Después del Uso de la Fuerza en Centros Penitenciarios:

8. El personal de Custodia Penitenciaria que deba recurrir al uso de la fuerza, debe informar de manera inmediata a su superior jerárquico, a fin de dar apoyo en los hechos o tomar conocimiento de ellos. Asimismo, se deberá hacer constancia de lo ocurrido por escrito, describiendo modo, tiempo y lugar, y justificando el uso de la fuerza.

De igual manera, es importante implementar y observar el Procedimiento "*...USO DE LA FUERZA PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD...*", que a la letra dice:

Scanned with CamScanner

PROCEDIMIENTO USO DE LA FUERZA PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Políticas de operación

- *El personal del Centro Penitenciario deberá conocer, aplicar y apegarse a este procedimiento, ejecutando aquellas acciones que le competan.*
- *El personal de Custodia Penitenciaria podrá hacer uso de la fuerza letal solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto y cuando sea estrictamente inevitable para proteger su vida y de terceros, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves.*
- *El personal de Custodia Penitenciaria deberá contar con capacitación y equipo especializado para la aplicación de técnicas y tácticas en atención a los niveles de resistencia y uso de la fuerza.*
- *La salvaguarda de la vida e integridad física de las personas, así como la seguridad, gobernabilidad del Centro Penitenciario, son la prioridad en cualquier circunstancia.*
- *Si durante el procedimiento de uso de la fuerza para personas privadas de la libertad ocurrieran hechos relacionados con otros protocolos y/o procedimientos sistemáticos de operación, el personal del Centro Penitenciario deberá aplicar los que correspondan.*
- *El personal de Custodia Penitenciaria, así como los responsables en el Centro de Control, deberán disponer permanentemente del equipo de comunicación adecuado.*
- *El personal de Policía Estatal, responsable del Centro de Control y CCTV, en términos del artículo 8 fracción XXXIV de la Ley de la Policía Estatal, respaldará en medio magnético todos los sucesos acaecidos antes, durante y después de la contingencia, conservándolo durante un periodo mínimo de tres meses.*
- *El Responsable en el Centro de Control deberá realizar de manera permanente la vigilancia y la supervisión, a través de los sistemas tecnológicos que permitan el aseguramiento y custodia de los centros penitenciarios estatales, con apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal.*

DESCRIPCIÓN NARRATIVA		
PROCEDIMIENTO: USO DE LA FUERZA PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		
RESPONSABLE	*ACTIVIDAD*	*DOCUMENTOS INVOLUCRADOS*
Personal de Custodia Penitenciaria	*1. Identifica la situación, informa al superior jerárquico y emite el código correspondiente, cuando la situación lo amerite.*	*Telefonía y/o radiocomunicación*
	2. Evalúa el nivel de resistencia y procede de acuerdo al nivel de Uso de la Fuerza que se requiera para controlar o neutralizar el hecho.	*Telefonía y/o radiocomunicación*

Scanned with CamScanner

	¿QUÉ TIPO DE RESISTENCIA PRESENTA LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD? A. NO AGRESIVA B. DEFENSIVA O PASIVA C. AGRESIVA D. AGRESIVA GRAVE	
	A. NO AGRESIVA	
Personal de Custodia Penitenciaria	3. Emplea medidas de disuasión mediante la presencia física y el uso de comandos verbales de manera persuasiva para que desista de su conducta.	Comandos verbales
	4. Conduce a la persona privada de la libertad a su celda; cuando esté en ella, permanecerá en el lugar.	Parte Informativo
	5. Revisa a las personas privadas de la libertad involucradas en el evento, así como sus pertenencias, retirando todo artículo que represente un riesgo para la seguridad.	Procedimiento Revisión a Celdas y a Personas Privadas de la Libertad
		Parte Informativo
	6. Elabora Parte Informativo y remite al Director de Custodia Penitenciaria. FIN DEL PROCEDIMIENTO	
	B. DEFENSIVA O PASIVA	
Personal de Custodia Penitenciaria	7. Emplea el control físico y de ser necesario aplica técnicas de reducción física.	
	8. Conduce a la persona privada de la libertad a su celda; cuando esté en ella, permanecerá en el lugar.	
	9. Revisa a las personas privadas de la libertad involucradas en el evento, así como sus pertenencias, retirando todo artículo que represente un riesgo para la seguridad.	Procedimiento Revisión a Celdas y a Personas Privadas de la Libertad
	10. Solicita el apoyo del personal del Área Médica para valoración y emita certificado correspondiente.	Telefonía y/o radiocomunicación Certificado Médico
	11. Elabora Parte Informativo y remite al Director de Custodia Penitenciaria.	Parte Informativo
Director de Custodia Penitenciaria	12. Informa de los hechos al Área Jurídica para que proceda conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.	Parte Informativo

Scanned with CamScanner

Personal del Área Jurídica	*13. Informa el Comité Técnico para que en su caso determine la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes.* ***FIN DEL PROCEDIMIENTO***	
	C. AGRESIVA	
Personal de	*14. Emplea las técnicas de uso de la*	
Custodia Penitenciaria	*fuerza no letal para la restricción de movimientos.*	
	15. Cuando las circunstancias lo permitan, se deben brindar los primeros auxilios y de ser necesario, solicita apoyo del personal del Área Médica.	*Procedimiento Código Blanco* *Telefonía y/o radiocomunicación*
	16. Conduce a la persona privada de la libertad al Área Médica para valoración y diagnóstico del estado de salud.	
Personal del Área Médica	*17. Expide certificado médico y remite al personal del Área Jurídica para los efectos legales y administrativos que correspondan.*	*Certificado médico* *Oficio*
Director de Custodia Penitenciaria	*18. Solicita autorización del Director General o Encargado para ubicar a la persona privada de la libertad de manera provisional en otra celda, a efecto de salvaguardar su integridad física.*	
Director General o Encargado	*19. Valora la solicitud de reubicación provisional de la persona privada de la libertad y autoriza en su caso.*	
Personal de Custodia Penitenciaria	*20. Conduce a la celda provisional previamente autorizada.*	
Personal del Área Jurídica	*21. Informa el Comité Técnico para que en su caso determine la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes.*	
Director de Custodia	*22. Realiza parte informativo y remite al Director General o Encargado.*	*Parte Informativo*
Penitenciaria		
Director General o Encargado	*23. En el caso de que se hubieren cometido hechos que puedan ser constitutivos de delito, se da vista al Ministerio Público, atendiendo a lo dispuesto en el Protocolo Nacional de Primer Respondiente, y de Cadena de Custodia.*	*Protocolo Nacional de Primer Respondiente* *Protocolo de Cadena de Custodia* *Telefonía y/o radiocomunicación*

Scanned with CamScanner

	24. Realiza parte de novedades y remite al Coordinador General de Centros Estatales. ***FIN DEL PROCEDIMIENTO***	*Parte de Novedades*
	D. AGRESIÓN GRAVE	
Personal de Custodia Penitenciaria	*25. Advierte la necesidad del uso de la fuerza letal.*	*Comandos verbales*
	26. Emplea el uso de armas letales que tenga disponible para neutralizar la acción.	
	27. Cuando las circunstancias lo permitan se deben brindar los primeros auxilios y de ser necesario, solicita apoyo del personal del Área Médica.	*Procedimiento Código Blanco* *Telefonía y/o radiocomunicación*
Director de Custodia Penitenciaria	*28. Ordena al Comandante de Compañía la realización del pase de lista extraordinario.*	*Procedimiento Pase de Lista Extraordinario* *Formato de Pase de Lista*
Personal de Custodia Penitenciaria	*29. Conduce a la persona privada de la libertadal Área Médica para valoración y diagnóstico del estado de salud.*	
Personal del Área Médica	*30. Expide certificado médico y remite al Área Jurídica para los efectos legales y administrativos que correspondan.*	*Certificado Médico*
Director de Custodia Penitenciaria	*31. Solicita autorización del Director General o Encargado para ubicar a la persona privada de la libertad de manera provisional en otra celda, a efecto de salvaguardar su integridad física.*	
Director General o Encargado	*32. Valora la solicitud de reubicación provisional de la persona privada de la libertad y autoriza en su caso.*	
Personal de Custodia Penitenciaria	*33. Conduce a la celda provisional previamente autorizada.*	

Scanned with CamScanner

Personal del Área Jurídica	*34. Informa el Comité Técnico para que en su caso determine la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes.*	
Director General o Encargado	*35. Una vez neutralizado el incidente ordena al Director de Custodia Penitenciaria desactivar el Procedimiento Uso de la Fuerza para Personas Privadas de la Libertad y reanudar las actividades cotidianas del Centro Penitenciario.*	*Protocolo de uso de la fuerza*
Director de Custodia Penitenciaria	*36. Acata la instrucción y desactiva el Procedimiento Uso de la Fuerza para Personas Privadas de la Libertad.*	
Personal de Custodia Penitenciaria	*37. Elaborará el informe policial homologado.*	*Formato de Informe Policial Homologado*
Director General o Encargado	*38. En el caso de que se hubieren cometido hechos que puedan ser constitutivos de delito, da vista al Ministerio Público atendiendo a lo dispuesto en el Protocolo Nacional de Primer Respondiente, y de Cadena de Custodia.*	*Protocolo Nacional de Primer Respondiente* *Protocolo de Cadena de Custodia* *Telefonía y/o radiocomunicación*
Director de Custodia Penitenciaria	*39. Realiza parte informativo y remite al Director General o Encargado.*	*Parte Informativo*
Director General o Encargado	*40. Realiza parte de novedades y remite al Coordinador General de Centros Estatales.* ***FIN DEL PROCEDIMIENTO***	*Parte de Novedades*

Por lo tanto, nuevamente los exhorto para que den cabal cumplimiento a las siguientes indicaciones, con la máxima diligencia que requiere el servicio público:

- Establecer lineamientos y procedimientos de actuación, en el marco de respeto a los derechos humanos, para que el personal de custodia penitenciaria, hagan uso de la fuerza, solo cuando sea estrictamente necesario, de manera racional, congruente y oportuna, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, Ley Nacional de Ejecución Penal y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, de conformidad a los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego.

- Deberán tener siempre presente que su actuación, incluso en el caso de legítima defensa, se encuentra regulada en el código penal.

- Aplicar por medio de técnicas, tácticas, métodos, e instrumentos para que los agentes encargados de aplicar la ley, mantengan el orden, repelen o neutralicen actos de resistencia. El uso de la

Scanned with CamScanner

fuerza debe ser el estrictamente necesario, para alcanzar sus objetivos y por lo tanto, solo debe ser usada cuando los demás medios resulten insuficientes, rigiéndose por los principios de legalidad, oportunidad, proporcionalidad y racionalidad.

- Realizar todas las actuaciones y medidas adoptadas por los elementos de Seguridad y Custodia, destinadas a asegurar, proteger y preservar el orden público, a partir del momento en que se tiene conocimiento de la comisión de un hecho que la ley señale como delito.

- Actuar con instrumentos no letales siempre con el propósito causar el menor daño posible durante el control físico. No se deberá hacer uso de la fuerza excesiva, irracional y desproporcionada a la resistencia del transgresor o agresor.

- Únicamente esta autorizado los medios letales (armas de fuego, contundentes e improvisadas) para proteger la vida propia, de terceros o en la defensa de bienes. Puede usarse fuerza letal cuando los agresores o transgresores amenacen al personal penitenciario y visitantes, con arma de fuego, explosivos, vehículo u otro objeto que ponga en peligro la vida.

- En el uso de la fuerza, se privilegiará la disuasión o persuasión sobre cualquier otro nivel, salvo que debido a las circunstancias de la situación particular que se viva, se pongan en riesgo la vida o la integridad física de terceros o del personal penitenciaria, en cuyo caso, estos últimos podrán implementar directamente el nivel de uso de la fuerza que sea necesario, en los términos del protocolo antes descrito.

- Asimismo **remito adjunto** al presente el **Protocolo de uso de la Fuerza en Centros Penitenciarios y el Procedimiento del Uso de la Fuerza para Personas Privadas de la Libertad**, para su estricto cumplimiento y debida observancia, **en formato PDF vía correo electrónico (digital);** los cuales contienen los objetivos y políticas en razón del Procedimiento Sistemático de Operación (PSO) incluido en el documento, la descripción narrativa de las actividades de los mismos con su correspondiente diagrama de flujo, además la identificación de formas, instructivos de llenado u otro documento de consulta que sean requeridos para el desarrollo de las actividades referidas en el procedimiento en cuestión; a fin de cumplir con el objetivo de establecer las actividades que deberá realizar el personal de custodia penitenciaria que en el ejercicio de sus funciones haga uso de la fuerza, la cual debe ser siempre excepcional, cuando lo requiere el desempeño de sus labores, de la misma manera en todos casos que pongan en riesgo la vida e integridad física de las personas, o que atente contra la seguridad o gobernabilidad del Centro Penitenciario, observando los principios de legalidad, estricta necesidad, proporcionalidad, racionalidad, oportunidad y respeto de los derechos humanos, conforme a los niveles de resistencia.

- Por ultimo deberán realizará un reporte pormenorizado a su superior jerárquico inmediato, en lo que contendrá por lo menos lo siguiente:

  En caso de utilización del uso de la fuerza:
  - Nombre, adscripción y datos de identificación del Elemento de Seguridad y Custodia;
  - Nivel de fuerza utilizado;
  - Circunstancias, hechos y razones que motivaron la decisión de emplear dicho nivel de fuerza;

  En caso de utilizar el uso de la fuerza letal (armas de fuego)
  - Detallar las razones que se tuvieron para hacer uso legítimo del arma de fuego;
  - Identificar el número de disparos, y
  - Especificar las lesiones, las personas lesionadas y los daños materiales causados.

Scanned with CamScanner

Por tal motivo, deben cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo lo anterior, para contribuir a garantizar el orden y la seguridad que debe prevalecer en el Centro Penitenciario a su mando.

Lo que comunico, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE

ENRIQUE THOTH VERDEJA MARQUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DE CENTROSDE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Mtro. Manuel Alonso García.-Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.C.P. Dr. Humberto Rivera García.-Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado.- Mismo Fin.- Respetuosamente.
C.C.P. Mtro. José María Méndez Balbuena.-Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
C.C.P. Lic. José Julián Rodríguez.- Director de Supervisión de Establecimientos de Reclusión.- Para su conocimiento y efectos procedentes.- Presente.

AUTORIZÓ REVISÓ ELABORÓ
L'OOC L'OSR L'RAC

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SC	17	

Scanned with CamScanner

#071

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

26 / Marzo / 2019
Oficio No.DG/DEyA/03137/2019
Asunto: Se solicita información de los P.P.L. sentenciados del Fuero Federal.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 48 fracciones XVI, XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio 001200 signado por el Luis Alejandro Duran Cerón, Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas; mismo que a su vez hace referencia al similar SSPC/OADPRS/CGPRS/DGES/08858/2019 de fecha 21 de marzo del año en curso, signado por el Director General de Ejecución de Sanciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación Federal, a través del cual solicita la siguiente información de manera oficial, impreso y en digital:

- Lista de población actualizada de las personas sentenciadas de nacionalidad extranjera, que se encuentren recluidos en los Centros Penitenciarios, en medio magnético y formato Excel

- Informe mensual de personas sentenciadas de nacionalidad extranjera ejecutoriados del fuero federal, próximos dar cumplimiento a su pena de prisión en los meses de abril, mayo, junio y julio de dos mil diecinueve.

- El extracto de antecedentes penales (PARTIDA JURÍDICA) de las personas privadas de la libertad, de nacionalidad extranjera, que se encuentren recluidos en los diferentes Centros Penitenciarios a su digno cargo, mismos que deberán contener todos los ingresos (incluyendo algún otro Centro si es que hubo) y egresos de prisión, motivo de estos, fechas de ejecutorias, o algún abono si los hubieran tenido y las autoridades a cuya disposición se encuentren actualmente

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

Señalo que dicha información deberán remitir en medio magnético y en formato de Excel, al correo est_archivo_pue@outlook.com a más tardar el día 29 de marzo a las 15:00 horas, lo anterior a fin de estar en posibilidad de integrar el reporte general que incluye los 19 centros penitenciarios para su entrega a la autoridad requirente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.C.P. Dr. Humberto Rivera García.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su Conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
ETVM		are

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.21	

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

#670

19 de marzo de 2019.
Oficio No. DG/DEyA/002890/2019.
Asunto: Se solicita información de Transparencia del folio 00347219.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número ***SSP/SDIAP/DGPEDI/UT/2019/557*** de fecha 15 de marzo de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Martínez Lavalle, Titular de la Unidad de Transparencia y Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, a través del cual señala que se genera la petición de información con número de folio **00347219**, que a la letra dice:

"1.- Se tiene alguna cifra de cuantas o cuantos dilers se encuentran presos en 2018 solo jóvenes de 18-25 años.".

En razón de ello, los instruyo a fin de que proporcionen la información requerida al correo electrónico est_archivo_pue@outlook.com, a más tardar para el día 21 de marzo del año en curso, a las 13:00 hrs, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

26/3/19

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Dr. Humberto Rivera García - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial - Para su Conocimiento. Presente
ETVM/cgtmr

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	12C 6	00

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

of. 058

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PUEBLA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

04 DE MARZO DE 2019
Oficio No. DG/DJ/0022331/2019
Asunto: Se gira instrucción

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención al oficio número **FECC/UIET-I-T/267/2019**, derivado de la **CDI: 83/2019/UIET y NUC: 19.006408.PUE.06.10.114.FGE.MP.SDI**, de fecha 28 de febrero del año actual, signado por la Mtra. Ingrid Janette Limón Condado, Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en la Investigación de los delitos de Tortura y Desaparición Forzada de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Puebla, a través del cual solicita lo siguiente:

> *"...Por este conducto solicito su valioso apoyo a fin de que instruya a quien corresponda, que en un término no mayor a 3 días contados a partir de la recepción del presente oficio, realice una búsqueda en los registros pertinentes e informe si la persona de nombre **ÓSCAR MANUEL MORALES MARTÍNEZ** se encuentra interno en algún Centro de Reinserción Social a su cargo y en caso afirmativo, remita partida jurídica y copia certificada de los dictámenes médicos, psicológicos y/o de cualquier otra especialidad que se le hubieren practicado al momento de su ingreso, y en caso de no contar con dichos dictámenes, deberá justificar legalmente la ausencia de los mismos, bajo su más estricta responsabilidad; ello por ser de vital importancia para Carpeta de Investigación señalada al rubro. ..." Sic.*

Derivado de lo expuesto, le comunico que mediante tarjeta informativa número **DEyA/00667/2019** de fecha 04 de marzo del actual año, signada por el C. Conrado García Flores, Jefe del Departamento de Estadísticas y Archivo de esta Dirección General, informa ***que después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta registro coincidente con la persona antes citada***, en el Centro Penitenciario a su cargo, en razón de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, **lo instruyo a efecto de que remita la información solicitada, DE MANERA URGENTE, directamente a la Agente del Ministerio Público requirente, *para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital).***

Lo que comunico, para su estricto cumplimiento debiendo informar a esta Dirección General el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL

ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARDAGO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p.- Dr. Humberto Rivera García - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado Para su superior conocimiento - Respetuosamente
C.c.p.- Mtra. Ingrid Janette Limón Condado.- Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos de Tortura y Desaparición forzada adscrita a la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado en atención a su oficio en cita.- Presente.
C.c.p.- C. Conrado García Flores.-Jefe del Departamento de Estadísticas y Archivo de esta Dirección General - Para su conocimiento y efectos legales Estadísticos y administrativos para los que haya lugar.- Presente.

AUTORIZÓ L OOC | VALIDÓ L OSR | REVISÓ L'RAG | ELABORÓ MEZR
VOLANTE 005089

SECCION	SERIE	SUBSERIE
8c	8	

24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 237-16-66/ digcereso_pue@outlook.com

SECCION	SERIE	SUBSERIE
12 C	12C.6	00

Scanned with CamScanner

00223

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TORTURA

005089

CDI: 83/2019/UIET
NUC: 19.006408.PUE.06.10.114.FGE.MP.SDI

Oficio:	**FECC/UIET-CM267/2019**
Asunto:	**El que se indica**

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
RECIBIDO
03 MAR 2019
18:39
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CMTE. ERIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

En cumplimiento a la obligación del Estado mexicano de investigar los hechos que la Ley señala como delito de tortura y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, parte *in fine* del segundo párrafo del artículo 29 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 7 y 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 1, 2, 3 inciso a), 7 y 8 de la Convención Americana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 1, 2, 3, 7 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos adoptadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente; 1, 2, 3, 7, 11, 20, 22, 23, 33, 35 y 59 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12 y 14 de la Ley General de Víctimas; 106, 127, 128, 129, 131 fracción IX, 212, 213, 214, 215 y 217 Código Nacional de Procedimientos Penales; 95 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 4, 6, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y Acuerdo A/004/2017 y su correlativo A/013/2018 emitidos por el Fiscal General del Estado.

Por este conducto solicito su valioso apoyo a fin de que instruya a quien corresponda, que en un término no mayor a 3 días contados a partir de la recepción del presente oficio, realice una búsqueda en los registros pertinentes e informe si la persona de nombre **OSCAR MANUEL MORALES MARTÍNEZ** se encuentra interno en algún Centro de Reinserción Social a su cargo y en caso afirmativo, remita partida jurídica y copia certificada de los dictámenes médicos, psicológicos y/o de cualquier otra especialidad que se le hubieren practicado al momento de su ingreso, y en caso de no contar con dichos dictámenes, deberá justificar legalmente la ausencia de los mismos, bajo su más estricta responsabilidad; ello por ser de vital importancia para la Carpeta de Investigación señalada al rubro.

Sin otro particular que al presente me ocupa, reitero las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Por último y a fin de agilizar el trámite que amablemente brinda a esta Unidad Especializada, vale la pena que en su oficio de contestación se cite el número de Carpeta de Investigación por la que se solicita la información; además de rendir la información de manera correcta, completa y legible para evitar mayor dilación en el despacho del asunto legal de mérito.

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

15 de marzo de 2019.
Oficio No. DG/DEyA/002781/2019.
Asunto: Se solicita información de Transparencia.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número ***SSP/SDIAP/DGPEDI/UT/2019/530*** de fecha 12 de marzo de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Martínez Lavalle, Titular de la Unidad de Transparencia y Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, a través del cual señala que se genera la petición de información con número de folio **00319019,** que a la letra dice:

> ***"1.- Se me informe: 1.- El número de mujeres presas por el delito de aborto. 2.- El número de hombres presos por el delito de aborto. 3.- El número de mujeres sancionadas con trabajo a la comunidad por la comisión del delito de aborto".***

En razón de ello, los instruyo a fin de que proporcionen la información requerida al correo electrónico est_archivo_pue@outlook.com, a más tardar para el día 19 de marzo del año en curso, a las 13:00 hrs, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REI

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Dr. Humberto Rivera García.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su Conocimiento. Presente.
ETVM/cgl/mb*

24 Sur 1114, Col. Azcarate, Puebla, Puebla / (222) 237 87-36 / digcereso_pue@outlook.com

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	12C.8	00

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

24 sur 1114 Col. Azcarate
Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 232-44-77
presodigcereso@gmail.com

12/Marzo/2019
OFICIO No. DG/SPS/2019/02621
ASUNTO: Se instruye conmemoración.

CC. DIRECTORAS, DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL Y EL DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 34, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; Acuerdo de Colaboración para la Difusión, Capacitación y Detección de los casos de Tuberculosis y de VIH/SIDA al Interior de los Centros de Reinserción Social y de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado; como es de su conocimiento, el día 24 de marzo es la fecha establecida por la Organización Mundial de la Salud para la celebración del "Día Mundial de la Tuberculosis", la campaña del presente año se centra en acelerar el compromiso para terminar con esta enfermedad mediante acciones que hagan conciencia a nivel político y social sobre las medidas de prevención y atención de la enfermedad, cuyo lema en esta ocasión expresa *"Es hora de hacer historia, avancemos hacía la eliminación de la tuberculosis"*; en este tenor, y dentro del Programa de Trabajo que para este rubro se ha establecido en el Sistema Penitenciario de nuestro Estado, le instruyo para que en coordinación con los responsables del componente en cada jurisdicción sanitaria, se realicen acciones tendientes a la conmemoración de la citada fecha, debiendo informar a esta Dirección General, dentro de las 72 horas posteriores a la conclusión de actividades, el resultado e impacto en la población privada de la libertad del Centro bajo su cargo.

Lo anterior, para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL
TROS DE
CIAL

C.c.p. DR. HUMBERTO RIVERA GARCÍA.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.c.p. LIC. MARTHA ALEJANDRA RIVAS MOSQUEDA.- Directora Técnica de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. ABOG. NOEMI ZULAY REVELES GUTIÉRREZ.- Subdirectora de Prevención Social de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su seguimiento correspondiente.- Presente.
C.c.p. DRA. ANA DOLORES GONZÁLEZ SANTELLÁN.- Responsable del Programa de Tuberculosis, Lepra Y Enfermedades Respiratorias de los Servicios de Salud del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
NZRG	EJHM	ECV

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.20	SS.20.5

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

Oficio No. DG/DEyA/02144/2019
Asunto: Se solicita capacidad instalada.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL XICOTEPEC DE JUÁREZ.
P R E S E N T E .

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con el propósito de que el Departamento de Estadística y Archivo adscrito a la Dirección General a mi cargo identifique con mayor rapidez y certeza en los reportes que elabora la sobrepoblación existente en los centros penitenciarios, es importante notifiquen de forma oficial a más tardar el 05 del presente mes y año, la capacidad real instalada existente en el centro penitenciario a su digno cargo, así mismo en caso de que se vea modificada en mayor o menor capacidad por la remodelación o cambio de la infraestructura, es imperante informen de manera inmediata para su actualización en los diferentes cuadernos estadísticos que se remiten a las autoridades de los gobiernos federal y estatal.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUE

C.C.P. Dr. Humberto Rivera García.-Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su Conocimiento.- Presente.
CÉTVM/cgl/eca

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.7	5S.7.1

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

19 de marzo de 2019.
Oficio No. DG/DEyA/002890/2019.
Asunto: Se solicita información de Transparencia del folio **00347219**.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número ***SSP/SDIAP/DGPEDI/UT/2019/557*** de fecha 15 de marzo de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Martínez Lavalle, Titular de la Unidad de Transparencia y Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, a través del cual señala que se genera la petición de información con número de folio **00347219,** que a la letra dice:

"1.- Se tiene alguna cifra de cuantas o cuantos dilers se encuentran presos en 2018 solo jóvenes de 18-25 años.".

En razón de ello, los instruyo a fin de que proporcionen la información requerida al correo electrónico est_archivo_pue@outlook.com, a más tardar para el día 21 de marzo del año en curso, a las 13:00 hrs, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.C.P. Dr. Humberto Rivera García.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su Conocimiento. Presente.
ETVM/cgl/thr

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PUEBLA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

04 DE MARZO DE 2019
Oficio No. DG/DJ/0022331/2019
Asunto: Se gira instrucción

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención al oficio número **FECC/UIET-I-T/267/2019,** derivado de la **CDI: 83/2019/UIET y NUC: 19.006408.PUE.06.10.114.FGE.MP.SDI,** de fecha 28 de febrero del año actual, signado por la Mtra. Ingrid Janette Limón Condado, Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en la Investigación de los delitos de Tortura y Desaparición Forzada de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Puebla, a través del cual solicita lo siguiente:

> *"...Por este conducto solicito su valioso apoyo a fin de que instruya a quien corresponda, que en un término no mayor a 3 dias contados a partir de la recepción del presente oficio, realice una búsqueda en los registros pertinentes e informe si la persona de nombre **OSCAR MANUEL MORALES MARTÍNEZ** se encuentra interno en algún Centro de Reinserción Social a su cargo y en caso afirmativo, remita partida jurídica y copia certificada de los dictámenes médicos, psicológicos y/o de cualquier otra especialidad que se le hubieren practicado al momento de su ingreso, y en caso de no contar con dichos dictámenes, deberá justificar legalmente la ausencia de los mismos, bajo su más estricta responsabilidad; ello por ser de vital importancia para Carpeta de Investigación señalada al rubro. ..." Sic.*

Derivado de lo expuesto, le comunico que mediante tarjeta informativa número **DEyA/00667/2019** de fecha 04 de marzo del actual año, signada por el C. Conrado García Flores, Jefe del Departamento de Estadísticas y Archivo de esta Dirección General, informa ***que después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta registro coincidente con la persona antes citada***, en el Centro Penitenciario a su cargo, en razón de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, **lo instruyo a efecto de que remita la información solicitada, DE MANERA URGENTE, directamente a la Agente del Ministerio Público requirente, *para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital).***

Lo que comunico, para su estricto cumplimiento debiendo informar a esta Dirección General el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARDAGO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p.- **Dr. Humberto Rivera García**.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente
C.c.p.- **Mtra. Ingrid Janette Limón Condado.**- Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos de Tortura y Desaparición forzada adscrita a la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado en atención a su oficio en cita.- Presente.
C.c.p.- **C. Conrado García Flores**.-Jefe del Departamento de Estadísticas y Archivo de esta Dirección General.- Para su conocimiento y efectos legales Estadísticos y administrativos para los que haya lugar.- Presente.

AUTORIZÓ L'OOC | VALIDÓ L'OSR | REVISÓ L'RAG | ELABORÓ MEZR

VOLANTE 005089

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
Dc	8	

Scanned with CamScanner

SEDENA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dependencia	: 70/o. Btn. Inf. Comandancia.
Sección	: de I.I.O.
Mesa	: Tramite.
Núm. de Oficio	: SIIO/1394/
Expediente	: I/ 8068

Asunto: Actualización Nos. telefónicos DN-27.

Campo Militar No. 25-D, Xicotepec de Juárez, Pue., a 1 de abril de 2019.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.
Licencia Oficial Colectiva No. 38
CE.RE.SO. Xicotepec de Juárez, Pue.

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo; asimismo, se le notifica los números telefónicos y extensiones satelitales de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos (DN-27), como sigue.

A. Línea telefónica de atención al usuario (orientación y trámites):

No. Telefónico: 01 (55) 5580 7126

Correo electrónico: atención.registro.dn27@sedena.gob.mx

De lunes a viernes de 0800 a 1500 horas.

Sábado de 0800 a 1100 horas.

B. Para la atención de asuntos oficiales se mantienen vigentes los números satelitales:

a. Red del Alto Mando (Dirección): 9177
b. Teléfono Satelital Conmutador: 3512 y 3551
c. Sección de fabricación y comercialización: 5701 y 5703
d. Extensiones satelitales internas:
   1. Subdirección: 1302
   2. Sección de Licencias: 1303
   3. Sección de Fabricación: 1304
   4. Sección de Minería: 1305
   5. Sección de Transporte Especializado: 1306
   6. Sección de sustancias químicas: 1307
   7. Grupo de enlace: 1308
   8. Módulo de atención: 1310
   9. Sección técnica: 1312

Sin más sobre el particular le reitero a usted, la seguridad de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL 2/o. CMTE. Y J.G.C. DEL 70/o. BTN. DE INF.

TTE. COR. DE INF. **ISMAEL ARREOLA CASTREJÓN.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
XICOTEPEC, PUE
2018 - 2021
14:32 Hrs

"...DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 49 FRAC. V, 55, 56 Y 78 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE EL CARÁCTER DE PRIVILEGIADA, POR LO TANTO SERA SANCIONADO POR LAS FALTAS GRAVES, TODO SERVIDOR PUBLICO QUE CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES DIVULGUE, SUSTRAIGA, DESTRUYA, OCULTE, INUTILICE DE MANERA INDEBIDA U OBTENGA CUALQUIER VENTAJA O BENEFICIO DE DICHA INFORMACIÓN...".

CONFIDENCIAL

Scanned with CamScanner

Juicio de Amparo 67/2019 - M3A

NO ACUSAR RECIBO DE ESTOS OFICIOS

11961	1. Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
11962	2. Director General del CEFERESO No. 1 "Altiplano", Santa Juana Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México.
11963	3. Director General del CEFERESO No. 2 "Occidente", Puente Grande, El Salto, Jalisco.
11964	4. Director General del CEFERESO No. 3 "Noreste", Matamoros, Tamaulipás.
11965	5. Director General del CEFERESO No. 4 "Noreste", Tepic, Nayarit.
11966	6. Director General del CEFERESO No. 5 "Oriente", Villa Aldama, Veracruz.
11967	7. Director General del CEFERESO No. 6 "Sureste", Estación Chontalpa, Huimanguillo, Tabasco.
11968	8. Director General del CEFERESO No. 7"Nor-Noreste", Guadalupe Victoria, Durango.
11969	9. Director General del CEFERESO No. 8 "Nor-Poniente", Ejido La chuparrosa, Guasave, Sinaloa.
11970	10. Director General del CEFERESO No. 9 "Norte", Ciudad Juárez, Chihuahua.
11971	11. Director General del CEFERESO No. 11 "CPS Sonora", Hermosillo, Sonora.
11972	12. Director General del CEFERESO No. 12 "CPSGuanajuato", Ocampo, Guanajuato.
11973	13. Director General del CEFERESO No. 13 "CPS Oaxaca", Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.
11974	14. Director General del CEFERESO No. 14 "CPS Durango", Ejido 6 de Octubre, Gómez Palacio, Durango.
11975	15. Director General del CEFERESO No. 15 "CPS Chiapas", Villa Comaltitlan, Chiapas.
11976	16. Director General del CEFERESO No. 16 "CPS Morelos", Coatlán del Río, Morelos.
11977	17. Director General del CEFERESO No. 17 "CPS Michoacán", Buena Vista Tomatlán, Michoacán.
11978	18. Director General del CEFERESO No. 18 "CPS Coahuila", Mesillas-Ramos Arizpe, Coahuila.
11979	19. Director General y/o Titular del CERESO "El Llano", Aguascalientes, Aguascalientes.
11980	20. Director General y/o Titular del CERESO "Lic. Jorge A. Duarte Castillo", Tijuana, Baja California.
11981	21. Director General y/o Titular del CERESO "Mexicali", Baja California.
11982	22. Director General y/o Titular del CERESO "Ensenada", Baja California.
11983	23. Director General y/o Titular del CERESO "El Hongo", Baja California.
11984	24. Director General y/o Titular del CERESO "Ciudad Constitución", Baja California Sur.
11985	25. Director General y/o Titular del CERESO "Santa Rosalía", Baja California Sur.

Scanned with CamScanner

11986	26. Director General y/o Titular de la Carcel Municipal San José del Cabo, Baja California Sur.
11987	27. Director General y/o Titular del CERESO "San Francisco Koben", Campeche.
11988	28. Director General y/o Titular del CERESO "Ciudad del Carmen", Campeche.
11989	29. Director General y/o Titular del Reclusorio Preventivo Norte, Ciudad de México.
11990	30. Director General y/o Titular del Reclusorio Preventivo Oriente, Ciudad de México.
11991	31. Director General y/o Titular del Reclusorio Preventivo Sur, Ciudad de México.
11992	32. Director General y/o Titular de la Penitenciaria Sta. Martha Acatitla, Ciudad de México.
11993	33. Director General y/o Titular del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente del D.F., Ciudad de México.
11994	34. Director General y/o Titular del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte, Ciudad de México.
11995	35. Director General y/o Titular del Centro de Readaptación Varonial Sta. Martha Acatitla, Ciudad de México.
11996	36. Director General y/o Titular del CERESO Torreón Coahuila.
11997	37. Director General y/o Titular del CERESO Saltillo Coahuila.
11998	38. Director General y/o Titular del CERESO Piedras Negras, Coahuila.
11999	39. Director General y/o Titular del CERESO Colima, Colima.
12000	40. Director General y/o Titular del CERESO Manzanillo, Colima.
12001	41. Director General y/o Titular del Reclusorio Preventivo de Tecomán, Colima.
12002	42. Director General y/o Titular del CERESO No. 3, Tapachula, Chiapas.
12003	43. Director General y/o Titular del CERESO No. 5, San Cristóbal, Chiapas.
12004	44. Director General y/o Titular del CERESO No. 7, Huixtla, Chiapas.
12005	45. Director General y/o Titular del CERESO No. 8, Villa Flores, Chiapas.
12006	46. Director General y/o Titular del CERESO No. 9, Acapetahua, Chiapas.
12007	47. Director General y/o Titular del CERESO No. 10, Comitán de Dominguez, Chiapas.
12008	48. Director General y/o Titular del CERESO No. 11, Pichucalco, Chiapas.
12009	49. Director General y/o Titular del CERESO No. 12, Yajalón, Chiapas.
12010	50. Director General y/o Titular del CERESO No. 13, Tonalá, Chiapas.
12011	51. Director General y/o Titular del CERESO No. 14, Cintalapa (El amate), Chiapas.
12012	52. Director General y/o Titular del CERESO No. 15, Copainala-Mezcalapa, Chiapas.
12013	53. Director General y/o Titular de la Cárcel Distrital Catazaja, Chiapas.
12014	54. Director General y/o Titular de la Cárcel Distrital Ocosingo, Chiapas.
12015	55. Director General y/o Titular de la Cárcel Distrital Bochil, Chiapas.
12016	56. Director General y/o Titular de la Cárcel Distrital Venustiano Carranza, Chiapas.
12017	57. Director General y/o Titular de la Cárcel Distrital Salto de Agua, Chiapas.
12018	58. Director General y/o Titular de la Cárcel Distrital Simojovel, Chiapas.

Scanned with CamScanner

12019	59.	Director General y/o Titular del CERESO Ciudad Juárez, Chihuahua.
12020	60.	Director General y/o Titular del CERESO Cuauhtémoc, Chihuahua.
12021	61.	Director General y/o Titular del CERESO Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
12022	62.	Director General y/o Titular del CERESO Guadalupe y Calvo, Chihuahua.
12023	63.	Director General y/o Titular del CERESO Chihuahua, Chihuahua.
12024	64.	Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Ojinaga, Chihuahua.
12025	65.	Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Jiménez, Chihuahua.
12026	66.	Director General y/o Titular del CERESO No. 1, Durango.
12027	67.	Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Santiago Papasquiaro, Durango.
12028	68.	Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Canatlán, Durango.
12029	69.	Director General y/o Titular CEDRESO El Salto Pueblo Nuevo, Durango.
12030	70.	Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Cuencame, Durango.
12031	71.	Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Santa María del Oro, Durango.
12032	72.	Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Topia, Durango.
12033	73.	Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Guadalupe Victoria, Durango.
12034	74.	Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal San Juan del Río, Durango.
12035	75.	Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Nombre de Dios, Durango.
12036	76.	Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Nazas, Durango.
12037	77.	Director General y/o Titular del CPRS Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
12038	78.	Director General y/o Titular del CPRS "Santiaguito", Estado de México.
12039	79.	Director General y/o Titular del CPRS Texcoco, Estado de México.
12040	80.	Director General y/o Titular del CPRS Nezahualcóyotl Norte, Estado de México.
12041	81.	Director General y/o Titular del CPRS Nezahualcóyotl Sur, Estado de México.
12042	82.	Director General y/o Titular del CPRS Chalco, Estado de México.
12043	83.	Director General y/o Titular del CPRS Cuautitlán, Estado de México.
12044	84.	Director General y/o Titular del CPRS Otumba, Estado de México.
12045	85.	Director General y/o Titular del CPRS Ixtlahuaca, Estado de México.
12046	86.	Director General y/o Titular del CPRS Tenancingo, Estado de México.
12047	87.	Director General y/o Titular del CPRS Sultepec, Estado de México.
12048	88.	Director General y/o Titular del CPRS Valle de Bravo, Estado de México.
12049	89.	Director General y/o Titular del CPRS Temascaltepec, Estado de México.
12050	90.	Director General y/o Titular del CPRS Tenango del Valle, Estado de México.
12051	91.	Director General y/o Titular del CPRS Jilotepec, Estado de México.
12052	92.	Director General y/o Titular del CPRS Zumpango, Estado de México.
12053	93.	Director General y/o Titular del CPRS El Oro, Estado de México.

Scanned with CamScanner

12089	129. Director General y/o Titular del CERESO Teloloapan, Guerrero.
12090	130. Director General y/o Titular del Centro Regional de Readaptación Social "La Unión", Guerrero.
12091	131. Director General y/o Titular del CERESO Pachuca, Hidalgo.
12092	132. Director General y/o Titular del CERESO Tulancingo, Hidalgo.
12093	133. Director General y/o Titular del CERESO Tula, Hidalgo.
12094	134. Director General y/o Titular del CERESO Molango, Hidalgo.
12095	135. Director General y/o Titular del CERESO Huasteca, Hidalgo.
12096	136. Director General y/o Titular del CERESO Apan, Hidalgo.
12097	137. Director General y/o Titular del CERESO Ixmiquilpan, Hidalgo.
12098	138. Director General y/o Titular del CERESO Actopan, Hidalgo.
12099	139. Director General y/o Titular del CERESO Mixquiahuala, Hidalgo.
12100	140. Director General y/o Titular del CERESO Huichapan, Hidalgo.
12101	141. Director General y/o Titular del CERESO Jacala, Hidalgo.
12102	142. Director General y/o Titular de la Cárcel Distrital Atotonilco El Grande, Hidalgo.
12103	143. Director General y/o Titular de la Cárcel Distrital Meztitlán, Hidalgo.
12104	144. Director General y/o Titular de la Cárcel Distrital Tizayuca, Hidalgo.
12105	145. Director General y/o Titular de la Cárcel Distrital Zacualtipan, Hidalgo.
12106	146. Director General y/o Titular del CERESO No. 1, "Puente Grande", Jalisco.
12107	147. Director General y/o Titular del Reclusorio Preventivo de Guadalajara, Jalisco.
12108	148. Director General y/o Titular del CEINJURE, Puerto Vallarta, Jalisco.
12109	149. Director General y/o Titular del CEINJURE, Ciudad Guzmán, Jalisco.
12110	150. Director General y/o Titular del CEINJURE, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
12111	151. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Ocotlán, Jalisco.
12112	152. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Cihuatlán , Jalisco.
12113	153. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal La Barca, Jalisco.
12114	154. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Ahualulco del Mercado, Jalisco.
12115	155. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Atotonilco El Alto, Jalisco.
12116	156. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Jalostotitlán, Jalisco.
12117	157. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Tala, Jalisco.
12118	158. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Sayutlla, Jalisco.
12119	159. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal San Juan de los Lagos, Jalisco.
12120	160. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal San Gabriel (Venustiano Carranza), Jalisco.
12121	161. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Arandas, Jalisco.
12122	162. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Teocaltiche, Jalisco.
12123	163. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Zacoalco de Torres, Jalisco.

3242745 9103

Scanned with CamScanner

12159	199. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Santa María del Oro, Nayarit.
12160	200. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal El Nayar, Nayarit.
12161	201. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Huajicori, Nayarit.
12162	202. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Jala, Nayarit.
12163	203. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Xalisco, Nayarit.
12164	204. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Yesca, Nayarit.
12165	205. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal San Pedro Lagunillas, Nayarit.
12166	206. Director General y/o Titular del CERESO Monterrey "Topo Chico", Nuevo León.
12167	207. Director General y/o Titular del CERESO Apodaca, Nuevo León.
12168	208. Director General y/o Titular del CERESO Cadereyta, Nuevo León.
12169	209. Director General y/o Titular de la Carcel Municipal San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
12170	210. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Guadalupe, Nuevo León.
12171	211. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Montemorelos, Nuevo León.
12172	212. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Linares, Nuevo León.
12173	213. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Doctor Arrollo, Nuevo León.
12174	214. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Villaldama, Nuevo León.
12175	215. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Cadereyta de Jiménez Nuevo León.
12176	216. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Cerralvo, Nuevo León.
12177	217. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Guadalupe, Nuevo León.
12178	218. Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal San Pedro Garza Gacia, Nuevo León.
12179	219. Director General y/o Titular del Penitenciaria Central de Santa Maria Ixcotel, Oaxaca.
12180	220. Director General y/o Titular del Reclusorio Regional Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.
12181	221. Director General y/o Titular del Reclusorio Regional San Juan Bautista, Tuxtepec, Oaxaca.
12182	222. Director General y/o Titular del Reclusorio Regional San Pedro Pochutla, Oaxaca.
12183	223. Director General y/o Titular del Reclusorio Regional Matías Romero Avenaño, Oaxaca.
12184	224. Director General y/o Titular del Reclusorio Regional Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
12185	225. Director General y/o Titular del Reclusorio Regional Villa de Etla, Oaxaca.
12186	226. Director General y/o Titular del Reclusorio Regional Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.
12187	227. Director General y/o Titular del Reclusorio Regional Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.
12188	228. Director General y/o Titular del CERESO Puebla, Puebla.
12189	229. Director General y/o Titular del CERESO Tehuacán, Puebla.
12190	230. Director General y/o Titular del CERESO Huachinango, Puebla.

Scanned with CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

12224	264.	Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Navojoa, Sonora.
12225	265.	Director General y/o Titular del CERESO Villahermosa, Tabasco.
12226	266.	Director General y/o Titular del CERESO Comalcalco, Tabasco.
12227	267.	Director General y/o Titular del CERESO de Cárdenas Las Palmas, Tabasco.
12228	268.	Director General y/o Titular del CERESO Macuspana, Tabasco.
12229	269.	Director General y/o Titular del CERESO Tenosique, Tabasco.
12230	270.	Director General y/o Titular del CERESO de Cunduacán, Tabasco.
12231	271.	Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal de Teapa, Tabasco.
12233	272.	Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal de Tacotalpa, Tabasco.
12234	273.	Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal de Emiliano Zapata. Tabasco.
12235	274.	Director General y/o Titular del CERESO Reinosa, Tamaulipas.
12236	275.	Director General y/o Titular del CERESO Matamoros 2, Tamaulipas.
12237	276.	Director General y/o Titular del Reclusorio Preventivo Tula, Tamaulipas.
12238	277.	Director General y/o Titular del CERESO Tlaxcala, Tlaxcala.
12239	278.	Director General y/o Titular del CERESO Apizaco, Tlaxcala.
12240	279.	Director General y/o Titular del CERESO Coatzacoalcos, Tlaxcala.
12241	280.	Director General y/o Titular del CERESO Xalapa, Pacho Viejo, Veracruz.
12242	281.	Director General y/o Titular del CERESO Tuxpan, Veracruz.
12243	282.	Director General y/o Titular del CERESO Xalapa, Pacho Viejo, Veracruz.
12244	283.	Director General y/o Titular del CERESO Cosamaloapan, Veracruz.
12245	284.	Director General y/o Titular del CERESO Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
12246	285.	Director General y/o Titular del CERESO Amatlán, Veracruz.
12247	286.	Director General y/o Titular del CERESO San Andrés Tuxtla, Veracruz.
12248	287.	Director General y/o Titular del CERESO Acayucán, Veracruz.
12249	288.	Director General y/o Titular del CERESO Misantla, Veracruz.
12250	289.	Director General y/o Titular del CERESO Papantla, Veracruz.
12251	290.	Director General y/o Titular del CERESO Panuco, Veracruz.
12252	291.	Director General y/o Titular del CERESO Tantoyuca, Veracruz.
12253	292.	Director General y/o Titular del CERESO Zongolica, Veracruz.
12254	293.	Director General y/o Titular del CERESO Chicontepec, Veracruz.
12255	294.	Director General y/o Titular del CERESO Ozuluama, Veracruz.
12256	295.	Director General y/o Titular del CERESO Mérida, Veracruz.
12257	296.	Director General y/o Titular del CERESO Valladolid, Veracruz.
12258	297.	Director General y/o Titular del CEFERESO No. 1 "Altiplano", Zacatecas.
12259	298.	Director General y/o Titular del CEFERESO No. 2 "Occidente", Zacatecas.
12260	299.	Director General y/o Titular del CEFERESO No. 3 "Noreste", Zacatecas.

Scanned with CamScanner

NO ACUSAR RECIBO DE ESTOS OFICIOS

En los autos del juicio de amparo al rubro citado, promovido por Mariano Oswaldo Aguirre Galán, en esta fecha se dictó el acuerdo que dice:

Xalapa, Veracruz, uno de abril de dos mil diecinueve.

Vista la razón actuarial de veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, se observa la imposibilidad que tuvo el Actuario de este Juzgado, para notificar al quejoso Mario Oswaldo Aguirre Galán, el auto de ***veintisiete de marzo del año en curso****, toda vez que al haberse constituido con las formalidades de ley en el Centro Federal de Readaptación Social Número Cinco "Oriente", con sede Villa Aldama, Veracruz, fue atendido por el licenciado Sergio Ramirez Reyes, quien manifestó ser abogado penitenciario de dicho reclusorio, le informó que el quejoso fue* ***puesto en libertad al habérsele otorgado los beneficios de libertad preparatoria.***

Por otra parte, se tiene por recibido el oficio ***06417/2019*** *y anexo signado por el* ***Director General del Centro Penitenciario Federal Número Cinco Oriente, con sede en Villa Aldama, Veracruz****, mediante el cual informa que el* ***veintisiete de marzo del año en curso****, el quejoso MARIANO OSWALDO AGUIRRE GALÁN, egresó por libertad de dicho centro de reclusión, en cumplimiento al oficio* ***3735-II*** *signado por la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales, con misma sede, lo que acredita con copia certificada del acta administrativa de egreso por libertad No* ***599/2019;*** *los que se agregan a los autos para que obren como legalmente correspondan.*

En esa tesitura, toda vez que el acto reclamado se hizo consistir en ***la orden de traslado del Centro Federal de Readaptación Social Número Cinco Oriente, con sede en Villa Aldama, Veracruz, a diverso centro de reclusión****, se estima que* ***resulta innecesaria la prosecución del juicio****, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo* ***61****,* ***fracción XXI*** *de la Ley de Amparo, que señala:*

Artículo 61*.- El juicio de amparo es improcedente:*

(...)

XXI. *Cuando hayan cesado los efectos del acto reclamado".*

De la interpretación de la fracción citada, se desprende que opera el sobreseimiento del juicio cuando el acto o actos reclamados (los cuales a juicio del promovente de la protección constitucional, causan perjuicio a sus garantías individuales), cesen en sus efectos; dicho de otra manera, dejen de surtir efectos en la esfera jurídica del gobernado, es decir, como si el acto no hubiera invadido la esfera jurídica del particular, o habiéndola irrumpido, la cesación no deje ninguna huella, puesto que la razón que justifica la improcedencia de mérito no es la simple paralización o destrucción del acto de autoridad, sino la ociosidad de examinar la constitucionalidad de un acto que ya no está surtiendo sus efectos, ni los surtirá, y que no dejó huella alguna en la esfera jurídica del particular que amerite ser borrada por el otorgamiento de la protección de la Justicia Federal.

Establecido lo anterior, se tiene que el acto reclamado consistió en la ***orden de traslado del Centro Federal de Readaptación Social Número Cinco Oriente, con sede en Villa Aldama, Veracruz, a diverso centro de reclusión,*** *sin embargo, se cuenta con copia certificada del acta administrativa de egreso por libertad No* ***599/2019 de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve****, de la que se desprende que en cumplimiento al oficio* ***3735-II*** *signado por la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales, con sede en Villa Aldama, Veracruz, se autorizó la inmediata libertad del quejoso MARIANO OSWALDO AGUIRRE GALÁN, por haberse concedido el beneficio de la libertad preparatoria en el expediente de ejecución 505/2018-B, derivado de la causa penal 70/211, por lo que, se colige que* ***han cesado los efectos del acto reclamado****.*

Es aplicable al caso la jurisprudencia 2a./J. 59/99, visible en la página treinta y ocho, Tomo IX, del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto es el siguiente:

"CESACIÓN DE EFECTOS EN AMPARO. ESTA CAUSA DE IMPROCEDENCIA SE ACTUALIZA CUANDO TODOS LOS EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO SON DESTRUIDOS EN FORMA TOTAL E INCONDICIONAL*. De la interpretación relacionada de lo dispuesto por los*

Scanned with CamScanner

artículos 73, fracción XVI y 80 de la Ley de Amparo, se arriba a la convicción de que para que la causa de improcedencia del juicio de garantías consistente en la cesación de efectos del acto reclamado se surta, no basta que la autoridad responsable derogue o revoque tal acto, sino que es necesario que, aun sin hacerlo, destruya todos sus efectos en forma total e incondicional, de modo tal que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de la violación constitucional, como si se hubiera otorgado el amparo, es decir, como si el acto no hubiere invadido la esfera jurídica del particular, o habiéndola irrumpido, la cesación no deje ahí ninguna huella, puesto que la razón que justifica la improcedencia de mérito no es la simple paralización o destrucción del acto de autoridad, sino la ociosidad de examinar la constitucionalidad de un acto que ya no está surtiendo sus efectos, ni los surtirá, y que no dejó huella alguna en la esfera jurídica del particular que amerite ser borrada por el otorgamiento de la protección de la Justicia Federal."

Asimismo, la jurisprudencia número 415, publicada en la página número 356, materia común, Novena Época, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-2000, cuyo contiendo es:

***"SOBRESEIMIENTO. CESACIÓN DE LOS EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO.** Para aplicar el artículo 73, fracción XVI, de la Ley de Amparo, es necesario que la revocación del acto que se reclama o la cesación de sus efectos sean incondicionales o inmediatos, de tal suerte que restablezcan, de modo total, la situación anterior a la promoción del juicio, produciéndose el resultado que a la sentencia protectora asigna el artículo 80 de la Ley de Amparo".*

*En ese orden de ideas, **resulta evidente que han cesado los efectos del acto reclamado**, destruyéndose en forma total e incondicional, de modo tal que **las cosas volvieron al estado que tenían antes de la posible violación constitucional**, como si se hubiera otorgado el amparo, es decir, como si el acto que por esta vía se intentó combatir no hubiera causa perjuicio a los derechos del impetrante de amparo, o habiendo ocurrido, la cesación **no dejó ninguna huella que amerite ser borrada por el otorgamiento de la protección de la justicia federal.***

*Por tanto, con fundamento en el artículo 61, fracción **XXI**, en relación con el diverso 63, fracción V de la Ley de Amparo, **SE SOBRESEE FUERA DE AUDIENCIA EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS.***

Apoya a lo anterior, la jurisprudencia número 2a./J. 10/2003, consultable en la página 386, Tomo XVII, marzo de 2003, Novena Época, Materia Común, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro es el siguiente:

"SOBRESEIMIENTO. PROCEDE DECRETARLO FUERA DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, CUANDO SE ACTUALICE UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA, MANIFIESTA E INDUDABLE."

*En mérito de lo anteriormente expuesto, **se deja sin efecto la audiencia constitucional** señalada para la **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE HOY**; háganse los avisos de rigor y las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno.*

*En otro aspecto, agréguese el oficio **127/2019** signado por la **Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria**, al que adjunta el triplicado del oficio **SDJ/1342/2019**, del índice del **Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa, Tamaulipas**, por medio del cual pretende rendir su informe justificado. Al respecto, como lo solicita, **acúsese recibo al homólogo federal, a través de interconexión IOJ.***

*De igual forma, agréguense los oficios signados por el **Director del Centro Penitenciario, con sede en Ciudad Constitucional, Baja California Sur; Director del Centro de Ejecución de Sanciones, con sede en Matamoros, Tamaulipas y Alcaide de la Cárcel Distrital de Salto de Agua, Chiapas**, a través de los cuales rinden su respectivo informe justificado; así como las piezas postales que contienen los oficios **3302/2019, 3304/2019, 3591/2019, 3598/2019, 3509/2018, 3283/2019 y 3524/2019**, dirigidos a las autoridades responsables **Director General y/o Titular del CERESO San Pedro, Coahuila; Director General y/o Titular del CERESO Parras, Coahuila; Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal de Villa la Venta, Tabasco; Director General y/o Titular del CERESO Nuevo Laredo 1, Tamaulipas; Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Galeana, Nuevo León; Director General y/o Titular del CERESO "La Paz", Baja California Sur y Director General y/o Titular del Reclusorio Distrital Putla Villa de Guerrero, Oaxaca**, devueltas por la oficina de Correos de México, con sede en esta ciudad, por haber sido rehusadas; **únicamente para que obren como correspondan**, en atención a que se decretó el sobreseimiento fuera de audiencia*

Scanned with CamScanner

PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
ARQUIDIOSIS DE TULANCINGO
PASTORAL PENITENCIARIA

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE. C.P. 73080

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE. A 14 DE ABRIL DE 2019

LIC. IVAN LOPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CERESO DE XICOTEPEC DE JUAREZ. PUE.
PRESENTE:

LAS PASTORAL PENITENCIARIA DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA LE ENVIA UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO NOS DIRIGIMOS A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA PARA SOLICITARLE SÚ AUTORIZACION PARA QUE LE SEA PERMITIDO EL ACCESO AL INTERIOR DEL CERESO AL NIÑO JOSE SANTIAGO RODRIGUEZ GAYOSSO FAMILIAR DE UN INTERNO Y A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES LAGOS. QUIENES PARTICIPARIA EN LOS ENSAYOS DEL LUNES 15 DE ABRIL EN HORARIO DE 12:00 PM A [illegible] M EL Y EL DÍA VIERNES 19 DE AGRIL, EN LA REPRESENTACION VIVIENTE DEL VIACRUSIS EN HORARIO DE 2:30 A 5 PM TODO ESTO EN EL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO UNA RESPUETA FAVORABLE A NUESTRA SOLICITUD QUEDAMOS DE USTED COMO SUS MÁS ATENTOS Y SEGUROS SERVIDORES.

ATENTAMENTE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CENTRO DE REINSERCCIÓN SOCIAL
XICOTEPEC, PUE.
2018 - 2021
11:08 Hrs.

PEDRO F. ONTIVEROS ORTIZ
ENCARGADO DE LA PASTORAL PENITENCIARIA

Scanned with CamScanner

JUZGADO DE LO CIVIL
Y DE LO PENAL DE
XICOTEPEC DE JUAREZ,
PUEBLA.

OFICIO NÚMERO. **1250.**
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
EXP. 73/2006.

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA

Comunico a Usted, que dentro del expediente 73/2006 relativo AL Juicio de reducción de pensión alimenticia promovido por *RUBEN CABRERA ZUMAYA, en contra de PRLA ZADIR LECHUGA ZUBIRI, se dictó un auto que en lo conducente dice:*——————

"... 5.- ***LA DOCUMENTAL PÚBLICA***.- *Consistente en el informe el director del personal de la Secretaria de Educación Publica* del Estado de Puebla el cual consta en autos del procedimiento que se insta. Probanza que de conformidad con lo establecido por los artículos 194 fracción VIII y 267 fracción III del código de procedimientos civiles para el estado, se admite al haberse relacionado y manifestado lo que se pretende acreditar con la misma y por no haber sido objetada por la contraria.

En ese orden de ideas y para el perfeccionamiento de la probanza que antecede, se ordena girar atento oficio al Director del personal de la Secretaria de Educación Publica del Estado, a efecto de que informe a esta autoridad Judicial dentro dl termino de cinco días *contados a partir de que el mismo se encuentre en su poder, a partir de* que fecha se encuentra laborando como educadora en la escuela prescolar General Reyes García Olvares, turno matutino de la localidad de Huitzilac, de la población de Francisco Z. Mena, Puebla, con clave 21DJN05760 y con numero de clave presupuestal maestro *077441E018100.0814442*, curp *LZZP830202MPLCBR05*, así como cuál es su ingreso...".

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y debido Cumplimiento.

CENTRO DE
REINSERCCIÓN
SOCIAL
XICOTEPEC, PUE
2018 - 2021
14:00 hrs.
17/05/19

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
XICOTEPEC DE JUAREZ; ABRIL 29 DE 2019
SECRETARIO CIVIL EN FUNCIONES DE JUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO, CON FUNDAMENTO
EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 202
DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ABOGADO ELÍAS SÁNCHEZ PÉREZ

Scanned with CamScanner

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
24/o. R.C.M.
COMANDANCIA

DEPENDENCIA:	24/o.RGTO.CAB.MTZ COMANDANCIA
SECCIÓN:	I. I. O.
MESA:	ADIESTRAMIENTO.
No. DE OF.:	SHO./01249
EXPEDIENTE:	

ASUNTO:- Que se traslade a la plaza de Puebla, Pue.

Campo Militar Número 25-C,
Tehuacán, Pue., a 24 de marzo del 2019.

C. Teniente Coronel de Caballería
VICENTE CURIEL RIVERA
Presente.

ANTECEDENTES: Mensaje F.C.A. No. S-1/M4/173 de 23 Mar 2019, girado por el C.G. de la 25/a. Z.M.

En cumplimiento al documento citado en antecedentes, sírvase usted trasladarse y estar presente para antes de las 0730, 25 Mar. 2019, con 1 Tpa, en las instalaciones del C.G. de la 25/a. Z.M., con la finalidad de que reciba instrucciones para llevar a cabo la visita de inspección extraordinaria a las licencias jurisdiccionadas a este mando territorial, del 25 Mar. al 19 Abr. 2019, anexándole el 3 (tres) fojas los aspectos a considerar en citada inspección.

EMPLEO.	NOMBRE.	ITINERARIO	
		IDA.	RETORNO.
Tte. Cor. Cab.	Vicente Curiel Rivera	Tehuacán, Pue. – Puebla, Pue.	Puebla, Pue.
Slo. Cab.	Francisco María Hernández		Tehuacán, Pue.

Por lo anterior deberá presentarse en la S.P.A.A. del Regimiento, con la finalidad de proporcionarle boletos electrónicos (pasajes), para su traslado conforme al itinerario antes citado, debiendo adoptar las medidas de seguridad que considere necesarias durante su desplazamiento y estancia en citada plaza, para evitar verse inmiscuido en casos médicos legales, así como dar cumplimiento a los artículos 318 y 319 del Reglamento General de Deberes Militares.

Atentamente.
Sufragio Efectivo, No Reelección.
El Tte. Cor. Cab. D.E.M., Cmte. Intrio Rgto.

Ernesto Leyva Ortiz
(B-7925815)

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.
C. Myr. Cab. Jefe de la S.P.A.A, debiendo supervisar la expedición de boletos electrónicos (pasajes).- ..... - Presente
C. Mayor Pagador, J.U.E.P.- ..... - Presente
C. Cap. 2/o. Intdte., Cmte. Ptn. Intdcia.- ..... - Presente

Mismo Texto y Fin.
C. Slo. Cab. Francisco María Hernandez.- ..... - Presente

Tte. Cor. Cab.
Vicente Curiel Rivera
24-04-2019

Sl. C.G.
Fco. Mayor

VCR-EAV-apa

Scanned with CamScanner

of. 109

Juzgado de Ejecución de Sentencias Itinerante

A quien va dirigido:	Asunto:	Número de oficio:
Director del Centro de Reinserción Social del Distrito Judicial de Xicotepec.	LIBERTAD POR PENA COMPURGADA JUEVES 25 DE ABRIL DE 2019. Proceso 103/2013 XICOTEPEC.	3929/2019/JESI
Director de Sanciones de la Secretaría General de Gobierno.	SE COMUNICA ACUERDO.	3930/2019/JESI
Directora de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.	SE COMUNICA ACUERDO.	3931/2019/JESI
Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de Puebla.	SE COMUNICA ACUERDO.	3932/2019/JESI

Por este conducto comunico a Usted, que dentro de la **CARPETA DE EJECUCIÓN 166/2018/JESI/E**, se dictó una resolución que a la letra dice:

"Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 veinticinco de abril de 2019 dos mil diecinueve. ----------

Visto lo de cuenta, con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 18, 20, 21 y 133 Constitucionales; 1, 7, 8, 24 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"; 1, 2, 24, 25 y 106 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se ordena agregar la instrumental mencionada, para que surta los efectos legales a que haya lugar, y se acuerda: ----------

PRIMERO.- Con el oficio 046/CRSX/2019, el Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec, comunica los antecedentes criminales del sentenciado CAMERINO GUZMÁN VEGA, al que se le instruyó el proceso 103/2013 del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Xicotepec, señalando la sanción corporal aplicada en tal causa penal, lo que se tomará en cuenta para realizar el cómputo del que trata la carpeta de ejecución en que se actúa. ----------

SEGUNDO.- Además, se desprende del contenido de la carpeta de ejecución en que se actúa, el oficio 623 del Director de Sanciones de la Secretaría General de Gobierno, informando los antecedentes penales del sentenciado CAMERINO GUZMÁN VEGA, al que se le instruyó el proceso 103/2013 del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Xicotepec, señalando la condena a prisión establecida en tal causa penal, lo que se tomará en cuenta para realizar el cómputo del que trata la carpeta de ejecución en que se actúa. ----------

TERCERO.- Analizados los autos de la carpeta en que se actúa, así como del proceso 103/2013 del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Xicotepec, se desprende que por ejecutoria de 20 veinte de junio de 2014 dos mil catorce, dictada en el toca de apelación 280/2014, la Tercera Sala de lo Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, modificó el fallo natural

Scanned with CamScanner

pronunciado en la causa penal mencionada, para establecer la **PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD DE 6 SEIS AÑOS DE DURACIÓN**, a que se hizo acreedor el justiciable **CAMERINO GUZMÁN VEGA**, por la comisión del delito de **ROBO CALIFICADO, iniciando la prisión preventiva el 25 veinticinco de abril de 2013 dos mil trece (detención en flagrancia)**, de ahí que, por el simple transcurso del tiempo, **SE EXTINGUE EL DÍA JUEVES 25 VEINTICINCO DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.** ----------

Así las cosas, como **el sentenciado de mérito se encuentra interno en el Centro de Reinserción Social del Distrito Judicial de Xicotepec,** mediante oficio que al efecto se gire vía correo electrónico al **Director de dicha institución penitenciaria,** hágase de su conocimiento la presente determinación, para que instruya **LA LIBERTAD** del sentenciado **CAMERINO GUZMÁN VEGA, EL DÍA JUEVES 25 VEINTICINCO DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, única y exclusivamente por lo que se refiere a la carpeta de ejecución 166/2018/JESI/E, y causa penal número 103/2013 del índice del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec, Puebla, sin perjuicio de que pueda continuar interno por diversa causa o que la pena impuesta en el expediente antes citado tenga que extinguirse de manera sucesiva por la concurrencia de otras penas privativas de la libertad o por diversos procesos**; asimismo, hágasele saber al Director de tal institución penitenciaria, que deberá comunicar a esta Autoridad Ejecutora, en el término de **24 veinticuatro horas**, el cumplimiento que dé a este proveído, pues **tal libertad debe ser en la fecha señalada**. ----------

Se solicita al **Director del Centro de Reinserción Social del Distrito Judicial de Xicotepec, se le requiera al sentenciado CAMERINO GUZMÁN VEGA, para que proporcione el domicilio en el que va a vivir una vez que obtenga la libertad, para que lo informe a esta Autoridad Judicial Ejecutora Itinerante; además, para poder ubicar de la manera más efectiva el paradero del sentenciado aludido, se le requiere al mencionado Director, para que dentro del término de 5 cinco días, proporcione directamente a este Juzgado de Ejecución de Sentencias Itinerante, el nombre y domicilio de las personas que visitaron al justiciable de referencia.** ----------

Además, gírese atento oficio al Director de Sanciones de la Secretaría General de Gobierno, con inserción del presente proveído, para la debida integración del expediente a nombre del sentenciado **CAMERINO GUZMÁN VEGA.** ----------

CUARTO.- En otro sentido, de los autos de la carpeta en que se actúa y causa penal de origen, se desprende que al **sentenciado CAMERINO GUZMÁN VEGA**, se les impuso **MULTA de 500 QUINIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO, EN LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, QUE A RAZÓN DE $61.38 SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS, ARROJA LA CANTIDAD TOTAL DE DINERO DE $30,690.00 TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL,** misma que al no haberla pagado a pesar de ser legalmente requerido para ello, se ordenó la implementación del procedimiento económico coactivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, incluso se radicó **con el número de crédito fiscal 4316637,** tal como se desprende de la información rendida vía correo electrónico por personal de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. ----------

Por lo tanto, se ordena girar atento oficio a la **Directora de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, con inserción del presente proveído, para su conocimiento y efectos legales procedentes.** -

QUINTO.- Gírese atento oficio a esa Honorable Autoridad

Scanned with CamScanner

Electoral, con inserción del presente proveído, con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se ordena girar atento oficio a esa Honorable Autoridad Electoral, para hace de su conocimiento que este Juzgado de Ejecución de Sentencias Itinerante, **ordena la restitución de los derechos políticos del sentenciado CAMERINO GUZMÁN VEGA, a partir del día 24 veinticuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve**, toda vez que con la misma fecha se extingue la pena de prisión que se le impuso en el proceso 103/2013 del índice del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, por lo que deberán hacerse los trámites necesarios para reincorporarlo al padrón electoral y la consecuente expedición de credencial de elector. ----------

NOTIFÍQUESE INMEDIATAMENTE ESTE AUTO Y CÚMPLASE.-

Así lo acordó y firma la abogada IDALIA ARCINIEGA ARIAS, Jueza de Ejecución de Sanciones Itinerante, ante el Secretario abogado LEONARDO JIMÉNEZ BURGOS, quien autoriza y da fe.----------

CARPETA DE EJECUCIÓN 166/2018/JESI/E. A´LJB."

----------AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.----------

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
H. PUEBLA DE Z., 25 DE ABRIL DE 2019.
JUEZA DE EJECUCION DE SENTENCIAS ITINERANTE.

ABOG. IDALIA ARCINIEGA ARIAS.

"JUZGADO ITINERANTE
EJECUCION DE SANCION.
PENALES PUEBLA"

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

02 / Abril / 2019
Oficio No. DG/DEyA/003393/2019
Asunto: Se solicita información de los P.P.L. del Fuero Común próximos a compurgar.

#076

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,14 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 48 fracciones XVI, XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio 001408 de fecha 02 de abril, signado por el Lic. Miguel Ángel Valtierra Azotla, Director de Sanciones de la Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas; los instruyo a fin de que remitan de forma digital a la cuenta de correo electrónico est_archivo_pue@outlook.com la siguiente información:

Lista de población actualizada de sentenciados ejecutoriados del fuero común, próximos a compurgar en los meses de MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2019.

Información que deberán remitir a más tardar el día 05 de abril a las 14:00 horas, lo anterior a fin de estar en posibilidad de integrar el reporte general para su entrega a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

C.C.P. Dr. Humberto Rivera García.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su Conocimiento.- Presente.
C.c.p Minutario

AUTORIZÓ	REVISO	ELABORO
ETVM	CSF	arvc

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
55	55.21	

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PUEBLA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

04/ ABRIL / 2019
Oficio No. DG/DJ/003501/2019
Asunto: Se Gira Instrucción

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES y DISTRITALES Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14, 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en cumplimiento al oficio número **SSP/SUBCOP/2019/1296,** de fecha 02 de abril del presente año, signado por el Doctor Humberto Rivera García, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, derivado de la circular número **0050,** suscrita por la C.P. Melisa M. Benítez Rodríguez, Directora General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, en relación al diverso número **SGG/041/2019**, emitido por el Secretario General de Gobierno, Maestro Fernando Luis Manzanilla Prieto, a través del cual informa que en términos de la Convocatoria para la Elección Extraordinaria de Gobernador emitida por el Congreso, y por instrucciones del Gobernador del Estado de Puebla, Guillermo Pacheco Pulido, reitera lo siguiente:

> ***"...la obligación de todo servidor público de observar y hacer observar en el ámbito de su competencia, las disposiciones constitucionales y legales aplicables en materia de responsabilidades administrativas, uso adecuado de los recursos públicos y la debida ejecución de los programas sociales..." (Sic)***

En razón a lo anterior, **los instruyo** a efecto de que ***DE MANERA INMEDIATA***, tengan a bien difundir al personal a su digno cargo, la circular número **0050**, la cual contiene la obligación de todo servidor público la cual deberá ser observado por cada uno de ellos. ***Para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.***

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL

ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Dr. Humberto Rivera García. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Para su superior conocimiento y en cumplimiento a su oficio en cita. Respetuosamente
C.C.P. C.P. Melisa M. Benitez Rodríguez. Directora General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública. Para su conocimiento y en atención a su oficio de referencia. Presente

AUTORIZO	VALIDO	REVISO	ELABORO
L'OOC	L'OSR	L'RAG	L'CIC
	VOLANTE 008075		

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
8C	17	

Scanned with CamScanner

OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO
Dr. Humberto Rivera García
Subsecretaría de Coordinación y
Operación Policial

2/ABRIL/2019
OFICIO: SSP/SUBCOP/2019/1296
ASUNTO: SE INSTRUYE DIFUSIÓN

AL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD
Y DIRECTORES GENERALES DEPENDIENTES
DE ESTA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y OPERACIÓN POLICIAL
PRESENTES

Con fundamento en el artículo 21 párrafo noveno Constitucional; 48 fracciones X y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1 y 2, 10 y 34 de la Ley de Seguridad Pública; 6 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en cumplimiento a la Circular 0050, signada por la C.P. Melisa M. Benítez Rodríguez; Directora General de Administración, quien solicita lo siguiente:

> *"...que en relación al oficio SGG/041/2019 signado por el Maestro Fernando Luis Manzanilla Prieto, Secretario General de Gobierno, mediante el cual que en términos de la Convocatoria para la Elección Extraordinaria de Gobernador emitida por el Congreso y publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de enero de 2019, por lo que se determina que la jornada comicial se verifique el día 2 de junio próximo, y por instrucciones del Gobernador del Estado de Puebla, Guillermo Pacheco Pulido, sirva el presente para reiterar la obligación de todo servidor público, de observar y hacer observar en el ámbito de su competencia, las disposiciones constitucionales y legales aplicables en materia de responsabilidades administrativas; uso adecuado de los recursos públicos y la debida ejecución de los programas sociales..."(sic)*

Visto su contenido y debido a que es un tema de interés general y que por su importancia debe ser observado por el personal a su cargo, se les instruye, giren sus órdenes a quien corresponda a fin de que dicho comunicado sea difundido en su totalidad, para pronta referencia se anexa la circular en mención.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

DOCTOR HUMBERTO RIVERA GARCÍA
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
04 ABR 2019
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.C.P. Maestro Manuel Alonso García.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente
C.C.P.- C.P. Melisa M. Benítez Rodríguez.- Directora General de Administración.- En atención a su circular 0050 - Presente
C.C.P. Archivo.

HRG/LGI/LSS

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

11/04/2019
Oficio No. DG/DEyA/003735/2019
Asunto: Personas Privadas de su Libertad con discapacidad física, motora o psicológica.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en el marco de colaboración institucional con la quinta recomendación del INFORME ISP-10/2018 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA SOBRE LOS HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, y en atención al oficio SSP/07/03323/2019, signado por el Maestro José Mario Méndez Balbuena, Director General de Asuntos Jurídicos, a través del cual solicita:

Un listado de las personas privadas de su libertad que presentan una discapacidad física, motora o psicológica (interdicción, psiquiátrica etc.), cuantas de están reciben atención médica, psicológica o psiquiátrica en su caso, y si dentro del Centro Penitenciario a su digno cargo cuenta con espacios y especialistas médicos para su atención de que se trate.

Derivado de lo antes expuesto y por lo relevante del tema para que sea expuesto en la segunda reunión de trabajo por parte de la Dirección General de Derechos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Puebla, misma que se llevara a cabo el 15 de abril del presente año, es imperante que remita la información al correo electrónico est_archivo_pue@outlook.com en formato de Excel, a más tardar el día 12 de abril del presente a las 14:00 horas, esto con la finalidad de integrar el reporte general que incluya a los 19 centros penitenciarios, sugerimos utilizar los siguientes conceptos plasmados en la tabla con un ejemplo.

Ce.Re.So	Nombre P.P.L.	Tipo de discapacidad			Reciben atención			Cuenta con espacios y especialistas médicos	
		Física	Motora	Psicológica (interdicción, Psiquiátrica)	Médica	Psicológica	Psiquiátrica	Si	No
Puebla	Juan Pérez Pérez	x				x		x	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Dr. Humberto Rivera García.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su Conocimiento. Presente.
ETVM/cg/erb

SECCIÓN	SERIE	SUBSE
2C	2C.18	

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

Documento Clasificado Parcialmente Tipo: Información Reservada y Confidencial Legal: 33 fracc. I y 38 fracc. I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Plazo de Reserva: SIETE años. Área que resguarda: Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.

03/ ABRIL /2019.

OFICIO: DG/D.S.E.R./003395/2019.
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN.

DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES Y POLICÍA PROCESAL, DIRECTORES(AS) Y ENCARGADOS(AS) DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 7 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en cumplimiento al oficio **SSP/SUBCOP/CGS/MA/2019/1205**, de fecha 27 de marzo de 2019, signado por el Doctor Humberto Rivera García, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, y con la finalidad de mantener un estricto control de las armas de fuego que se encuentran bajo su resguardo, **los instruyo** para que con la mayor diligencia todos los asuntos relacionados con el armamento sean informados de manera inmediata a la Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial con copia a la Dirección de Supervisión de Establecimientos de Reclusión, debiendo remitir el soporte documental, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cambios de ubicación;
- Bajas;
- Altas;
- Carpetas de Investigación;
- Solicitud de diagnóstico de operatividad efectuados por la mesa de armamento de la Policía Estatal Preventiva.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCION SOCIAL DEL ESTADO.

C.C.P.- DOCTOR HUMBERTO RIVERA GARCÍA.- SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO A SU OFICIO
C.C.P. MINUTARIO.
JJR/mrv

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1S	1S.5	1S.5.1

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

08/Abril/2019
OFICIO No. DT/SPS/2019/00301
ASUNTO: Solventar observaciones

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 72, 73, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; derivado de la supervisión realizada el 04 de abril de los presentes al Centro que dignamente representa, por personal de esta Dirección a mi cargo, le solicito dar atención a las siguientes observaciones:

- Se reconoce la labor realizada para mantener en dignas condiciones el Centro, observando cambios de mantenimiento, pintura, colocación de regaderas etc. Por lo que se le exhorta a mantener y seguir mejorando las instalaciones de dicha institución para dignificar la estancia de las personas privadas de su libertad.

- Se exhorta al titular del área médica dar seguimiento a las visitas realizadas por la jurisdicción sanitaria, colocando un libro de registro de las mismas, el cual debe contener los datos generales de las acciones que realizan, el impacto y estar firmada por el personal de la jurisdicción y el personal médico, esto sin dejar de enviar en el informe mensual de prevención el formato correspondiente a las visitas.

- Se solicita dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 fracción II de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en lo referente al expediente médico de las personas privadas de su libertad de ese Centro.

- Se les solicita la entrega de los informes mensuales del área de prevención no solo de forma electrónica sino también física, enviando los meses de enero, febrero y marzo, esto para contar con los soportes documentales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

DIRECCION TÉCNICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. MARTHA ALEJANDRA RIVAS MOSQUEDA
DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. Dr. Humberto Rivera García.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.c.p. Cmte. Enrique Thoth Verdeja Márquez.- Encargado de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.c.p. Abog. Noemí Zulay Reveles Gutiérrez.- Subdirectora de Prevención Social de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su seguimiento y efectos. Presente.
C.c.p. Minutario.

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
NZRG	Ecv	JMG

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.20	

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL
Dirección: 24 sur 1114 Col. Azcarate C.P.72510
Tel: 2 32 44 77
presodigcereso@gmail.com

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

#97

15 de abril de 2019
Oficio No. DG/DEyA/03858/2019
Asunto: Se solicita información
Juzgado Tercero de Distrito en la
Laguna de Torreón Coahuila.

DIRECTORES Y RESPONSABLES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio en atención a su oficio OADPRS/CGPRS/DGES/10460/2019, fechado el 02 de abril de 2019 y recibido en esta Dirección General el día 11 de abril de 2019, a través del cual solicita **"...Informe a este juzgado las personas que actualmente se encuentran a disposición compurgando la pena de prisión en proceso penales del índice este órgano jurisdiccional, afín de estar en aptitud de proveer lo que en derecho corresponda en relación a la ejecución de las sentencias emitidas por este tribunal" Sic...**

En razón de lo anterior, los instruyo a fin de que realicen una búsqueda exhaustiva en los expedientes de las Personas Privadas de su Libertad que actualmente se encuentran recluidas en esta Entidad Federativa y a disposición del Juez o Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna de Torreón Coahuila, y para ello deberán proporcionar la siguiente información en la tabla anexa:

Ce.Re.So	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre o nombres	Fecha de ingreso	Causa penal	Delito	Fuero	Situación jurídica

Informe que se requiere lo envíen de forma digital al correo electrónico est_archivo_pue@oputlook.com, el día 17 del mes y año en curso, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

R E S P E T U O S A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z., A 05 DE ABRIL DE 2019
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

CMTE. ENRIQUE THOT VERDEJA MÁRQUEZ

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.21	0

C.C.P. Dr. Humberto Rivera García.-Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. - Para su Conocimiento.- Presente.
CMTE/ETVM/cgf/smf

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PUEBLA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

22/ ABRIL / 2019
Oficio No. DG/DJ/004069/2019
Asunto: Se Gira Instrucción

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES y DISTRITALES Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14, 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en cumplimiento al oficio número **SSP/SUBCOP/2019/1560**, de fecha 18 de abril del presente año, signado por el Doctor Humberto Rivera García, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, derivado del similar número **SGG/SPDDH/205-2/2019,** de data 12 de abril del año 2019, suscrito por el C. Luis Armando Soriano Peregrina, Subsecretario de Prevención del Delito y Derechos Humanos, en relación al diverso número **CNPEVM/198/2019,** emitido por la Dra. María Candelaria Ochoa Ávalos, Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), con fecha 08 de abril de los corrientes, a través del cual hace del conocimiento **"La Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a las solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres"**, para el Estado de Puebla, ya que se declaró el correspondiente mecanismo en 50 municipios de esta Entidad Federativa.

En razón a lo anterior, los **instruyo** a efecto de que ***DE MANERA INMEDIATA***, tengan a bien difundir al personal a su digno cargo, **"La Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a las solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres"**, a fin de que sea observado, cumplido y aplicado correctamente en sus respectivos ámbitos de competencia, debiendo remitir el soporte documental que justifique la difusión del mismo. ***Para mejor proveer, se anexa los diversos en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.***

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Dr. Humberto Rivera García. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Para su superior conocimiento y en cumplimiento a su oficio en cita. Respetuosamente
C.C.P. C. Luis Armando Soriano Peregrina. Subsecretario de Prevención del Delito y Derechos Humanos. Para su conocimiento y en atención a su oficio de referencia. Presente

AUTORIZÓ L'OOC — ELABORÓ L'OSR — REVISÓ L'RAJ — ELABORÓ L'CIC
VOLANTE 009169

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
8C	17	

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO
Dr. Humberto Rivera García
Subsecretaría de Coordinación y
Operación Policial

18/ABRIL/2019
OFICIO: SSP/SUBCOP/2019/1560
ASUNTO: SE INSTRUYE DIFUSIÓN

AL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD
Y DIRECTORES GENERALES DEPENDIENTES
DE ESTA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y OPERACIÓN POLICIAL
PRESENTES

Con fundamento en el artículo 21 párrafo noveno Constitucional; 48 fracciones X y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1 y 2, 10 y 34 de la Ley de Seguridad Pública; 6 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en atención al volante 5753 turnado por la Oficina del C. Secretario de Seguridad Pública, quien remite oficio SGG/SPDDH/2052/2019, signado por el C. Luis Armando Soriano Peregrina; Subsecretario de Prevención del Delito y Derechos Humanos, quien adjunta oficio CNPEVM/198/2019, de fecha 8 de abril de 2019, signado por la Doctora María Candelaria Ochoa Ávalos, Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), en el que solicita se difunda la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto las Solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el Estado de Puebla, por la que se declara el correspondiente mecanismo en 50 municipios de la entidad, tal y como se describe en los oficios de cuenta.

Visto su contenido y debido a que es un tema de interés general y que por su importancia debe ser observado por el personal a su cargo, se les instruye, giren sus órdenes a quien corresponda, a fin de que dicho comunicado sea difundido en su totalidad, para pronta referencia se anexan en copia simple los documentos del tema que nos ocupa, debiendo informar a esta Subsecretaría el cabal cumplimiento a dicha instrucción, anexando el documental comprobatorio.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

DOCTOR HUMBERTO RIVERA GARCÍA
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

C.C.P. Maestro Manuel Alonso García.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento al volante 5753.- Presente.
C.C.P.- C. Luis Armando Soriano Peregrina.- Subsecretario de Prevención del Delito y Derechos Humanos.- Para su conocimiento y en atención a su oficio SGG/SPDDH/2052/2019.- Presente.
C.C.P. Archivo.

HRG/LG/LSS

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PUEBLA

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 12 de abril de 2019

Oficio No. SGG/SPDDH/205-2/2019
Asunto: Se comunica resolución de la CONAVIM

Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Centro Integral de Servicios Edif. Norte 4° piso Blvd. Atlixcayotl No. 1101 Reserva Territorial Col. Concepción Las Lajas, Puebla; Pue.
C.P. 72190
Tel.. (222) 3 03 46 00 ext. 2536

C. Manuel Alonso García
Secretario de Seguridad Pública

P R E S E N T E

Por medio del presente me dirijo a Usted enviándole un cordial saludo y aprovecho la oportunidad para informarle en atención al Oficio No. CNPEVM/198/2019 signado por la Dra. María Candelaria Ochoa Ávalos, titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), y notificado el día ocho de abril del año en curso en la oficina de la Secretaría Particular del Gobierno del Estado en misma fecha; con fundamento en los artículos 50 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, me permito hacer de su conocimiento el oficio en comento, así como la "Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto las Solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres" (sic) (Alerta) para el Estado de Puebla por la que se declara el correspondiente mecanismo en 50 municipios de la entidad. Los documentos citados se anexan en copia simple a esta misiva, con los cuales esta Subsecretaría da por informada a su dependencia.

Sabedor de su compromiso y apoyo en las tareas que favorecerán el ejercicio del derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y las niñas que viven y transitan en Puebla, reitero mi interés y ánimo por favorecer los procesos que detonen la Alerta.

Sin otro particular, le agradezco su apoyo y le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS

Luis Armando Soriano Peregrina
Subsecretario de Prevención del Delito y Derechos Humanos

16040076

PUEBLACOB.mx

C.C.P. Fernando Luis Manzanilla Prieto.- Secretario General de Gobierno.- Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo
DGDH/DADPDH/AJFJ/MSO

Scanned with CamScanner

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FGE
PUEBLA

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO: FGE/IFP/1654/2019
Asunto: Se solicita informe de antecedentes de Aspirante.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
Avenida Juárez Sur, No. 223, Col. Ganadera, CP. 73080,
Xicotepec de Juárez, Puebla
Tel: 01 (764) 764-0-66
PRESENTE

agonal Cuauhtémoc #3101
accionamiento Valle Dorado
72070 Puebla, Pue.
Tel: (222) 249-34-12
www.fiscaliapuebla.gob.mx

Distinguido Lic. López Granados:

Reciba un cordial saludo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla; 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla; Segundo del *Acuerdo del Fiscal General del Estado, por el cual se establecen lineamientos temporales de operación y funcionamiento de la Fiscalía General del Estado en términos de lo dispuesto por los artículos 95 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla* **(A/001/2016)**; derivado de la Convocatoria 2019 emitida por la Fiscalía General del Estado a través del Instituto de Formación Profesional a mi cargo, y toda vez que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala en su artículo 53 que:

> *"Previo al ingreso de los aspirantes a los cursos de formación inicial, deberán consultarse sus antecedentes en el Registro Nacional y, en su caso, en los registros de las Instituciones de Procuración de Justicia.*
>
> *Asimismo, deberá verificarse la autenticidad de los documentos presentados por los aspirantes."*

Por medio del presente me permito respetuosamente solicitar su valioso apoyo a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, informe a esta Unidad Administrativa lo siguiente:

Sí el aspirante **C. Islas Fernández José Luis**, con número de **CURP IAFL931215HPLSRS09:**

a. **Labora o laboró en el Área de Administrativa del CERESO de Xicotepec de Juárez, Puebla y en su caso, el motivo de su baja.**
b. **El cargo que desempeña o desempeñó;**
c. **Periodo laborado;**
d. **Sí derivado del desempeño de sus funciones como servidor público, fue sujeto a un procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa y en su caso, la sanción impuesta;**
e. **Sí derivado del desempeño de sus funciones como servidor público, fue sujeto a algún tipo de recomendación por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos o Comisión Estatal de Derechos Humanos, y**
f. **Sí fue sujeto a algún tipo de procedimiento penal.**
g. **El desempeño laboral de dicha persona y en su caso, si se le recomienda.**

Agradezco de antemano la atención que sirva brindar al presente, en beneficio del proceso de reclutamiento, selección e ingreso que realiza la Fiscalía General del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE Z., A 09 DE MAYO DE 2019
LA DIRECTORA GENERAL

MTRA. PAMELA CARRIÓN DE LA TORRE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
PUEBLA
CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

CCP. Dr. Gilberto Higuera Bernal.- Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado y Fiscal de Investigación Metropolitano.- Para conocimiento de esa superioridad.- Presente.
M'PCT/mmd/pam

CONFIDENCIAL

Scanned with CamScanner

JUZGADO DE LO CIVIL
Y DE LO PENAL DE
XICOTEPEC DE JUAREZ
PUEBLA.

OFICIO PENAL NUM.461.
ASUNTO: SE COMUNICA SENTENCIA DEFINITIVA. PROC. 36/2015

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.

Con fundamento en lo establecido por los artículos el artículo 21 de la Carta Magna, 39 y 40 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado, informo a usted que **se ha dictado sentencia definitiva en contra de ALDEGUNDA PEREZ GONZALEZ,** por su responsabilidad en la comisión del delito de **DESPOJO,** previsto y sancionado por el artículo 408 fracción I, en relación con los diversos 13 y 21, fracción I del Código Penal para el Estado, cometido en agravio de **BLANCA ESTELA MENDOZA POPOCATL,** imponiéndole **una pena de *6 SEIS MESES, 11 ONCE DIAS DE PRISION,*** que deberá compurgar en el establecimiento que para tal efecto designe el Juez de Ejecución de Sentencias correspondiente a cuya disposición quedarán al causar ejecutoria esta resolución; **así como al pago de una multa equivalente a 20 VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la región, en la época del delito**, concediéndoles ***el beneficio de la conmutación* de pena corporal por multa,** declarándose ***procedente el pago de la reparación del daño material.***

Lo que comunico a Usted para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA; A 22 DE ABRIL DE 2019

MAESTRA MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ AGUILERA
JUEZA DE LO PENAL

CENTRO DE
REINSERCCION
SOCIAL
XICOTEPEC, PUE.
2018 - 2021
08/05/19
15:22 H

Scanned with CamScanner

JUZGADO DE LO CIVIL
Y DE LO PENAL DE
XICOTEPEC DE JUAREZ
PUEBLA.

OFICIO PENAL NUM.558.
ASUNTO: SE COMUNICA SENTENCIA DEFINITIVA. PROC. 67/2011.

C. *DIRECTORA DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL* DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.

Con fundamento en lo establecido por los artículos el articulo 21 de la Carta Magna, 39 y 40 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado, informo a usted que se **ha dictado sentencia definitiva en contra de JUAN ALFREDO PÉREZ SÁNCHEZ,** por su responsabilidad en la comisión del delito de: ***HOMICIDIO A TITULO DE CULPA***, previsto por el artículo *312* y sancionado por el artículo 83, en relación con los diversos **14, 21 fracción I** y 87 fracción IV, del Código Penal para el Estado, cometido en agravio de quién en vida llevo el nombre de **JOSÉ JUAN SÁNCHEZ MARTÍNEZ; LESIONES A TITULO DE CULPA,** previsto en el artículo 305 y sancionados por el artículo 83 en relación con los diversos **14, 21 fracción I y 87 fracción IV** del Código Penal para el Estado, cometido en agravio de ***DIEGO GERARDO PÉREZ GALVÁN y ALBERTO HERNÁNDEZ SANTILLAN; y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA A TITULO DE CULPA,*** previsto en el artículo 414 primer párrafo y sancionados por el artículo 83 en relación con los diversos **14, 21 fracción I y 87 fracción IV** del Código Penal para el Estado, cometido en agravio de la **persona moral denominada "AUTOTANQUES MEJÌA, S.A. DE C.V." y de ALBERTO HERNÁNDEZ SANTILLAN,** imponiéndole **una pena de 1 UN AÑO DE PRISIÓN, que deberá compurgar en el establecimiento que para tal efecto designe el Juez de Ejecución de Sentencias del Estado competente a cuya disposición quedara al causar ejecutoria esta sentencia; de la cual debe deducirse los días que el** hoy sentenciado dentro de esta causa guardó prisión preventiva del día 24 veinticuatro de abril de 2011 dos mil once (en que fuera detenido) hasta el 2 dos de mayo del propio año (en que obtuviera su libertad provisional bajo caución); además una sanción de **2 DOS *MESES DE SUSPENSIÓN DE SU DERECHO*** a ejercer **su oficio como operador de servicio público de transporte mercantil,** concediéndole el beneficio de la conmutación de la pena de prisión por multa y condenándolo al pago de la reparación del daño material y moral.

Lo que comunico a Usted para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA; 21 DE MAYO DE 2019

MAESTRA MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ AGUILERA
JUEZA DE LO PENAL.

CENTRO DE
REINSERCCION
SOCIAL
XICOTEPEC, PUE
2018 - 2021
24-05-19
10:17 Hrs

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

09/ MAYO / 2019
OFICIO DG/D.S.E.R/004953/2019
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

FREDY CARBAJAL MORA
SUBDIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN
DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 fracciones XVI, XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7, 24 y 25 fracciones II, III, IV, VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio, lo instruyo para que de acuerdo a sus atribuciones legales, administrativas y con personal a su mando, el **día 09 de mayo del año en curso**, se constituya y realice **Operativo de Revisión, Supervisión General en Seguridad Operacional y Supervisión de Estado de Fuerza al interior del Centro de Reinserción Social Distrital de Xicotepec, Puebla;** autorizándole el ingreso de una cámara fotográfica al interior del Centro a fin de documentar sus actividades

Lo anterior en cumplimiento y avance de la Segunda Línea de Acción del Cuarto Eje del Plan de Trabajo denominado "Atención a los Centros de Reinserción Social" presentado por el Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Asimismo, deberá vigilar que en todo momento se respeten los derechos humanos de los internos, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en los ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Lo que comunico para su debido cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
2018 - 2024
14:33 HRS

C.C.P. LIC. RAÚL LÓPEZ CRANADOS.- DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.- PARA SU CONOCIMIENTO Y A FIN DE QUE BRINDE TODAS LAS FACILIDADES AL PERSONAL COMISIONADO.- PRESENTE
C.C.P. MINUTARIO

09-05-19.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.4	5S.4.3

Scanned with CamScanner

#131

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

15 de mayo de 2019
Oficio No. DG/DEyA/005157/2019
Asunto: Se solicita información de folio 00682619.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio **SSP/SDIAP/DGPEDI/UT/2019/898** de data 13 de mayo de 2019, signado por la Mtro. Alejandro Martínez Lavalle, Titular de la Unidad de Transparencia y Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX) que a la letra cita:

"Documentos que contengan: Número de personas recluidas por el delito de aborto que se encuentran cumpliendo sentencia de prisión y sus penas establecidas en el periodo del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2017. Desagregada por: 1. Año del ingreso 2. Sexo 3. Hablante de lengua indígena 4. Edad 5. Nacionalidad 6.Discapacidad" ..."(sic)

En razón de ello los instruyo a fin de que analicen a detalle esta pregunta y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico est_archivo_pue@outlook.com a más tardar el día 17 de mayo 2019 a las 12:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Doctor. Humberto Rivera Garcia.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su Conocimiento. Presente.
CMTE/ETVM/cgf/hhb*

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 D	12C 6	00

Scanned with CamScanner

#132.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

15 de mayo de 2019
Oficio No. DG/DEyA/005156/2019
Asunto: Se solicita información de folio 00682519.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio **SSP/SUBCOP/DGCP/2019/897** de data 13 de mayo de 2019 y derivado del oficio número **SSP/SDIAP/DGPEDI/UT/2019/1254** de fecha 15 de mayo de 2019, signado por la Mtro. Alejandro Martínez Lavalle, Titular de la Unidad de Transparencia y Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, a través del cual señala que se genera la petición de información con número de folio 00673619, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX) que a la letra cita:

"...Documentos que contengan: Número de personas recluídas por el delito de aborto que se encuentren en prisión preventiva en el periodo del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2017. Desagregada por: 1. Año del ingreso 2. Sexo 3. Hablante de lengua indígena 4. Nacionalidad 5. Edad 6.Discapacidad" ..."(sic)

En razón de ello los instruyo a fin de que analicen a detalle esta pregunta y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico est_archivo_pue@outlook.com a más tardar el día **17 de mayo 2019 a las 12:00 horas**, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Doctor. Humberto Rivera García - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su Conocimiento. Presente.
CMTE/ETVM/cef/thb*

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	12C.6	30

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

14/MAYO/2019
OFICIO No. DG/SPS/2019/05087
ASUNTO: Se invita a conferencia

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; hago de su conocimiento que con el objetivo de mantener actualizado al personal penitenciario así como cumplir con las metas establecidas de esta Dirección General, lo invito a asistir y a cuatro elementos del Centro a su digno cargo, en la conferencia que impartiré con el tema "Pandillas y tatuajes", el próximo 24 de mayo, en punto de las 10:30 horas, en el auditorio del sótano de la Secretaría Finanzas y Administración, sito en 11 oriente número 2224, colonia Azcarate; para lo que, deberá remitir el próximo 17 de los presentes a la cuenta de correo electrónico presodigcereso@gmail.com, un listado con el nombre de los participantes.

Sin otro particular y esperando contar con su participación, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. DR. HUMBERTO RIVERA GARCÍA.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.c.p. LIC. MARTHA ALEJANDRA RIVAS MOSQUEDA.- Directora Técnica de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su conocimiento.- Presente
C.c.p. ABOG. NOEMI ZULAY REVELES GUTIÉRREZ.- Subdirectora de Prevención Social.- Para seguimiento y control.- Presente.

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
NZRG	JMG	EJHM

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL
24 Sur 1114 Col. Azcarate C.P. 72510

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.20	

Tel: 2 32 44 77
presodigcereso@gmail.com

Scanned with CamScanner

Huauchinango

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

24 de mayo de 2019
Oficio No.: DT/SE/0571/2019
ASUNTO: Se solicita informe mensual.

**DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI, XVII, XIX y XX, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2,14, 23, 24, 25, 26, 27, 35 y 36 de la Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales, 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 73, 74, 84, 85 y 86 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; debido a la próxima entrega de administración a nivel Estado se solicitan las cifras sobre aquellas personas privadas de la libertad que se encuentran inscritas en algún nivel educativo o participando en alguna actividad cultural o deportiva durante el mes de mayo para presentarse ante Contraloría, a efecto de rendir los informes y estadísticas correspondientes, con motivo del Informe de Gobierno, por lo que solicito de la manera más atenta se remita a la brevedad posible de manera escaneada al correo serviciosescolares.dt@hotmail.com, en lo que llega de manera física a la Dirección Técnica, el informe y listados respectivos al mes de mayo con fecha de 25, ambos deberán ir con firma del Director o Encargado de despacho y sello del Ce.Re.So .

Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento que de no remitir con la debida anticipación dicha información, antes de las 12:00 horas del 28 de mayo del presente año, se mandaran las cifras en 0 y se les enviara un oficio solicitando la justificación de la información, con copia de conocimiento al presidente municipal de su localidad o a la autoridad correspondiente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MARTHA ALEJANDRA RIVAS MOSQUEDA
DIRECTORA TÉCNICA DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. Cmte. Enrique Thoth Verdeja Márquez. – Encargado de despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado. – Para su conocimiento.
Minutario

L'MARM/L'AMAFF/deg

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S 12	

OFICIO No. DG/DT/005606/2019
28/MAYO/2019

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

23 de mayo de 2019
Oficio No.: /DT/SE/0570/2019
ASUNTO: Concursos Nacionales 2019.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÒN SOCIAL Y
EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO
PARA ADOLESCENTES.
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI, XVII, XIX y XX, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 14, 23, 24, 25, 26, 27, 35 y 36 de la Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 73, 74, 84, 85 y 86 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; en seguimiento a las convocatorias remitidas por la Dirección General de Instituciones Abiertas Prevención y Readaptación Social, donde convoca a participar en los siguientes concursos:

No.	Nombre del Concurso	Fecha y lugar de recepción de trabajos
1.	25° Concurso Nacional de Cuento "José Revueltas"	Dirección Técnica 15 de julio de 2019
2.	24° Concurso Nacional de Poesía "Salvador Díaz Mirón"	
3.	23° Concurso Nacional de Dibujo "David Alfaro Siqueiros"	Dirección Técnica 20 de agosto de 2019
4.	22° Concurso Nacional de Teatro Penitenciario	Dirección Técnica 20 de agosto de 2019

Anexo al presente la cédula de inscripción y las bases de la convocatoria, para su difusión entre las personas privadas de la libertad en el Centro Penitenciario a su cargo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SO ESTADO DE

LIC. MARTHA ALEJANDRA RIVAS MOSQUEDA
DIRECTORA TÉCNICA DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. Dr. Humberto Rivera García - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. - Para su superior conocimiento. - Respetuosamente
C.c.p. Cmte. Enrique Thoth Verdeja Márquez. – Encargado de despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado. – Para su conocimiento.
Minutario
L'MARM/L'AMAFF/ehaa
P.A. Q

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.12	SS.12.1

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

DIRECCIÒN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÒN SOCIAL DEL ESTADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

15/MAYO/2019
Oficio No. DG/DJ/005137/2019
Asunto: Se gira instrucción

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención a la Tarjeta Informativa **D.S.E.R./T.I/0053/2019**, de fecha 13 de mayo del año en curso, signado por el Comandante Fredy Carbajal Mora, Subdirector Operativo de la Dirección de Supervisión de Establecimientos de Reclusión, derivada de la Supervisión de Seguridad Operacional y Estado de Fuerza, que se realizó el día 09 de mayo del año en curso, en el Centro Penitenciario a su cargo, a través del cual hace del conocimiento las observaciones en materia de Seguridad, **mismas que se adjuntan vía digital (correo electrónico)**, a efecto de que se imponga del contenido y realice las gestiones correspondientes tendientes a subsanarse.

Atento a lo expuesto y a fin de garantizar los derechos humanos de la población interna; así como la seguridad, la estabilidad y el orden que deben prevalecer en la Institución a su cargo, **lo instruyo** a efecto de que cumpla con las observaciones generales mencionadas, debiendo informar a esta Dirección General, las medidas adoptadas al respecto, anexando el soporte documental que justifique lo anterior.

Lo que comunico para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL

ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

C.C.P. Dr. Humberto Rivera García. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado Para su superior conocimiento Respetuosamente
C.c.p.- Lic. José Julián Rodríguez.- Director de Supervisión de Establecimientos de Reclusión - Para su conocimiento -Presente
C.c.p.- Cmte. Fredy Carbajal Mora.- Subdirector Operativo de la Dirección de Supervisión de Establecimientos de Reclusión - Para su conocimiento y en atención a su Tarjeta Informativa en comento -Presente

AUTORIZÓ L'OOC | VALIDÓ L'OSR | REVISÓ L'RAG VOLANTE 011308 | ELABORÓ L'OSMA

Sección	Serie	Subserie
2c	18	

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

29 de mayo de 2019.
Oficio No. DG/DEyA/005638/2019.
Asunto: Se solicita información de Transparencia del folio 00769119.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SSP/SDIAP/DGPEDI/UT/2019/1003** de fecha 28 de mayo de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Martínez Lavalle, Titular de la Unidad de Transparencia y Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, a través del cual señala que se genera la petición de información con número de folio **00769119** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX) que a la letra dice:

"¿Cuántos indígenas hombres y mujeres hay en las cárceles de Puebla?, ¿Cuándo ingresaron? ¿Hay programas enfocados a la población indígena en las cárceles? ¿Son apoyados en traducción? ¿En qué condiciones viven?."

En razón de ello, los instruyó a fin de que proporcionen la información requerida de forma impresa y digital al correo electrónico est_archivo_pue@outlook.com, para el día 03 de junio del año en curso a las 13:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

28/MAYO/2019
OFICIO No. DG/DJ/005606/2019
ASUNTO: Se gira instrucción.
"URGENTE"

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes; 1, 2, 3, 4, 14, 15 fracciones I, XIV, XVI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SSP/SUBCOP/2019/2081**, de fecha 27 de mayo del año en curso, signado por el en atención al oficio número **SSP/SUBCOP/2019/2081**, de fecha 27 de mayo del año en curso, signado por el Dr. Humberto Rivera García, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, derivado del diverso número **SSP/07/004964/2019**, de fecha 22 de mayo del año en curso, emitido por el Mtro. José Mario Méndez Balbuena, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, derivado del similar número **SGG/SJ/DGAJ/DPL/843/2019**, de fecha 20 de mayo del año 2019, signado por la C. Laura Elisa Morales Villagrán, Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del Gobierno, derivado del diverso número **DGPL 64-II-5-866**, de fecha 25 de abril del año en curso, signado por la Diputada María de los Dolores Cadierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual informa lo siguiente:

> "...***Único.-*** *La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las y los titulares del Poder Ejecutivo en las 32 entidades federativas a que fortalezcan, amplíen y ejecuten políticas públicas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida y los demás tipos de violencia cometidos en razón de género contra las mujeres, dándole puntual seguimiento a todas las leyes aplicables en la materia, así como a las estrategias planteadas tanto por el Ejecutivo Federal, como por los tratados y mecanismos internacionales, suscritos por México..." (Sic)*

En razón de lo anterior, **los instruyo** a efecto de que realice todas aquellas acciones que den cumplimiento al citado punto de acuerdo, además de difundirlo a todo el personal a su cargo, debiendo remitir a esta Unidad Administrativa, el resultado de su intervención; para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.

Lo que comunico, para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p.- Dr. Humberto Rivera García.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su conocimiento y en cumplimiento a su oficio en cita.- Presente.
C.c.p.- Mtro. José Mario Méndez Balbuena.- Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

AUTORIZÓ	VALIDO	REVISÓ	ELABORÓ
L OOC	L OSR	L RAG	L MSGM
	VOLANTE	012253	

Sección	Serie	Subserie
1c	9	

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

Documento Clasificado Parcialmente Tipo: Información Reservada y Confidencial legal: 33 fracción I y 38 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla.
Plazo de Reserva: Siete años. Área que resguarda: Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE. 2018 - 2021

CONSTANCIA DE OPERATIVO DE REVISIÓN Y SUPERVISIÓN EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.

EN **XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA**, SIENDO LAS **14:35** HORAS, DEL DÍA 09 DE **MAYO** DEL AÑO **2019**; EN CUMPLIMIENTO A LAS SUPERIORES INSTRUCCIONES GIRADAS A TRAVÉS DEL OFICIO **DG/D.S.E.R./004953/2019**, DE 09 DE MAYO DE 2019, SIGNADO POR EL CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO; FREDY CARBAJAL MORA, SUBDIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN, CON PERSONAL BAJO SU MANDO, SE CONSTITUYE EN FORMA LEGAL, EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; EN CALLE ZARAGOZA SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A EFECTO DE REALIZAR UN OPERATIVO DE REVISIÓN Y SUPERVISIÓN AL TENOR DE LOS LINEAMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE PUNTUALIZAN:----------

FUNDAMENTO LEGAL.

ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.----------

CAPÍTULO VII DE LA "REVISIÓN A LOS CENTROS PENITENCIARIOS" EN SUS ARTÍCULOS 64, 65, 66, 67, 68, 69 Y 70 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.----------

ARTÍCULO 34 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.----------

ARTÍCULO 8 FRACCIONES XVIII Y XX, 25 FRACCIONES II, III, VIII Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.----------

ARTÍCULO 37 FRACCIONES VI Y XI, 42 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO.----------

PROTOCOLO DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO MÉXICO, DE LA REVISIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD Y ESTANCIAS EN SU APARTADO CRITERIOS GENERALES DE OPERACIÓN.----------

PROTOCOLO DE REVISIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y/O SITIOS EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO 05/CNSP/XIV/SO/2016, EMANADO DE LA XIV ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.----------

PROTOCOLO DE CADENA DE CUSTODIA (PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS DEL HALLAZGO) EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 05/CNSP/XV/SO/2017, EMANADO DE LA XV ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.----------

LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, MEDIANTE LOS OFICIOS CIRCULARES DG/DJ/0321/2014, DG/05361/2014, DG/DJ/05696/2014 Y DG/DJ/009636/2015.----------

Scanned with CamScanner

PERSONAL PARTICIPANTE EN EL OPERATIVO:

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN.
NOMBRE DEL RESPONSABLE: FREDY CARBAJAL MORA.
ELEMENTOS: 16 INCLUYENDO 01 MUJER.

UNIDADES:

02 VEHÍCULOS OFICIALES: CHEVROLET EXPRESS VAN PLACAS DE CIRCULACIÓN SK-11-776 Y VOLKSWAGEN TIPO JETTE CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UAM-25-56 CON NÚMERO ECONÓMICO PE-639; UNIDADES EN LAS QUE SE TRANSPORTÓ AL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN.- ----------

RESPONSABLES POR EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, EL C.IVÁN LÓPEZ GRANADOS, DIRECTOR Y EL C. APOLINAR GONZÁLEZ SAAVEDRA CRUZ, JEFE DEL SEGUNDO GRUPO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA. ----------

PLANTILLA LABORAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA.

EL ESTADO DE FUERZA DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA ES DE **16** ELEMENTOS OPERATIVOS, INCLUYENDO **02** MUJERES, AL PASE DE LISTA SE VERIFICÓ QUE HOY SE ENCUENTRA DE SERVICIO EL SEGUNDO GRUPO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, CONFORMADO POR **07** ELEMENTOS OPERATIVOS MASCULINOS Y **01** ELEMENTO OPERATIVO FEMENINO. ----------

POBLACIÓN GENERAL PRIVADA DE SU LIBERTAD EN LA INSTITUCIÓN.

CONSTITUIDOS EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; AL REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, SE OBSERVÓ QUE LA POBLACIÓN SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA: ----------

FUERO COMÚN:

HOMBRES PROCESADOS	MUJERES PROCESADAS	HOMBRES SENTENCIADOS	MUJERES SENTENCIADAS	TOTAL
08	00	82	00	90

FUERO FEDERAL:

HOMBRES PROCESADOS	MUJERES PROCESADAS	HOMBRES SENTENCIADOS	MUJERES SENTENCIADAS	TOTAL
00	00	00	00	00

TOTAL GENERAL:

HOMBRES	90
MUJERES	00
TOTAL	90

ANTES DE ORDENAR EL INICIO DE LA REVISIÓN, SE DETERMINÓ QUE DURANTE LA MISMA LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA CONTROL DE SUS PERTENENCIAS Y ASÍ HACER CONSTAR QUE EN TODO MOMENTO SE RESPETEN LAS GARANTÍAS Y DERECHOS HUMANOS A SU PERSONA Y PERTENENCIAS; EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR DG/00321/2014, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO; Y AL PROTOCOLO DE REVISIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y/O SITIOS EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO 05/CNSP/XIV/SO/2016, EMANADO DE LA XIV ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y RELATIVO AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, ASÍ COMO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES VI, XI Y 42 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO. ----------

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.4	5S.4.3

Scanned with CamScanner

ÁREAS REVISADAS EN SECCIÓN MASCULINA:

AL PRACTICAR UNA REVISIÓN MINUCIOSA AL INTERIOR DEL **DORMITORIO DE PROCESADOS**, SE ASEGURARON LAS SUSTANCIAS Y OBJETOS PROHIBIDOS, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: ----------

SIN NOVEDAD

AL PRACTICAR UNA REVISIÓN MINUCIOSA AL INTERIOR DEL **DORMITORIO DE SENTENCIADOS**, SE ASEGURARON LAS SUSTANCIAS Y OBJETOS PROHIBIDOS, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: ----------

SIN NOVEDAD

ÁREAS DE USO COMÚN REVISADAS EN SECCIÓN MASCULINA:

AL PRACTICAR UNA REVISIÓN MINUCIOSA EN PATIO, BAÑOS GENERALES, TALLERES, TIENDA, VISITA ÍNTIMA, AULA ESCOLAR, COCINA Y COMEDOR SE ASEGURARON LAS SUSTANCIAS Y OBJETOS PROHIBIDOS, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: ----------

SIN NOVEDAD.

CANTIDADES EN EFECTIVO ASEGURADAS A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN SECCIÓN MASCULINA, EN APEGO AL OFICIO CIRCULAR DG/DJ/009636/2015, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y QUE A LA LETRA DICE: SE AUTORIZA QUE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD TENGAN HASTA LA CANTIDAD DE $500 PESOS EN EFECTIVO MONEDA NACIONAL, A FIN DE EVITAR CONFLICTOS ENTRE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, QUE REALICEN ACTOS DE COMERCIO INDEBIDOS O PROPICIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN, (OFRECER DINERO, CUALQUIER PRÉSTAMO O DADIVA A OTRAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, VISITANTES O PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, LO CUAL PUEDE VULNERAR EL ORDEN, ESTABILIDAD, PAZ, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD QUE DEBE IMPERAR EN DICHOS CENTROS DE RECLUSIÓN. -------

SIN NOVEDAD

DETERMINACIONES:

SIN NOVEDAD

SIENDO LAS **16:05** HORAS DEL DÍA **09** DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **2019**, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS RESPONSABLES PARA CONSTANCIA, SIN INCIDENCIAS. ----------

IVÁN LÓPEZ GRANADOS. **DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.**	**FREDY CARBAJAL MORA.** **SUBDIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN.**
APOLINAR GONZÁLEZ SAAVEDRA. **JEFE DEL SEGUNDO GRUPO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.**	**DANIEL SOTO GONZÁLEZ.** **SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CENTRO DE REINSERCCION SOCIAL XICOTEPEC, PUE. 2018 - 2021

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.4	5S.4.3

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PUEBLA

DIRECCIÓN DE SANCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS

Av. Reforma 703, Colonia Centro,
Puebla, Pue.
Teléfono y Fax: (222) 242 67 71

OFICIO NÚMERO: 002411

ASUNTO: Se informa comisión.

ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Con fundamento en los preceptos legales 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracción I, 4, 9, 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como 18 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, como autoridad encargada de dar seguimiento a la ejecución de las sanciones penales, coadyuvar en la reinserción social y prevenir la reincidencia; mucho le agradeceré sea tan amable de girar sus apreciables indicaciones al Titular del **Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla,** para que en apoyo y coordinación interinstitucional autorice el acceso de: **Yorgett Pérez Saad, María Carlota Cisneros Hernández y Joel Campos Balcazar,** personal de la Dirección de Sanciones adscritos a esta Unidad Administrativa, brindándoles las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar y garantizar su integridad en el cumplimiento de su comisión, asimismo, permita el ingreso de los equipos de cómputo que utilizarán el día **jueves 13 de junio del presente año,** en la **visita** programada a dicho Centro Penitenciario con la finalidad de atender en audiencia a las personas privadas de la libertad, orientarlas jurídicamente, proporcionarles información sobre su situación legal, darles a conocer sus derechos, obligaciones y beneficios, recabar sus peticiones por escrito, actualizar sus datos y vigilar que se respeten sus derechos humanos.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 04 de junio de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS

Luis Alejandro Durán Cerón.
Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas.

C. c. p. C. Director del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla. Para su conocimiento. Presente.
C. Responsable Administrativo. Para su conocimiento. Presente.
C. Responsable Jurídico. Para su conocimiento. Presente.
C. Responsable de la Unidad de Informática y Estadísticas. Para su conocimiento. Presente.
CC. Personal citado en el texto. Para su conocimiento. Presente.
Elaboró y Revisó: BSQS Vo. Bo. MAVA

Scanned with CamScanner

FISCALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
OFICIO: FAJYDH/DAI/486/2019
ASUNTO: Solicitud para ingresar al **Cereso**

LIC. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

6 Norte 1003,
Col. Centro Histórico
Puebla, Pue.
C.P. 72000
indígenaspgj@hotmail.com

Con fundamento en los artículos 02 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 31 fracción III y V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; hago de su conocimiento que esta Dirección de Asuntos Indígenas efectúa visitas periódicas a los Centros de Reinserción Social del Estado para entrevistar a internos indígenas, con la finalidad de velar por la aplicación de la Ley a favor de ellos.

Por esta razón, respetuosamente solicito a usted, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se permita el acceso correspondiente al ***Centro de Reinserción Social Distrital de Xicotepec de Juárez, Pue., el 26 de junio del año que transcurre***, al personal de esta Dirección, para los efectos señalados.

De igual forma, agradeceré se nos proporcione la **lista del total de internos de naturaleza indígena** de dicho CERESO el día de la visita, que contenga sus datos generales, número de proceso, fecha de ingreso y porcentaje del tiempo compurgado.

Miak Tlajsokamatik (náhuatl) Muchas Gracias Tlu Paxtikatsinli (totonaco)

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z., A 19 DE JUNIO DE 2019
EL C. DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PUEBLA ASUNTOS INDÍGENAS

ABOG. MANUEL BAUTISTA RAMIREZ

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE. 2018 - 2021 26/06/19 Recibido Juan Vargas.

C.c.p. C. Director del Centro de Reinserción Social Distrital de Xicotepec de Juárez, Pue. Presente.
Archivo (acuse).

Scanned with CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

18/6/19

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
RECIBIDO
18 JUN 2019
12:05 HRS
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

1. Rosendo checar si lo movimos nosotros a Tepexi y si fue así que lo rieguen

OFICIO 16932/2019.
COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

OFICIO 16933/2019.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA.

OFICIO 16934/2019.
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

OFICIO 16935/2019.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA.

OFICIO 16936/2019.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE XICOTEPE DE JUÁREZ, PUEBLA.

En los autos del expediente ST **11/2019**, derivado de la causa penal **457/2018**, con esta fecha se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Puebla, Puebla, seis de junio de dos mil diecinueve.

*Visto el contenido del oficio 16054/2019 emitido dentro de la solicitud de controversia 4/2019, en el que se ordena la apertura del cuaderno de solicitud de traslado voluntario peticionado por el imputado **Simón Rodríguez Sebastián**.*

1. Apertura del cuaderno de ejecución.

*Con fundamento en el artículo 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el diverso 103 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, fórmese el cuaderno de ejecución correspondiente a la **SOLICITUD DE TRASLADO VOLUNTARIO (ST)**, regístrese en el libro de gobierno de control de expedientes de ejecución con el número **11/2019**.*

2. Competencia.

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 104, fracción I, de la Constitución Federal; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, 24 y 52 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en atención al Acuerdo General 51/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal, en la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de noviembre de dos mil catorce; así como en términos del diverso Acuerdo General 36/2016 del citado Pleno, que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de junio de dos mil dieciséis, además conforme al Acuerdo General 7/2017 también del Pleno, mediante el cual establece la adscripción de los Jueces de Distrito con competencia en Ejecución en los Centros de Justicia Penal Federal, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio con competencia en ejecución de este Centro de Justicia, es competente por razón de fuero, materia y territorio para conocer del presente **incidente de solicitud de traslado voluntario, en el que se tramitarán todas las cuestiones relativas al traslado que solicita el imputado.***

3. Notificación de la continuación del procedimiento de ejecución a los sujetos procesales.

*Comuníquese al agente del Ministerio Público de la Federación, al imputado **Simón Rodríguez Sebastián**; y a su defensa designada en el cuaderno de ejecución del que deriva esta incidencia, así como a la asesora de víctimas, que el presente asunto se apertura con motivo de la solicitud presentada por el imputado de mérito.*

Scanned with CamScanner

Dígasele al imputado que en esta etapa de ejecución cuenta con el derecho a una defensa técnica. Por ello, en términos del artículo 103, cuarto párrafo, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, dentro del plazo de ***tres días deberá nombrar defensor*** *para que intervenga en este procedimiento.*

Mientras ello ocurre, su defensa quedará a cargo del licenciado ***Ricardo Barona Villafán****, Defensor Público Federal adscrito a este Centro de Justicia Penal Federal.*

Hecho lo cual, de ser el caso y solicitar nuevo defensor provéase lo conducente.

En caso de no hacer manifestación alguna, con fundamento en el artículo 103, párrafo cuarto, de la Ley Nacional de Ejecución Penal la defensa quedará a cargo del ***Defensor Público Federal*** *señalado.*

4. Trámite sobre la solicitud del traslado voluntario.

Ahora bien, del contenido del oficio que se provee, se advierte que en audiencia verificada el treinta y uno de mayo del año en curso, ***Simón Rodríguez Sebastián,*** *solicitó su traslado voluntario del Centro de Reinserción Social donde se encuentra recluido al* ***Centro de Reinserción Social en Huauchinango o al diverso de Xicotepec, Puebla****, lo anterior, por ser los centros de reclusión más cercanos a su domicilio.*

Bajo esa tesitura, se hace innecesario requerir el consentimiento expreso del imputado que nos ocupa, en atención a que es el propio procesado quien se encuentra realizando la solicitud que nos ocupa.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, ***se admite a trámite*** *la solicitud propuesta por el imputado de mérito y bajo estas circunstancias, notifíquese a las demás partes para que en el plazo de cinco días manifiesten lo que su derecho e interés convenga u ofrezcan los medios de prueba que estimen pertinentes.*

Por tanto, se ordena girar oficios al ***Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana****, con sede en la Ciudad de México, al* ***Centro de Reinserción Social del Municipio de Tepexi de Rodríguez, Puebla****, así como a los* ***Directores de los Centros de Reinserción Social en Huauchinango y al diverso de Xicotepec de Juárez, Puebla,*** *para que informen a este Centro de Justicia, en un* ***término de cinco días hábiles,*** *la* ***viabilidad*** *de que el sentenciado* ***Simón Rodriguez Sebastián****, sea trasladado del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, Puebla, al* ***Centro de Reinserción Social en Huauchinango o al diverso de Xicotepec de Juárez, Puebla****, a efecto de continuar cumpliendo la medida cautelar de prisión preventiva que le fue impuesta.*

Scanned with CamScanner

OFICIO 16932/2019.
COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

OFICIO 16933/2019.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA.

OFICIO 16934/2019.
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

OFICIO 16935/2019.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA.

OFICIO 16936/2019.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE XICOTEPE DE JUÁREZ, PUEBLA.

En los autos del expediente ST **11/2019**, derivado de la causa penal **457/2018**, con esta fecha se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Puebla, Puebla, seis de junio de dos mil diecinueve.

Visto el contenido del oficio 16054/2019 emitido dentro de la solicitud de controversia 4/2019, en el que se ordena la apertura del cuaderno de solicitud de traslado voluntario peticionado por el imputado ***Simón Rodríguez Sebastián.***

1. Apertura del cuaderno de ejecución.

Con fundamento en el artículo 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el diverso 103 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, fórmese el cuaderno de ejecución correspondiente a la ***SOLICITUD DE TRASLADO VOLUNTARIO (ST),*** *regístrese en el libro de gobierno de control de expedientes de ejecución con el número* ***11/2019.***

2. Competencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 104, fracción I, de la Constitución Federal; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, 24 y 52 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en atención al Acuerdo General 51/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal, en la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de noviembre de dos mil catorce; así como en términos del diverso Acuerdo General 36/2016 del citado Pleno, que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de junio de dos mil dieciséis, además conforme al Acuerdo General 7/2017 también del Pleno, mediante el cual establece la adscripción de los Jueces de Distrito con competencia en Ejecución en los Centros de Justicia Penal Federal, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio con competencia en ejecución de este Centro de Justicia, es competente por razón de fuero, materia y territorio para conocer del presente ***incidente de solicitud de traslado voluntario, en el que se tramitarán todas las cuestiones relativas al traslado que solicita el imputado.***

3. Notificación de la continuación del procedimiento de ejecución a los sujetos procesales.

Comuníquese al agente del Ministerio Público de la Federación, al imputado ***Simón Rodríguez Sebastián****; y a su defensa designada en el cuaderno de ejecución del que deriva esta incidencia, así como a la asesora de víctimas, que el presente asunto se apertura con motivo de la solicitud presentada por el imputado de mérito.*

Scanned with CamScanner

Dígasele al imputado que en esta etapa de ejecución cuenta con el derecho a una defensa técnica. Por ello, en términos del artículo 103, cuarto párrafo, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, dentro del plazo de ***tres días deberá nombrar defensor*** *para que intervenga en este procedimiento.*

Mientras ello ocurre, su defensa quedará a cargo del licenciado ***Ricardo Barona Villafán****, Defensor Público Federal adscrito a este Centro de Justicia Penal Federal.*

Hecho lo cual, de ser el caso y solicitar nuevo defensor provéase lo conducente.

En caso de no hacer manifestación alguna, con fundamento en el artículo 103, párrafo cuarto, de la Ley Nacional de Ejecución Penal la defensa quedará a cargo del ***Defensor Público Federal*** *señalado.*

4. Trámite sobre la solicitud del traslado voluntario.

Ahora bien, del contenido del oficio que se provee, se advierte que en audiencia verificada el treinta y uno de mayo del año en curso, ***Simón Rodríguez Sebastián,*** *solicitó su traslado voluntario del Centro de Reinserción Social donde se encuentra recluido al* ***Centro de Reinserción Social en Huauchinango o al diverso de Xicotepec, Puebla****, lo anterior, por ser los centros de reclusión más cercanos a su domicilio.*

Bajo esa tesitura, se hace innecesario requerir el consentimiento expreso del imputado que nos ocupa, en atención a que es el propio procesado quien se encuentra realizando la solicitud que nos ocupa.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, ***se admite a trámite*** *la solicitud propuesta por el imputado de mérito y bajo estas circunstancias, notifíquese a las demás partes para que en el plazo de cinco días manifiesten lo que su derecho e interés convenga u ofrezcan los medios de prueba que estimen pertinentes.*

Por tanto, se ordena girar oficios al ***Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana****, con sede en la Ciudad de México, al* ***Centro de Reinserción Social del Municipio de Tepexi de Rodríguez, Puebla****, así como a los* ***Directores de los Centros de Reinserción Social en Huauchinango y al diverso de Xicotepec de Juárez, Puebla,*** *para que informen a este Centro de Justicia, en un* ***término de cinco días hábiles,*** *la* ***viabilidad*** *de que el sentenciado* ***Simón Rodríguez Sebastián****, sea trasladado del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, Puebla, al* ***Centro de Reinserción Social en Huauchinango o al diverso de Xicotepec de Juárez, Puebla****, a efecto de continuar cumpliendo la medida cautelar de prisión preventiva que le fue impuesta.*

Se apercibe a las autoridades penitenciarias que de no dar cumplimiento a lo anterior se les aplicará individualmente una ***MULTA*** *de Treinta Unidades de Medida y Actualización, como lo dispone el artículo 104, fracción II, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales.*

Una vez que se cuente con la información que remitan las autoridades penitenciarias, y en función del sentido en que se pronuncien, en su caso se dará vista a las partes y se ponderará la conveniencia y mérito de resolver la solicitud de traslado voluntario en audiencia pública.

5. Informe sobre viabilidad.

Por otra parte, se hace del conocimiento de las partes que todos aquellos oficios, informes o reportes que se reciban de autoridades o de particulares, cuyo contenido no amerite pronunciamiento judicial ni vista a las partes, se entenderán agregados a la presente carpeta solo para control de trámite, sin necesidad de emitir proveído alguno.

Además, para eficientar el uso del material de videograbación que se proporciona a este Centro de Justicia Penal Federal, en aquéllos casos en que soliciten y se autorice copia del audio y video de la audiencia respectiva, podrán presentar al técnico adscrito al Centro de Justicia una unidad "USB" en la que se grabará el archivo electrónico que corresponda.

Se informa que toda promoción o solicitud deberá dirigirse al número de solicitud de traslado ***(ST)*** *correspondiente.*

Scanned with CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Asimismo, se autoriza al Asistente de Constancias y Registros de este Centro de Justicia Penal Federal, para firmar los oficios que se deriven del presente cuaderno de ejecución.

Finalmente, tomando en consideración que el imputado ***Simón Rodríguez Sebastián*** *guarda reclusión en el Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 76, 77 y 99 del Código Nacional de Procedimientos Penales,* ***gírese atento exhorto (vía correo electrónico y mensajería acelerada) al Juez de lo Penal de Tepexi de Rodríguez, Puebla****, para que en auxilio de las labores de este Centro de Justicia Penal Federal, ordene a quien corresponda notifique en forma personal al imputado de mérito el contenido del presente proveído, solicitándole a la autoridad exhortada que una vez que se dé cumplimiento a lo anterior devuelva el exhorto de mérito a este Centro de Justicia en un tanto.*

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma ***Luis Eduardo Jiménez Martínez****, Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, en sustitución del Juez con competencia en Ejecución* ***Francisco Rubén Martínez Íñiguez****, quien goza de licencia académica conforme al oficio CCJ/ST/1551/2019 signado por el Secretario Técnico de Carrera Judicial; esto, de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo General 51/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla."*

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

PUEBLA, PUEBLA, 06 DE JUNIO DE 2019.
A T E N T A M E N T E

CÉSAR SANTIAGO DELGADO
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DEL JUEZ DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, CON COMPETENCIA EN EJECUCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

"2019 año del Caudillo del sur Emiliano Zapata"

27 DE JUNIO DE 2019.
OFICIO No. 02056
ASUNTO: SE REMITEN ESTUDIOS.
EXP.: ST 11/2019.
CAUSA PENAL: 457/2018

LIC. FRANCISCO RUBÉN MARTÍNEZ ÍÑIGUEZ
Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal
Acusatorio con Competencia en Ejecución del Centro
de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción VIII de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 8 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, y en cumplimiento a su oficio número **16933/2019** de fecha 06 de junio del año en curso; me permito remitir el acta de sesión extraordinaria y los Estudios individuales de Personalidad, de la persona privada de su libertad de nombre **SIMÓN RODRÍGUEZ SEBASTIÁN,** mediante los cuales las áreas y departamentos de este Centro Penitenciario, tales como son: Servicio Médico, Trabajo Social, Laboral, Pedagogía, Seguridad y custodia, Psicología y Criminología, se pronuncian en razón a la viabilidad de traslado, al similar de Huauchinango, Puebla o al diverso de Xicotepec de Juárez, Puebla; lo anterior con el fin de acordar lo procedente conforme a sus facultades

Sin más que el particular aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

LIC. LUCIO PERALTA TRINIDAD
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA.

C.c.p.- Centro de Reinserción Social de Huauchinango, Puebla.- Se anexa documentación descrita en el presente; en cumplimiento al oficio 16933/2019 ***de fecha 06 de junio de 2019,*** **para los fines legales a que haya lugar.- Presente.**
- Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Se anexa documentación descrita en el presente; en cumplimiento al oficio 16933/2019 ***de fecha 06 de junio de 2019,*** **para los fines legales a que haya lugar.- Presente.**
-Enrique Thoth Verdeja Márquez, Encargado de Despacho del Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla.- en cumplimiento a su oficio DG/DJ/006538/2019.- para su Conocimiento,. Presente.-
- Expediente Único de Ejecución Penal del acuse de Recibo.
MPO/HDS

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2C	2C.7	

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

DIRECCIÒN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÒN SOCIAL DEL ESTADO

20/JUNIO/2019
Oficio No. DG/DJ/006517/2019
Asunto: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número **FAJYDH/DAI/486/2019**, de fecha 19 de junio del año en curso, signado por el Abog. Manuel Bautista Ramírez, Director de Asuntos Indígenas de la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, a través del cual solicita lo siguiente:

Se autorice el ingreso al Centro Penitenciario a su cargo, a **personal** de la Dirección de Asuntos Indígenas, **el día 26 de junio del año que transcurre,** para entrevistar a internos indígenas, con la finalidad de velar por la aplicación de la ley a favor de ellos.

En razón de lo anterior, la designo como el Funcionario Encargado de atender a **personal** de la citada Dirección, así mismo le solicito gire sus indicaciones al personal a su cargo, para que el **día 26 de junio del presente año,** previa identificación del personal en comento, se les permita el acceso debiéndoles brindar el apoyo necesario para atender en audiencia a las personas privadas de la libertad, asimismo, deberá proporcionarles una **lista del total de internos de naturaleza indígena** de dicho CERESO el día de la visita que contenga sus datos generales, número de proceso, fecha de ingreso y porcentaje del tiempo compurgado; asignándoles un área específica para ello, con mesas, sillas e iluminación natural, a fin de que puedan realizar su actividad, vigilando que se implementen las medidas de seguridad adecuadas para garantizar su integridad física de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal y la normatividad vigente en esta Entidad Federativa.

Derivado de los acontecimientos suscitados en algunos Centros de Reclusión en el País, en los que se ha vulnerado el sistema de seguridad de los mismos, ocasionando la transgresión de bienes jurídicos importantes como la vida, integridad física de las personas, la seguridad interna y el orden público, se requiere redoblar esfuerzos para brindar a la población protección a su persona, bienes y derechos, a fin de mantener el orden y la seguridad institucional para el fortalecimiento de un Estado Democrático y de Derecho en beneficio de la propia sociedad.

Ante tal situación se deben llevar a cabo procedimientos técnico-operativos, que impidan e inhiban cualquier posibilidad o factor que pueda alterar el orden, la disciplina y el respeto a las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Además de las atribuciones que otros ordenamientos señalan, esta Dirección General tiene las de organizar la administración y operación del Sistema Penitenciario, sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la

Scanned with CamScanner

capacitación del mismo, la educación, la salud y el deporte, así como supervisar las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes.

En el mismo sentido, le hago saber que la obligación de administrar, organizar y operar el Centro Penitenciario a su cargo, así como representarlo ante las diferentes autoridades y particulares, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales, instructivos, criterios, lineamientos o disposiciones aplicables debiendo implementar las medidas necesarias de seguridad en la Institución Penitenciaria de referencia, en términos de lo previsto por la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Por lo que respecta al **personal de referencia**, deberán apegarse a los protocolos de seguridad que rigen en ese Centro penitenciario a su cargo.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ENRIQUE TIOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Dr. Humberto Rivera García. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Para su superior conocimiento - Respetuosamente
C.C.P. Abog. Manuel Bautista Ramírez. Director de Asuntos Indígenas de la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita

AUTORIZÓ	VALIDÓ	REVISÓ	ELABORÓ
L'OOC	L'OSR	L'RAG	MEZR

Sección	Serie	Subserie
8s	7	3

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

24 de junio de 2019
Oficio No.: DT/SE/0719/2019
ASUNTO: Se remite convenio.

IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN
SOCIAL DE XICOTEPEC.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI, XVII, XIX y XX, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales, 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68, 69, 70, 72, 73 y 74 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; por este medio le remito copia del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ASESORÍA DE PREPARATORIA ABIERTA EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES (CIEPA), el cual se encarga de prestar el servicio de Preparatoria Abierta.

Asimismo, en caso de tener personas privadas de la libertad interesadas en el nivel medio superior deberá realizar el proceso de inscripción el personal de pedagogía que se encuentra en el Centro Penitenciario a su digno cargo y notificaran de esta al departamento de servicios escolares, perteneciente a esta Dirección Técnica.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

MARTHA ALEJANDRA RIVAS MOSQUEDA
DIRECTORA TÉCNICA DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. Dr. Humberto Rivera García. - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento. - Respetuosamente
C.c.p. Cmte. Enrique Thoth Verdeja Márquez. – Encargado de despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado. – Para su conocimiento
Minutario

L'MARM/L'DEG

PUEBLA.GOB.*mx*

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.12	

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PUEBLA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PUEBLA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ASESORÍA DE PREPARATORIA ABIERTA EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES (CIEPA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR SU TITULAR AURELIO MIGUEL ROBLES BÁRCENA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, QUIEN ES ASISTIDO POR ÁLVARO ÁLVAREZ BARRAGÁN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE HUMBERTO RIVERA GARCÍA, SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, QUIEN ES ASISTIDO POR ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL Y MARÍA DE LOS DOLORES CARAZA ALEMÁN, DIRECTORA DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES (CIEPA), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo "La Constitución Federal", establece que toda persona tiene derecho a recibir educación, misma que tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano, basándose en resultados de progreso científico, luchando contra la ignorancia y sus efectos.

Ahora bien, el artículo 18 párrafo segundo de "La Constitución Federal", establece que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.

Asimismo, es menester señalar que derivado de la reforma del artículo 18 de "La Constitución Federal", en el año 2008, en la cual se estableció que la reinserción social pretende regresar al sujeto a la vida en sociedad, a través de diversos medios que fungen como herramienta y motor de transformación dentro del entorno del hombre privado de su libertad; por lo que para su reinserción social se prevé que tiene que realizar un conjunto de actividades y programas que diseñe el Estado para tal fin, tales como la instrucción y capacitación laboral, la salud, la educación y el deporte.

JURIDICO SEP PUEBLA

Scanned with CamScanner

2. Por otro lado, el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en lo sucesivo "La Constitución Local", establece que el Sistema Penitenciario del Estado de Puebla, se organizará sobre la base del trabajo, capacitación, la educación, la salud y el deporte como medios para alcanzar la reinserción a la sociedad.

3. Por otro lado, y derivado de que las autoridades penitenciarias están obligadas a proveer servicios permanentes y adecuados para todas las Personas que se encuentran Privadas de su Libertad, con el objeto de alcanzar la reinserción social de las mismas; el Gobierno del Estado, ha tenido la responsabilidad social de crear condiciones que permitan en todo momento esta Reinserción Social, basados en la educación, pues persiste la obligación de asegurar el disfrute de los derechos dentro de las circunstancias existentes, como lo establecen los artículos 1° de "La Constitución Federal", y 14, 15 fracciones I y II, 87, 88, 89 y 90 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; así, el carácter penal de este sistema quedó definido constitucionalmente, en cuanto a que las únicas conductas que son objeto de aquel son exclusivamente las tipificadas en las leyes como delitos, distinguiéndose el derecho penal de adolescentes del de adultos, en cuanto a que, en aquél, el fin de las sanciones origina a un derecho penal educativo o de naturaleza sancionadora educativa, no así en el segundo.

En efecto, el principio sancionador educativo, característico del sistema de justicia para adolescentes, es una consecuencia del principio de interés superior y de protección integral de la infancia; por tanto, la diferencia entre el sistema de justicia penal para adolescentes y el de adultos radica en una cuestión de intensidad, donde se privilegia el aspecto educativo y de reinserción familiar respecto del hecho punitivo de las acciones que, por cierto son de proporciones distintas a las de los adultos. De ahí que los antecedentes penales de los menores también deben verse en un contexto diferente al de los adultos, lo que se explica considerando que los fines perseguidos en el sistema de justicia para adolescentes son básicamente educativos y de inserción familiar.

D E C L A R A C I O N E S

I. De **"LA SEP"**:

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla como lo señalan los artículos 1, 82 y 83 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 17 fracción XI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

I.2. Que el Subsistema de Preparatoria Abierta es un modelo educativo, creado y normado por el Gobierno Federal, en modalidad no escolarizada para el Tipo de

JURIDICO SEP PUEBLA 316/CNG

Scanned with CamScanner

Educación Media Superior; reconocido por **"LA SEP"**, y convenido de operar con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República.

I.3. Que el Secretario de Educación Pública del Estado de Puebla, Aurelio Miguel Robles Bárcena, tiene atribuciones para celebrar este Acto jurídico de acuerdo al nombramiento de fecha 23 de enero de 2019, emitido por Guillermo Pacheco Pulido, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en términos de lo dispuesto en los artículos 14 párrafo primero, 19 y 44 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3, 5 fracción I, 14 y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

I.4. Que el Subsecretario de Educación Básica y Media Superior, Álvaro Álvarez Barragán, cuenta con la atribución y personalidad jurídica suficiente para asistir al Secretario de Educación Pública, en la celebración del presente convenio, de acuerdo al nombramiento de fecha 16 de febrero de 2019, emitido por Guillermo Pacheco Pulido, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en términos de los artículos 17 fracción XII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

I.5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Jesús Reyes Heroles sin número, Colonia Nueva Aurora, Código Postal 72070, Puebla, Puebla.

II. De **"LA SECRETARÍA"**:

II.1. Que es una dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada del Estado de Puebla, en términos de lo establecido por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1°, 12, 17 fracción XV, y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

II.2. Que es la encargada de organizar, dirigir y administrar los Centros Penitenciarios de Reinserción Social y el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes (CIEPA) del Estado de Puebla, conforme a lo dispuesto por el artículo 48 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

II.3. Que el Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, Humberto Rivera García, cuenta con la capacidad, facultad y personalidad jurídica suficiente para celebrar el presente convenio, en términos del nombramiento de fecha 1° de febrero de 2019, emitido por Guillermo Pacheco Pulido, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como de los artículos 6° y 9° del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

JURIDICO SEP PUEBLA 914/CN/19

Scanned with CamScanner

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS. "LAS PARTES" acuerdan que para el establecimiento y funcionamiento del Centro de Asesoría a que se refiere la cláusula anterior, **"LA SECRETARÍA"** deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Normas de Registro y Control del Subsistema de Preparatoria Abierta, mismo que se adjunta al presente convenio como ANEXO NÚMERO UNO; formando parte del mismo; los cuales establecen:

a) Contar con asesores académicos.

b) Orientar a los estudiantes de Preparatoria Abierta, en el uso de los materiales didácticos, organización del tiempo para estudiar y en la aplicación de técnicas de estudio acordes con los objetivos de aprendizaje de los contenidos.

c) Participar en las actividades que determine el Subsistema de Preparatoria Abierta para evaluar conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes que reciben asesoría académica.

d) Disponer de un domicilio determinado con instalaciones higiénicas, seguras y pedagógicas, con permisos, dictámenes y licencias vigentes; así como material y equipamiento apropiados para la prestación de los servicios de Preparatoria Abierta.

e) Contar con un Reglamento que norme las relaciones con los estudiantes que reciben servicios de Preparatoria Abierta, en los ámbitos administrativo y académico.

f) Implementar el Plan de Estudios Modular de Preparatoria Abierta.

g) Atender el Plan de Estudios por Asignaturas de Preparatoria Abierta.

TERCERA. DE LA AUTORIZACIÓN. El presente Convenio de Colaboración sólo autoriza el funcionamiento del Centro de Asesoría descrito en la cláusula primera ubicado en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

CUARTA. DEL CENTRO DE ASESORÍA. "LAS PARTES" acuerdan que el Centro de Asesoría estará dirigido por un representante nombrado por **"LA SECRETARÍA"**, quien coordinará la prestación de los servicios de Preparatoria Abierta.

QUINTA. DE LOS COMPROMISOS. Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio de Colaboración **"LAS PARTES"** se obligan a:

I.- "LA SEP":

JURIDICO SEP PUEBLA 396

Scanned with CamScanner

a) Capacitar al responsable y personal del Centro de Asesoría;

b) Evaluar, calificar y acreditar los estudios que realicen las personas privadas de la libertad del Centro de Asesoría;

c) Realizar visitas de supervisión y vigilancia a efecto de verificar que el Centro de Asesoría brinde un servicio óptimo en la organización y prestación de los servicios del Subsistema de Preparatoria Abierta y cumpla con las disposiciones contenidas en este Convenio de Colaboración; y

d) Respetar las medidas de seguridad que le sean establecidas por la autoridad penitenciaria durante las visitas de supervisión y vigilancia.

II.- "LA SECRETARÍA":

a) Prestar servicios gratuitos de asesoría académica de Preparatoria Abierta;

b) Utilizar los libros de Preparatoria Abierta como material didáctico preponderante en el proceso educativo de los Centros de Asesoría;

c) Cumplir con las disposiciones que para el funcionamiento del Centro de Asesoría determine **"LA SEP"**;

d) No suspender el servicio de asesoría a las personas privadas de la libertad, sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;

e) Evitar actividades que pongan en riesgo la salud o la seguridad de las personas privadas de la libertad;

f) No realizar actividades político partidistas o religiosas dentro del Centro de Asesoría;

g) Permitir las actividades de supervisión y vigilancia de **"LA SEP"**;

h) Abstenerse de ofertar servicios educativos, argumentando ser la Institución que cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por **"LA SEP"**;

i) Solicitar a **"LA SEP"** autorización para el cambio de domicilio del Centro de Asesoría;

j) Proporcionar a **"LA SEP"** la información y datos relacionados con los usuarios y el funcionamiento del Centro de Asesoría, en los términos que ésta le señale;

JURIDICO

Scanned with CamScanner

k) Participar en las actividades de capacitación y actualización a las que **"LA SEP"** convoque;

l) Gestionar gratuitamente ante el Subsistema de Preparatoria Abierta, los trámites administrativos que requieran las personas privadas de la libertad;

m) Será necesario que las personas privadas de la libertad acrediten un mínimo de 10 asignaturas o módulos para conservar sus derechos dentro del Subsistema. Para su restablecimiento, deberán acreditar un mínimo de 5 asignaturas o módulos en los seis meses posteriores a la suspensión;

n) El Centro de Asesoría del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado de Puebla deberá solicitar un mínimo de 15 exámenes por fase de aplicación de exámenes, de acuerdo al calendario vigente;

o) Se retirará la autorización de aplicación de exámenes en su sede, cuando en dos fases continuas no cubran los requisitos de número de exámenes establecidos. Para su restablecimiento, es necesario que en un periodo de tres meses posteriores a la suspensión del servicio, cuenten con el número de solicitudes de examen requerido; y

p) Cumplir con cualquier otro aspecto que se requiera para la correcta ejecución del presente Convenio de Colaboración.

SEXTA. DE LOS ENLACES. Para la ejecución del presente Convenio de Colaboración **"LAS PARTES"** nombran como responsables a las personas siguientes:

POR "LA SEP": A través del Subsistema de Preparatoria Abierta designa a Esther Cerqueda Morgan, o quien ostente el cargo.

POR "LA SECRETARÌA": A través del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado de Puebla, designa a María de los Dolores Caraza Alemán, o quien ostente el cargo.

En consecuencia **"LAS PARTES"** a través de los enlaces verificarán el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como, se harán las sugerencias que se consideren necesarias para su consolidación.

SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN. "LA SECRETARÍA" acepta en todo momento la supervisión al Centro de Asesoría de Preparatoria Abierta, por parte del personal que al efecto designe **"LA SEP"**.

"LA SEP" está facultada para verificar que la prestación del servicio del Centro de Asesoría se ejecute en la forma y modos convenidos, estableciéndose que en

JURIDICO SEP PUEBLA 396/CN/19

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PUEBLA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PUEBLA

"LAS PARTES" asumen toda la responsabilidad laboral con respecto a sus trabajadores, ya sea de naturaleza individual o colectiva, fiscal, de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir. En consecuencia, **"LAS PARTES"** asumen totalmente las obligaciones de las relaciones laborales con sus trabajadores, entre ellas, el pago de salario, el pago de las cuotas obrero patronales, retiro y cesantía en edad avanzada y vejez al Instituto de Seguridad Social que corresponda, la retención y entero del impuesto sobre la renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" acuerdan que la información generada o que derive de la celebración del presente convenio o la simple ejecución del mismo; y demás relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, tendrá el carácter de confidencial durante los procesos que se originen con motivo de este Convenio y después de concluida su vigencia; toda vez que se trata de temas relacionados con áreas sensibles en materia de seguridad pública.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" convienen en que toda la información reservada o confidencial que se maneje en la ejecución de este Convenio mantendrá dicha clasificación, y deberán observarla en estricto cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por ello el mal uso que de aquélla efectúen los servidores públicos que pertenezcan a ambas partes, dará lugar a la responsabilidad penal y civil que pudiera resultar, independientemente del procedimiento administrativo que en caso de servidores públicos pudiera corresponder en términos de la Ley de la Materia.

DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio tendrá una vigencia indefinida, a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA. DE LA MODIFICACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado por cuanto al contenido de sus cláusulas; mediante la firma de convenio modificatorio o addendum, respectivamente; asimismo se suscribirán anexos técnicos, en los que se establecerán las acciones a desarrollar, a fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, los cuales tendrán la misma vigencia del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado por voluntad expresa o por escrito por alguna de ellas, previa notificación y con cuando menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en la que se pretenda dar por terminado; en cuyo caso deberán tomarse las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieran iniciado y deberán de continuarse hasta su total

JURIDICO SEP PUEBLA 376/en/19

Scanned with CamScanner

conclusión; procurando en todo momento que no se afecte el desempeño formativo de los participantes de la Preparatoria Abierta.

DÉCIMA SEXTA. DE LA RESCISIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de las mismas, podrá rescindir el presente Convenio, por incumplimiento de las obligaciones y Cláusulas pactadas del presente instrumento jurídico, sin necesidad de previa declaración judicial; con excepción del caso fortuito o causas de fuerza mayor, en las cuales se podrá reprogramar el servicio, por acuerdo de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" están exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar por el retraso o incumplimiento parcial o total de este Convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, entendiéndose como tales a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que no pueda preverse, y aun siendo previsible no pueda evitarse. Una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA OCTAVA. DE LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que todos los avisos y notificaciones que pudieran o requieran darse en ellos, se hará por escrito y se notificarán en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente convenio, debiendo la parte que reciba la documentación firmar o sellar un acuse de recibido.

En consecuencia **"LAS PARTES"**, se obligan a notificar cualquier cambio de domicilio, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones o comunicados que deriven del presente convenio, surtirán efectos legales en el último domicilio que se haya señalado.

DÉCIMA NOVENA. DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. "LAS PARTES" convienen que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este convenio, son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento

VIGÉSIMA. DE LA INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por ambas partes de común acuerdo.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo **"LAS PARTES"** podrán terminar de manera anticipada el presente convenio, tomando las previsiones a que haya lugar para tales efectos.

JURIDICO SEP PUEBLA

Scanned with CamScanner

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legales del presente convenio, proceden a firmarlo en cuatro juegos en señal de aceptación y conformidad, correspondiendo un ejemplar original a cada una de ellas, en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", el tres de junio del año dos mil diecinueve.

POR **"LA SEP"**

AURELIO MIGUEL ROBLES BÁRCENA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

POR **"LA SECRETARÍA"**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

HUMBERTO RIVERA GARCÍA
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

ASISTIDO POR

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR SEP 002

ÁLVARO ÁLVAREZ BARRAGÁN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR

ASISTIDO POR

ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTADO DE PUEBLA

MARÍA DE LOS DOLORES CARAZA ALEMÁN
DIRECTORA DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES (CIEPA)

CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA DIRECCIÓN

JURIDICO SEP PUEBLA 396/CW/19

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ASESORÍA DE PREPARATORIA ABIERTA EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

14 de junio de 2019.
Oficio No. DG/DEyA/006322/2019.
Asunto: Se solicita información de Transparencia del folio 00854119.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SSP/SDIAP/DGPEDI/UT/2019/1117** de fecha 12 de junio de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Martínez Lavalle, Titular de la Unidad de Transparencia y Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, a través del cual señala que se genera la petición de información con número de folio **00854119** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX) que a la letra dice:

"¿Cuál es el número de personas privadas de su libertad recluidas en todos los centros penitenciarios del estado de Puebla? ¿Cuántas personas que están privadas de su libertad en los penales estatales de Puebla fueron recluidas en cumplimiento de una orden de aprehensión girada por un juez? ¿Cuántas personas que están privadas de su libertad en los penales estatales de Puebla fueron recluidas por cometer un delito en flagrancia? ¿Solicito el desglose de las personas privadas de su libertad por delito en los penales estatales de Puebla, es decir, cuántas están enfrentando procesos o sentencias por tipo de delito.

De las personas privadas de su libertad y recluidas en cárceles del estado de Puebla por el delito de secuestro, ¿cuántas fueron detenidas en flagrancia? De las personas privadas de su libertad y recluidas en cárceles del estado de Puebla por el delito de portación de arma de fuego, ¿Cuántas fueron detenidas en flagrancia? De las personas privadas de su libertad y recluidas en cárceles del estado de puebla por el delito de robo, ¿cuántas detenidas en flagrancia? ¿Cuántas personas privadas de su libertad, en los penales del estado de puebla, son defendidas por defensores públicos de oficio?

En razón de ello, los instruyó a fin de que proporcionen la información requerida de forma impresa y digital al correo electrónico est_archivo_pue@outlook.com, para el día 18 de junio del año en curso a las 13:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Dr. Humberto Rivera García - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su Conocimiento. Presente.
CMTE.ETVM/cmf/mh*

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

06 de junio del 2019
Oficio No.: DT/SE/0630/2019
ASUNTO: Se solicita.

DIRECTORES (AS) Y/O ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 81, 83, 87, 91, 97, 98 y 99 Ley Nacional de Ejecución Penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 1, 2, 3, 56, 62, 64, 67 y 84 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; por este medio solicito de la manera más atenta se remita la información correspondiente a los informes semanales, los días lunes antes de las 12:00 horas, de forma digital a los correos correspondientes de los siguientes Departamentos, pertenecientes a esta Dirección: Trabajo Penitenciario dg.dt.tp@gmail.com, Comercialización comer.tec.2011@hotmail.com y Servicios Escolares serviciosescolares.dt@hotmail.com; dichos reportes deberán contar con el nombre completo de la persona que lo elaboró, firma de la persona que lo realizó y fecha en que se envía; a efecto de proporcionar los datos que darán sustento a la información reportada ante Contraloría.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

MARTHA ALEJANDRA RIVAS MOSQUEDA
DIRECTORA TÉCNICA DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C c p Cmte. Enrique Thoth Verdeja Márquez – Encargado de despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado – Para su conocimiento
Minutario
DDCR/MRGSC/DEG

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 12	

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

DIRECCIÒN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÒN SOCIAL DEL ESTADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

05/JUNIO/2019
Oficio No. DG/DJ/005892/2019
Asunto: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número **002411**, de fecha 04 de junio del año en curso, signado por el Mtro. Luis Alejandro Durán Cerón, Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas, a través del cual solicita lo siguiente:

Se autorice el ingreso al Centro Penitenciario a su cargo, **a Yorgett Pérez Saad, María Carlota Cisneros Hernández y Joel Campos Balcázar,** adscritos a la Dirección de Sanciones y Medidas, con sus **equipos de cómputo**, el día **13 de junio del año en curso,** a fin de atender en audiencia a las Personas Privadas de la Libertad, orientarlas jurídicamente, proporcionarles información sobre su situación legal, darles a conocer sus derechos, obligaciones y beneficios, recabar sus peticiones por escrito, actualizar sus datos y vigilar que se respeten sus derechos humanos.

En razón de lo anterior, lo designo como el Funcionario Encargado de atender **al personal en cita,** para que el día **13 de junio del año en curso,** previa identificación de las personas en comento, se les permita el acceso a fin de que puedan realizar su actividad, debiéndoles asignar un área específica para ello, con mesas, sillas e iluminación natural, vigilando que se implementen las medidas de seguridad adecuadas para garantizar su integridad física de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal y la normatividad vigente en esta Entidad Federativa.

Derivado de los acontecimientos suscitados en algunos Centros de Reclusión en el País, en los que se ha vulnerado el sistema de seguridad de los mismos, ocasionando la transgresión de bienes jurídicos importantes como la vida, integridad física de las personas, la seguridad interna y el orden público, se requiere redoblar esfuerzos para brindar a la población protección a su persona, bienes y derechos, a fin de mantener el orden y la seguridad institucional para el fortalecimiento de un Estado Democrático y de Derecho en beneficio de la propia sociedad.

En relación al ingreso de los **equipos de cómputo,** el personal actuante, deberá realizar lo siguiente:

- Depositar dichos objetos en la Aduana de Ingreso para su revisión.

- En presencia de un oficial de custodia, guardarán los objetos en bolsas transparentes que serán selladas, para ser entregadas en el lugar designado para desarrollar sus actividades.

- Al término de sus actividades, nuevamente guardarán los objetos señalados para que sean devueltos en la Aduana de Ingreso

Scanned with CamScanner

En razón de lo anterior los **equipos de cómputo**, quedarán bajo su resguardo, hasta el momento de su utilización.

Ante tal situación se deben llevar a cabo procedimientos técnico-operativos, que impidan e inhiban cualquier posibilidad o factor que pueda alterar el orden, la disciplina y el respeto a las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Además de las atribuciones que otros ordenamientos señalan, esta Dirección General tiene las de organizar la administración y operación del Sistema Penitenciario, sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación del mismo, la educación, la salud y el deporte, así como supervisar las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes.

En el mismo sentido, le hago saber que la obligación de administrar, organizar y operar el Centro Penitenciario a su cargo, así como representarlo ante las diferentes autoridades y particulares, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales, instructivos, criterios, lineamientos o disposiciones aplicables debiendo implementar las medidas necesarias de seguridad en la Institución Penitenciaria de referencia, en términos de lo previsto por la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Por lo que respecta a **las personas de referencia**, deberán apegarse a los protocolos de seguridad que rigen en ese Centro penitenciario a su cargo.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

C.c.p.- Dr. Humberto Rivera García.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente
C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro Durán Cerón.- Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

AUTORIZÓ L'OOC | VALIDÓ L'DSR | REVISÓ L'RAG | ELABORÓ L'OSMA

Sección	Serie	Subserie
56	-	1

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

DIRECCIÒN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÒN SOCIAL DEL ESTADO

13/JUNIO/2019
Oficio No. DG/DJ/006266/2019
Asunto: Se gira instrucción.
"URGENTE"

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14, 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 5, 34, 35 párrafo primero, 39, fracción I, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención al oficio número **PVG/5/115/2019**, de fecha 07 de junio del año en curso, signado por el Mtro. Omar S. Martínez Báez, Primer Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a través del cual hace de conocimiento que dicho Organismo, radicó la queja de oficio número **3359/2019**, el día 31 de mayo del año en curso, derivada de la supervisión realizada en el **Centro Penitenciario a su cargo**, el día **17 de abril del 2018**, durante la cual se observaron irregularidades que pueden constituir violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad del Establecimiento de Reclusión en cita.

En razón de lo anterior, **lo instruyo** a efecto de que gire sus instrucciones al personal a su cargo, a fin de que remita a esta Unidad Administrativa**, en un término no mayor a 2 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio, **la información solicitada en los puntos que señalan en el diverso que se adjunta al presente, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.**

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL PUEBLA

ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p.- Dr. Humberto Rivera García.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente
C.c.p.- Mtro. Omar S. Martínez Báez.- Primer Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

AUTORIZÓ	VALIDO	REVISÓ	ELABORÓ
L.OOC	L.OSR	L.RAP	L.MSGM
	VOLANTE 013813		

Seccion	Serie	Subserie
2c	18	

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

02 CAJAS.

12 de Junio de 2019
OFICIO DG/006171/2019
Asunto: Se remite CD'S pronunciamientos penitenciarios.

C. JORGE SALAZAR RAMÍREZ
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN
SOCIAL DISTRITAL DE ACATLÁN DE OSORIO
P R E S E N T E.

Por este medio, en atención al oficio TVG/508/2019, signado por la Dra. Ruth Villanueva Castilleja, Tercera Visitadora General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y en cumplimiento a las acciones de promoción y divulgación de los Derechos Humanos, me permito enviarle las siguientes publicaciones digitales "compilaciones penitenciarias III":

Cantidad	Compilación
2 CD.	Normatividad Nacional e Internacional en Materia de Justicia para Adolescentes que Infringen la Ley Penal I.
2 CD.	Observaciones del Comité en Derechos del Niño de Naciones Unidas Relacionadas con Adolescentes que Infringen la Ley Penal II.
2 CD:	Derechos de las personas procesadas y sentenciadas penalmente a una identificación con validez oficial
2 CD.	Plazo Razonable en la Prisión Preventiva.

Lo anterior, con la finalidad de que el presente material le sea útil y coadyuve a garantizar el respeto de los Derechos Humanos, de las personas que se encuentran privadas de su libertad en la Institución a su digno cargo.

Sin otro particular, le reitero mi respeto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

CMTE.ETVM/mlc

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

20/JUNIO/2019
OFICIO No. DT/SPS/2019/00681
ASUNTO: Análisis de informe mensual
de ABRIL

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN
SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 73, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; remito a usted el análisis del informe mensual correspondiente a ABRIL en materia de Prevención Social conforme al Plan de Trabajo Anual que se ejecuta en el Centro a su digno cargo; lo anterior a fin de ser integrado a la carpeta de evidencias.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. MARTHA ALEJANDRA RIVAS MOSQUEDA
DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
DELIA BEATRIZ GARCÍA REYES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
EN AUSENCIA DE LA TITULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C.c.p. Dr. Humberto Rivera García. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Cmte. Enrique Thoth Verdeja Márquez.- Encargado de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Abog. Noemí Zulay Reveles Gutiérrez.-Subdirectora de Prevención Social de la DIGCERESO.-Para su conocimiento y seguimiento.- Presente.

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
NZRG	AVFG	EJHM

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL
24 Sur 1114 Col. Azcarate C.P. 72510

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.20	5S.20.5

Tel: 2 32 44 77
presodigcereso@gmail.com

Scanned with CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

OFICIO 16926/2019.
COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

OFICIO 16927/2019.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA.

OFICIO 16928/2019.
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

OFICIO 16929/2019.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA.

OFICIO 16930/2019.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.

En los autos del expediente ST **10/2019**, derivado de la causa penal **457/2018**, con esta fecha se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Puebla, Puebla, seis de junio de dos mil diecinueve.

Visto el contenido del oficio 16091/2019 que contiene la transcripción del proveído dictado con fecha treinta de mayo del año en curso, dentro del cuaderno de ejecución SEMC 3/2019, en el que se ordena la apertura del cuaderno de solicitud de traslado voluntario solicitado por el imputado ***Edgar Lechuga Rivero.***

1. Apertura del cuaderno de ejecución.

Con fundamento en el artículo 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el diverso 103 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, fórmese el cuaderno de ejecución correspondiente a la ***SOLICITUD DE TRASLADO VOLUNTARIO (ST),*** *regístrese en el libro de gobierno de control de expedientes de ejecución con el número* ***10/2019.***

2. Competencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 104, fracción I, de la Constitución Federal; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, 24 y 52 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en atención al Acuerdo General 51/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal, en la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de noviembre de dos mil catorce; así como en términos del diverso Acuerdo General 36/2016 del citado Pleno, que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de junio de dos mil dieciséis, además conforme al Acuerdo General 7/2017 también del Pleno, mediante el cual establece la adscripción de los Jueces de Distrito con competencia en Ejecución en los Centros de Justicia Penal Federal, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio con competencia en ejecución de este Centro de Justicia, es competente por razón de fuero, materia y territorio para conocer del presente ***incidente de solicitud de traslado voluntario, en el que se tramitarán todas las cuestiones relativas al traslado que solicita el imputado.***

3. Notificación de la continuación del procedimiento de ejecución a los sujetos procesales.

Comuníquese al agente del Ministerio Público de la Federación, al imputado ***Edgar Lechuga Rivero;*** *y a su defensa designada en el cuaderno de ejecución del que*

Scanned with CamScanner

deriva esta incidencia, así como a la asesora de víctimas, que el presente asunto se apertura con motivo de la solicitud presentada por el imputado de mérito.

Dígasele al imputado que en esta etapa de ejecución cuenta con el derecho a una defensa técnica. Por ello, en términos del artículo 103, cuarto párrafo, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, dentro del plazo de ***tres días deberá nombrar defensor*** *para que intervenga en este procedimiento.*

Mientras ello ocurre, su defensa quedará a cargo del licenciado ***Ricardo Barona Villafán****, Defensor Público Federal adscrito a este Centro de Justicia Penal Federal.*

Hecho lo cual, de ser el caso y solicitar nuevo defensor provéase lo conducente.

En caso de no hacer manifestación alguna, con fundamento en el artículo 103, párrafo cuarto, de la Ley Nacional de Ejecución Penal la defensa quedará a cargo del ***Defensor Público Federal*** *señalado.*

4. Trámite sobre la solicitud del traslado voluntario.

Ahora bien, del contenido del oficio que se provee, se advierte que en audiencia verificada el treinta de mayo del año en curso, ***Edgar Lechuga Rivero,*** *solicitó su traslado voluntario del Centro de Reinserción Social donde se encuentra recluido al* ***Centro de Reinserción Social en Huauchinango o al diverso de Xicotepec, Puebla,*** *lo anterior, por ser los centros de reclusión más cercanos a su domicilio.*

Bajo esa tesitura, se hace innecesario requerir el consentimiento expreso del imputado que nos ocupa, en atención a que es el propio procesado quien se encuentra realizando la solicitud que nos ocupa.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, ***se admite a trámite*** *la solicitud propuesta por el imputado de mérito y bajo estas circunstancias, notifíquese y entréguese a las demás partes copia del escrito señalado y anexos para que en el plazo de cinco días manifiesten lo que su derecho e interés convenga u ofrezcan los medios de prueba que estimen pertinentes.*

Por tanto, se ordena girar oficios al ***Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana****, con sede en la Ciudad de México, así como a los* ***Directores de los Centros de Reinserción Social en Huauchinango y al diverso de Xicotepec de Juárez, Puebla,*** *para que informen a este Centro de Justicia, en un* ***término de cinco días hábiles,*** *la* ***viabilidad*** *de que el sentenciado* ***Edgar Lechuga Rivero****, sea trasladado del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez Puebla, al* ***Centro de Reinserción Social en Huauchinango o al diverso de Xicotepec de Juárez, Puebla****, a efecto de continuar cumpliendo la medida cautelar de prisión preventiva que le fue impuesta.*

Se apercibe a las autoridades penitenciarias que de no dar cumplimiento a lo anterior se les aplicará individualmente una ***MULTA*** *de Treinta Unidades de Medida y Actualización, como lo dispone el artículo 104, fracción II, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales.*

Una vez que se cuente con la información que remitan las autoridades penitenciarias, y en función del sentido en que se pronuncien, en su caso se dará vista a las partes y se ponderará la conveniencia y mérito de resolver la solicitud de traslado voluntario en audiencia pública.

5. Informe sobre viabilidad.

Por otra parte, agréguese a los autos del presente cuaderno el oficio 01820 del Director del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, a través del cual, remite el informe sobre viabilidad del traslado solicitado por el imputado que no ocupa.

Con dicha documental se ordena dar vista a las partes para que en el plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho e interés convenga.

Por otra parte, se hace del conocimiento de las partes que todos aquellos oficios, informes o reportes que se reciban de autoridades o de particulares, cuyo contenido no amerite pronunciamiento judicial ni vista a las partes, se entenderán agregados a la presente carpeta solo para control de trámite, sin necesidad de emitir proveído alguno.

Scanned with CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Además, para eficientar el uso del material de videograbación que se proporciona a este Centro de Justicia Penal Federal, en aquéllos casos en que soliciten y se autorice copia del audio y video de la audiencia respectiva, podrán presentar al técnico adscrito al Centro de Justicia una unidad "USB" en la que se grabará el archivo electrónico que corresponda.

*Se informa que toda promoción o solicitud deberá dirigirse al número de solicitud de traslado (**ST**) correspondiente.*

Asimismo, se autoriza al Asistente de Constancias y Registros de este Centro de Justicia Penal Federal, para firmar los oficios que se deriven del presente cuaderno de ejecución.

*Finalmente, tomando en consideración que el imputado Edgar Lechuga Rivero guarda reclusión en el Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 76, 77 y 99 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **gírese atento exhorto (vía correo electrónico y mensajería acelerada) al Juez de lo Penal de Tepexi de Rodríguez, Puebla**, para que en auxilio de las labores de este Centro de Justicia Penal Federal, ordene a quien corresponda notifique en forma personal al imputado de mérito el contenido del presente proveído, solicitándole a la autoridad exhortada que una vez que se dé cumplimiento a lo anterior devuelva el exhorto de mérito a este Centro de Justicia en un tanto.*

Notifíquese personalmente.

*Así lo proveyó y firma **Luis Eduardo Jiménez Martínez**, Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, en sustitución del Juez con competencia en Ejecución **Francisco Rubén Martínez Íñiguez**, quien goza de licencia académica conforme al oficio CCJ/ST/1551/2019 signado por el Secretario Técnico de Carrera Judicial; esto, de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo General 51/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla."*

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

PUEBLA, PUEBLA, 06 DE JUNIO DE 2019.
A T E N T A M E N T E

CÉSAR SANTIAGO DELGADO
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DEL JUEZ DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, CON COMPETENCIA EN EJECUCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Scanned with CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

ST 11/2019
CAUSA PENAL 457/2018

OFICIO.20132/2019.
COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

OFICIO.20133/2019.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE XICOTEPE DE JUÁREZ, PUEBLA.

OFICIO.20134/2019.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA.

En los autos del expediente de solicitud de traslado voluntario ST **11/2019**, derivado de la causa penal **457/2018**, con esta fecha se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Puebla, Puebla, once de julio de dos mil diecinueve.

*Visto el estado procesal del presente cuaderno de ejecución, se advierte que mediante los oficios 16932/2019, 16935/2019 y 16936/2019 de seis de junio de dos mil diecinueve se requirió respectivamente al **Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana,** con sede en la Ciudad de México, así como a los **Directores de los Centros de Reinserción Social en Huauchinango y al diverso de Xicotepec de Juárez, Puebla**, para que informaran a este Centro de Justicia sobre la **viabilidad** de que el sentenciado **Simón Rodríguez Sebastián** sea trasladado del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, Puebla, al **Centro de Reinserción Social en Huauchinango o al diverso de Xicotepec de Juárez, Puebla**, a efecto de continuar cumpliendo la medida cautelar de prisión preventiva que le fue impuesta en la causa penal al rubro indicada.*

*En tal virtud, se les requiere por segunda ocasión a las referidas autoridades para que en el improrrogable plazo de **tres días** contados a partir de la notificación del presente proveído, den cumplimiento a lo solicitado.*

*Con el apercibimiento que de no cumplir con lo establecido, se les aplicará individualmente una **MULTA** de Treinta Unidades de Medida y Actualización, como lo dispone el artículo 104, fracción II, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales.*

Notifíquese y cúmplase.

*Así lo proveyó y firma **Francisco Rubén Martínez Íñiguez**, Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, con competencia en ejecución del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla."*

Lo que transcribo para los efectos legales a los que haya lugar.

PUEBLA, PUEBLA, 11 DE JULIO DE 2019.
A T E N T A M E N T E

CÉSAR SANTIAGO DELGADO
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTROS DEL JUEZ DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, CON COMPETENCIA EN EJECUCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Scanned with CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

ST 10/2019
CAUSA PENAL 457/2018

OFICIO.20126/2019.
COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

OFICIO.20127/2019.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE XICOTEPE DE JUÁREZ, PUEBLA.

En los autos del expediente de solicitud de traslado voluntario ST **10/2019**, derivado de la causa penal **457/2018**, con esta fecha se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Puebla, Puebla, once de julio de dos mil diecinueve.

*Visto el estado procesal del presente cuaderno de ejecución, se advierte que mediante los oficios 16926/2019 y 16930/2019 de seis de junio de dos mil diecinueve se requirió respectivamente al **Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana,** con sede en la Ciudad de México, así como al **Director del Centro de Reinserción Social en Xicotepec de Juárez, Puebla,** informaran a este Centro de Justicia sobre la viabilidad en el traslado del imputado Edgar Lechuga Rivero, del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez Puebla, al **Centro de Reinserción Social en Huauchinango o al diverso de Xicotepec de Juárez, Puebla**, a efecto de continuar cumpliendo la medida cautelar de prisión preventiva que le fue impuesta en la causa penal al rubro indicada.*

*En tal virtud, se les requiere por segunda ocasión a las referidas autoridades para que en el improrrogable plazo de **tres días** contados a partir de la notificación del presente proveído, den cumplimiento a lo solicitado.*

*Con el apercibimiento que de no cumplir con lo establecido, se les aplicará individualmente una **MULTA** de Treinta Unidades de Medida y Actualización, como lo dispone el artículo 104, fracción II, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales.*

Notifíquese y cúmplase.

*Así lo proveyó y firma **Francisco Rubén Martínez Íñiguez**, Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, con competencia en ejecución del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla."*

Lo que transcribo para los efectos legales a los que haya lugar.

PUEBLA, PUEBLA, 11 DE JULIO DE 2019.
ATENTAMENTE

CÉSAR SANTIAGO DELGADO
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTROS DEL JUEZ DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, CON COMPETENCIA EN EJECUCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Scanned with CamScanner

JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.

OFICIO PENAL NUM. 802
ASUNTO: SE COMUNICA SENTENCIA DEFINITIVA. PROC. 23/2011.

C. *DIRECTORA DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL* DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.

Con fundamento en lo establecido por los artículos el artículo 21 de la carta magna, 39 y 40 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado, informo a usted que se **ha dictado sentencia definitiva en contra de RUBEN ABASOLO VIGUERAS**, como responsable del delito de **ABANDONO DE PERSONA**, previsto y sancionado por el artículo 347, en relación con los diversos 13 y 21 fracción I, del Código Penal del Estado, cometido En agravio del menor **JUSTIN RUBEN ABASOLO ROMERO**, representado por **ESTELA ROMERO ESPAÑA, condenándolo a una pena privativa de la libertad de 4 CUATRO *MESES;*** concediéndole el beneficio de la conmutación de la pena corporal por multa y de igual forma se le condenó al pago de la reparación del daño material.----------

Lo que comunico a Usted para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA; 10 DE JULIO DE 2019

MAESTRA MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ AGUILERA
JUEZA DE LO PENAL.

c.c.p. Secretario del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado para su conocimiento.

CENTRO DE REINSERCCIÓN SOCIAL
XICOTEPEC, PUE
2018 - 2021
31-07-19

Scanned with CamScanner

CONSEJO ESTATAL
DE COORDINACIÓN DEL
SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

CECSNSP/2019/AFDP/DEI/201

C. PRESIDENTE (A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PERTENECIENTE AL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

ASUNTO: INVITACIÓN OFICIAL

Por este conducto reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, me permito informarle que ya se abrió la convocatoria para el curso de "Formación Inicial para Custodio Penitenciario", dirigido a Personal de Custodia Penitenciaria, en el periodo del 29 de julio al 18 de octubre del presente año, con una duración de 547 horas, en las instalaciones de esta Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza". Se les pide que para mayores informes manden correo electrónico a la cuenta aizdireccionenlace@gmail.com con los datos de la persona que será el enlace a dirigirnos.

Sin otro particular, agradezco la atención que brindará al presente y le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 15 DE JULIO DE 2019
DIRECTORA DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL DE LA ACADEMIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL
PUEBLA - INICIATIVA MÉRIDA "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA"

MTRA. ROSALIA BIBIANA ROJAS CORTÉS

C.c.p. Archivo

Scanned with CamScanner

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

A quien va dirigido:	Asunto:	Numero de oficio:
Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juarez, Puebla.	El que se indica	6877/2019/JESI
Juez Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juarez, Puebla.	Se remite informe	6878/2019/JESI
Directora de Recaudación de la Secretaria de Finanzas y Administración	El que se indica	6880/2019/JESI

Por este conducto comunico a usted que dentro de la carpeta de ejecución 320/2016/JESI/E, que se apertura a efecto de dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro de la causa penal número 07/2006 del índice del Juzgado Penal de Xicotepec de Juarez, Puebla, instruido en contra de LUCAS DE DIOS MARTINEZ, se dictó una resolución que a la letra dice: ----

Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 doce de julio de 2019 dos mil diecinueve.-----

Agréguese a los presentes autos lo de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar, visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 79, y 86 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, se provee:----------

I. En respuesta a lo solicitado por esta Autoridad de Ejecución, se tiene al Director de Sanciones, mediante oficio de cuenta, rindiendo el informe jurídico, de Lucas de Dios Martinez; lo que se toma de conocimiento y se da vista a las partes a efecto de que manifiesten lo que a su derecho e interes legal importe.----------

II. Téngase a la Jueza de lo Civil de de Xicotepec de Juarez, Puebla, mediante oficio 676 en telegrama, haciendo las manifestaciones que de su oficio de cuenta se desprenden; documental que se agrega para los efectos legales a que haya lugar.----------

III. Asimismo, se tiene mediante oficio 570 a la Jueza de lo Civil de de Xicotepec de Juarez, Puebla, remitiendo las constancias de notificación realizadas a Balbina Rivera Campos, representante legal de la menor agraviada L.D.R; en consecuencia, y en atención a la razón de notificación asentada, se advierte que fue debidamente notificada, sin que haya comparecido ante ésta autoridad, el dia y hora establecido para realizar manifestaciones respecto a la reparación del daño moral pendiente por cuantificar, se **ordena dejar a salvo los derechos** de la menor agraviada, a que fue condenado el sentenciado LUCAS DE DIOS MARTÍNEZ, para poder hacerlos valer en la vía civil correspondiente dentro del plazo que la ley de la materia otorga.----------

IV. Tengase al la Directora de Recaudación de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, haciendo las manifestaciones que de su oficio de cuenta se desprenden, y en atención a que del mismo se advierte que no se ha registrado en su sistema integral de control de seguimiento fiscal el cobro de la multa, impuesta al sentenciado LUCAS DE DIOS MARTINEZ, se ordena nuevamente dar **inicio al procedimiento económico coactivo para su cobro**, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, con el fin de que dicho sentenciado de cumplimiento al pago económico por la cantidad de **$13,612.50 (TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, 50/100 M.N.)** por concepto de **MULTA** a que fue condenado el sentenciado dentro de la causa penal 07/2008, del índice del Juzgado de Xicotepec de Juarez, Puebla; en consecuencia, se ordena girar el oficio correspondiente, adjuntando copia

JUZGADO ITINERANTE EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PUEBLA

Scanned with CamScanner

certificada de las constancias conducentes.----------

Asimismo, una vez que esa autoridad haga efectiva la multa de referencia, de no existir inconveniente legal, informe a este juzgado su cumplimiento, o en su caso, una vez registrada tal sanción en el Sistema de Control de Seguimiento, informe el número de crédito asignado, a fin de estar en posibilidad de acordar, lo que en derecho proceda respecto del procedimiento ejecutivo penal.----------

V. En atención a los dos ultimos parrafos del presente auto, se ordena enviar oficio al Juez Penal de Tepexi de Rodriguez, Puebla, a efecto de que en auxilio de las labores de esta autoridad, ordene a quien corresponda notifique de manera personal el presente auto, a Balbina Rivera Campos, representante legal de la menor agraviada L.D.R, en el domicilio señalado dentro del proceso 7/2006, de los de su indice. Asimismo ordene a quien correspoda se constituya en las instalaciones del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juarez, Puebla y notifique al sentenciado Lucas de Dios Martines. Hecho lo anterior remita las actuaciones correspondientes, a fin de que esta autoridad se encuentre en aptitud de acordar lo correspondiente.----------

VI. Finalmente se envia oficio al Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juarez, a fin de que remita en el término de 5 cinco días, contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, la partida juridica actualizada del sentenciad LUCAS DE DIOS MARTINEZ, en la cual deberá especificar las causas penales que tenga en orden de prelación ya sean del fuero común o federal, la fecha en que compurgan, así como la fecha en que cumplirá el 70 % de la pena, así como los traslados de centros penitenciarios que tenga.----------

----------AL CALCE DOS FIRMAS ----------

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z. JULIO 12 DE 2019
JUEZA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA

ABOG. MARIA ALEJANDRA AGUILAR ANACLETO

A'AVDR/mgm.

JUZGADO ITINERANTE
EN EJECUCIÓN DE
SANCIONES PENALES
PUEBLA

Scanned with CamScanner

29/ JULIO / 2019
OFICIO NÚMERO DG/DJ/008090/2019
ASUNTO: Se gira instrucción.

LIC. IVAN LOPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 48 fracciones XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención a los oficios número **FECC/UIET-IV/378/2019 y FECC/UIET-IV/395/2019**, de fechas 15 y 25 de julio del año en curso respectivamente, signados por la Licenciada Jessica Joana López Gómez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Tortura, de la Fiscalía General del Estado de Puebla, derivados de la Carpeta de Investigación **12/2018/UIEDTDF,** a través de los cuales solicita información de la persona privada de la libertad de nombre **JOSÉ MACARIO PEREA DE JESÚS y RIGOBERTO DE MARCOS CRUZ.**

Derivado de lo expuesto, le comunico ***que después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detectan registros coincidentes con las personas en cita,*** en el Centro Penitenciario a su cargo, en razón de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, **lo instruyo a efecto de que a la brevedad, remita la información solicitada, directamente al Agente del Ministerio Público requirente, para mejor proveer, se anexa en formato PDF el oficio en comento.**

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General a mi cargo el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL

ENRIQUE THOTH VERDEJA MARQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Dr. Humberto Rivera García. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Para su superior conocimiento.-Respetuosamente
C.C.P. Abog. Jessica Joana López Gómez. Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Tortura, de la Fiscalía General del Estado de Puebla. Para su conocimiento y en atención a sus oficios en cita - Presente.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	REVISÓ	ELABORÓ
L' OOC	L'OSR	L'BAG	L'AMM

Sección	Serie	Subserie
Sc	17	

Scanned with CamScanner

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TORTURA

7135

Oficio:	**FECC/UIET-IV/395/2019**
Asunto:	**Oficio Recordatorio**

COMANDANTE ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DRIRECCIÓN
GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E

En cumplimiento a la obligación del Estado mexicano de Investigar los hechos que la Ley señala como delito de tortura y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 29 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **artículos 18, 133 último párrafo y 117 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** 1, 2, 3, 5, 7 y 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 1, 2, 3 inciso a), 7 y 8 de la Convención Americana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 1, 2, 3, 7 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos adoptadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente; 1, 2, 3, 7, 11, 20, 22, 23, 33, 35 y 59 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12 y 14 de la Ley General de Victimas; artículos 16 fracción VIII y 27 en relación al artículo tercero transitorio de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 106, 127, 128, 129, 131 fracción IX, 212, 213, 214, 215 y 217 Código Nacional de Procedimientos Penales; 95 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 4, 6 , 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y Acuerdos A/001/2016, A/004/2017 y A/013/2018 emitidos por el Fiscal General del Estado.

Por este conducto solicito su valioso apoyo a fin de que instruya a quien corresponda, para que a la **brevedad posible** de cumplimiento a lo solicitado mediante al oficio número **FECC/UIET-IV/378/2019,** de fecha de 15 de julio de 2019, el cual fue recibido por personal de esa Dirección el 16 de julio del 2019, sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a lo solicitado, para tal efecto, adjunto en copia simple el oficio en comento.

Por último y a fin de agilizar el trámite que amablemente brinda a esta Unidad Especializada, bien valdría la pena que en su oficio de contestación se cite el número de Carpeta de Investigación por el que se solicita la información.

Lo anterior por ser necesario para la debida integración del asunto expuesto ante esta potestad ministerial.

Hago propicia la ocasión para enviarle un respetuoso saludo, agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración.

DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
RECIBIDO
26 JUL 2019
12:15
SECRETARIA DE SEGURIDAD

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z. A 25 DE JULIO DE 2019

ABOG. JESSICA JOANA LÓPEZ GÓMEZ.

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TORTURA

02628

Oficio:	**FECC/UIET-IV/378/2019**
Asunto:	**Se solicita ubicaciones y fichas de identificación**

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T

16535

En cumplimiento a la obligación del Estado mexicano de Investigar los hechos que la Ley señala como delito de tortura y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 7 y 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 1, 2, 3 inciso a), 7 y 8 de la Convención Americana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 1, 2, 3, 7 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos adoptadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente; 1, 2, 3, 7, 11, 20, 22, 23, 33, 35 y 59 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12 y 14 de la Ley General de Víctimas; artículo 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 106, 127, 128, 129, 131 fracción IX, 212, 213, 214, 215 y 217 Código Nacional de Procedimientos Penales; 95 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 4, 6 , 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y Acuerdos A/001/2016, A/004/2017 y A/013/2018 emitidos por el Fiscal General del Estado.

Por este conducto solicito su valioso apoyo a fin de que a la brevedad posible, instruya a quien corresponda, para que realicen una búsqueda completa y actualizada en la base de datos actualizada con la que cuenta, a fin de que informe la ubicación física de las personas privadas de su libertad que al final se enlistan, **en caso de haber egresado, deberá de informar por escrito el o los últimos domicilios proporcionados por los mismos**, sumado a ello, deberá de remitir físicamente copia certificada de la ficha de identificación de cada persona privada de su libertad que se enlista, lo anterior con la finalidad de estar en aptitud de realizar notificaciones personales.

Por último y a fin de agilizar el trámite que amablemente brinda a esta Unidad Especializada, bien valdría la pena que en su oficio de contestación se cite el número de Carpeta de Investigación por el que se solicita la información.

Hago propicia la ocasión para enviarle un respetuoso saludo, agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z. A 15 DE JULIO DE 2019

ABOG. JESSICA JOANA LÓPEZ GÓMEZ

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

09 de julio de 2019
Oficio No. DG/DEyA/007218/2019
Asunto: Se solicita información de Transparencia del folio 01019819.

A TODOS LOS DIRECTORES Y ENCARGADOS
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio **SSP/SUBCOP/DGCP/2019/1693** de data 08 de julio de 2019 y derivado del oficio número **SSP/SDIAP/DGPEDI/UT/2019/1331** de fecha 08 de julio de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Martínez Lavalle, Titular de la Unidad de Transparencia y Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, a través del cual señala que se genera la petición de información con número de folio **01019819,** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX) que a la letra dice:

"... ¿Cuántas personas se encuentran privadas de su libertad por feminicidio?, ¿cuántos sentenciados y cuántos sin sentencia?, Especificar ¿en qué Centro de Reinserción Social?..." (SIC).

En razón de ello, los instruyo a fin de que proporcionen la información requerida, agregando el listado de las P.P.L. de forma impresa y digital al correo electrónico est_archivo_pue@outlook.com, información que se requiere a más tardar el día 11 de julio del año en curso a las 14:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	12C.6	00

C.C.P. Dr. Humberto Rivera García - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.-Para su superior conocimiento.-Presente.
CMTE.ETVM/cgt/kpvt*

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

04 de julio de 2019
Oficio N° DG/DEyA/07038/2019.
Asunto: Información estadística.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 14, 15 fracción XVI y 28 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 17 fracción XV, 48 fracciones XVI, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (O.A.D.P.R.S.), elabora el cuaderno estadístico penitenciario y lo publica de forma mensual a través de la plataforma nacional de transparencia con el propósito de que el ciudadano consulte la información de manera abierta a través de la WEB http://portaltransparencia.gob.mx/pot/dependencia/shoDependencia.do; dicha información se deriva de los datos que proporcionan los centros penitenciarios de las entidades federativas, mediante los formatos denominados estadística penitenciaria (7 Formatos) y Formato para titulares de los Centros Penitenciarios (Cuaderno Estadístico), mismos que se utilizan desde el año 2005.

Por la trascendencia del tema a nivel federal, es imperante que la estadística penitenciaria que se genera en la entidad reúna la calidad y certeza necesaria, por ello es importante que los datos que registra el centro penitenciario a su digno cargo derivado de los ingresos y egresos de las personas privada de su libertad, esté debidamente desglosado conforme a los formatos mencionados en el párrafo anterior, mismos que deberán cuadrar con la información que reportan de forma diaria y vía telefónica a la Dirección de Supervisión de Establecimientos de Reclusión, toda vez que hemos detectado inconsistencias en el desglose de cifras y no coincide con los archivos de Excel—estadística penitenciaria (7 Formatos) y Formato para titulares de los Centros Penitenciarios (Cuaderno Estadístico)—como ejemplo cito lo siguiente:

- P.P.L. que pertenecen a un grupo Étnico,
  - Tabla 7 formatos, mayo 2019 reportan 15 P.P.L
  - Tabla cuaderno estadístico mayo 2019 reportan 12 P.P.L.
  - Nota: cuál es la causa de que exista una discrepancia en las cifras si el reporte se genera el mismo día, fenómeno que se presenta de igual forma con otros reportes que están ligados a estos, como son: base de datos indígenas—este archivo contempla los nombres de los P.P.L. así como su situación jurídica—y base de datos general de la población penitenciaria, la tabla siguiente muestra con más claridad dichas inconsistencias.

7 FORMATOS 31 DE MAYO DE 2019

CENTRO PENITENCIARIO	FUERO COMÚN				FUERO FEDERAL				POBLACIÓN A FIN DE MES
	PROCESADOS		SENTENCIADOS		PROCESADOS		SENTENCIADOS		
	H	M	H	M	H	M	H	M	
TOTAL	2,734	235	3,460	213	358	15	278	20	7,313

ESTADÍSTICA REPORTADA A LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN 31 DE MAYO DE 2019

CENTRO PENITENCIARIO	FUERO COMÚN				FUERO FEDERAL				
	Procesados		Sentenciados		Procesados		Sentenciados		
	H	M	H	M	H	M	H	M	TOTAL
TOTAL	2754	234	3453	214	354	15	269	20	7313
DIFERENCIA	-20	1	7	-1	4	0	9	0	0

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.21	

Scanned with CamScanner

05/JULIO/2019
Oficio No. DG/DJ/007090/2019
Asunto: ACUSE DE RECIBO.

MTRO. OMAR S. MARTÍNEZ BÁEZ.
PRIMER VISITADOR GENERAL DE LA COMISIÓN
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 48 fracciones XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención a su oficio número **PVG/5/154/2019**, de fecha 27 de junio del año en curso, mismo que se recibió en esta Unidad Administrativa, el día 05 de julio del año en curso, derivado del **Expediente número: 3359/2019**, derivado de las observaciones generadas con motivo de la visita de supervisión efectuada el día 17 de abril de 2018, por personal del referido Organismo, al **Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla**, las cuales podrían constituir violación a los derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad, a través del cual se ordena la conclusión del expediente antes citado, por haberse resuelto parcialmente durante el trámite las condiciones que han quedado precisadas.

En razón de lo anterior, esta Autoridad acusa de recibo y queda enterada del contenido de su oficio citado en el texto.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p.- Dr. Humberto Rivera García.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente
C.c.p.- Lic. Iván López Granados.- Director del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su seguimiento y efectos legales correspondientes, se anexa copia del oficio en cita, vía correo electrónico. Presente.

AUTORIZÓ	VALIDO	REVISÓ	ELABORÓ
L'OOC	L'OSR	L'RAG	MEZR
	VOLANTE 015713		

Sección	Serie	Subserie	
2c	18		

Scanned with CamScanner

CDH PUEBLA

"Derechos - un compromiso de todas y todos."

15713

EXPEDIENTE: 3359/2019
PETICIONARIO: DE OFICIO A FAVOR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
OFICIO: PVG/5/154/2019.

DE REINSERCIÓN SOCIAL
11:40 hrs
05 JUL 2019
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CMTE.ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito comunicar a usted que en esta fecha se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Vistas las constancias que integran el presente expediente, se advierte que mediante proveído de fecha 31 de mayo de 2019, se ordenó radicar de oficio, a fin de dar seguimiento a las observaciones generadas con motivo de la visita de supervisión efectuada el día 17 de abril de 2018, por personal de este organismo constitucionalmente autónomo, al Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla; las cuales podrían constituir violación a los derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad. En atención a ello, se requirió al director general de Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla, un informe respecto a las referidas observaciones, el cual fue atendido; desprendiéndose de la información proporcionada, que se han generado algunas acciones por parte de las autoridades involucradas para el cumplimiento de las mismas. En tales circunstancias, se ha dado cumplimiento en la medida de las posibilidades, con las observaciones realizadas por el personal de esta Comisión, con relación a la infraestructura, a las necesidades que tienen las personas privadas de su libertad y a la observancia de sus derechos humanos; se puede establecer que algunas de las observaciones y requerimientos que fueron realizados en el presente expediente han sido cumplimentados. Por lo que respecta a los puntos de observación que por su propia naturaleza implican un seguimiento a largo plazo, este organismo constitucionalmente autónomo, dará seguimiento a los mismos, a través de las visitas de supervisión penitenciaria que de forma programada realiza anualmente. No obstante lo anterior, solicítese a la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla, que proceda en términos de lo que disponen los artículos 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; 19, 20 y 30 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado y demás relativos, a dar seguimiento a las observaciones realizadas por esta Comisión de Derechos Humanos e informe inmediatamente en cuanto sean solventadas las mismas. En consecuencia, con fundamento en los artículos 4, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 104, fracción X, 106 y 107, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, previo

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
EXPEDIENTE	SECCIÓN	SERIE

Scanned with CamScanner

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALÍA GENERAL REGIONAL
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
DE HUAUCHINANGO PRIMERA MESA.
CDI 787/2017/HUAUC

OFICIO NÚM.: 944/2019/HUAUC

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
CON SEDE EN XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 127, 131, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SOLICITO A USTED, TENGA A BIEN REMITIRÁ A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL LA FICHA SIGNALÉTICA DEL SIGUIENTE NÚMERO DE EXPEDIENTE:

1.- NUMERO DE REGISTRO 645 CORRESPONDIENTE A C. JORGE ALBERTO VÁZQUEZ MENDOZA

ANEXANDO LA FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE AMPLIADA A TAMAÑO CARTA;

LO ANTERIOR EN UN TERMINO NO MAYOR A DE TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE, CON EL FIN DE INTEGRAR DEBIDAMENTE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN AL RUBRO INDICADO.

QUEDO DE USTED COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN "
HUAUCHINANGO, PUEBLA; A 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR ADSCRITO A LA PRIMERA
MESA DE TRÁMITE

ABOGADO RICARDO CARRILLO RIOS.

FISCALÍA GENERA
DEL ESTADO
PUEBL

CENTRO DE REINSERCION SOCIAL
XICOTEPEC, PUE.
2018 - 2021

Scanned with CamScanner

JUZGADO DE LO CIVIL
Y DE LO PENAL DE
XICOTEPEC DE JUAREZ
PUEBLA

OFICIO NÚMERO: 875.
ASUNTO: SOLICITUD DE ACCESO AL CENTRO PENINTENCIARIO
LEGAJO

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCION SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.

Por este conducto solicito a usted atentamente permita a la suscrita **Maestra en Derecho MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ AGUILERA,** con el carácter de Juez titular del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez Puebla, así como al Licenciado **ELIAS SANCHEZ PEREZ,** Secretario de Acuerdos y a la escribiente **ROBERTA GONZALEZ ROMERO** del mismo Juzgado, para que asociados del defensor Público Abogado **USIEL MARTINEZ HUERTA** y Agente del Ministerio Publico Abogado **RICARDO ORTIZ HUERTA**, estos dos últimos funcionarios adscritos al Juzgado que presido, accedan al interior del centro penitenciario a su cargo, en el lugar que usted determine, afín que se proceda a la práctica a la visita de cárcel a todos y cada uno de los reclusos, cuyo nombre y número de proceso, se mencionan en la lista que se acompaña al oficio de mérito, la cual tendrá verificativo a las once horas cero minutos antes meridiano el día veintiuno de agosto del presente año, lo que hago de su conocimiento, a efecto que sirva girar sus apreciables instrucciones, al personal de custodios bajo su mando.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE; 20 DE AGOSTO 2019

MAESTRA MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ AGUILERA
JUEZA DE LO PENAL.

CENTRO DE REINSERCCION SOCIAL
XICOTEPEC, PUE.
2018 - 2021

21-08-2019
JEFE. DE. GRUPO
APOLINAR. GONZALEZ. SALVADOR

Scanned with CamScanner

CDH PUEBLA

"Derechos Humanos, un compromiso de todas y todos"

PRIMERA VISITADURIA GENERAL.
ASUNTO: SUPERVISIÓN PENITENCIARIA.
OFICIO: PVG/268/2019

C.
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Se hace de su conocimiento que con el objetivo de contar con la información actualizada a nivel Estatal, de las condiciones que prevalecen en los diecinueve Centros de Reinserción Social y el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes en el Estado, así como el respeto e irrestricta observancia de los Siete Derechos Fundamentales de las personas privadas de la libertad, esta Comisión de Derechos Humanos, procederá a realizar la supervisión general al Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.

Por lo que, de acuerdo a las instrucciones del Presidente interino de este organismo y con fundamento en lo establecido por los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 13 en su fracción XI, 39 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y 30, de su Reglamento Interno; el visitador adjunto, encargado de despacho de la Primera Visitaduría General, Iván Andrés Flores Cano, auxiliado de las visitadoras adjuntas, Concepción Doris Gutiérrez Rossainz y Wendoline Hernández Alcántara, se constituirán el día 27 de agosto del presente, en el Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, a efecto de practicar la referida revisión, por lo que se le solicita su autorización para el ingreso.

En tales circunstancias, se solicita su colaboración, a fin de que otorgue las facilidades necesarias para la realización de la actividad en mención.

H. Puebla de Z., a 26 de agosto de 2019.

A T E N T A M E N T E.

LIC. IVÁN ANDRÉS FLORES CANO.
VISITADOR ADJUNTO ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL.
C.c.p. Expediente
L'IAFC/L'WHA

Recibí
Graciela Quintana Callardo
27/agosto/2019
12:47 pm.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
5 poniente #339, Centro Histórico, Puebla, Pue., C.P. 72000
www.cdhpuebla.org.mx
Teléfono: 309 47 00 Fax: 01 (222) 309 47 03
Lada sin costo: 01 800 201 01 05 y 06
Correo electrónico: informes@cdhpuebla.org.mx
TODOS LOS SERVICIOS SON GRATUITOS

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTIC		
EXPEDIENTE	SECCIÓN	SI
EL QUE SE INDICA	1S.	

Scanned with CamScanner

32689/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL VILLALDAMA, NUEVO LEÓN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32690/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL CADEREYTA DE JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32691/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL GALEANA, NUEVO LEÓN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32692/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL CERRALVO, NUEVO LEÓN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32693/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32694/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL PENITENCIARIA CENTRAL DE SANTA MARÍA IXCOTEL, OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32695/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL RECLUSORIO REGIONAL SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32696/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL RECLUSORIO REGIONAL SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32697/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL RECLUSORIO REGIONAL SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32698/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL RECLUSORIO REGIONAL MATÍAS ROMERO AVENAÑO, OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32699/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL RECLUSORIO REGIONAL JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32700/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL RECLUSORIO REGIONAL VILLA DE ETLA, OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32701/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL RECLUSORIO REGIONAL COSOLAPA, OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32702/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL RECLUSORIO REGIONAL SALINA CRUZ, OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32703/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL RECLUSORIO REGIONAL MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32704/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL RECLUSORIO DISTRITAL TALCOLULA DE MATAMOROS, OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32705/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO PUEBLA, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32706/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO TEHUACÁN, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32707/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO HUAUCHINANGO, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32708/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32709/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL DISTRITAL XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32710/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL DISTRITAL ZACATLÁN, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32711/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL DISTRITAL HUEJOTZINGO, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32712/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL DISTRITAL TEZIUTLÁN, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32713/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL DISTRITAL IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32714/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL DISTRITAL TECAMACHALCO, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32715/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL DISTRITAL ATLIXCO, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32716/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO QUERÉTARO, SAN JOSÉ EL ALTO, QUERÉTARO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32717/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32718/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32719/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO CHETUMAL, QUINTANA ROO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32720/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL CANCÚN, QUINTANA ROO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32721/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL COZUMEL, QUINTANA ROO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32722/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32723/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32724/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL ISLA MUJERES, QUINTANA ROO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32725/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32726/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CENTRO DE RECLUSIÓN ESTATAL DE TANCANHUITZ (EL XOLOL), SAN LUIS POTOSÍ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32727/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CENTRO DE RECLUSIÓN ESTATAL TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32728/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CENTRO DE RECLUSIÓN ESTATAL DE RÍO VERDE, SAN LUIS POTOSÍ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32729/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CENTRO DE RECLUSIÓN DISTRITAL GUADALCÁZAR, SAN LUIS POTOSÍ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32730/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CENTRO DE RECLUSIÓN DISTRITAL MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32731/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO HERMOSILLO I, SONORA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
32732/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO HERMOSILLO II, SONORA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

Scanned with CamScanner

En los autos del juicio de amparo número 774/2019, promovido por **LUIS FELIPE MARTÍNEZ RANGEL**, se dictó el siguiente acuerdo:

"Xalapa de Enríquez, Veracruz, dieciséis de agosto de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede, se tiene por recibida la demanda de amparo promovida por Luis Felipe Martínez Rangel, por derecho propio, contra actos del ***Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con sede en la Ciudad de México, y otras autoridades****, por lo que se ordena formar el expediente respectivo, capturar su ingreso en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y registrarlo en el Libro de Gobierno con el número de juicio* ***774/2019*** *que le corresponde.*

En consecuencia, con fundamento en los artículos 103, fracción I y 107, fracciones I, VII y XV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 1º, fracción I, 37, 107, 108, 112, 115, 116 y 117 de la Ley de Amparo, ***se admite a trámite la demanda****.*

SUSPENSIÓN DE PLANO

Debido a que el acto reclamado en la demanda consiste en la orden de traslado del quejoso del Centro Federal de Readaptación Social Número Cinco "Oriente", con sede en Villa Aldama, Veracruz, donde guarda reclusión, a un diverso centro penitenciario; con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley de Amparo, ***SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE PLANO*** *para el efecto que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan y si no se ha realizado el traslado del quejoso a otro centro de reclusión, éste no se verifique.*

Ello, en atención a que las autoridades señaladas como responsables son autoridades administrativas, por lo que existe la posibilidad que la orden de traslado impugnada, de ser existente, se haya emitido por alguna de ellas fuera de procedimiento; en ese sentido, al ser un acto que afecta directamente la libertad personal procede conceder la suspensión de plano, atendiendo al principio ***pro homine*** *y con apoyo en la tesis siguiente:*

Época: Décima Época
Registro: 2013066
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 36, Noviembre de 2016, Tomo II
Materia(s): Común, Penal
Tesis: 1a./J. 58/2016 (10a.)
Página: 865

*"****ORDEN DE TRASLADO DE UN CENTRO PENITENCIARIO A OTRO. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE OFICIO Y DE PLANO CUANDO SE EMITE SIN LA INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL RECTORA, AUN CUANDO SÓLO SE AFECTE LA LIBERTAD PERSONAL DE MANERA INDIRECTA.*** *Esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las tesis de jurisprudencia 1a./J. 17/2013 (10a.) y 1a./J. 83/2015 (10a.), (1) ha establecido, respectivamente, que la orden de traslado de un recluso de un centro penitenciario a otro produce una afectación a la libertad personal de manera indirecta; y, que cuando dicha orden se ejecuta sin la intervención de la autoridad jurisdiccional rectora del proceso o de la fase de ejecución de sentencia, no puede estimarse que se trate de un acto emitido en razón del procedimiento. Luego, si la literalidad del artículo 126 de la Ley de Amparo precisa que la suspensión de plano y de oficio se concederá cuando se trate de actos que importen ataques a la libertad personal fuera de procedimiento, las condiciones para actualizar el supuesto son precisamente las que de manera clara y concreta se establecen en el propio precepto y consisten solamente en: a) que se trate de un acto que conlleve privación de la libertad personal; y, b) que tal acto sea dictado fuera de procedimiento, sin que sea dable añadir como requisito que la afectación a la libertad se deba verificar de manera directa o indirecta, pues adicionar un nuevo requisito para la procedencia de la suspensión de plano a través de una interpretación sería en detrimento del derecho fundamental de tutela judicial efectiva. En ese sentido, si el precepto de que se habla únicamente refiere que se debe tratar de un acto que ataque a la libertad personal y que dicho acto se emita fuera de procedimiento, lo que tiene lugar, precisamente, en el caso de la orden de traslado de un centro penitenciario a otro cuando es emitida por autoridades de carácter administrativo, es inconcuso que respecto de la mencionada orden debe concederse la suspensión de oficio y de plano, aun cuando ésta únicamente afecte la libertad personal del recluso de manera indirecta."*

Se requiere *a las* ***autoridades responsables*** *para que informen a este juzgado en el término de* ***VEINTICUATRO HORAS****,* ***computado legalmente, sobre el cumplimiento dado a la suspensión de plano.***

Hágase saber a las autoridades responsables que la violación de esta medida suspensional entraña la comisión de un delito equiparable al de abuso de autoridad *conforme con lo que dispone el artículo* ***262, fracción III, de la Ley de Amparo****, por lo que de consumarse o seguirse ejecutando* ***el acto*** *que se les reclama, de inmediato se dará vista a la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita para los efectos a que haya lugar.*

Se instruye al Actuario adscrito para que una vez que obre en su poder el expediente en que se actúa, ***notifique de forma inmediata esta determinación a las autoridades responsables*** *y se le faculta para remitir los oficios que se libren para tal efecto* ***vía fax o correo electrónico****, levantando la razón de envío con los datos respectivos (fecha, hora, persona quien recibe y cargo),* ***con independencia de la entrega física o la remisión por correo postal de éstos.***

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN

No procede tramitar incidente de suspensión, debido a que se concedió la suspensión de plano del acto reclamado.

INFORME JUSTIFICADO

Con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Amparo, se requiere a las autoridades responsables para que rindan su ***informe justificado*** *dentro del plazo de* ***quince días*** *y en el caso que el acto reclamado sea cierto, deberán remitir a este Juzgado de Distrito copias autorizadas completas, legibles y ordenadas de todas las constancias que sirvieron de base para emitirlo.*

Además, si advierten la actualización de alguna hipótesis de improcedencia del presente juicio o que ocurran causas notorias de sobreseimiento deberán informarlo a este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Amparo.

Al respecto, con fundamento en los artículos 117 y 260, fracción II, la Ley aplicada, se apercibe a las autoridades responsables que en caso de no rendir su informe justificado en los términos ya precisados, se les sancionará con multa por el valor de cien unidades de medida y actualización, conforme al cálculo que realice el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos del artículo 26, apartado B, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RESPECTO DE LOS INFORMES JUSTIFICADOS Y SUSPENSIÓN DE PLANO DUPLICADOS

Para el caso que se reciban informes justificados o de suspensión de plano, que ya se hayan tenido por rendidos en los presentes autos, se ordena glosarlos sin mayor proveído en cuaderno por separado, a efecto de tener un mejor manejo del expediente, previa la certificación que realice el Secretario encargado de este asunto.

CUADERNO RELATIVO A LOS INFORMES DE LA SUSPENSIÓN DE PLANO

Scanned with CamScanner

Por otra parte, para un mejor manejo del presente asunto, dada la cantidad de autoridades señaladas como responsables, se ordena formar cuadernillo por separado a efecto que en éste se acuerden los informes correspondientes a la suspensión de plano decretada en líneas anteriores, para lo cual deberá obrar copia del presente acuerdo, así como de la minuta correspondiente; en la inteligencia que una vez que el presente asunto se encuentre concluido, deberá agregarse a los presentes autos.

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 115 de la Ley de Amparo, se fijan las TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para la celebración de la audiencia constitucional, la cual se fija de manera discrecional, atento a las cargas de trabajo de este Juzgado y la disponibilidad de fechas en la agenda respectiva.

TERCERO INTERESADO

En el caso, se considera que no existe persona alguna a quien le asista el carácter de tercero interesado, al no actualizarse alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 5, fracción III, de la Ley de Amparo.

INEXISTENCIA DE AUTORIDADES

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se invocan como hecho notorio, las actuaciones que conforman el juicio de amparo **552/2019** de éste índice, de las que se advierte que se tuvieron como inexistentes a las autoridades responsables **Director General y/o Titular del Cereso "Sabinas" Coahuila; Director General y/o Titular del Cereso "San Pedro" Coahuila; Director General y/o Titular de la "Cárcel Municipal Ocampo" Chihuahua; Director General y/o Titular de la "Cárcel Municipal Chinipas" Chihuahua; Director General y/o Titular del Cereso No. "2 Gómez Palacio" Durango; Director General y/o Titular de la "Cárcel Municipal San Francisco del Rincón," Guanajuato; Director General y/o Titular de la "Cárcel Municipal Salvatierra", Guanajuato; Director General y/o Titular de la "Cárcel Municipal San José Iturbide", Guanajuato; Director General y/o Titular de la Cárcel Distrital Zimapán, Hidalgo; Director General y/o Titular de la Cárcel Distrital Puente de Ixtla, Morelos; Director General y/o Titular de la Cárcel Distrital Tetecala, Morelos; Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; Director General y/o Titular del Reclusorio Regional Huajapán de León, Oaxaca; Director General y/o Titular del Centro de Reclusión Distrital Ciudad Valles, San Luis Potosí; Director General y/o Titular del Cereso Cananea Sonora; Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Paraíso, Tabasco; Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Jalpa de Méndez, Tabasco; Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Nacajuca, Tabasco; Director General y/o Titular del Reclusorio Preventivo Miguel Alemán, Tamaulipas; Director General y/o Titular del Cereso Veracruz Ignacio Allende, Veracruz; Director del Complejo Penitenciario Federal Papantla, Veracruz; Director del Complejo Penitenciario "Islas Marías", Isla María Madre, Nayarit; Director General y/o Titular del Cereso "La Paz", Baja California Sur; Director General y/o Titular del "Centro Regional de Readaptación Social de Loreto, Baja California Sur; Director y/o Titular del Cereso "Monclova", Coahuila; Director General y/o Titular del Cereso "Ciudad Acuña", Coahuila; Director General y/o Titular del Cereso "Parras", Coahuila; Director General yo Titular del Cereso No. "9 Acapetahua", Chiapas; Director General y/o Titular de la "Cárcel Distrital Cintalapa", Chiapas; Director General y/o Titular de la "Cárcel Distrital Motozintla" Chiapas; Director General y/o Titular de la "Cárcel Distrital Copainala" Chiapas; Director General y/o Titular de la "Cárcel Distrital Chiapa de Corzo" Chiapas; Director General y/o titular de la "Cárcel Municipal Camargo", Chihuahua; Director General y/o Titular de la "Cárcel Municipal San Luis de la Paz" Guanajuato; Director General y/o Titular del Cereso "Huamuxtitlán", Guerrero; Director General y/o Titular del Cereso "Tixtla de Guerero", Guerrero; Director General y/o Titular del Cereso "Malinaltepec", Guerrero; Director General y/o Titular de la Cárcel Distrital Meztitlán, Hidalgo; Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Colotlán, Jalisco; Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Unión de Tula, Jalisco; Director y/o Titular de la Colonia Penal Federal Islas Marías Nayarit; Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Doctor Arroyo, Nuevo León; Director General y/o Titular del Reclusorio Regional Santiago, Jamiltepec, Oaxaca; Director General y/o Titular del Reclusorio Distrital Putla Villa de Guerrero, Oaxaca; Director General y/o Titular del Reclusorio Distrital Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca; Director General y/o Titular del Reclusorio Regional Ejutla de Crespo, Oaxaca; Director General y/o Titular del Reclusorio Distrital Santa María Asunción, Tlaxco, Oaxaca; Director General y/o Titular del Centro d Reclusión Distrital Cárdenas, San Luis Potosí; Director Genera y/o Titular del Centro de Reclusión Distrital Ciudad de Maíz, San Luis Potosí; Director General y/o Titular del Centro de Reclusión Distrital Salinas de Hidalgo, San Luis Potosí; Director General y/o Titular de Centro de Reclusión Distrital de Venado, San Luis Potosí; Director General y/o Titular del Centro de Reclusión Distrital Cerritos, San Luis Potosí; Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal de Centla, Tabasco; Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal de Balancán, Tabasco; Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Villa de la Venta, Tabasco; Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal de Jonuta, Tabasco; Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Emiliano Zapata, Tabasco; Director General y/o Titular de Cereso Nuevo Laredo 1, Tamaulipas; y Director General y/o Titular del Reclusorio Preventivo Ciudad Mante, Tamaulipas,** las cuales fueron señaladas también en el juicio de amparo en que se actúa, por lo que resulta innecesario ordenar su emplazamiento, en virtud que el resultado sería el mismo, **lo anterior a fin de optimizar los recursos materiales y humanos con los que cuenta este órgano jurisdiccional.**

FORMA DE REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Amparo, se ordena notificar a las autoridades responsables y, en su caso, a las que tengan el carácter de terceras interesadas, mediante oficio con inserción completa del texto de los autos o resoluciones, únicamente aquellos actos procesales que por su trascendencia deba asegurarse que sean plenamente conocidos por las partes a fin de otorgar seguridad jurídica y oportunidad de defensa. Lo anterior, toda vez que el artículo 26, fracción I, de la Ley de Amparo, prevé expresamente los supuestos en que el juzgador está obligado a comunicarles personalmente las actuaciones emitidas en el trámite del juicio de amparo.

En ese orden, resulta suficiente que los acuerdos que no deban notificarse obligadamente de manera personal conforme al artículo invocado, se publiquen en la lista de acuerdos del órgano jurisdiccional, tal es el caso, por ejemplo, del diferimiento de la audiencia constitucional, el cual no se precisó como uno de esos casos de excepción; de ahí que resulta suficiente que ese tipo de acuerdos se notifiquen en términos del artículo 29 del ordenamiento legal citado.

Similar razonamiento se hace en torno a las partes a quienes se notifica mediante oficio, pues ésta forma de notificación se equipara a la que de manera personal se hace a las partes quejosa y tercera interesada, pues a través de ella se les informa en su domicilio o en el que señalaron para oír y recibir notificaciones, los actos encaminados a la integración del juicio, su resolución y los posteriores; de ahí que si la notificación mediante oficio tiene la misma finalidad que la que se realiza en forma personal a las partes, es incuestionable que debe ajustarse a las directrices precisadas por

Scanned with CamScanner

el legislador en el invocado artículo 26, fracción I, de la Ley de Amparo, por lo que resulta innecesario librar oficio a las autoridades para comunicarles acuerdos tales como el diferimiento de la audiencia constitucional, ya que la nueva fecha que en su caso se señale, puede consultarse en la lista de acuerdos que se publica en la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal.

Apoya a lo anterior, la jurisprudencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro:

"NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. FORMA DE REALIZARLAS."

Derivado de lo anterior, hágase saber a las partes que en caso que se difiera la audiencia constitucional, la notificación de dicho auto se realizará únicamente a través de lista de acuerdos la cual, como se dijo, puede ser consultada a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal, o bien, en los estrados de este juzgado.

SOLICITUD DE ASESOR JURÍDICO

En atención a la solicitud del quejoso relativa a que se le asigne un asesor jurídico, tomando en consideración que se encuentra privado de su libertad en el Centro Federal de Readaptación Social Número Cinco "Oriente", con residencia en Villa Aldama, Veracruz, a efecto de garantizar su derecho a la tutela judicial efectiva, en términos del artículo 15 de la Ley Federal de Defensoría Pública, **solicítese** al **Titular de la Delegación en Veracruz del Instituto Federal de Defensoría Pública** a efecto que dentro el plazo de **tres días**, computado legalmente, **designe a un asesor jurídico** que represente al quejoso en el presente juicio, remitiéndole copia de la demanda de amparo, para que analice la viabilidad de tal petición.

Sirven de apoyo a lo anterior la tesis y jurisprudencia de rubros:

"Época: Décima Época
Registro: 2016971
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 54, Mayo de 2018, Tomo III
Materia(s): Constitucional
Tesis: V.3o.P.A. J/1 (10a.)
Página: 2171

ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA Y DEFENSA ADECUADA. PARA GARANTIZAR ESTOS DERECHOS HUMANOS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDO POR UN QUEJOSO RECLUIDO EN UN CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL QUE RECLAMA ACTOS RELATIVOS A LAS CONDICIONES DE SU INTERNAMIENTO, EL JUEZ DE DISTRITO DEBE DISPONER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEA DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y ASESORADO POR UN PROFESIONAL DEL DERECHO, INCLUSO CON LA DESIGNACIÓN DE UN ASESOR JURÍDICO.

Época: Décima Época
Registro: 2014075
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 41, Abril de 2017, Tomo II
Materia(s): Común
Tesis: XXIV.2o. J/2 (10a.)
Página: 1616

"PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD, PROVISIONAL O DEFINITIVAMENTE. ATENTO A QUE CONFORMA UN GRUPO VULNERABLE POR SU CONDICIÓN DE INTERNO, SI PROMUEVE JUICIO DE AMPARO INDIRECTO Y DE SU DEMANDA NO SE ADVIERTE QUE HAYA SEÑALADO UN ABOGADO QUE LA REPRESENTE, EL JUEZ DE DISTRITO DEBE ASIGNARLE UN DEFENSOR PÚBLICO PARA QUE LA ASESORE ADECUADAMENTE Y SE POTENCIALICE SU DERECHO HUMANO A UNA DEFENSA ADECUADA, YA QUE OMITIRLO ACTUALIZA UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICIÓN, HECHA EXCEPCIÓN CUANDO HA DE PRIVILEGIARSE EL EXAMEN DE LA DECISIÓN DE FONDO, AL TRAER CONSIGO MAYOR BENEFICIO AL QUEJOSO."

AUTORIDADES INEXISTENTES

En términos del artículo 108, fracción III, de la Ley de Amparo, entre las obligaciones de la parte quejosa está la relativa a señalar las autoridades responsables; en consecuencia, **se le apercibe** que si las que indica no existen con la denominación señalada, se tendrán como inexistentes y se suspenderá toda comunicación oficial con ellas.

PRUEBAS

Respecto de la prueba documental de informe que ofrece el quejoso resérvese proveer lo conducente, hasta en tanto se reciban los informes justificados.

NOTIFICACIONES A LA PARTE QUEJOSA

Se tiene como domicilio del quejoso para oír y recibir notificaciones el lugar de su reclusión, es decir, el Centro Federal de Readaptación Social Número Cinco "Oriente", con sede en Cerro de León, municipio de Villa Aldama, Veracruz, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso a), de la Ley de Amparo.

COPIAS

Con fundamento en los artículos 278 y 279 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena expedir **a la parte quejosa copia certificada de este proveído**, la cual le será entregada por conducto del Actuario Judicial adscrito cuando le realice la notificación personal correspondiente.

Tiene aplicación al caso la jurisprudencia de rubro:

Época: Décima Época
Registro: 2006793
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 7, Junio de 2014, Tomo I
Materia(s): Común
Tesis: 1a./J. 27/2014 (10a.)
Página: 347

"COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS O CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO. ES PROCEDENTE LA ENTREGA DE LAS MISMAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA RECLUIDO EL QUEJOSO".

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Notifíquese la radicación del presente juicio a la Agente del Ministerio Público adscrita mediante oficio que al efecto se libre anexando copia autorizada de la demanda de amparo, de conformidad con el artículo 26, fracción II de la Ley de Amparo y désele la intervención que legalmente le corresponde.

Scanned with CamScanner

HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES.

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Amparo, ***se habilitan días y horas inhábiles*** *para la notificación de este acuerdo y los subsecuentes, con la finalidad de evitar dilaciones en el procedimiento.*

LEY DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 18, 23, 24, fracción VI, 68, 73, fracciones II y V, 111, 113, fracción V, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los diversos 1, 9, 16, 110, fracción V, 113, fracción I, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince y nueve de mayo de dos mil dieciséis, respectivamente, ***se hace saber a las partes en el presente asunto el derecho que tienen para oponerse a que se publiquen o den a conocer sus datos personales*** *en aquellos casos en que la resolución que ha de publicarse o la constancia o prueba que se soliciten,* ***contenga información reservada*** *por poner en peligro su vida, seguridad o salud,* ***o confidencial,*** *por así prevenirse en un tratado internacional o la ley nacional; en la inteligencia que, de no hacer manifestación alguna hasta antes de dictarse sentencia, se tendrán por inconformes con la divulgación de sus datos personales.*

DIGITALIZACIÓN

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3° de la Ley de Amparo, digitalícese el expediente y fórmese tanto el impreso como el digital.

PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Con fundamento en el artículo 4°, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, signifíquese a la autoridad responsable que no es necesario acusar recibo de notificaciones, salvo en los casos que expresamente este Juzgado de Distrito así lo solicite; lo anterior ***para tratar de reducir los niveles de contaminación,*** *lo cual se logrará con la disminución progresiva del consumo de papel, tinta, energía eléctrica y recursos económicos en mensajería oficial y telegráfica; máxime que con ello no se causa perjuicio a las partes.*

Notifíquese.

Así lo acordó y firma ***Jesús Arturo Cuéllar Díaz****, Juez Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, ante el Secretario* ***Juan Pablo Suárez Lara****, quien autoriza.* ***Doy fe****. "Firmas Rubricas".*

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, dieciséis de agosto de dos mil diecinueve

El Secretario del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Juan Pablo Suárez Lara.

JUZGADO DECIMOSÉPTIMO
DE DISTRITO
XALAPA, VERACRUZ

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE [illegible]
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

18/JUNIO/2019
Oficio No. DG/DJ/006393/2019
Asunto: Se remite información

MTRO. OMAR S. MARTÍNEZ BÁEZ.
PRIMER VISITADOR GENERAL DE LA COMISIÓN
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones I, XXIV, 4, 14, 15 fracciones I, XIV, XVI de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 35 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención a su oficio número **PVG/5/115/2019**, de fecha 07 de junio del año en curso, a través del cual hace de conocimiento que dicho Organismo, radicó la queja de oficio número **3359/2019**, el día 31 de mayo del año en curso, derivada de la supervisión realizada en el **Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla,** el día **17 de abril del 2018**, durante la cual se observaron irregularidades que pueden constituir violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad del Establecimiento de Reclusión en cita.

En relación a lo anterior, remito a Usted, copias certificadas del oficio número **168/CRSX/2019,** de fecha 14 de junio del 2019, signado por el Lic. Iván López Granados, Director del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla, a través del cual envía la información correspondiente, con la que justifica que ha subsanado las observaciones que se le realizaron a la Institución Penitenciaria en comento, lo anterior para que surta los efectos legales procedentes.

Finalmente, le solicito que una vez que se desahoguen todas las diligencias necesarias en la integración del expediente que nos ocupa, se **ARCHIVE** el mismo.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

ENRIQUE THOTH VERDEJA MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p.- Dr. Humberto Rivera García.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente
C.c.p.- Lic. Iván López Granados.- Director del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita. Presente.

AUTORIZÓ	VALIDO	REVISÓ	ELABORÓ
L OOC	L OSR	L RAC	L MSGM
	VOLANTE		

Sección	Serie	Subserie
2c	18	

24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 237-16-66 / digcereso_pue@outlook.com

Scanned with CamScanner

FISCALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
Dirección de General de Protección a Víctimas del Delito
y Servicios a la Comunidad
Dirección de Atención a Víctimas del Delito

OFICIO: DAVD/2841/2019
Asunto: Ingreso al CERESO

CMTE. ENRIQUE THOTH VERDEJA MARQUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E .

En cumplimiento a las funciones asignadas a esta Dirección conforme a los artículos 100, 103, 104, y 105 del Código Penal del Estado de Puebla, 33, 36 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Justica aún vigente artículo 19 fracciones IV, V Y VI 51, 52 Y 53 de la Ley de Protección a Víctimas para el Estado de Puebla, y artículo 35 del Reglamento de la Ley para la Protección a Víctimas del Delito del Estado de Puebla y en términos del decreto publicado en el periódico oficial del Estado de Puebla, en fecha 04 de enero de dos mil dieciséis mediante el cual se creó la Fiscalía General el Estado, me dirijo a Usted de la manera más atenta para solicitar de no existir inconveniente alguno permita el acceso al **CERESO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA**, al **LIC. JUAN ROSALES MOTE, ADSCRITO AL CENTRO DE PROTECCIÓN A VICTIMAS DEL DELITO, DELEGACION HUAUCHINANGO, PUEBLA.** Adscrito a la Dirección de Atención a Víctimas del Delito, el **día 05 de Agosto del año 2019**, a fin de informar los requisitos y trámites necesarios a los sentenciados que tengan el beneficio para CONMUTAR SU PENA EN PAGOS PARCIALES A TRAVÉS DEL CONVENIO de conmutación con la Dirección de Atención a Víctimas del Delito.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z. JULIO 05 DE 2019
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECTORA GENERAL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PUEBLA

ABOG. ALVARO PORQUILLO GUEVARA
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN III
DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

C c p DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
C c p JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL DELITO DELEGACIÓN HUAUCHINANGO
C c p Archivo
M'MICG/A'POGA

05-08-2019

Scanned with CamScanner

Secretaría de Educación
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÌA DE EDUCACIÒN BASICA Y MEDIA SUPEROR
DIRECCIÒN DE BACHILLERATOS ESTATALES Y PREPARATORIA ABIERTA
SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA
ASUNTO: Aplicación.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 04 de SEPTIEMBRE de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera"

MTRO. JOSE ANGEL FLORES ABASOLO
ESC. SECUNDARIA RAUL LOPEZ RAMIREZ
P R E S E N T E

Por este medio reciba un cordial saludo y al mismo tiempo me permito informarle que usted está facultado para realizar funciones de Proceso de Aplicación de Examen del Subsistema de Preparatoria Abierta en la sede de **No. CLAVE 070 CERESO XICOTEPEC** Avenida Ignacio Zaragoza camino a Cereso S/N. el Día Viernes 06 de Septiembre a las 11:00 Horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN DE BACHILLERATOS ESTATALES
Y PREPARATORIA ABIERTA
SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA

C. ESTHER CERQUEDA MORGAN
RESPONSABLE DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA

C.c.p. Archivo
L´ECM/l´mla

10:43 a.m.
06/09/19
Araceli Algodón

CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL
XICOTEPEC, PUE.
2018 - 2021

Scanned with CamScanner

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

34669/2019 DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL DISTRITAL XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

En los autos del juicio de amparo número 774/2019, promovido por LUIS FELIPE MARTÍNEZ RANGEL, se dictó el siguiente acuerdo:

"Xalapa de Enríquez, Veracruz, cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

Ténganse por recibidos los telegramas remitidos por las autoridades responsables, a través de los cuales rinden su ***informe justificado****; por tanto, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, dese vista a las partes por el término de* ***ocho días*** *para que manifiesten lo que a su interés legal convenga, sin perjuicio de relacionarlos en la audiencia constitucional.*

Sin que pase inadvertido que la autoridad responsable en el telegrama 15696, hace referencia a que rinde informe previo; no obstante, del contenido del mismo se observa que lo correcto es informe justificado.

Por otra parte, de los telegramas con números de registro ***15701*** *y* ***15703****, se aprecia que las autoridades responsables, rinden conjuntamente el informe relativo a la suspensión de plano decretada en los presentes autos; por tanto, atento a lo ordenado en proveído de dieciséis de agosto del año en curso, se ordena dar cuenta con copia simple de dichos comunicados en el cuadernillo que obra por separado a efecto que en éste se acuerde lo conducente.*

Por otro lado, como es solicitado en el telegrama con número de registro ***15706,*** *se facultan como delegados de la autoridad responsable a los que menciona, de conformidad con el artículo 9, párrafo primero, de la Ley de Amparo.*

Ahora, por cuanto hace al telegrama con número de registro ***15734,*** *se aprecia que se encuentra dirigido al juicio de amparo* ***734/2019,*** *sin embargo, de su contenido se advierte que corresponde al presente juicio de garantías.*

En atención a su contenido, se tiene al ***Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec, de Juárez, Puebla,*** *acusando recibo del oficio* ***32709/2019*** *de la estadística de este Juzgado.*

Empero, dicha autoridad fue omisa en rendir los informes justificado y de suspensión de plano que le fueron requeridos en tal oficio; en consecuencia, por lo tanto, ***requiérase nuevamente*** *a la autoridad responsable para que dentro del plazo de* ***veinticuatro horas*** ***rinda su informe justificado,*** *así como de* ***suspensión de plano****; con el apercibimiento que, de no cumplir, podrá hacerse acreedor a una* ***multa*** *por el valor de* ***cincuenta*** *Unidades de Medida y Actualización, conforme al cálculo que realice el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos del artículo 26, apartado B, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con apoyo en los artículos 237, fracción I y 259 de la Ley de Amparo. "Firmas Rubricas".*

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, cuatro de septiembre de dos mil diecinueve
El Secretario del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Juan Pablo Suárez Lara.

JUZGADO DECIMOSÉPTIMO DE DISTRITO XALAPA, VERACRUZ

Scanned with CamScanner

Exclusivo

JUZGADO DE LO CIVIL
DE LO PENAL DE
XICOTEPEC DE JUAREZ
PUEBLA

OFICIO PENAL NUM. 968
ASUNTO: SE COMUNICA SENTENCIA CONDENATORIA.
PROC.93/2004 y 229/2004

DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.

Con fundamento en lo establecido por los artículos el artículo 21 de la Carta Magna, 39 y 40 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado, informo a usted que **se ha dictado sentencia condenatoria en contra de PRISCILIANO HERNADEZ LUCAS, alias "EL PRISCI",** por su responsabilidad en la comisión del ***delito de* PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO**, previsto y sancionado por los diversos 302 fracciones I, II, III y IV, en relación con los artículos 13 y 21 fracción I del Código Penal para el Estado, **(vigente en la época y comisión de los hechos),** cometido en agravio de **ROSENDA PRIOR NUÑEZ y RAMIRO VALDERRABANO CRUZ;** de igual forma se le dicta sentencia condenatoria por su responsabilidad en la comisión del delito de **ASOCIACION DELICTUOSA**, previsto y sancionado por los diversos 183 en relación con los artículos 13 y 21 fracción I del Código Penal para el Estado, **(vigente en la época y comisión de los hechos),**cometido en agravio de **LA SOCIEDAD imponiéndole una pena privativa de la libertad total de 56 CINCUENTA Y SEIS AÑOS,** *que deberá compurgar en el establecimiento que para tal efecto designe el Juez de Ejecución de Sentencias competente, a cuya disposición quedará al causar ejecutoria esta resolución y del cual deberá deducirse los días que han guardado prisión preventiva, ello a partir del día* **24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2004 DOS MIL CUATRO (FECHA EN QUE FUE PUESTO A DISPOSICION DE ESTA AUTORIDAD)** hasta aquella en que cause ejecutoria esta sentencia ***además se le condena al pago de una multa total equivalente a 1050 MIL CINCUENTA días de salario mínimo*** **(vigente en la época y comisión de los hechos),** negándole el beneficio de la conmutación de la pena corporal por multa y **condenándolo al pago de la reparación del daño material y moral.**

Lo que comunico a Usted para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, 16 DE AGOSTO DE 2019

MAESTRA MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ AGUILERA
JUEZA DE LO PENAL

CENTRO DE REINSERCION SOCIAL

Scanned with CamScanner

A quien va dirigido:	Asunto:	Numero de oficio:
Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.	LIBERTAD POR PENA COMPURGADA.	/2019/JESI
Director de Sanciones de la Secretaría General de Gobierno del Estado.	SE COMUNICA ACUERDO.	/2019/JESI
Directora de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.	EL QUE SE INDICA.	/2019/JESI

Por este conducto comunico a usted, que en la carpeta de ejecución 280/2017/JESI/E, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia dictada en la causa penal número 174/2013 del índice del JUZGADO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, en contra de ESTEBAN MÉNDEZ MARTÍNEZ, se dictó un auto que a la letra dice: ----------

"Heroica Puebla de Zaragoza, a 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.----------

Agréguese a los presentes autos lo de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar y visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por el articulo, 18 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el principio de regulación jurídica y, lo que expresamente establece el transitorio tercero del Decreto que expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, y con vigencia en nuestro Estado de Puebla, a partir del 30 treinta de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete de acuerdo al Decreto del Congreso del Estado por el que declara el inicio de la vigencia de la Ley Nacional de Ejecución Penal en el Territorio del Estado de Puebla, se provee:----------

I .- Se tiene al Director de Sanciones remitiendo mediante el oficio número 003928 el informe Jurídico del sentenciado **ESTEBAN MÉNDEZ MARTÍNEZ**, documental que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.----------

II.- Así mismo, se tiene al Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, remitiendo vía correo electrónico la partida jurídica del sentenciado ESTEBAN MÉNDEZ MARTINEZ, documental que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.----------

III.- En atención a la información que se obtiene de los autos que conforman la carpeta de ejecución en que se actúa, se advierte que la pena de prisión de **06 SEIS AÑOS 19 DIECINUEVE DÍAS** que le fue impuesta al sentenciado **ESTEBAN MÉNDEZ MARTÍNEZ**, por sentencia ejecutoriada empezó a computarse el día 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE, fecha en la que fue detenido en razón de la orden de aprehensión decretada en su contra por el delito de VIOLACIÓN; en consecuencia, en términos del artículo 20, apartado A, fracción X tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio de 2008, hágase saber al sentenciado de referencia que su sanción corporal **será compurgada** el día **29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.**----------

Sirve de apoyo a lo anterior el criterio emitido por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, a través de la tesis Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXXIII, Mayo de 2011, Página: 1260, Tesis: I.9o.P.87 P, Materia(s): Penal, con el rubro y texto que a continuación se describen: ----------

"PRISIÓN PREVENTIVA. COMPRENDE EL LAPSO QUE EL REO ESTUVO DETENIDO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CON MOTIVO DE LOS HECHOS ILÍCITOS QUE SE LE ATRIBUYEN. Conforme a las ejecutorias dictadas por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las que se resolvieron las contradicciones de tesis 64/2002-PS y 178/2009, la prisión preventiva es la privación de la libertad deambulatoria por el tiempo que dure el proceso, hasta que se resuelva la situación jurídica del inculpado,; en tanto que la prisión, por compurgación de una sanción, es decretada en una sentencia y supone la existencia de la imposición de una sanción por la comisión de un delito que merece ser castigado con pena de prisión. Y si bien es cierto que la prisión preventiva y la prisión como sanción corresponden a dos etapas procesales distintas, toda vez que la preventiva es emitida durante el proceso y la sanción entraña su imposición en la sentencia que pone fin al proceso penal, también lo es que esa privación provisional que puede convertirse en parte de la pena, como lo reconoce el propio

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

----DATOS DEL MENSAJE OFICIAL----------
NO. DE TELEGRAMA 276886

legislador constitucional en el artículo 20, fracción X, párrafo Quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, al establecer: "En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención", de donde se advierte que la prisión preventiva pierde su carácter provisional, resultando ésta y la prisión punitiva, idénticas. En ese sentido, si la detención sufrida ante la autoridad investigadora afecta inmediata y directamente el derecho sustantivo de la libertad, resulta lógico que la prisión preventiva comprenda el lapso en el que el reo se encuentra recluido con motivo de los hechos ilícitos que se le atribuyen, esta es, desde su detención ante el Ministerio Público con motivo de los hechos que se investigan, hasta que cause ejecutoria la sentencia que llegare a pronunciarse en su contra."----------

En consecuencia a lo anterior, **se ordena enviar mediante correo electrónico y vía tradicional oficio al Director del Centro de Reinserción Social del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, para que llegada la fecha** ordene a quien corresponda ponga en inmediata libertad al sentenciado **ESTEBAN MÉNDEZ MARTÍNEZ** el día **29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE** única y exclusivamente por lo que hace a la presente carpeta de ejecución 280/2017/JESI/E derivada de la causa penal **174/2013** del índice del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, por el delito de VIOLACIÓN, **sin perjuicio de que pueda continuar interno por diversa causa o que la pena impuesta en el expediente antes citado tenga que extinguirse de manera sucesiva por la concurrencia de otras penas privativas de la libertad o por diversos procesos**.----------

Sin menoscabo de lo anterior, se solicita al **Director del Centro de Reinserción Social del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, para que requiera al sentenciado ESTEBAN MÉNDEZ MARTÍNEZ comparezca ante esta autoridad, en un horario de oficina, al día siguiente en que obtenga su libertad a fin de que se le realice su amonestación de ley, así mismo informe el domicilio donde va a establecer su domicilio una vez que obtenga la libertad, y lo haga saber a este Órgano Jurisdiccional Ejecutor itinerante; además, se le solicita nos informe el nombre y domicilio de las personas que visitaron al interno.**----------

Así también, envíese atento oficio al **Director de Sanciones de la Secretaría General de Gobierno**, con inserción del presente proveído, para la debida integración del expediente a nombre del sentenciado **ESTEBAN MÉNDEZ MARTÍNEZ.** ----------

IV.- Ahora bien, tomando en consideración que el sentenciado **ESTEBAN MÉNDEZ MARTÍNEZ** no dio cumplimiento al pago de la cantidad de **$3,130.38 (TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** por concepto de **MULTA** a la que fue condenado por sentencia condenatoria ejecutoriada dentro de la causa penal **174/2013** del índice del índice del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla; se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha 12 doce de junio de 2017 dos mil diecisiete, mismo que fue debidamente notificado, para dar **inicio al procedimiento económico coactivo** para su cobro, a través de la **Directora de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado**; en consecuencia, se ordena girar el oficio correspondiente, adjuntando copia certificada de las constancias conducentes, informando que los datos personales de identificación del sentenciado que constan en las actuaciones de la presente carpeta son: Originario y Vecino de Huauchinango, Puebla, con domicilio en Calle Corregidora, número 82 ochenta y dos de la Localidad de Coaxinca, con fecha 21 veintiuno de diciembre de 1973 mil novecientos setenta y tres, sin contar con mayores datos."

---------- **AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS**----------

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
H. PUEBLA DE Z., 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
JUEZA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

ABOGADA. MARÍA ALEJANDRA AGUILAR ANACLETO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO ITINERANTE
EN EJECUCIÓN DE
SANCIONES PENALES
PUEBLA

Scanned with CamScanner

----------DATOS DEL MENSAJE OFICIAL----------
ZCZC SIGITEL 16:24 23814 NO. DE TELEGRAMA 276886
21008 HOF 21032 276
PUEBLA PUE. 2019-09-20 16:24 / 2019/09/23 15:02
MENSAJE OFICIAL FRANCO (AMPARO) , NO. DE FOLIO 20190920276886

DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ,
PUEBLA.

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
23 SEP 2019
OFICINA TELEGRAFICA
(21008) CIUDAD XICOTEPEC, PUE.

ZCZC SIGITEL 16:24 23814 NO. DE TELEGRAMA 276886
21008 HOF 21032 276
PUEBLA PUE. 2019-09-20 16:24 / 2019/09/23 15:02
MENSAJE OFICIAL FRANCO (AMPARO) , NO. DE FOLIO 20190920276886

DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

(17)
TELEGRAMA OFICIAL URGENTE
OF. 530/2019
D-63/2019
TOCA: 1343/2014
PROCESO: 114/2010

POR EJECUTORIA DICTADA EL DÍA DE HOY EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D-63/2019, PROMOVIDO POR ADÁN FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y AMADO VELÁZQUEZ JARDINEZ O AMADO VELÁZQUEZ JARDINES, POR PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, PRONUNCIADA EN EL TOCA 1343/2014, DEL ÍNDICE DE LA SEGUNDA SALA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN HECHO VALER DENTRO DEL PROCESO PENAL 114/2010, DE LOS DEL JUZGADO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, INSTRUIDO LOS CITADOS IMPETRANTES POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, ESTE TRIBUNAL EN PLENO DETERMINÓ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CONCEDER EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL IMPETRADOS, POR LO QUE DEBERÁ DEJAR EN INMEDIATA LIBERTAD A ADÁN FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y A AMADO VELÁZQUEZ JARDINEZ O AMADO VELÁZQUEZ JARDINES, EN EL ENTENDIDO QUE ESTA ORDEN SURTE EFECTOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE HACE A LA CAUSA PENAL REFERIDA Y POR EL MENCIONADO DELITO.
SÍRVASE INFORMAR DE INMEDIATO, LA HORA Y FECHA EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE OFICIO.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO
EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO,
MAGDA. CARLA ISSELIN TALAVERA.

REVISADO POR:

L´LAMM/LSG.
NNNN HOJA :1.....

Scanned with CamScanner

II. 4296/2019 DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
II. 4297/2019 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA SEGUNDA SALA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA ***(Tercero Interesado)***

EN LOS AUTOS DEL AMPARO DIRECTO NÚMERO ***D-63/2019***, RELATIVO AL TOCA DE APELACIÓN NUMERO ***1343/2014*** Y EL PROCESO ***114/2010***, PROMOVIDO POR ***ADÁN FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y AMADO VELÁZQUEZ JARDINEZ***, CONTRA ACTOS DE USTED Y OTRAS AUTORIDADES, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE DICTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:.....

"(...)Bajo esta línea, al resultar fundado el concepto de violación relativo a que se acreditó la responsabilidad, la sentencia reclamada es ilegal, al encontrarse sustentada en prueba insuficiente, por lo que procede conceder la protección constitucional solicitada.

Apoya lo expuesto la jurisprudencia publicada con el números 278, en la página 203, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, tomo II, materia penal, que dice:

"PRUEBA INSUFICIENTE, CONCEPTO DE. La prueba insuficiente se presenta cuando del conjunto de los datos que obran en la causa, no se llega a la certeza de la existencia del delito o de las imputaciones hechas; por tanto, la sentencia con base en prueba insuficiente, es violatoria de garantías."

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. La justicia de la unión ampara y protege a Adán Fernández Hernández y a Amado Velázquez Jardinez o Amado Velázquez Jardines, contra las autoridades y por los actos que

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE.

08/10/19

3 248 108 220

Scanned with CamScanner

quedaron precisados en el resultando primero de este fallo.

SEGUNDO. Se instruye a la magistrada presidenta de este órgano colegiado a efecto de que gire los oficios correspondientes para que se deje en libertad a los quejosos Adán Fernández Hernández y a Amado Velázquez Jardinez o Amado Velázquez Jardines.

Notifíquese;(...)".

LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES; ***ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 192 DE LA NUEVA LEY DE AMPARO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, SE REQUIERE PARA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CON EL APERCIBIMIENTO DE NO HACERLO ASÍ, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE IMPONDRÁ A SU TITULAR MULTA Y SE REMITIRÁ ADEMÁS EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SEGÚN EL CASO, PARA SEGUIR EL TRÁMITE DE INEJECUCIÓN QUE PUEDE CULMINAR CON LA SEPARACIÓN DEL PUESTO Y SU CONSIGNACIÓN.***

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL ACTUARIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

LIC. RAYMUNDO GUILLERMO VELÁZQUEZ IGLESIAS.

Scanned with CamScanner

27876/2019/IV-A	COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, CIUDAD DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27877/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL DEL CEFERESO NO. 1 "ALTIPLANO", SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27878/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL DEL CEFERESO NO. 2 "OCCIDENTE", PUENTE GRANDE, EL SALTO, JALISCO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27879/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL DEL CEFERESO NO. 3 "NORESTE", MATAMOROS, TAMAULIPAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27880/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL DEL CEFERESO NO. 4 "NOROESTE", TEPIC, NAYARIT (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27881/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL DEL CEFERESO NO. 5 "ORIENTE", VILLA ALDAMA, VERACRUZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27882/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL DEL CEFERESO NO. 6 "SURESTE", ESTACIÓN CHONTALPA, HUIMANGUILLO, TABASCO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27883/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL DEL CEFERESO NO. 7 "NOR-NOROESTE", GUADALUPE VICTORIA, DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27884/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL DEL CEFERESO NO. 8 "NOR-PONIENTE", EJIDO LA CHUPARROSA, GUASAVE, SINALOA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27885/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL DEL CEFERESO NO. 9 "NORTE", CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27886/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL DEL CEFERESO NO. 11 "CPS SONORA", HERMOSILLO, SONORA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27887/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL DEL CEFERESO NO. 12 "CPS GUANAJUATO", OCAMPO, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27888/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL DEL CEFERESO NO. 13 "CPS OAXACA", MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27889/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL DEL CEFERESO NO. 14 "CPS DURANGO", EJIDO SEIS DE OCTUBRE, GÓMEZ PALACIOS, DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27890/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL DEL CEFERESO NO. 15 "CPS CHIAPAS", VILLA COMALTITLÁN, CHIAPAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27891/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL DEL CEFERESO NO. 16 "CPS MORELOS", COATLÁN DEL RÍO, MORELOS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27892/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL DEL CEFERESO NO. 17 "CPS MICHOACÁN", BUENA VISTA TOMATLÁN, MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27893/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO "EL LLANO", AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27894/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO "LIC. JORGE A. DUARTE CASTILLO", TIJUANA, BAJA CALIFORNIA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27895/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO "MEXICALI", BAJA CALIFORNIA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27896/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO "ENSENADA", BAJA CALIFORNIA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27897/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO "EL HONGO", BAJA CALIFORNIA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27898/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO "LA PAZ", BAJA CALIFORNIA SUR (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27899/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO "CIUDAD CONSTITUCIÓN", BAJA CALIFORNIA SUR (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27900/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO "SANTA ROSALÍA", BAJA CALIFORNIA SUR (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27901/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27902/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO "SAN FRANCISCO KOBEN", CAMPECHE (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27903/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO "CIUDAD DEL CARMEN", CAMPECHE (AUTORIDAD RESPONSABLE)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CENTRO DE INSPECCIÓN SOCIAL

08/10/19

Scanned with CamScanner

27936/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27937/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27938/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL JIMÉNEZ, CHIHUAHUA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27939/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL CHINIPAS, CHIHUAHUA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27940/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL CIUDAD JUÁREZ (ESTATAL), CHIHUAHUA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27941/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO NO. 1, DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27942/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27943/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL CANATLÁN, DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27944/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CE.D.RE.SO. EL SALTO PUEBLO NUEVO, DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27945/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL CUENCAME, DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27946/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL SANTAMARÍA DEL ORO, DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27947/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL TOPÍA, DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27948/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL GUADALUPE VICTORIA, DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27949/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL SAN JUAN DEL RÍO, DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27950/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL NOMBRE DE DIOS, DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27951/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DE LA CÁRCEL MUNICIPAL NAZAS, DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27952/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL C.P.R.S. TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27953/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL C.P.R.S. "SANTIAGUITO", ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27954/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL C.P.R.S. TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27955/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL C.P.R.S. NETZAHUALCOYOTL NORTE, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27956/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL C.P.R.S. NETZAHUALCOYOTL SUR, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27957/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL C.P.R.S. CHALCO, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27958/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL C.P.R.S. COAUITITLÁN, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27959/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL C.P.R.S. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27960/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL C.P.R.S. IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27961/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL C.P.R.S. TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27962/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL C.P.R.S. SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27963/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL C.P.R.S. VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27964/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL C.P.R.S. TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27965/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL C.P.R.S. TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27966/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL C.P.R.S. JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27967/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL C.P.R.S. ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27968/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL C.P.R.S. EL ORO, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
27969/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL C.P.R.S. LERMA, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Scanned with CamScanner

28145/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO APIZACO, TLAXCALA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
28146/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO COATZACOALCOS, VERACRUZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
28147/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO XALAPA PACHO VIEJO, VERACRUZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
28148/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO TUXPAN, VERACRUZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
28149/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO COSAMALOAPAN, VERACRUZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
28150/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
28151/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO AMATLAN, VERACRUZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
28152/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
28153/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO ACAYUCAN, VERACRUZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
28154/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO MISANTLA, VERACRUZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
28155/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO PAPANTLA, VERACRUZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
28156/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO PÁNUCO, VERACRUZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
28157/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO TANTOYUCA, VERACRUZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
28158/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO ZONGOLICA, VERACRUZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
28159/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO CHICONTEPEC, VERACRUZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
28160/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO OZULUAMA, VERACRUZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
28161/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO MÉRIDA, YUCATÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
28162/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CERESO VALLADOLID, YUCATÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
28163/2019/IV-A	DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL CEFERESO NO. 3 "NORESTE", ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)

Por vía de notificación, para su conocimiento y efectos legales del caso; con el presente remito a usted, copia de la resolución pronunciada el día de hoy, en el **juicio de amparo** número **355/2019/IV-A**, promovido por **Jonathan Meneses Guzmán**, por propio derecho, contra actos de usted y otras autoridades.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Xalapa Enríquez, Veracruz; a 24 de septiembre de 2019.

Odín Edgardo Bonastre Díaz.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Scanned with CamScanner

"SENTENCIA

Vistos; para resolver los autos del juicio de amparo indirecto número 355/2019/IV-A, promovido por Jonathan Meneses Guzmán, por propio derecho; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Recepción de la demanda. Mediante escrito presentado en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, el veintidós de abril de dos mil diecinueve y recibido ese mismo día por razón de turno en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, **Jonathan Meneses Guzmán,** por propio derecho, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con sede en la Ciudad de México, y otras autoridades.

SEGUNDO. Admisión y trámite de la demanda. Mediante proveído de veintidós de abril del año en curso[75], se ordenó registrar la demanda de amparo en el libro de gobierno con el número 355/2019/IV-A, se **admitió** a trámite el presente asunto, se requirieron los informes justificados a las autoridades responsables, se dio la intervención que le compete a la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a este Juzgado quien no formuló pedimento, y se señaló día y hora para celebrar la audiencia constitucional, misma que fue diferida por diversos acuerdos, para tener verificativo el día de hoy, al tenor del acta que antecede; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, es legalmente competente para conocer y resolver el presente juicio de amparo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 fracción I, 107 fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley de Amparo; 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; en relación con el punto séptimo, del apartado cuarto del Acuerdo General 03/2013, emitido el veintitrés de enero de dos mil trece, por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, en razón de que algunas de las autoridades responsables ejercen su función dentro de los límites jurisdiccionales que corresponden a este Juzgado de Distrito.

SEGUNDO. Materia del juicio. De la lectura íntegra de la demanda de amparo se advierte que el quejoso señala como acto reclamado la orden de traslado a un diverso centro de readaptación social y, su ejecución.

TERCERO. Inexistencia de los actos reclamados. Ahora, de las constancias se advierte que las autoridades responsables Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con sede en la Ciudad de México[76], y Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Cinco "Oriente", con sede en Villa Aldama, Veracruz[77], al rendir sus informes justificados negaron la existencia de los actos reclamados por la parte quejosa[78]; asimismo, las restantes autoridades responsables foráneas negaron la existencia de los actos.

Sin que el promovente del amparo aportara prueba alguna para desvirtuar tales negativas.

En consecuencia, lo que procede es **sobreseer en el presente juicio de amparo**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracción IV, de la Ley de Amparo.

Tiene aplicación al caso la tesis VI.2o.A.4 K, del Segundo Tribunal Colegiado

[75] Fojas 7 a 12.
[76] Foja 806.
[77] Foja 33.
[78] Fojas 49 y 70.

3248035 500721

Scanned with CamScanner

en Materia Administrativa del Sexto Circuito[79], que dice:

"PRUEBA, CARGA DE LA. RECAE EN EL QUEJOSO ANTE LA NEGATIVA QUE DE LOS ACTOS RECLAMADOS HAGAN LAS AUTORIDADES RESPONSABLES AL RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO."

Sin que sea óbice a lo anterior, que de autos se advierte que las autoridades responsables Director General del Cefereso No. 14 "Cps Durango", Ejido Seis de Octubre, Gómez Palacios, Durango, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal San José del Cabo, Baja California Sur, Director General y/o Titular del Reclusorio Preventivo Norte, Ciudad de México, Director General y/o Titular de la Cárcel Distrital Bochil, Chiapas, Director General y/o Titular del Cereso Guadalupe y Calvo, Chihuahua, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Chinipas, Chihuahua, Director General y/o Titular del Centro de Readaptación Social Ciudad Juárez (Estatal), Chihuahua, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Canatlán, Durango, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Santamaría del Oro, Durango, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Topia, Durango, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Guadalupe Victoria, Durango, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal San Juan Del Río, Durango, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Nombre de Dios, Durango, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Nazas, Durango, Director General y/o Titular del C.P.R.S. Coauititlán, Estado de México, Director General y/o Titular del C.P.R.S. Zumpango, Estado De México, Director General y/o Titular del C.P.R.S. El Oro, Estado de México, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Moroleón, Guanajuato, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Uriangato, Guanajuato, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Juventino Rosas, Guanajuato, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Yuriria, Guanajuato, Director General y/o Titular del Cereso Zihuatanejo, Guerrero, Director General y/o Titular del Cereso Molango, Hidalgo, Director General y/o Titular del Cereso Huichapan, Hidalgo, Director General y/o Titular de la Cárcel Distrital Meztitlán, Hidalgo, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Tala, Jalisco, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Sayula, Jalisco, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal San Gabriel (Venustiano Carranza), Jalisco, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Arandas, Jalisco, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Zacoalco De Torres, Jalisco, Director General y/o Titular del Ceinjure de Los Altos-Sur, Jalisco, Director General y/o Titular del Ceinjure de Costa-Sur, Jalisco, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Tuxpan, Nayarit, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Ixtlán del Río, Nayarit, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Ahuacatlán, Nayarit, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal El Ruiz, Nayarit, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Santa María del Oro, Nayarit, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal El Nayar, Nayarit, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal San Pedro Lagunillas, Nayarit, Director General y/o Titular de la Cárcel Municipal Cerralvo, Nuevo León, Director General y/o Titular del Reclusorio Regional San Pedro Pochutla, Oaxaca, Director General y/o Titular de la Cárcel Distrital Zacatlán, Puebla, Director General y/o Titular de la Cárcel Distrital Tecamachalco, Puebla, Director General y/o Titular del Cereso Querétaro, San José El Alto, Querétaro, Director General y/o Titular del Centro de Reclusión Distrital Matehuala, San Luis Potosí, Director General y/o Titular del Cereso Nogales I, Sonora, Director General y/o Titular del Cereso Caborta, Sonora, Director General y/o Titular del Cereso Nogales II, Sonora, Director General y/o Titular del Cereso Macuspana, Tabasco, y Director General y/o Titular del Cereso Tenosique, Tabasco, fueron omisas en rendir su informe justificado pese a estar debidamente notificadas de los oficios de veintidós de abril del año en curso con los cuales se les requirió el mismo.

Toda vez que no ha lugar a presumirles la certeza del acto reclamado, en razón de que no está dentro de sus facultades el poder emitir la orden de traslado al no encontrarse interno el quejoso en dichos centros de reclusión. Aunado a que las autoridades responsables Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con sede en la Ciudad de México[80], y Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Cinco "Oriente", con sede en Villa Aldama, Veracruz[81], lugar en donde se encuentra recluido el quejoso, que serían quienes podrían ordenar el

---

[79] Tesis VI.2o.A.4 K, del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, publicada en la página novecientos tres, del Tomo XV, Febrero de dos mil dos, Materia Común, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época

[80] Foja 806.

[81] Foja 33.

Scanned with CamScanner

traslado del quejoso a un diverso centro negaron la existencia del acto reclamado.

Por lo que, es incuestionable que si las citadas autoridades no han emitido ninguna orden de traslado, menos se podrá ejecutar acto alguno por parte de las restantes autoridades responsables.

CUARTO. Publicación de sentencia. De conformidad con los Acuerdos Generales 29/2007 y 84/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, captúrese el día de su publicación la presente sentencia, genérese la **versión pública,** a través del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (S.I.S.E) y agréguese al expediente el acuse de recibo.

QUINTO. Expedición de copias. Por otra parte, con apoyo en los artículos 278 y 279 del Código Federal de Procedimientos Civiles, expídase a su costa copia certificada de esta sentencia a cualquiera de las partes, previa identificación y razón que por su recibo se deje en autos, para debida constancia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1°, 103, 107 de la Constitución federal; 73 y 74 de la Ley de Amparo, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se **SOBRESEE** en el juicio de amparo número **355/2019/IV-A,** promovido por **Jonathan Meneses Guzmán,** por propio derecho, contra las autoridades y por los actos que fueron precisados en el resultando primero, por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución.

SEGUNDO. Captúrese la presente sentencia, genérese la **versión pública** y agréguese el acuse de recibo.

TERCERO. Entréguese copia autorizada de esta sentencia a la parte que lo solicite, previo pago y razón que por su recibo se deje en autos.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa en su lugar de reclusión.

Así lo resolvió y firma la Juez **Karina Juárez Benavides,** Titular del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el Secretario de Juzgado Odín Edgardo Bonastre Díaz, que autoriza y da fe." **"Firmas Rúbricas".**

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

A t e n t a m e n t e

Xalapa de Enríquez, Veracruz, **24 de septiembre de 2019.**

Odín Edgardo Bonastre Díaz.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

OFICIO No. DT/COMERC/01240/2019
ASUNTO: **Convocatoria de Recepción de Artesanía Penitenciaria**

DIRECTORES (AS) Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES

P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1° y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 91 y 97 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII, XVIII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; derivado del Oficio No. UASJ/DH-PR/029/21-10- 2019, de fecha 21 de octubre del presente año, por parte de La Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia, Derechos Humanos, Paz y Reconciliación, por el cual nos invita a participar en el Bazar Navideño Penitenciario, que se celebrará en la explanada de la Secretaria de Gobernación, del 19 al 22 de noviembre del 2019; lo instruyo para que a más tardar el día 15 de noviembre del año en curso, seleccione y remita un mínimo de 10 y máximo de 15 artesanías penitenciarias elaboradas por las Personas Privadas de su Libertad del centro penitenciario a su digno cargo; lo anterior a efecto de estar en posibilidad de participar en la referida convocatoria .

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 23 DE OCTUBRE DE 2019

DIRECCIÓN TÉCNICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉCNICA DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p. **CAPITÁN DE FRAGATA I.M.P.D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS.** Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Para su conocimiento.- Respetuosamente.-
C.c.p. **MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON.**- Encargada del Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su conocimiento. Presente.
MINUTARIO.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
XHD	XHD	MFLA

Scanned with CamScanner

of. 011423

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TORTURA
CDI: 432/2019/UIET

Oficio:	**FECC/UIET-I-T/1249/2019**
Asunto:	**El que se indica**

MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

En cumplimiento a la obligación del Estado mexicano de investigar los hechos que la Ley señala como delito de tortura y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, 22 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 7 y 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 1, 2, 3 inciso a), 7 y 8 de la Convención Americana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 1, 2, 3, 7 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos adoptadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente; 1, 2, 3, 7, 11, 20, 22, 23, 33, 35 y 59 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12 y 14 de la Ley General de Víctimas; 106, 127, 128, 129, 131 fracción IX, 212, 213, 214, 215 y 217 Código Nacional de Procedimientos Penales; 95 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 4, 6, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y Acuerdo A/004/2017 y su correlativo A/013/2018 emitidos por el Fiscal General del Estado.

Por este conducto solicito su valioso apoyo a fin de que instruya a quien corresponda, que a la brevedad, realice una búsqueda en los registros pertinentes e informe si las personas de nombres **ALBINO TEXCO VÁZQUEZ, DIEGO LÓPEZ GAYOSSO, FORTINO MARTÍNEZ APARICIO ó FORTINO MARTÍNEZ PATRICIO y ROBERTO BARRERA CALVA** aún se encuentran internas en el Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez y en caso contrario, informe la ubicación actual de cada una de ellas; además de lo anterior remita partida jurídica y copia certificada del dictamen médico de ingreso al Centro penitenciario de cada una de las personas citadas, documentales que deben oscilar del 9 al 13 de mayo de 2011 y sólo para el caso de no contar con dichas documentales, deberá justificar legalmente la ausencia de la misma bajo su más estricta responsabilidad; ello por ser de vital importancia para la Carpeta de Investigación señalada al rubro.

Sin otro particular que al presente me ocupa, reitero las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Por último y a fin de agilizar el trámite que amablemente brinda a esta Unidad Especializada, vale la pena que en su oficio de contestación se cite el número de Carpeta de Investigación por la que se solicita la información; además de rendir la información de manera correcta, completa y legible para evitar mayor dilación en el despacho del asunto legal de mérito.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 18 DE OCTUBRE DE 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

Scanned with CamScanner

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURIDICO

22/OCTUBRE/2019
OFICIO NÚMERO DG/DJ/011423/2019
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 4, 9, 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número **FECC/UIET-I-T/1249/2019**, de fecha 18 de octubre del año en curso, signado por la Maestra Ingrid Janette Limón Condado, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Tortura de la Fiscalía General del Estado de Puebla, derivado de la Carpeta de Investigación número **432/2019/UIET**, a través del cual solicita información de las personas de nombres: **ALBINO TEXCO VÁZQUEZ, DIEGO LÓPEZ GAYOSSO, FORTINO MARTÍNEZ APARICIO o FORTINO MARTÍNEZ PATRICIO y ROBERTO BARRERA CALVA.**

Derivado de lo expuesto, le comunico ***que después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detectan registros coincidentes con las personas en cita,*** en el Centro Penitenciario a su cargo, en razón de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, **lo instruyo a efecto de que a la brevedad, remita la información solicitada, directamente a la Agente del Ministerio Público requirente, para mejor proveer, se anexa en formato PDF el oficio en comento.**

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General a mi cargo el resultado de su intervención.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Comisario General.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.C.P. Mtra. Ingrid Janette Limón Condado.- Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Tortura, de la Fiscalía General del Estado de Puebla.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
L.M.C.B.A.	L'JJGG'
VOLANTE 025013	

Sección	Serie	Subserie
55	5	3

Scanned with CamScanner

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

OFICIO NO. DG/DSER/011173/2019
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

CMTE. ANDRÉS TENORIO QUEZADA
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 fracciones XVI, XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 7, 24 y 25 fracciones II, III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio, lo instruyo para que de acuerdo a sus atribuciones legales, administrativas y con personal a su mando, **el día 18 de octubre del año en curso, se constituya y realice Supervisión General en Seguridad Operacional y Supervisión de Estado de Fuerza, al interior del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla;** autorizándole el ingreso de una cámara fotográfica a fin de documentar sus actividades.

Lo anterior en cumplimiento y avance al Eje 1 denominado Seguridad y Gobernanza para Vivir en Paz, Programa 3 Procuración de Justicia con respeto a los Derechos Humanos, del Plan Estatal de Desarrollo de Puebla vigente.

Asimismo deberá vigilar que en todo momento se respeten los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, garantizados en nuestra carta Magna, Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en los Ordenamientos Legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Lo que comunico para su debido cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 17 DE OCTUBRE DE 2019

MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE.

18/10/2019
3:25h
Aracel Algodón

C.C.P. CAPITÁN DE FRAGATA I.M.P. D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS - SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL - COMISARIO GENERAL - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO - PRESENTE
C.C.P. LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS - DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC, PUEBLA - PARA SU CONOCIMIENTO Y A FIN DE QUE BRINDE TODAS LAS FACILIDADES AL PERSONAL COMISIONADO - PRESENTE
M.LXTY/CATO/MA

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.4	00

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

17 DE OCTUBRE DE 2019
OFICIO No. DT/SPS/2019/01188
ASUNTO: Supervisión a las actividades de las áreas técnicas

LIC. IVAN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 72, 73, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; como es de su conocimiento esta Dirección General garantiza en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de la Persona Privada de la Libertad, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados por el Estado Mexicano y en los ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos, motivo por el cual en cumplimiento a las atribuciones para regular la organización, administración y funcionamiento de los Centros de Reinserción Social en el Estado de Puebla y Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes; le informo que el día 18 de octubre del año en curso, la C. Elizabeth Jenny Hernández Morales, personal adscrito a la Subdirección de Prevención Social, llevará a cabo una supervisión a la aplicación de las diferentes actividades realizadas en ese Centro Penitenciario en relación a las áreas técnicas, motivo por el cual, le solicito brinde todas las facilidades con el fin de llevar a cabo dicha encomienda, de la misma manera permita la entrada de una cámara fotográfica, para el soporte documental.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.c.p. LIC. VICTOR CHOLULA CISNEROS.- Encargado de Despacho de la Subdirección Administrativa de la DIGCERESOS.- Para los efectos administrativos correspondientes.- Presente.
C.c.p. ABOG. ELIA COBA VAZQUEZ.- Encargada de Despacho de la Subdirección de Prevención Social de la DIGCERESOS.- Para su seguimiento correspondiente.- Presente

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
ECV	JMG	EJHM

18/10/2019 12:34 Lic. Graciela Quintana Gallardo

Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado
Subdirección de Prevención Social
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77
presodigcereso@gmail.com

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.20	

Puebla

Scanned with CamScanner

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PUEBLA
03 OCT 2019
08:25 Rcfo
RECIBIDO
CONTROL DE GESTIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN

DEPARTAMENTO JURIDICO

02/OCTUBRE/2019
Oficio No. DG/DJ/010473/2019
ASUNTO: SE CONVOCA A REUNIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E S.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio se le Convoca a la Segunda Reunión Plenaria, el día viernes 04 de octubre del año en curso, en punto de las 08:30 horas en las instalaciones que ocupan esta Dirección General, sito en calle 24 Sur número 1114, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, a fin de dar continuidad a las actividades para lograr el buen funcionamiento del Sistema Penitenciario.

Su asistencia es de gran importancia por los temas que serán tratados, solicitando la confirmación correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

C.C.P. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Comisario General. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
C.C.P. C. Laura Guadalupe Vargas Vargas.- Presidente Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.

VALIDO L'MCBA — ELABORO L'OSMA- L'AMM VOLANTE *******

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PRESIDENCIA
RECIBIDO
10 OCT 2019
XICOTEPEC, PUEBLA.
2018 - 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 211 23 13 / dirgeresp_pue@outlook.com

DIRECCION GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
RECIBIDO
03 OCT 2019
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

04/10/19

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

28 de octubre de 2019
Oficio No. DG/DEyA/011768/2019
Asunto: Se solicita informe del número de folio **01836619.**

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SSP/SDIAP/DGPEDI/UT/2019/2333** de fecha 25 de octubre de 2019, signado por el Mtro. Humberto Torices Morales, Titular de la Unidad de Transparencia y Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio **01836619** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"En términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, solicito a la Dirección General de Centros Penitenciarios del Estado se me proporcione por medio electrónico lo siguiente:

1. **Cuantas personas sentenciadas han solicitado en los años 2018 y 2019 su traslado para ser reubicados en otro centro penitenciario.**
2. **A cuantas personas sentenciadas por los años 2018 y 2019 se le han concedido su traslado especificando su lugar de origen, el de destino, la fecha y la causa o motivo de la orden ejecutada.**

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 29 de octubre del año en curso a las 10:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Vo.Bo.
cgf

C.C.P. CAPITÁN. DE FRAGATA I.M.P D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial - Comisario General - Para su Conocimiento Presente

REVISÓ	ELABORÓ
cgf	tht

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

28 de octubre de 2019
Oficio No. DG/DEyA/011769/2019
Asunto: Se solicita informe del número de folio **01836919**.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SSP/SDIAP/DGPEDI/UT/2019/2331** de fecha 25 de octubre de 2019, signado por el Mtro. Humberto Torices Morales, Titular de la Unidad de Transparencia y Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio **01836919** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"En términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, solicito a la Dirección General de Centros Penitenciarios del Estado se me proporcione por medio electrónico lo siguiente:

1. **La estadística de personas procesadas sujetas a prisión preventiva por los años 2017, 2018 y 2019 que por sentencia firme son declarados inocentes en los diversos centros penitenciarios del Estado.**
2. **La estadística de las personas sentenciadas en los años 2017, 2018 y a Septiembre de 2019 a los que se les haya concedido la amnistía.**
3. **La estadística de personas sentenciadas por los años 2017, 2018 y 2019 del mes de septiembre a quienes se les haya concedido el indulto.**
4. **El número de personas beneficiadas por conmutación de la pena respecto de los años 2017, 2018 y septiembre de 2019.**

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 29 de octubre del año en curso a las 10:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

V°B°
col.

C.C.P. CAPITÁN. DE FRAGATA I.M.P D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Comisario General.- Para su Conocimiento. Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
col.	

Scanned with CamScanner

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
RECIBIDO
25 OCT 2019
12:15hrs
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Oficio No.: DT/SE/01255/2019
ASUNTO: Se informa.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68, 69, 73 y 74 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; por este medio informo que a fin de abatir el analfabetismo al interior de los Centros Penitenciarios en el Estado, se acordó conjuntar esfuerzos con el Instituto Estatal de Educación Para Adultos y la Dirección de Educación Básica para Adultos, dependiente de la Secretaría de Educación Pública; con el fin de implementar la "Jornada de Alfabetización en el Sistema Penitenciario Estatal", misma que dará inicio el próximo 28 de octubre del año en curso. Razón por la cual le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, a efecto de que dicha jornada se lleve a cabo al interior del Centro de Reinserción Social a su digno, y en un término de tres meses lograr el objetivo planteado.

De igual manera, hago de su conocimiento que la Dirección Técnica gestionó la entrega de útiles escolares (libretas, lápices y gomas) para las Personas Privadas de su Libertad reportadas como analfabetas; por lo que dicho material será entregado en las instalaciones del Departamento de Servicios Escolares, ubicado en la 24 sur 1114, Col. Azcárate, a partir del 24 de octubre del año en curso.

No omito manifestar que deberá en todo momento establecer las medidas necesarias para procurar la seguridad del personal de ambas Instituciones, así como el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados en el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PUEBLA
25 OCT 2019
12:20
RECIBIDO
CONTROL DE GESTIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA
A 24 DE OCTUBRE DE 2019

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. – Para su superior conocimiento.
Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social.- Para su superior conocimiento.
Minutario.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
XHD	FSR	DEG

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Oficio No.: DT/SE/01169/2019
ASUNTO: Se solicita información.

DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 67, 68, 69, 73 y 74 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; en atención al Oficio No. SSPC/PRS/CGPRS/03067/2019, signado por el Lic. Miguel Ángel Monterde Alarcón, Encargado de la Coordinación General de Prevención y Readaptación Social; solicito a Usted tenga a bien informar, en un término de 6 horas, contando a partir de la recepción del mismo; el número total de su población, de Personas Privadas de su Libertad analfabetas, así como de los que están inscritos formalmente en alfabetización.

En razón de lo anterior, se anexa el formato de la tabla para el vaciado de la información en comento, debiendo colocar la Institución en la que se encuentran de alta, en el apartado de observaciones y a su vez separar a hombres de mujeres

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA
A 15 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECCIÓN TÉCNICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon, Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social.- Para su conocimiento.
Minutario.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
XHD	DEG	DEG

Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado
Dirección Técnica-Servicios Escolares
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77
denisse.espinosa@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1C	1C.5	

Puebla

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Oficio No.: DT/SE/1299/2019.
ASUNTO: XXXV Premio Nacional de Cuento Fantástico y de Ciencia Ficción.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS DE REINSERCION SOCIAL Y EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLECENTES.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; artículo 68 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla; como es de su conocimiento, las actividades culturales forman parte fundamental dentro del proceso de la reinserción social de las Personas Privadas de su Libertad; la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado, a través de la Dirección Técnica, en seguimiento a las actividades culturales que programa la Secretaría de Cultura del Estado de Puebla, se instruye difunda entre la población penitenciaria a su digno cargo, la convocatoria adjunta consistente en el **XXXV PREMIO NACIONAL DE CUENTO FANTÁSTICO Y DE CIENCIA Y FICCIÓN,** debiendo enviar a esta Dirección a mi cargo, evidencia fotográfica.

Bases del Concurso:
Podrán participar todas las personas privadas de su libertad, se acepta solo un trabajo por participante. El cuento deberá ser original e inédito de literatura fantástica o de ciencia ficción, sin haberse publicado total o parcialmente en medios impresos o electrónicos, con tema libre y una extensión mínima de 5 cuartillas y máximo de 15. Los concursantes deberán suscribirse con seudónimo.
Los trabajos deberán presentarse en un sobre tamaño carta u oficio, por cuadruplicado, escritos en computadora con letra Times New Roman de 12 puntos a espacio y medio, en hoja tamaño carta y por una sola cara.
Cada sobre deberá ir rotulado con el nombre del concurso y seudónimo del autor.
Cada sobre deberá contener otro sobre más pequeño donde se incluya una hoja con los siguientes datos:

- Nombre completo
- Seudónimo
- Título del cuento
- Domicilio
- Teléfono
- Correo electrónico
- Breve nota bibliográfica o curricular.

Dicho sobre deberá ir sellado e indicar, en su parte posterior, el seudónimo del autor y el título de la obra.

La recepción de los trabajos se hará el día 07 de noviembre del año en curso, en las oficinas de la Dirección Técnica, 24 sur núm. 1114 colonia Azcarate, teléfono 2324477. Lo anterior a efecto de estar en posibilidad de remitirlo a la Secretaría de Cultura en tiempo y forma.

Lo anterior para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA
A 28 DE OCTUBRE DE 2019

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉCNICA DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO PUEBLA

C. c .p. Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C. c. p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su conocimiento.
C. c. p. Minutario.g

AUTORIZO	VALIDO	ELABORO
[illegible]	EE	EHAA

Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado
Departamento de Trabajo Penitenciario
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77
denisse.espinosa@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.12	5S.12.1

Puebla

Scanned with CamScanner

Trabajar la base 2020 en Diciembre.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Z

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

30/OCTUBRE/2019
OFICIO NO. DT/SPS/2019/01338
ASUNTO: ASISTENCIA A REUNIÓN PARA PTA 2020

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 72, 73, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; como es de su conocimiento parte de las atribuciones de esta Dirección General es el programar, dirigir y evaluar el desarrollo de programas y acciones encomendadas a las instituciones penitenciarias, así como regular la organización, administración y funcionamiento de los Centros de Reinserción Social en el Estado de Puebla y Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, atendiendo a las bases constitucionales que nos rigen, garantizando en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de la Persona Privada de la Libertad, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados por el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos; motivo por el cual le instruyo otorgar todas las facilidades necesarias al personal a su cargo, cuya responsabilidad sea fungir como Representante de la Red de Prevención, a fin de asistir a la segunda reunión para la elaboración del Plan de Trabajo Anual 2020 en dicha materia, el día 04 de noviembre del año en curso, en punto de las 9:30 horas.

La cita en mención se llevará a cabo en el auditorio de la Escuela Libre de Psicología, ubicado en calle 3 Oriente número 1601, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN TÉCNICA

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p. CAPITAN DE FRAGATA I. M. P. D. E. M. NARCISO PEÑA CORTES.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.c.p. MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. ABOG. ELIA COBA VAZQUEZ.- Encargada de Despacho de la Subdirección de Prevención Social de la DIGCERESOS.- Para su seguimiento correspondiente.- Presente

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
ECV	MZGG	JMGT

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

29/OCTUBRE/2019
OFICIO NO. DG/SPS/2019/011823
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

DIRECTORES (AS) Y ENCARGADOS (AS)
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO
PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 72, 73, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 7 fracción VII y 24 fracciones I, VI, X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención a la circular 000177 de fecha 23 de los corrientes, signado por el Almirante José Guadalupe Ávila Gil Subsecretario de Desarrollo Institucional y Administración Policial, hago de su conocimiento que el 14 de noviembre, se declara el "Día Estatal de la Prevención y combate a la Diabetes", por lo que se instruye realizar en ese día actos que apoyen la concientización, prevención y combate a la diabetes, así mismo, se dé cumplimiento a la conmemoración de dicha fecha de manera anual y esta se integre en su Plan de Trabajo en materia de Prevención 2020.

No omito mencionar que al término de dicho día, deberá de rendir tarjeta informativa con fotografías de las intervenciones realizadas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ.- Directora Técnica de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.c.p. ABOG. ELIA COBA VÁZQUEZ.- Encargada de Despacho de la Subdirección de Prevención Social de la DIGCERESOS.- Para su seguimiento correspondiente.- Presente.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
ECV	EJHM	JMG

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURIDICO

31 DE OCTUBRE DE 2019
Oficio No. DG/DJ/012019/2019
Asunto: Se Gira Instrucción

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento artículos 1,18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención al oficio número **FECC/UIET-IV/543/2019,** de fecha 25 de octubre del año actual, signado por la Abog. Jessica Joana López Gómez, Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Especializada en Tortura de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Puebla; a través del cual solicita información de la persona privada de su libertad de nombre **DANIEL FLORES PAREDES.**

Derivado de lo expuesto, le comunico ***que después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta registro coincidente con la persona de nombre*** **DANIEL FLORES PAREDES**, en el Centro Penitenciario a su cargo, en razón de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, **lo instruyo a efecto de que remita la información solicitada, A LA BREVEDAD, directamente a la Autoridad requirente, para mejor proveer, se anexa en formato PDF (digital) vía correo electrónico el diverso en comento.**

Lo que comunico, para su estricto cumplimiento debiendo informar a esta Dirección General el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Comisario General.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.C.P. Abog. Jessica Joana López Gómez.- Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Especializada en Tortura de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Puebla.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
L.M.C.B.A.	MEZR
VOLANTE 025965	

Sección	Serie	Subserie
36	3	3

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

30/OCTUBRE/2019
OFICIO NO. DT/SPS/2019/01338
ASUNTO: ASISTENCIA A REUNIÓN
PARA PTA 2020

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN
SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 72, 73, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; como es de su conocimiento parte de las atribuciones de esta Dirección General es el programar, dirigir y evaluar el desarrollo de programas y acciones encomendadas a las instituciones penitenciarias, así como regular la organización, administración y funcionamiento de los Centros de Reinserción Social en el Estado de Puebla y Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, atendiendo a las bases constitucionales que nos rigen, garantizando en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de la Persona Privada de la Libertad, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados por el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos, motivo por el cual le instruyo otorgar todas las facilidades necesarias al personal a su cargo, cuya responsabilidad sea fungir como Representante de la Red de Prevención, a fin de asistir a la segunda reunión para la elaboración del Plan de Trabajo Anual 2020 en dicha materia, el día 04 de noviembre del año en curso, en punto de las 9:30 horas.

La cita en mención se llevará a cabo en el auditorio de la Escuela Libre de Psicología ubicado en calle 3 Oriente número 1601, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p CAPITAN DE FRAGATA I. M. P. D. E. M. NARCISO PEÑA CORTES.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente
C.c.p. MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente
C.c.p. ABOG. ELIA COBA VÁZQUEZ.- Encargada de Despacho de la Subdirección de Prevención Social de la DIGCERESOS.- Para su seguimiento correspondiente.- Presente

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
ECV	MZGG	JMG

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

OFICIO NO. DT/SE/1306/2019
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE NIVEL DE ALFABETIZACIÓN

C.C. DIRECTORES Y/O ENCARGADOS
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 14,15 fracciones I, II y XVI, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en alcance a mi ocurso DT/SE/01169/2019 de fecha 15 de octubre de los actuales, mediante el cual se les solicitó el número total de personas privadas de la libertad analfabetas así como el total de inscritos formalmente en el nivel de alfabetización; por este medio solicito a usted con carácter de urgente en un término no mayor a 06 horas, contadas a partir de la recepción del mismo, envíen a la Dirección Técnica a través del correo electrónico denisse.espinosa@puebla.gob.mx la información que a continuación se enlista:

- Listado de personas inscritas en el nivel alfabetización
- Fecha de inscripción por persona
- Fecha aproximada de conclusión por persona
- Copia simple de documentales que avalan inscripción al nivel de referencia por persona

Sin otro particular, les envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 29 DE OCTUBRE DE 2019

DIRECCIÓN TÉCNICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

LIC. XÓCHITL HERRERA DIAZ
DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p.- Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M.- Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento. Respetuosamente
C.c.p.- Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon.- Encargada de despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.-Para su superior conocimiento.- Presente.
C. c. p.- Minutario.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	--	ELABORÓ
XHD	EER		SHR

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURIDICO

22/OCTUBRE/2019
OFICIO NÚMERO DG/DJ/011423/2019
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 4, 9, 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número **FECC/UIET-I-T/1249/2019**, de fecha 18 de octubre del año en curso, signado por la Maestra Ingrid Janette Limón Condado, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Tortura de la Fiscalía General del Estado de Puebla, derivado de la Carpeta de Investigación número **432/2019/UIET**, a través del cual solicita información de las personas de nombres: **ALBINO TEXCO VÁZQUEZ, DIEGO LÓPEZ GAYOSSO, FORTINO MARTÍNEZ APARICIO o FORTINO MARTÍNEZ PATRICIO y ROBERTO BARRERA CALVA.**

Derivado de lo expuesto, le comunico ***que después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detectan registros coincidentes con las personas en cita,*** en el Centro Penitenciario a su cargo, en razón de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, **lo instruyo a efecto de que a la brevedad, remita la información solicitada, directamente a la Agente del Ministerio Público requirente, para mejor proveer, se anexa en formato PDF el oficio en comento.**

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General a mi cargo el resultado de su intervención.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Comisario General.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.C.P. Mtra. Ingrid Janette Limón Condado.- Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Tortura, de la Fiscalía General del Estado de Puebla.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
L'MCBA	L'JJGG'
VOLANTE 025013	

Sección	Serie	Subserie
5S	5	3

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

09 de octubre de 2019
Oficio No. DG/DEyA/010862/2019
Asunto: Se solicita informe del número de folio **01705119**.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SSP/SDIAP/DGPEDI/UT/2019/2216** de fecha 09 de octubre de 2019, signado por el Mtro. Humberto Torices Morales, Titular de la Unidad de Transparencia y Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio **01705119** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Con base a la Ley de Transparencia y Datos Personales, solicito la siguiente información, con respecto a este periodo de tiempo 2017, 2018 y enero-septiembre de 2019, y en los siguientes municipios. 1. Número de carpetas de investigación iniciadas por robo de trasporte público en el estado de Puebla. 2. Lugar específico, fecha y descripción de casos de robo en transporte público en Puebla, en San Pedro Cholula, San Andrés Cholula y Cuautlancingo. Además especificar cuántas personas se detuvo en el acto, o si no hubo detenciones. 3. (Sin revelar datos personales, o información que dañe un proceso judicial) Cuántas sentencias se alcanzaron por asalto de transporte público, así como la multa o castigo, y el número de personas sentenciadas. 4. Cuántas denuncias se recibieron en Ministerios Públicos (de Puebla, San Pedro Cholula, San Andrés Cholula y Cuautlancingo) por asalto en transporte público, y especificar cuántas fueron por parte de ciudadanos o afectados del asalto, y cuántos fueron presentados por la Fiscalía. 5. De las carpetas de investigación iniciadas por robo a transporte público, cuántos casos fueron determinadas como detención ilegal por parte del juez de control. (En todo el estado). 6. Cuántas personas se encuentran en Ceresos del estado de Puebla por robo a transporte público, y cuántas cumplieron su sentencia en el periodo de tiempo referido."

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta, según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 14 de octubre del año en curso a las 10:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Vo.Bo.
cgf

c.c.p. CAPITÁN. DE FRAGATA I.M.P D.E.M. NARCISO PEÑA CORTES - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial - Comisario General - Para su Conocimiento. Presente.

REVISO cgf ELABORO

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

17 DE OCTUBRE DE 2019
Oficio No. DG/DJ/011225/2019
Asunto: SE GIRA INSTRUCCION
JUICIO DE AMPARO: 995/2019-VI-11

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 18, 22, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y **en cumplimiento al número 37863/2019**, de fecha catorce de octubre del año dos mil diecinueve, deducido del **Juicio de Amparo 995/2019-VI-11**, promovido por **BARTOLO MARQUÉZ CASTRO**, a través del cual requiere se rinda informe justificado:

Por lo anteriormente expuesto, para estar en posibilidad de dar contestación a la Autoridad requirente, lo instruyo, gire sus órdenes al personal de su adscripción, a efecto de que dentro de un término no mayor a **24 HORAS**, remitan a esta Dirección General, toda aquella documental inherente a los tramites de los estudios de personalidad respecto del impetrante de marras.

Sin más por el momento, aprovecho el conducto para reiterarle mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

C.c.p.- Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Comisario General.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.

REVISÓ	ELABORÓ
L'MCBA	L'LHS
VOLANTE 024405	

Sección	Serie	Subserie

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURIDICO

30/OCTUBRE/2019
Oficio No. DG/DJ/012050/2019
Asunto: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio **UIET/431/2019**, de fecha 29 de octubre del año en curso, signado por el Mtro. Juan Carlos López Xicotencatl, Titular de la Unidad de Investigación Especializada en Tortura de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Puebla, a través del cual solicita lo siguiente:

Se permita el acceso al Centro Penitenciario a su cargo, a los abogados **Juan Carlos López Xicoténcatl, Julio Hernández Martínez, Illiana Angélica Galindo Díaz, Jessica Joana López Gómez, Victoria Calderón Germán y Lorena Valeria Ramírez, Agentes del Ministerio Público, así como demás personal ministerial que los acompañara, sin restricción alguna** el día **jueves 31 de octubre de 2019,** que tiene como finalidad la atención a la población penitenciaria y personal de seguridad y custodia, para atender asuntos en materia de **TORTURA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**; asimismo, deberá establecer un área específica para llevar a cabo las entrevistas con la población, para tal fin es necesario permita acceder el material para recabar entrevistas; así como teléfonos celulares que ocupará el personal actuante. Para mejor proveer se anexa el diverso en *formato PDF (digital) vía correo electrónico*.

En razón de lo anterior, lo designo como el Funcionario Encargado de atender **a las personas en cita, el día 31 de octubre de 2019,** previa identificación de las mismas, se les permita el acceso debiéndoles asignar un área específica para ello con mesas, sillas e iluminación natural, a fin de que puedan realizar su actividad, vigilando que se implementen las medidas de seguridad adecuadas para garantizar su integridad física de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal y la normatividad vigente en esta Entidad Federativa.

Derivado de los acontecimientos suscitados en algunos Centros de Reclusión en el País, en los que se ha vulnerado el sistema de seguridad de los mismos, ocasionando la transgresión de bienes jurídicos importantes como la vida, integridad física de las personas, la seguridad interna y el orden público, se requiere redoblar esfuerzos para brindar a la población protección a su persona, bienes y derechos, a fin de mantener el orden y la seguridad institucional para el fortalecimiento de un Estado Democrático y de Derecho en beneficio de la propia sociedad.

Ante tal situación se deben llevar a cabo procedimientos técnico-operativos, que impidan e inhiban cualquier posibilidad o factor que pueda alterar el orden, la disciplina y el respeto a las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Pue

Scanned with CamScanner

Además de las atribuciones que otros ordenamientos señalan, esta Dirección General tiene las de organizar la administración y operación del Sistema Penitenciario, sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación del mismo, la educación, la salud y el deporte, así como supervisar las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes.

En el mismo sentido, le hago saber que la obligación de administrar, organizar y operar el Centro Penitenciario a su cargo, así como representarlo ante las diferentes autoridades y particulares, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales, instructivos, criterios, lineamientos o disposiciones aplicables debiendo implementar las medidas necesarias de seguridad en la Institución Penitenciaria de referencia, en términos de lo previsto por la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Por lo que respecta **a las personas de referencia**, deberán apegarse a los protocolos de seguridad que rigen en ese Centro penitenciario a su cargo.

Es importante señalar que deberá garantizar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en los ordenamientos legales aplicables vigentes en Materia Penitenciaria y de Derechos Humanos.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p.- Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Comisario General.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente
C.c.p.- Mtro. Juan Carlos López Xicotencatl.- Titular de la Unidad de Investigación Especializada en Tortura de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
LMCBA	MEZR
VOLANTE 026272	

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
8C	7	3

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURÍDICO
25/OCTUBRE/2019
OFICIO NÚMERO DG/DJ/011697/2019
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN
"URGENTE"

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES
Y DISTRITALES DEL ESTADO y CENTRO DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15, 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en cumplimiento al diverso número **SSP/SUBCOP/2019/5116**, de fecha 24 de octubre del 2019; signado por la Lic. Yasmin Gómez Bello, Directora de Coordinación Interinstitucional, en Ausencia del Titular, derivado del diverso número **SSP/07/0011186/2019**, de fecha 22 de octubre 2019, emitido por la Abog. Zita Garcilazo González, Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, derivado del similar número **EN-1471/691-2019**, de fecha 08 de octubre del año en curso, signado por el Lic. Rodrigo Osorio Díaz, Jefe de la Oficina del Gobernador, derivado del diverso número **D.G.P.L. 64-II-6-1101**, de fecha 01 de octubre del año en curso, signado por la Dip. Dulce María Sauri Riancho, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual informa lo siguiente:

> *"...Primero. - La Cámara de Diputados respetuosamente exhorta al Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, para que en el marco de sus atribuciones y facultades emprenda todas las medidas que garanticen el respeto irrestricto de los derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad en los distintos centros penitenciarios del país, para lograr una reinserción social eficaz y prevenir la desintegración familiar. Segundo. - La Cámara de Diputados exhorta a los Gobiernos de las Entidades Federativas, para que en el marco de sus atribuciones y facultades emprendan todas las medidas que garanticen el respeto irrestricto de los derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad en los distintos centros penitenciarios del país, para lograr una reinserción eficaz y prevenir la desintegración familiar..." (Sic)*

En razón de lo anterior, los instruyo a efecto de que realicen todas aquellas acciones que den cumplimiento al citado acuerdo, además de difundirlo a todo el personal a su cargo; para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.

Lo que comunico, para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p.- Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Para su superior conocimiento y en cumplimiento a su oficio en cita.- Respetuosamente

REVISÓ	ELABORÓ
L.M.C.B.A.	L.M.S.O.M.
VOLANTE 025702	

Sección	Serie	Subserie
8c	8	

Puebla

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

09 de octubre de 2019
Oficio NO. DG/DEyA/10852/2019
Asunto: Cuestario de Fortalecimiento Institucional.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 6, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio SSP/SDIAP/DGPEDI/DPE/2019/02175 de fecha 04 de octubre de 2019, signado por el Mtro. Humberto Torices Morales, Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, a través del cual solicita se contesten los cuestionarios para el Fortalecimiento Institucional con preguntas relativas a los Centros Penitenciarios y el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, no es óbice mencionar que los formatos ya fueron enviados al su correo electrónico oficial.

En razón de ello, los instruyo a fin de que analicen a detalle las preguntas y proporcionen las respuestas según corresponda, informe que deberán enviar de forma digital al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, a más tardar el día 11 de octubre del año en curso a las 16:00 horas, lo anterior a fin de integrar el reporte general para su entrega a la autoridad requirente.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKÓN
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Vo.Bo.
cgf

REVISÓ	ELABORÓ
cgf	arb

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

02 de octubre de 2019
Oficio No. DG/DEyA/010522/2019
Asunto: Se solicita informe del número de folio **01628519**.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SSP/SDIAP/DGPEDI/UT/2019/2083** de fecha 30 de septiembre de 2019, signado por el Mtro. Humberto Torices Morales, Titular de la Unidad de Transparencia y Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio **01628519** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Solicito conocer el número de mujeres que actualmente se encuentran presas por los delitos de aborto y por homicidio en relación de parentesco en contra de su hijo o hija recién nacida/o o en edad gestacional."

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico est_archivo_pue@outlook.com, el día 04 de octubre del año en curso a las 10:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

OFICIO NO. DT/SE/1213/2019

ASUNTO: INFORME POBLACIÓN ESCOLARMENTE INACTIVA.

C. DIRECTORES DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 14,15 fracciones I, II y XVI, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal ; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; solicito a Ustedes remitan a más tardar el día 30 de octubre del año en curso, antes de las 12:00 horas, un concentrado con el número de internos que aún no se encuentran inscritos en alguno de los niveles educativos que se ofertan dentro del CERESO a su cargo, debiendo especificar el último grado de estudios y el motivo por el cual se encuentra inactivo.

Lo anterior, a fin de establecer un diagnóstico que permita la implementación de programas para abatir el rezago educativo que se presenta dentro de las Instituciones Penitenciarias.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 22 DE OCTUBRE DE 2019

DIRECCIÓN TÉCNICA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C. c. p. Capitán de Fragata I. M. P. D. E. M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente..
C. c. p. Maestra Lily Xóchitl Torres Yeekon.- Encargada de despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.-Para su superior conocimiento.- Presente.
C. c. p. Minutario.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
XHD	XHD	EB

Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado
Dirección Técnica
24 sur núm. 1114 Col. Azcárate Tel: 222 232 44 77
comer.tec.2011@hotmail.com

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.12	

Puebla

Scanned with CamScanner

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

OFICIO CIRCULAR No. DG/DT/TP/2019/01461
ASUNTO: Se solicita informe de avances.

DIRECTORES Y ENCARGADOS
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 14, 15 fracción XVI, 87, 88, 89, 91 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 1, 3, 4 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado; así como el respeto a los Derechos Humanos de la Persona Privada de la Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados por el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos; derivado del convenio de colaboración signado entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo de Estado de Puebla ICATEP y la Secretaria de Seguridad Pública, el día 28 de junio de 2019 y enviado para su cumplimiento al Centro Penitenciario a su digno cargo; por este medio le instruyo a efecto de que en un terminó no mayor a 24 horas contadas a partir de la recepción del presente, informe a la Dirección Técnica de esta Dirección General a mí cargo, el estado que guardan las gestiones en materia de capacitación laboral con dicho Instituto en beneficio de las personas privadas de su libertad.

De igual manera solicito informe, que otras estrategias ha fomentado para impulsar la capacitación para el trabajo de las personas privadas de su libertad del Centro Penitenciario a su cargo.

Lo anterior para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 24 DE OCTUBRE DE 2019

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Lic. Xóchitl Herrera Díaz.- Directora Técnica de la DIGCERESO.- Para su seguimiento y conocimiento.- Presente
minutario

	AUTORIZO	VALIDO	ELABORO
	LIC. XHD		

Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado
Departamento de Trabajo Penitenciario
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77
Oetra.soledad@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.11	5S.11.1

Puebla

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

24 de octubre de 2019
Oficio No. DG/DEyA/11639/2019
Asunto: Se solicita información de incidentes 2019

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2019, signado el Lic. Juan Antonio Martínez Guerrero, Visitador Adjunto de la Dirección General de Supervisión y Pronunciamientos Penitenciarios de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual solicita la información relacionada con el número de incidentes en los centros penitenciarios en el Estado, tales como homicidios, riñas, motines, desordenes, abusos y quejas documentadas, que se hayan presentado del 1 de enero al 20 de octubre del año en curso.

En razón de ello, los instruyó a fin de que proporcionen la información según corresponda, datos que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico el día 25 de octubre del 2019 conrado.garcia@puebla.gob.mx, no omito manifestar que es necesario adjuntar de forma digital, el soporte documental que demuestre las incidencias.

Se anexa formato de Excel para el llenado correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

REVISÓ	ELABORÓ
cgf	mgm

C.C.P. CAPITÁN. DE FRAGATA I.M.P D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Comisario General.- Para su Conocimiento. Presente.

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Oficio No.: DT/SE/1298/2019.
ASUNTO: III Concurso Nacional de Poesía.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS DE REINSERCION SOCIAL Y EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLECENTES.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; artículo 68 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla; como es de su conocimiento, las actividades culturales forman parte fundamental dentro del proceso de la reinserción social de las Personas Privadas de su Libertad; la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado, a través de la Dirección Técnica, en seguimiento a las actividades culturales que programa la Secretaría de Cultura del Estado de Puebla, se instruye difunda entre la población penitenciaria a su digno cargo, la convocatoria adjunta consistente en el **III Concurso Nacional de Poesía Germán List Arzubide,** debiendo enviar a esta Dirección a mi cargo, evidencia fotográfica.

Bases del Concurso:
Podrán participar todas las personas privadas de su libertad, se acepta solo un poemario por participante. El tema del poema será libre, original e inédito, con una extensión mínima de 30 cuartillas y un máximo de 80.
Los trabajos se deberán presentar en un sobre tamaño carta u oficio por cuadruplicado, escritos en computadora con letra Times New Roman de 12 puntos a espacio y medio, en hoja tamaño carta y por una sola cara.
Cada sobre deberá ir rotulado con el nombre del concurso y seudónimo del autor.
Cada sobre deberá contener otro sobre más pequeño donde se incluya una hoja con los siguientes datos:

- Nombre completo
- Seudónimo
- Título del poemario
- Domicilio
- Teléfono
- Correo electrónico

Dicho sobre deberá ir sellado e indicar, en su parte posterior, el seudónimo del autor y el título de la obra.

La recepción de los trabajos se hará el día 18 de noviembre del año en curso, en las oficinas de la Dirección Técnica, 24 sur núm. 1114 colonia Azcarate, teléfono 2324477. Lo anterior a efecto de estar en posibilidad de remitirlo a la Secretaría de Cultura en tiempo y forma.

Lo anterior para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA
A 28 DE OCTUBRE DE 2019

DIRECCIÓN TÉCNICA

LIC. XÓCHITL HERRERA DIAZ
DIRECTORA TÉCNICA DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C. c .p. Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C .c. p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su conocimiento.
C .c. p. Minutario.

AUTORIZO	VALIDO	ELABORO
XHD	EE	EHAA

Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado
Departamento de Trabajo Penitenciario
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77
denisse.espinosa@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.12	5S.12.1

Puebla

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Oficio No.: DT/SE/01255/2019
ASUNTO: Se informa.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN
SOCIAL DE XICOTEPEC.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68, 69, 73 y 74 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; por este medio informo que a fin de abatir el analfabetismo al interior de los Centros Penitenciarios en el Estado, se acordó conjuntar esfuerzos con el Instituto Estatal de Educación Para Adultos y la Dirección de Educación Básica para Adultos, dependiente de la Secretaría de Educación Pública; con el fin de implementar la **"Jornada de Alfabetización en el Sistema Penitenciario Estatal"**, misma que dará inicio el próximo 28 de octubre del año en curso. Razón por la cual le solicito tenga a bien instruir a quien corresponda, a efecto de que dicha jornada se lleve a cabo al interior del Centro de Reinserción Social a su digno, y en un término de tres meses lograr el objetivo planteado.

De igual manera, hago de su conocimiento que la Dirección Técnica gestionó la entrega de útiles escolares (libretas, lápices y gomas) para las Personas Privadas de su Libertad reportadas como analfabetas; por lo que dicho material será entregado en las instalaciones del Departamento de Servicios Escolares, ubicado en la 24 sur 1114, Col. Azcárate, a partir del 24 de octubre del año en curso.

No omito manifestar que deberá en todo momento establecer las medidas necesarias para procurar la seguridad del personal de ambas Instituciones, así como el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados en el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA
A 24 DE OCTUBRE DE 2019

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. – Para su superior conocimiento.
Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social.- Para su superior conocimiento.
Minutario.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
XHD	EBR	DEG

Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado
Dirección Técnica-Servicios Escolares
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77
denisse.espinosa@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.12	

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Oficio No.: DT/SE/01233/2019
ASUNTO: Entrega de libros.

LIC. IVAN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68, 69, 73 y 74 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; siendo la educación un eje rector para la reinserción social de las Personas Privadas de su Libertad, la Dirección a mi cargo gestionó la donación de libros con la Escuela Secundaria Federal Número 1.

En razón de lo anterior, hago entrega de 55 libros; con el propósito de coadyuvar a que las Personas Privadas de su Libertad que se encuentran en el Centro Penitenciario a su digno cargo, continúen fomentando el hábito de la lectura; asimismo, incrementar el acervo bibliográfico de la biblioteca.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA
A 23 DE OCTUBRE DE 2019

DIRECCIÓN TÉCNICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. – Para su superior conocimiento.
Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social.- Para su superior conocimiento.
Minutario.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
XHD		DEG

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

29 de Octubre de 2019
Oficio No. DG/SA/CONV/11922/2019
ASUNTO: Se solicita aportación 2019

C. PASCUAL MORALES MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 14, 15 fracción XVI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI,XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y en seguimiento al Convenio de Coordinación Intermunicipal 2018–2021, para el Financiamiento de la Operación del Centro de Reinserción Social de Xicotepec, Puebla; me permito informar que de acuerdo al reporte enviado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha de corte al 24 de Octubre del presente año, **TIENE PENDIENTE POR REALIZAR LAS APORTACIÓNES DE JUNIO Y AGOSTO del Ejercicio Fiscal 2019.**

EJERCICIO FISCAL 2019			
MARZO	JUNIO	AGOSTO	TOTAL APORTACIÓN
$0.0	$229,326.76	$171,995.07	$401,321.83

Por lo anterior, solicito nuevamente su valiosa intervención con el propósito de que sea elaborado el cheque a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas y remitido al Consejo Estatal de Coordinación sito en Reforma 711, Col. Centro, Dirección de Vinculación del C.E.C.S.N.S.P: para poder dar cumplimiento al Convenio antes mencionado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P.
Vicealmirante Miguel Idelfonso Amezaga Ramírez.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. María Teresa Castro Corro.- Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.- Para su Superior Conocimiento.-Presente
Capitán de Fragata I.MP.D.E.M. Narciso Peña Cortes.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Mtro. Alberto Segovia Blumenkrom.- Encargado de Despacho de la Auditoria Superior del Estado de Puebla.-Conocimiento.-Presente
Lic. Arturo Santiago Sánchez.- Director de la Dirección de Vinculación del CECSNSP.- Para su Conocimiento.-Presente
Lic. Iván López Granados. Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec, Puebla.- Para su Conocimiento.- Presente
C.P. Víctor Cholula Cisneros.- Encargado de Despacho de la Subdirección Administrativa de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su Conocimiento. Presente

VALIDÓ	REVISÓ	ELABORÓ
VCC	JAZ	JRLA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.18	

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

29 de Octubre de 2019
Oficio No. DG/SA/CONV/11923/2019
ASUNTO: Se solicita aportación 2019

C. JOSUÉ OSVALDO GUZMÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 14, 15 fracción XVI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI,XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y en seguimiento al Convenio de Coordinación Intermunicipal 2018–2021, para el Financiamiento de la Operación del Centro de Reinserción Social de Xicotepec, Puebla; me permito informar que de acuerdo al reporte enviado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha de corte al 24 de Octubre del presente año, **TIENE PENDIENTE POR REALIZAR LAS APORTACIÓNES DE JUNIO Y AGOSTO del Ejercicio Fiscal 2019.**

EJERCICIO FISCAL 2019			
MARZO	JUNIO	AGOSTO	TOTAL APORTACIÓN
$0.0	$226,837.80	$170,128.35	$396,966.15

Por lo anterior, solicito nuevamente su valiosa intervención con el propósito de que sea elaborado el cheque a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas y remitido al Consejo Estatal de Coordinación sito en Reforma 711, Col. Centro, Dirección de Vinculación del C.E.C.S.N.S.P: para poder dar cumplimiento al Convenio antes mencionado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P.
Vicealmirante Miguel Idelfonso Amezaga Ramírez.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. María Teresa Castro Corro.- Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.- Para su Superior Conocimiento.-Presente
Capitán de Fragata I.MP.D.E.M. Narciso Peña Cortes.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Mtro. Alberto Segovia Blumenkrom.- Encargado de Despacho de la Auditoria Superior del Estado de Puebla.-Conocimiento.-Presente
Lic. Arturo Santiago Sánchez.- Director de la Dirección de Vinculación del CECSNSP.- Para su Conocimiento.-Presente
Lic. Iván López Granados. Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec, Puebla.- Para su Conocimiento.- Presente
C.P. Víctor Cholula Cisneros.- Encargado de Despacho de la Subdirección Administrativa de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su Conocimiento. Presente

VALIDÓ	REVISÓ	ELABORÓ
VCC	JAZ	JRLA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.18	

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

29 de Octubre de 2019
Oficio No. DG/SA/CONV/11924/2019
ASUNTO: Se solicita aportación 2019

C. VICENTE VALENCIA ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 14, 15 fracción XVI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 48 fracciones XVI,XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y en seguimiento al Convenio de Coordinación Intermunicipal 2018–2021, para el Financiamiento de la Operación del Centro de Reinserción Social de Xicotepec, Puebla; me permito informar que de acuerdo al reporte enviado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha de corte al 24 de Octubre del presente año, **TIENE PENDIENTE POR REALIZAR LAS APORTACIÓNES DE JUNIO Y AGOSTO del Ejercicio Fiscal 2019.**

EJERCICIO FISCAL 2019			
MARZO	JUNIO	AGOSTO	TOTAL APORTACIÓN
$0.0	$400,018.90	$300,014.17	$700,033.07

Por lo anterior, solicito nuevamente su valiosa intervención con el propósito de que sea elaborado el cheque a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas y remitido al Consejo Estatal de Coordinación sito en Reforma 711, Col. Centro, Dirección de Vinculación del C.E.C.S.N.S.P: para poder dar cumplimiento al Convenio antes mencionado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P.
Vicealmirante Miguel Idelfonso Amezaga Ramírez.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. María Teresa Castro Corro.- Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.- Para su Superior Conocimiento.-Presente
Capitán de Fragata I.MP.D.E.M. Narciso Peña Cortes.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Mtro. Alberto Segovia Blumenkrom.- Encargado de Despacho de la Auditoria Superior del Estado de Puebla.-Conocimiento.-Presente
Lic. Arturo Santiago Sánchez.- Director de la Dirección de Vinculación del CECSNSP.- Para su Conocimiento.-Presente
Lic. Iván López Granados.- Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec, Puebla.- Para su Conocimiento.- Presente
C.P.- Víctor Cholula Cisneros.- Encargado de Despacho de la Subdirección Administrativa de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su Conocimiento. Presente

VALIDÓ	REVISÓ	ELABORÓ
VCC	JAZ	JRLA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.18	

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURIDICO

30/OCTUBRE/2019
Oficio No. DG/DJ/012050/2019
Asunto: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio **UIET/431/2019**, de fecha 29 de octubre del año en curso, signado por el Mtro. Juan Carlos López Xicotencatl, Titular de la Unidad de Investigación Especializada en Tortura de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Puebla, a través del cual solicita lo siguiente:

Se permita el acceso al Centro Penitenciario a su cargo, a los abogados **Juan Carlos López Xicoténcatl, Julio Hernández Martínez, Illiana Angélica Galindo Díaz, Jessica Joana López Gómez, Victoria Calderón Germán y Lorena Valeria Ramírez, Agentes del Ministerio Público, así como demás personal ministerial que los acompañara, sin restricción alguna** el día **jueves 31 de octubre de 2019,** que tiene como finalidad la atención a la población penitenciaria y personal de seguridad y custodia, para atender asuntos en materia de **TORTURA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**; asimismo, deberá establecer un área específica para llevar a cabo las entrevistas con la población, para tal fin es necesario permita acceder el material para recabar entrevistas; así como teléfonos celulares que ocupará el personal actuante. Para mejor proveer se anexa el diverso en *formato PDF (digital) vía correo electrónico*.

En razón de lo anterior, lo designo como el Funcionario Encargado de atender **a las personas en cita, el día 31 de octubre de 2019,** previa identificación de las mismas, se les permita el acceso debiéndoles asignar un área específica para ello con mesas, sillas e iluminación natural, a fin de que puedan realizar su actividad, vigilando que se implementen las medidas de seguridad adecuadas para garantizar su integridad física de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal y la normatividad vigente en esta Entidad Federativa.

Derivado de los acontecimientos suscitados en algunos Centros de Reclusión en el País, en los que se ha vulnerado el sistema de seguridad de los mismos, ocasionando la transgresión de bienes jurídicos importantes como la vida, integridad física de las personas, la seguridad interna y el orden público, se requiere redoblar esfuerzos para brindar a la población protección a su persona, bienes y derechos, a fin de mantener el orden y la seguridad institucional para el fortalecimiento de un Estado Democrático y de Derecho en beneficio de la propia sociedad.

Ante tal situación se deben llevar a cabo procedimientos técnico-operativos, que impidan e inhiban cualquier posibilidad o factor que pueda alterar el orden, la disciplina y el respeto a las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURIDICO

Además de las atribuciones que otros ordenamientos señalan, esta Dirección General tiene las de organizar la administración y operación del Sistema Penitenciario, sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación del mismo, la educación, la salud y el deporte, así como supervisar las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes.

En el mismo sentido, le hago saber que la obligación de administrar, organizar y operar el Centro Penitenciario a su cargo, así como representarlo ante las diferentes autoridades y particulares, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales, instructivos, criterios, lineamientos o disposiciones aplicables debiendo implementar las medidas necesarias de seguridad en la Institución Penitenciaria de referencia, en términos de lo previsto por la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Por lo que respecta **a las personas de referencia**, deberán apegarse a los protocolos de seguridad que rigen en ese Centro penitenciario a su cargo.

Es importante señalar que deberá garantizar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en los ordenamientos legales aplicables vigentes en Materia Penitenciaria y de Derechos Humanos.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p.- Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Comisario General.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente
C.c.p.- Mtro. Juan Carlos López Xicotencatl.- Titular de la Unidad de Investigación Especializada en Tortura de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

REVISO	ELABORO
LMCBA	MEZR
VOLANTE 026272	

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
8C	7	3

Scanned with CamScanner

DE REINSERCIÓN SOCIAL

RECIBIDO
19:18
29 OCT 2019
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 128, 129, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 Código Nacional de Procedimientos Penales; 95 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 59 fracción VI de la Ley General para Prevenir, Investigar y sancionar la Tortura, Otro Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes y acuerdo A/004/2017 emitido por el Fiscal General del Estado, publicado en el Periódico Oficial del estado el día 11 once de julio de 2017 dos mil diecisiete. 2, 3, 4, 6, fracción IX, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; a través del cual se establece la Estructura de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción y en específico lo establecido en la Ley General para prevenir, investigar y sancionar la tortura, y otros tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes que a la letra dicen:

*"...**Artículo 72.-** Para garantizar de manera integral la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, se crea el Mecanismo Nacional de Prevención como la instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de libertad en todo el territorio nacional, conforme al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.";*
*"**Artículo 2.-** La presente Ley tiene por objeto: I. Establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, investigar, juzgar y sancionar los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradante";*
*"**Artículo 6.-** Las acciones, medidas, mecanismos y procedimientos, así como la planeación, programación e instrumentación de políticas públicas para la prevención de los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes serán diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios";*
*"**Artículo 59.-** Las Fiscalías Especiales tendrán en el ámbito de su competencia, las obligaciones y facultades siguientes: **XI.** Ingresar a cualquiera de los lugares de privación de libertad en donde se presuma que se cometió el delito de tortura; **XII.** Proponer políticas para la prevención de las conductas previstas en esta Ley"; y*
*"**Artículo 60.-** Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, se coordinarán para: **VI.** Desarrollar protocolos de actuación, campañas de sensibilización y difusión, manuales, capacitaciones, protocolos y cualquier otro mecanismo o normatividad, para prevenir el empleo de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes hacia toda persona y, especialmente, hacia personas sujetas a cualquier régimen de privación de la libertad...".*

Le solicito de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a los Directores de los Centros de Reinserción Social de los Distritos Judiciales de Puebla, a efecto de que permita el acceso al centro penitenciario a su cargo, al que suscribe, así como a Xicotepec de Juárez, Huauchinango y Zacatlán, Puebla; en relación al delito de Tortura y Combate a la Corrupción; del suscrito quien asociado de las Abogadas Illiana Angélica Galindo Díaz, Jessica Joana López Gómez, Victoria Calderón Germán, y Lorena Valeria Ramírez Ramírez, todas en su calidad de Agentes del Ministerio Público de esta adscripción, así como al demás personal Ministerial que nos acompañara, **sin restricción alguna** el dia **Jueves 31 de octubre del 2019,** lo anterior a efecto de llevar a cabo una plática de prevención del delito, así como dar la atención a la población penitenciaria para atender asuntos en materia de **Tortura y Combate a la Corrupción**, por lo anterior solicito establezca un área específica para llevar a cabo las entrevistas con la población.

Solicitando, se permita el acceso del material necesario para sustanciación de la plática, lapiceros y material diversos específico para el desarrollo de las labores del personal ministerial; así como carpetas de investigación que se lleven a efecto de recabar las entrevistas de las persona privadas de la libertad, que ya tienen iniciadas sus denuncias, así como la de los internos que en ese momento decidan denunciar, por lo cual solicito que dentro del material **se incluya el acceso de los teléfonos celulares** de las Agentes del Ministerio Público y del suscrito, a efecto de ilustrar la evidencia de la asistencia así como para que en caso de ser necesario, se esté en posibilidad de realizar la grabación de la entrevista correspondiente tal.

Aprovecho la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi muy atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA de Z., A LOS 29 DIAS DE OCTUBRE DE 2019.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
PUEBLA
Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción
Unidad de Investigación Especializada

MTRO. JUAN CARLOS LÓPEZ XICOTÉNCATL
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TORTURA

C.C.P. MTRA. MARÍA EUGENIA CALDERÓN OLIMAN, Fiscal Especializada de Combate a la Corrupción, para su superior conocimiento.----- PRESENTE
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCION SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA. Para su conocimiento. -------PRESENTE
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCION SOCIAL DE HUAUCHINANGO, PUEBLA. Para su conocimiento. ----------PRESENTE
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCION SOCIAL DE ZACATLAN, PUEBLA. Para su conocimiento. ---------- PRESENTE.

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Oficio No.: DT/SE/1299/2019.
ASUNTO: XXXV Premio Nacional de Cuento Fantástico y de Ciencia Ficción.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS DE REINSERCION SOCIAL Y EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLECENTES.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; artículo 68 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla; como es de su conocimiento, las actividades culturales forman parte fundamental dentro del proceso de la reinserción social de las Personas Privadas de su Libertad; la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado, a través de la Dirección Técnica, en seguimiento a las actividades culturales que programa la Secretaría de Cultura del Estado de Puebla, se instruye difunda entre la población penitenciaria a su digno cargo, la convocatoria adjunta consistente en el **XXXV PREMIO NACIONAL DE CUENTO FANTÁSTICO Y DE CIENCIA Y FICCIÓN,** debiendo enviar a esta Dirección a mi cargo, evidencia fotográfica.

Bases del Concurso:
Podrán participar todas las personas privadas de su libertad, se acepta solo un trabajo por participante. El cuento deberá ser original e inédito de literatura fantástica o de ciencia ficción, sin haberse publicado total o parcialmente en medios impresos o electrónicos, con tema libre y una extensión mínima de 5 cuartillas y máximo de 15. Los concursantes deberán suscribirse con seudónimo.
Los trabajos deberán presentarse en un sobre tamaño carta u oficio, por cuadruplicado, escritos en computadora con letra Times New Roman de 12 puntos a espacio y medio, en hoja tamaño carta y por una sola cara.
Cada sobre deberá ir rotulado con el nombre del concurso y seudónimo del autor.
Cada sobre deberá contener otro sobre más pequeño donde se incluya una hoja con los siguientes datos:

- Nombre completo
- Seudónimo
- Título del cuento
- Domicilio
- Teléfono
- Correo electrónico
- Breve nota bibliográfica o curricular.

Dicho sobre deberá ir sellado e indicar, en su parte posterior, el seudónimo del autor y el título de la obra.

La recepción de los trabajos se hará el día 07 de noviembre del año en curso, en las oficinas de la Dirección Técnica, 24 sur núm. 1114 colonia Azcarate, teléfono 2324477. Lo anterior a efecto de estar en posibilidad de remitirlo a la Secretaría de Cultura en tiempo y forma.

Lo anterior para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA
A 28 DE OCTUBRE DE 2019

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉCNICA DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C. c .p. Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C .c. p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su conocimiento.
C .c. p. Minutario.g

AUTORIZO	VALIDO	ELABORO
[illegible]	EE	EHAA

Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado
Departamento de Trabajo Penitenciario
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77
denisse.espinosa@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.12	55.12.1

Puebla

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Oficio No.: DT/SE/1298/2019.
ASUNTO: III Concurso Nacional de Poesía.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS DE REINSERCION SOCIAL Y EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLECENTES.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; artículo 68 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla; como es de su conocimiento, las actividades culturales forman parte fundamental dentro del proceso de la reinserción social de las Personas Privadas de su Libertad; la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado, a través de la Dirección Técnica, en seguimiento a las actividades culturales que programa la Secretaría de Cultura del Estado de Puebla, se instruye difunda entre la población penitenciaria a su digno cargo, la convocatoria adjunta consistente en el **III Concurso Nacional de Poesía Germán List Arzubide,** debiendo enviar a esta Dirección a mi cargo, evidencia fotográfica.

Bases del Concurso:
Podrán participar todas las personas privadas de su libertad, se acepta solo un poemario por participante. El tema del poema será libre, original e inédito, con una extensión mínima de 30 cuartillas y un máximo de 80.
Los trabajos se deberán presentar en un sobre tamaño carta u oficio por cuadruplicado, escritos en computadora con letra Times New Roman de 12 puntos a espacio y medio, en hoja tamaño carta y por una sola cara.
Cada sobre deberá ir rotulado con el nombre del concurso y seudónimo del autor.
Cada sobre deberá contener otro sobre más pequeño donde se incluya una hoja con los siguientes datos:

- Nombre completo
- Seudónimo
- Título del poemario
- Domicilio
- Teléfono
- Correo electrónico

Dicho sobre deberá ir sellado e indicar, en su parte posterior, el seudónimo del autor y el título de la obra.

La recepción de los trabajos se hará el día 18 de noviembre del año en curso, en las oficinas de la Dirección Técnica, 24 sur núm. 1114 colonia Azcarate, teléfono 2324477. Lo anterior a efecto de estar en posibilidad de remitirlo a la Secretaría de Cultura en tiempo y forma.

Lo anterior para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA
A 28 DE OCTUBRE DE 2019

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉCNICA DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C. c .p. Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C .c. p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su conocimiento.
C .c. p. Minutario.

	AUTORIZO	VALIDO	ELABORO
	XHD	EE	EHAA

Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado
Departamento de Trabajo Penitenciario
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77
denisse.espinosa@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.12	55.12.1

Puebla

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

29/OCTUBRE/2019
OFICIO NO. DG/SPS/2019/011823
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

DIRECTORES (AS) Y ENCARGADOS (AS)
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO
PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 72, 73, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 7 fracción VII y 24 fracciones I, VI, X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención a la circular 000177 de fecha 23 de los corrientes, signado por el Almirante José Guadalupe Ávila Gil Subsecretario de Desarrollo Institucional y Administración Policial, hago de su conocimiento que el 14 de noviembre, se declara el "Día Estatal de la Prevención y combate a la Diabetes", por lo que se instruye realizar en ese día actos que apoyen la concientización, prevención y combate a la diabetes, así mismo, se dé cumplimiento a la conmemoración de dicha fecha de manera anual y esta se integre en su Plan de Trabajo en materia de Prevención 2020.

No omito mencionar que al término de dicho día, deberá de rendir tarjeta informativa con fotografías de las intervenciones realizadas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

DIF MUNICIPAL XICOTEPEC
DIRECCIÓN GENERAL
XICOTEPEC, PUEBLA
2018 - 2021

C.c.p. LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ.- Directora Técnica de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.c.p. ABOG. ELIA COBA VÁZQUEZ.- Encargada de Despacho de la Subdirección de Prevención Social de la DIGCERESOS.- Para su seguimiento correspondiente.- Presente.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
ECV	EJHM	JMG

Actividad: Platica Diabetes Mellitus II

Expositor: Dr. Kevin Chacon
Fecha: 12/nov/19 hora: 10:00hrs

Scanned with CamScanner

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Secretaría de Seguridad Públic
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURÍDICO

16 DE OCTUBRE DE 2019
Oficio No. DG/DJ/011211/2019
Asunto: Se gira Instrucción

TITULARES Y ENCARGADOS DE LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.
PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los articulos 1 18, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción XVI de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVIII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; en cumplimiento a las instrucciones giradas por el Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortes, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, mediante oficio número **SSP/SUBCOP/2019/4851**, de fecha 15 de octubre del año 2019, deducido del similar **SG/SPDDH/250/2019**, de data siete de octubre del año en curso signado por la Maestra Raquel Medel Valencia, Subsecretaria de Prevención del Delito y Derechos Humanos, dirigido al Secretario de Seguridad Pública, a través del cual requiere la colaboración y apoyo correspondientes, a efecto de que se generen las acciones institucionales que se consideren pertinentes, que permitan la implementación progresiva de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza con la intención de prevenir delitos y violaciones a derechos humanos motivadas por la inaplicación o mala aplicación de la ley de mérito.

En tal virtud, los instruyo a efecto de que permitan la implementación progresiva de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza con la intención de prevenir delitos y violaciones a derechos humanos motivadas por la inaplicación o mala aplicación de la ley de mérito, garantizando las condiciones de internamiento dignas y seguras para la población privada de su libertad así como los Adolescentes en conflicto con la Ley Penal y la seguridad y bienestar del personal y otras personas que ingresan a los Centros a su cargo.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo hacer extensiva la presente instrucción a todos los servidores públicos a su cargo e informarme el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MAESTRA LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Vicealmirante Miguel Idelfonso Amezaga Ramirez. Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento, en cumplimiento a sus mables instrucciones contenidas en el volante 17710 de fecha 14 de octubre del año 2019.- Respetuosamente
C.C.P. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Comisario General. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
C.C.P. Maestra Raquel Medel Valencia. - Subsecretaria de Prevención del Delito y Derechos Humanos - Para su conocimiento, en atención a su oficio SG/SPDDH/250/2019 de fecha 07 de octubre del año en curso. Respetuosamente
C.C.P. Abog. Zita Garcilazo González. Directora General de Asuntos Juridicos Para su conocimiento y en atención a su oficio número SSP/07/010877/2019, de fecha 16 de octubre del año en curso. Presente

REVISO	ELABORÓ
L'MCBA	L'AMM

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
553	5533	

Scanned with CamScanner

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TORTURA
CDI: 36/2019/UIET
NUC: 19.002964.PUE.02.20.197.FGE.MP.SDI

PUEBLA

026493

OFICIO: FECC/UIET-V/587/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

29 oriente
N° 818
Ladrillera de
Benítez, C.P
72530,
Puebla Pue.
www.fiscali
a.puebla.g
b.mx

Con fundamento en los artículos 1, 16, 20, 21 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 128, 129, 131 fracción IX, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 95 y 98 de la Constitución, Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y acuerdos A/001/2016, A/004/2017, A/013/2018 Y A/019/2018 emitidos por el Fiscal General del Estado de Puebla

Solicito respetuosamente a Usted gire sus instrucciones al Director del **Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez** a afecto de que remita a la brevedad posible a esta Autoridad copias certificadas del dictamen médico de ingreso de **Roberto Durán Ortiz** en la temporalidad del año 2004-2005, quien actualmente se encuentra recluido en el Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez.

Lo anterior en atención a la investigación que está realizando esta autoridad ministerial y con el fin de contar con elementos de prueba.

Aprovecho la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
HEROICA PUEBLA DE Z. A 30 DE OCTUBRE DE 2019

LIC. DULCE JANETH GÓMEZ MÁXIMO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TORTURA

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
Unidad de Investigación Especializada En Tortura

ON GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCION SOCIAL
RECIBIDO
31 OCT 2019
11:10
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
Vo. Bo.

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURÍDICO
01/NOVIEMBRE/2019
OFICIO NÚMERO DG/DJ/012135/2019
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN
"URGENTE"

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14, 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en atención al oficio número **FECC/UIET-V/587/2019**, de fecha 30 de octubre 2019, signado por la Lic. Dulce Janeth Gómez Máximo, Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Especializada en Tortura, de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado, derivado de la **CDI: 36/2019/UIET y NUC: 19.002964.PUE.02.20.197.FGE.MP.SDI**, a través del cual solicita copias certificadas del dictamen médico de ingreso de **ROBERTO DURÁN ORTIZ, en la temporalidad del año 2004-2005**.

Derivado de lo expuesto, ***después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta registro coincidente con la persona de nombre ROBERTO DURÁN ORTIZ,*** en el Centro Penitenciario a su cargo, en razón de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, **lo instruyo, a efecto de que remita A LA BREVEDAD, directamente a la Autoridad requirente, la información que se solicita de la persona privada de la libertad de referencia, para mejor proveer, se adjunta al presente, el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.**

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p.- Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
C.c.p.- Lic. Dulce Janeth Gómez Máximo. Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Especializada en Tortura, de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado. Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita. Presente.

REVISO	ELABORO
L. MICHA	L. MIGUE
VOLANTE 026493	

Sección	Serie	Subserie
8c	8	

Puebla

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURÍDICO
01/NOVIEMBRE/2019
OFICIO NÚMERO DG/DJ/012135/2019
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN
"URGENTE"

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14, 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en atención al oficio número **FECC/UIET-V/587/2019**, de fecha 30 de octubre 2019, signado por la Lic. Dulce Janeth Gómez Máximo, Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Especializada en Tortura, de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado, derivado de la **CDI: 36/2019/UIET y NUC: 19.002964.PUE.02.20.197.FGE.MP.SDI**, a través del cual solicita copias certificadas del dictamen médico de ingreso de **ROBERTO DURÁN ORTIZ, en la temporalidad del año 2004-2005**.

Derivado de lo expuesto, ***después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta registro coincidente con la persona de nombre ROBERTO DURÁN ORTIZ,*** en el Centro Penitenciario a su cargo, en razón de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, **lo instruyo, a efecto de que remita A LA BREVEDAD, directamente a la Autoridad requirente, la información que se solicita de la persona privada de la libertad de referencia, para mejor proveer, se adjunta al presente, el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.**

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p.- Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
C.c.p.- Lic. Dulce Janeth Gómez Máximo. Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Especializada en Tortura, de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado. Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita. Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
L.M.C.H.A.	L.M.S.G.
VOLANTE 026493	

Sección	Serie	Subserie
8c	8	

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

04 de noviembre de 2019
Oficio No. DG/DEyA/012222/2019
Asunto: Se solicita informe del folio número **01880519 y 01880619**.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SSP/SDIAP/DGPEDI/UT/2019/2359** de fecha 31 de octubre de 2019, signado por el Mtro. Humberto Torices Morales, Titular de la Unidad de Transparencia y Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio **01880519 y 01880619** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Número de mujeres y hombres (dividido por sexo) presos actualmente por el delito de aborto en el estado, especificando la fecha de ingreso y término de la condena de cada uno."

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 05 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PUEBLA
04 NOV 2019
RECIBIDO
CONTROL DE GESTIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

V.Bo.
REVISÓ
ELABORÓ

C.C.P. CAPITÁN. DE FRAGATA I.M.P D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial - Comisario General. Para su Conocimiento. Presente.

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

04 de noviembre de 2019
Oficio No. DG/DEyA/012224/2019
Asunto: Se solicita informe del número de folio **01883119**.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SSP/SDIAP/DGPEDI/UT/2019/2392** de fecha 01 de noviembre de 2019, signado por el Mtro. Humberto Torices Morales, Titular de la Unidad de Transparencia y Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio **01883119** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Informe estadístico de la población perteneciente a los considerados grupos vulnerables (mujeres, personas LGBTI, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas) se encuentra en situación de cárcel. Desglose por grupo vulnerable, municipio, edad, centro penitenciario, fecha de ingreso-salida y/o duración de la condena. De 2010 a la fecha en formato abierto archivo. xls."

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 05 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

V.o.Bo.

C.C.P. CAPITÁN. DE FRAGATA I.M.P D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Comisario General.- Para su Conocimiento. Presente.

REVISO | ELABORÓ

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Oficio No.: DT/SE/01354/2019
ASUNTO: Se solicita.

DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68, 69, 73 y 74 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; solicito de la manera más atenta instruya al encargado del área de pedagogía, del Centro Penitenciario a su digno cargo, para que asista a un ciclo de conferencias relativas a su área; el próximo 08 de noviembre del presente año, en punto de las 09:00 horas, en el auditorio de la Secretaría de Finanzas, ubicado en la 11 oriente 2224 Col. Azcarate.

No omito mencionar que deberán procurar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados por el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA
A 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. XÓCHITL HERRERA DIAZ
DIRECTORA TÉNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. – Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social. – Para su conocimiento y seguimiento.
Minutario.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
XHD	TTR	DEG

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Oficio No.: DT/SE/01385/2019
ASUNTO: Informes mensuales.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN
SOCIAL DE XICOTEPEC.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 67, 68, 69, 73, 74, 84, 85 y 86 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado, punto 5 del Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública; en alcance a mi similar DT/SE/01109/2019, de fecha 02 de octubre del año en curso, solicito a Usted remitir los informes mensuales de las actividades escolares, culturales y deportivas, el día 29 de cada mes; lo anterior, a fin de estar en posibilidad de hacer lo propio ante la autoridad correspondiente.

Asimismo, deberá anexar el soporte documental que compruebe que las Personas Privadas de su Libertad, estén inscritas formalmente en el nivel académico que refiere, los certificados y la evidencia fotográfica de las actividades en comento; debiendo enviar de manera escaneada al correo electrónico denisse.espinosa@puebla.gob.mx; de igual forma, hago de su conocimiento que las cifras reportadas son las que se tomaran en cuenta, ya que son responsabilidad del Centro Penitenciario; por lo que deberá verificar su veracidad y en caso contrario tendrá que justificar las variaciones reportadas ante la Autoridad correspondiente.

No omito manifestar que deberá procurar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados en el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA
A 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. XÓCHITL HERRERA DIAZ
DIRECTORA TÉNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. – Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social.- Para su superior conocimiento.
Laura Guadalupe Vargas Vargas. – Presidenta Municipal de Xicotepec. – Para su conocimiento.
Minutario.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
MD	EE	DEG

Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado
Dirección Técnica-Servicios Escolares
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77
denisse.espinosa@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.12	

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Oficio No.: DT/SE/01403/2019
ASUNTO: Entrega de libros.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN
SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68, 69, 73 y 74 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; siendo la educación un eje rector para la reinserción social de las Personas Privadas de su Libertad, la Dirección a mi cargo gestionó la donación de guías de estudio ante el Subsistema de Preparatoria Abierta.

Por lo antes expuesto, hago entrega de 13 guías de estudio con el fin de que sean incluidas en el acervo bibliográfico del Centro Penitenciario a su digno cargo, y estén disponibles para las P.P.L. que cursa preparatoria abierta. Lo anterior, con el objetivo de coadyuvar en el proceso de enseñanza aprendizaje que permita generar cambios en la conducta y alcanzar niveles de conocimiento para su desarrollo personal.

No omito manifestar que deberá procurar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados en el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA
A 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. – Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social.- Para su superior conocimiento.
Minutario.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
XHD	EEP	DEG

Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado
Dirección Técnica-Servicios Escolares
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77
denisse.espinosa@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.12	

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURIDICO

07 DE NOVIEMBRE DE 2019
Oficio No. DG/DJ/012466/2019
Asunto: Se Gira Instrucción

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento artículos 1,18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención al oficio número **FECC/UIET-III-T/1349/2019,** derivado de la **CDI: 461/2019/UIET,** de fecha 01 de noviembre del año actual, signado por la Mtra. Illiana Angélica Galindo Díaz, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Tortura de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Puebla; a través del cual solicita: copia certificada de la ficha signalética, la partida jurídica que se hubiera generado en el expediente único a su ingreso así como de los dictámenes médicos, psicológicos y/o de cualquier otra especialidad que le hubiere realizado, a su ingreso de **ALBINO TEXCO VÁZQUEZ, a su ingreso en la anualidad de 2011.**

Derivado de lo expuesto, le comunico ***que después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta registro coincidente con la persona*** **ALBINO TEXCO VÁZQUEZ**, en el Centro Penitenciario a su cargo, en razón de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, **lo instruyo a efecto de que remita la información solicitada, A LA BREVEDAD, directamente a la Autoridad requirente, para mejor proveer, se anexa en formato PDF (digital) vía correo electrónico el diverso en comento.**

Lo que comunico, para su estricto cumplimiento debiendo informar a esta Dirección General el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Comisario General.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.C.P. Mtra. Illiana Angélica Galindo Díaz.- Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Tortura de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Puebla.- en atención a su oficio en cita.- Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
L'MCBA	MEJR
VOLANTE 027503	

Sección	Serie	Subserie
55	9	3

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPATAMENTO JURIDICO

06/NOVIEMBRE/2019
Oficio No. DG/DJ/012386/2019
ASUNTO: SE CONVOCA A REUNIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio se le Convoca a la Tercera Reunión Plenaria, el día viernes 08 de noviembre del año en curso, en punto de las 08:45 horas en las instalaciones que ocupan esta Dirección General, sito en calle 24 Sur número 1114, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, a fin de dar continuidad a las actividades para lograr el buen funcionamiento del Sistema Penitenciario.

Su asistencia es de gran importancia por los temas que serán tratados, solicitando la confirmación correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

C.C.P. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Comisario General. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
C.C.P. C. Laura Guadalupe Vargas Vargas.- Presidente Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.

VALIDÓ L'MCBA ELABORÓ L'OSMA- L'AMM
VOLANTE ******** .

Sección	Serie	Subserie
8c -	8	

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURÍDICO
06/NOVIEMBRE/2019
OFICIO NÚMERO DG/DJ/012449/2019
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEX DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número **FECC/UIET-III-T/1340/2019**, de fecha 01 de noviembre de 2019, signado por la Mtra. Illiana Angelica Galindo Diaz, Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Tortura, Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado, derivado de la **CDI: 458/2019/UIET**, a través del cual solicita información de: **RAMÓN BECERRA MALDONADO.**

Derivado de lo anterior, ***después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta registro Histórico y coincidente con la persona,*** de nombre: **RAMÓN BECERRA MALDONADO,** mismo que se encuentra recluido en el centro penitenciario a su cargo.

En razón de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, **lo instruyo a efecto de que remita la información solicitada, a la brevedad, directamente a la Agente del Ministerio Público requirente. Para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.**

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

C.c.p.- Capitán de Fragata I.M.P D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Comisario General.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p.- Mtra. Illiana Angelica Galindo Diaz.- Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Tortura, Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado.- en atención a su oficio en cita.- Presente.
C.c.p.- Lic. Juan Carlos López Xicoténcatl.- Titular de la Unidad de Investigación Especializada en Tortura.- Para su conocimiento.- Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
L'MCBA	L'LDGR
VOLANTE; 027506	

Puebla

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURÍDICO
06/NOVIEMBRE/2019
OFICIO NÚMERO DG/DJ/012451/2019
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEX DE JUÁREZ, PUEBLA.
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número **FECC/UIET-III-T/1343/2019**, de fecha 01 de noviembre de 2019, signado por la Mtra. Illiana Angelica Galindo Diaz, Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Tortura, Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado, derivado de la **CDI: 459/2019/UIET**, a través del cual solicita información de: **ROBERTO BARRERA CALVA, ALBERTO ISLAS VEGA, DIEGO LÓPEZ GAYOSSO y FORTINO MARTÍNEZ PATRICIO.**

Derivado de lo anterior, ***después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta registro Histórico y coincidente con las personas,*** de nombre: **ROBERTO BARRERA CALVA, ALBERTO ISLAS VEGA, DIEGO LÓPEZ GAYOSSO y FORTINO MARTÍNEZ PATRICIO,** mismos que se encuentran recluidos en el centro penitenciario a su cargo.

En razón de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, **lo instruyo a efecto de que remita la información solicitada, a la brevedad, directamente a la Agente del Ministerio Público requirente. Para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.**

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

C.c.p.- Capitán de Fragata I.M.P D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Comisario General.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p.- Mtra. Illiana Angelica Galindo Diaz.- Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Tortura, Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado.- en atención a su oficio en cita.- Presente.
C.c.p.- Lic. Juan Carlos López Xicoténcatl.- Titular de la Unidad de Investigación Especializada en Tortura.- Para su conocimiento.- Presente.

REVISO	ELABORO
L'MCBA	L'LDGR
VOLANTE; 027505	

Sección	Serie	Subserie
Sc	17	

Puebla

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURÍDICO
06/NOVIEMBRE/2019
OFICIO NÚMERO DG/DJ/012450/2019
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEX DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número **FECC/UIET-III-T/1337/2019**, de fecha 01 de noviembre de 2019, signado por la Mtra. Illiana Angelica Galindo Diaz, Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Tortura, Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado, derivado de la **CDI: 457/2019/UIET**, a través del cual solicita información de: **JORGE LUIS SÁNCHEZ GUTIERREZ.**

Derivado de lo anterior, ***después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta registro Histórico y coincidente con la persona,*** de nombre: **JORGE LUIS SÁNCHEZ GUTIERREZ,** mismo que se encuentra recluido en el centro penitenciario a su cargo.

En razón de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, **lo instruyo a efecto de que remita la información solicitada, a la brevedad, directamente a la Agente del Ministerio Público requirente. Para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.**

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE CENTROS DE REINSERCION SOCIAL DEL ESTADO.

C.c.p.- Capitán de Fragata I.M.P D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Comisario General.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p.- Mtra. Illiana Angelica Galindo Diaz.- Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Tortura, Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado.- en atención a su oficio en cita.- Presente.
C.c.p.- Lic. Juan Carlos López Xicoténcatl.- Titular de la Unidad de Investigación Especializada en Tortura.- Para su conocimiento.- Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
L'MCBA	L'LDGR
VOLANTE; 027507	

Sección	Hoja	Subserie
	01	17

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPATAMENTO JURIDICO

06/NOVIEMBRE/2019
Oficio No. DG/DJ/012386/2019
ASUNTO: SE CONVOCA A REUNIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio se le Convoca a la Tercera Reunión Plenaria, el día viernes 08 de noviembre del año en curso, en punto de las 08:45 horas en las instalaciones que ocupan esta Dirección General, sito en calle 24 Sur número 1114, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, a fin de dar continuidad a las actividades para lograr el buen funcionamiento del Sistema Penitenciario.

Su asistencia es de gran importancia por los temas que serán tratados, solicitando la confirmación correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

C.C.P. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Comisario General. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
C.C.P. C. Laura Guadalupe Vargas Vargas.- Presidente Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.

VALIDÓ L'MCBA
ELABORÓ L'OSMA- L'AMM
VOLANTE ********

Sección	Serie	Subserie
8c	8	

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPATAMENTO JURIDICO

06/NOVIEMBRE/2019
Oficio No. DG/DJ/012386/2019
ASUNTO: SE CONVOCA A REUNIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio se le Convoca a la Tercera Reunión Plenaria, el día viernes 08 de noviembre del año en curso, en punto de las 08:45 horas en las instalaciones que ocupan esta Dirección General, sito en calle 24 Sur número 1114, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, a fin de dar continuidad a las actividades para lograr el buen funcionamiento del Sistema Penitenciario.

Su asistencia es de gran importancia por los temas que serán tratados, solicitando la confirmación correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial del Estado.

Scanned with CamScanner

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Oficio No.: DT/SE/01289/2019
ASUNTO: Se solicita información de resultados.

LIC. DAVID ISAÍ BENÍTEZ AGUILAR
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68, 69, 73 y 74 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; en alcance al Oficio No. DT/SE/0992/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, signado por la entonces Directora Técnica, Martha Alejandra Rivas Mosqueda; mediante el cual solicita informe el resultado obtenido de la difusión entre la población penitenciaria del Centro Penitenciario a su digno cargo, sobre la oferta educativa que ofrece la Escuela Angelopolitana de Estudios Universitarios A.C., así como la evidencia fotográfica de la realización de la misma; en razón de ello, pido a Usted remita la información en comento, en un término no mayor a 24 horas, contadas a partir de la recepción del mismo.

No omito manifestar que deberá procurar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados en el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA
A 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social.- Para su superior conocimiento.
Minutario.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
	EEH	DEG

Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado
Dirección Técnica-Servicios Escolares
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77
denisse.espinosa@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.12	

Puebla

Scanned with CamScanner

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPATAMENTO JURIDICO

14/NOVIEMBRE/2019
Oficio No. DG/DJ/012894/2019
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES, DISTRITALES Y ESTATALES.
P R E S E N T E S.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio **SSPC/PRS/CGCF/52889/2019**, de fecha 06 de noviembre del año 2019, signado por el Gral. D.E.M. y Mtro. en Seguridad Nacional, Sergio Alberto Martínez Castuera, Coordinador General de Centros Federales, a través del cual remite la propuesta de integración del expediente único de ejecución por parte de la Coordinación General de Centros Federales, a fin de que permita tanto al Sistema Penitenciario Federal como al Estatal un eficiente proceso de localización, consulta, ubicación y conservación del Expediente de Ejecución, así permita coadyuvar a la identificación sin dilación de cualquier información respecto a la situación jurídica, técnica y de seguridad de las personas privadas de su libertad; en virtud que todas las autoridades, estatales o federales, conoceremos como se encuentra integrado un expediente de ejecución penal, donde se encuentra la información que es de suma importancia al recibir a una persona durante el internamiento por prisión preventiva o en la ejecución de la pena que le sea impuesta, ya sea en un Centro Federal o viceversa cuando provenga de un centro estatal.

Derivado de lo expuesto **remito el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico,** a efecto de que se realice el análisis correspondiente y se tome en consideración para futuras modificaciones.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General el Resultado de su Intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

C.C.P. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Comisario General. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.

VALIDÓ L'MCBA ELABORÓ L'OSMA
VOLANTE 02861

Sección	Serie	Subserie
8c	8	

Scanned with CamScanner

Fany

0 2 8 6 1 2

hacer oficios P/centros

SEGURIDAD

PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES

OFICIO Núm. SSPC/PRS/CGCF/ 52889 /2019.

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2019.

Asunto: Se comunica la propuesta de integración del expediente único de ejecución por parte de esta Coordinación General de Centros Federales.

MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 10 fracciones VI, VII, IX y X, 12 fracción I, y XXVII del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; y en atención a los acuerdos adoptados en la Segunda Sesión Ordinaria 2019 de la Conferencia, y con el objetivo que los Centros Federales y Estatales, empaten la integración del expediente de ejecución, de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal, las normas secundaria que de ella emanan, así mismo en observancia los preceptos legales que se encuentran armonizados con las normas legales ya señaladas.

Por lo antes expuesto esta Coordinación General remite en CD en formato PDF la presentación que fue proyectada en dicha Conferencia, la cual contiene información relacionada con la Integración del Expediente de Ejecución (integración conforme al artículo 27 fracción III de la Ley Nacional de Ejecución Penal) (Anexo Único). Lo anterior para su conocimiento, pronta referencia y efectos a que haya lugar.

Así mismo, se comunica la propuesta por parte de esta Coordinación General de Centros Federales para la integración del Expediente Único de Ejecución Penal en Centros Penitenciarios Federales de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal, las normas secundarias que de ella emanan, así mismo en observancia los preceptos legales que se encuentran armonizados con las normas legales ya señaladas.

Lo anterior a fin de que primita tanto al Sistema Penitenciario Federal como al Estatal un eficiente proceso de localización, consulta, ubicación y conservación del Expediente de Ejecución, , así permita coadyuvar a la identificación sin dilación de cualquier información respecto a la situación jurídica, técnica y de seguridad de las personas privadas de su libertad; en virtud que todas las autoridades, estatales o federales, conoceremos como se encuentra integrado un expediente de ejecución penal, dónde se encuentra la información que es de suma importancia al recibir a una persona durante el internamiento por prisión preventiva o en la ejecución de la pena que le sea impuesta ya sea en un Centro Federal o viceversa cuando provenga de un centro estatal. Por consiguiente esta Coordinación propone el siguiente orden de integración para el tema que nos ocupa:

1) PORTADA
- Nombre
- Procedencia
- Delito (s)
- Juzgado (s)

14 NOV 2019
12:23 AM

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

www.gob.mx/prevencionyreadaptacion

Se pagan los cambios correspondientes

respecto del expediente de ejec.

2019

- Proceso (s)
- Sentencia (S)
- Fecha de a partir
- Fecha de Compurga
- Observaciones
- Número de expediente

2) PARTIDA JURÍDICA

- Acta de ingreso y oficio de autorización de ingreso
- Estudio psicofísico de ingreso
- Foto de frente y perfiles
- Registro decadactilar
- Ficha de identificación
- Constancia de entrega del Reglamento de Centros Federales (Reglamento del Centro Penitenciario)
- Constancia de Cartilla de Derechos y Obligaciones de las Personas privadas de la libertad
- Rastreos

3) DOCUMENTOS GENERADOS EN EL CENTRO

- Requerimientos judiciales y/o administrativos y sus contestaciones

4) PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Plan de Actividades
- SIPE, SEMC, ST Y SD.

5) AMPARO DIRECTO
6) RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA
7) RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA
8) AMPARO INDIRECTO CONTRA EN TÉRMINO CONSTITUCIONAL
9) APELACIÓN CONTRA TÉRMINO CONSTITUCIONAL
10) TÉRMINO CONSTITUCIONAL O VINCULACIOÓN A PROCESO
11) ORDEN DE APREHENSIÓN
12) PROCESOS PENDIENTES
13) ANTECEDENTES

- Constancias procésales y boletas de libertad

14) DILIGENCIAS

- Egresos temporales por diligencia judicial
- Videoconferencias

15) AMPAROS INDIRECTOS
16) DERECHOS HUMANOS Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
17) AUDIENCIAS JURÍDICAS Y/O PETICIONES ADMINISTRATIVAS

- Petición, Acuerdo de Inicio, Resolución de Petición.
- Controversia Administrativa

18) COMITÉ TÉCNICO
19) ÁREA MÉDICA
20) TRABAJO SOCIAL

- visitas autorizadas, dependientes económicos, etc.

21) EDUCATIVA
22) LABORAL

Scanned with CamScanner

23) PSICOLOGÍA
24) PSIQUIATRÍA
25) CRIMINOLOGÍA
26) SEGURIDAD
- Inventario de los objetos personales depositados en la autoridad penitenciaria, informes, reportes, etc.

27) DOCUMENTOS DEL CENTRO DE PROCEDENCIA
28) DOCUMENTOS DE EGRESO POR LIBERTAD O TRASLADO.

Lo anterior para su conocimiento, pronta referencia y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES

GRAL. DE DIV. D.E.M. Y MTRO. EN SEG. NAL.
SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA

C.c.p.- Lic. José Ángel Avila Pérez.- Comisionado de Prevención y Readaptación Social.- Para su superior conocimiento.

Elaboró: L. [illegible] | Supervisó 1: L. AVM | Supervisó 2: L. [illegible] | Autorizó: L. [illegible]

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

22 de Noviembre de 2019
Oficio No. SA/CONV/2321/2019
ASUNTO: Se Valida Documentación

LIC. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XICOTEPEC, PUEBLA
P R E S E N T E :

En atención a los oficios PMX/LV/208/2019, PMX/LV163/2019, PMX/LV/202/2019, PMX/LV/347/2019, PMX/LV/348/2019 y PMX/LV/349/2019, recibidos en esta Dirección General de Reinserción Social del Estado, mediante los cuales remite copias certificadas del soporte documental que ampara los gastos erogados por el periodo comprendido del 15 de Octubre al 31 de Diciembre de 2018 y del 01 de Enero al 30 de Abril de 2019, del Centro de Reinserción Social de Xicotepec. Puebla, al respecto me permito comunicarle que la documentación fue revisada por el área de Convenios de esta Dirección General de Centros y se valida por un importe de $2, 022,782.96 (Dos millones veintidós mil setecientos ochenta y dos pesos 96/100 M.N.); lo anterior con fundamento en lo dispuesto a las cláusulas III, IV y V del "Convenio de Coordinación Intermunicipal 2018-2021".

Se anexa reporte anualizado de recursos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN

MIRIAM MONTIEL MORALES
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p.-
Capitán de Fragata. Iván Cuauhtémoc Santos Álvarez.- Subsecretario de Desarrollo Institucional y Administración Policial.- Para su Superior Conocimiento.-Presente
Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su Conocimiento.- Presente
Mtro. Alberto Javier Segovia Blumenkrom.- Encargado del Despacho de la Auditoria Superior del Estado de Puebla.- Para su Conocimiento.- Presente
Lic. Arturo Santiago Sánchez.- Director de la Dirección de vinculación del CECSNSP.- Para su Conocimiento.- Presente
Lic. Iván López Granados.- Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec Puebla.- Para su Conocimiento.- Presente

VALIDÓ	REVISÓ	ELABORÓ
CPMMM	JAZ	JRLA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.18	

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Oficio No.: DT/SE/01500/2019
ASUNTO: Se solicita reporte detallado.

DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68, 70, 73 y 74 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; derivado del análisis realizado respecto a las cifras enviadas de manera mensual durante el año 2019, se observó que no ha habido un incremento considerable en la atención de los diferentes niveles educativos; en razón de lo anterior, solicito a Usted remita un reporte detallado de las acciones realizadas para incrementar la participación de la población que alberga el Centro Penitenciario a su digno cargo, así como de las estrategias a implementar con respecto a las actividades en comento.

No omito manifestar que deberá procurar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados en el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA
A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. – Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social.- Para su superior conocimiento.
Minutario.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
XHD	EER	DEG

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

OFICIO NO. DT/SE/1457/2019

ASUNTO: Se solicita realizar actividades cívicas.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y
CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; a fin de que la población penitenciaria comprenda los valores que la humanidad ha creado y consagrado como producto de su historia; solicito gire sus apreciables instrucciones al personal a su cargo, a efecto de realizar actividades alusivas a la conmemoración de los días 18 de noviembre "Inicio de la Revolución en el Estado de Puebla" y 20 de noviembre "Inicio de la Revolución Mexicana". Entre las actividades sugeridas se encuentran: ceremonia cívica, periódico mural, representaciones, presentación de poemas.

No omito mencionar, que dichas actividades deberán ser incluidas en el reporte mensual de actividades cívicas y culturales, debiendo enviar al correo electrónico denisse.espinosa@puebla.gob.mx al menos dos evidencias fotográficas por cada una de las fechas señaladas.

Cabe señalar, que deberá mantener en todo momento la seguridad del personal a su digno cargo; debiendo en todo momento establecer las medidas necesarias para fomentar el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados en el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Sin otro particular y en espera de vernos favorecidos con su apoyo, me despido.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C. c. p. Capitán de Fragata I. M. P. D. E. M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C. c. p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado. Para su control y seguimiento.
C. c. p. Minutario.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
XHD	EER	EER

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

20/NOVIEMBRE/2019
OFICIO NO. DT/SPS/2019/001503
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

DIRECTORES (AS) Y ENCARGADOS (AS)
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO
PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I y 15 fracción I de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, como es de su conocimiento la Organización de las Naciones Unidas, desde el año 2000, adopta la resolución que designa el 25 de Noviembre como el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", invitando a gobiernos a coordinar actividades sobre esta fecha que eleven la conciencia pública; en este tenor, les solicito gestionar y realizar con diferentes instituciones gubernamentales, educativas y de la sociedad civil para que en ese día realicen actos que apoyen la concientización, prevención y eliminación a esta problemática, así mismo, se dé cumplimiento a la conmemoración de dicha fecha de manera anual y esta se integre en su Plan de Trabajo en materia de Prevención Social 2020.

No omito mencionar que al término de dicho día, deberá de rendir tarjeta informativa con fotografías de las intervenciones realizadas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. CAPITÁN DE FRAGATA I.M.P.D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.c.p. MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.c.p. ABOG. ELIA COBA VÁZQUEZ.- Encargada de Despacho de la Subdirección de Prevención Social de la DIGCERESOS.- Para su seguimiento correspondiente.- Presente.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
ECV	EJHM	JMQ

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

OFICIO No. DT/SE/01588/2019
ASUNTO: Se solicita su apoyo.

A LOS DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 81 y 82 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; artículo 84 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla; considerando que el deporte forma parte de los cinco ejes rectores para la adecuada reinserción a la sociedad de la personas privadas de su libertad y que la participación de los PPL en actividades físicas y deportivas constituye parte de sus derechos fundamentales como personas; derivado de lo anterior, lo instruyo para que designe de manera inmediata al personal encargado del área de deportes o a quien Usted estime pertinente a fin de que a partir del día de hoy 28 de noviembre del año en curso, realice por lo menos dos veces a la semana, 30 minutos de actividad física con toda la población penitenciaria del centro, dicha actividad deberá efectuarse antes de iniciar con sus actividades del día. Entre las actividades que se instruye implementar se encuentra: activación física, caminata, zumba, baile, calistenia, entre otros.

No omito mencionar que dicha actividad deberá ser incluida dentro de los informes mensuales, reflejándose la realización del mismo a partir del reporte correspondiente al mes de noviembre de los corrientes. Cabe señalar que en cada sesión deberá realizar un listado con el nombre y firma de los participantes, validado con la firma y sello del Director del Centro Penitenciario.

Así mismo, requiero que en caso de que alguno de los PPL no pueda participar por su condición de salud; firme otro listado, especificando el padecimiento médico.

Sin otro asunto en particular, me despido.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

DIRECCIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. XÓCHITL HERRERA DIAZ
DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
C.c.p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. - Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. MINUTARIO.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
LIC.XHD	LIC. E.R	LIC. ALICIA

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

21 de noviembre de 2019
Oficio No. DG/DEyA/013098/2019
Asunto: Se solicita información con carácter de urgente.

DIRECTORES Y RESPONSABLES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio en atención a su oficio OADPRS/CGPRS/DGES/17127/2019, fechado el 20 de noviembre de 2019 y recibido vía correo electrónico en esta Dirección General el día 21 del mes y año en curso, a través del cual solicita **"...Número de Personas Privadas de la Libertad del fuero federal, bajo los supuestos siguientes: que no sean reincidentes, que no hayan usado arma de fuego en la comisión del delito, delitos cometidos antes de que la Ley de amnistía entre en vigor por los siguientes delitos:**

- **Aborto tanto para la mujer que lo haya cometido como para el personal que le haya asistido;**
- **Delitos contra la salud cometidos en condiciones de extrema pobreza o alta vulnerabilidad obligados por algún familiar o miembro del crimen organizado;**
- **Cualquier delito cometido por personas pertenecientes a una comunidad indígena que no hayan accedido plenamente a la jurisdicción del Estado;**
- **Delito de robo sin violencia que no amerite más de 4 años de prisión;**
- **Delito de sedición, que es el levantamiento de un grupo de personas contra el gobierno.**

La amnistía no contempla a quienes hayan atentado contra la vida o la integridad corporal, quienes hayan cometido secuestro, ni para quien haya empleado arma de fuego para cometer algún delito, a los que se refiere el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y delitos graves del orden federal (Se anexa documento de referencia) " Sic...

En razón de lo anterior, los instruyo a fin de que realicen una búsqueda exhaustiva en los expedientes de las Personas Privadas de su Libertad que actualmente se encuentran recluidas, información que deberán asentar en una tabla de Excel anexa al presente.

Informe que se requiere lo envíen de forma digital al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 22 del mes y año en curso a más tardar a las 11:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEERON.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Vo Bo	DGF

REVISO	ELABORO
cgf	rmsmt

C.C.P. CAPITÁN. DE FRAGATA I.M.P D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Comisario General.- Para su Conocimiento. Presente

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

OFICIO No. DT/SE/1501/2019
ASUNTO: Se solicita información.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68, 69, 73 y 74 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; y a fin de facilitar el acceso a la educación de las personas privadas d su libertad del CERESO a su cargo, solicito remita a en un término no mayor a 24 horas, el listado de quienes no cuentan con Acta de Nacimiento para su inscripción oficial, debiendo especificar el mayor número de datos posibles para rastrear el documento: fecha de nacimiento, nombre completo oficial, lugar de nacimiento, nombre de los padres, CURP; así como Estado, municipio o junta auxiliar donde se llevó a cabo el registro,

No omito mencionar, que dicho listado deberá contener el número de PPL reportadas con falta de documento, en el listado de personas no atendidas escolarmente solicitado el mes pasado por esta Dirección a mi cargo.

Debiendo en todo momento establecer las medidas necesarias que deberán procurar la seguridad del personal antes citado, así como el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados en el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Lo anterior para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA
A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. – Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado. – Para su superior conocimiento.
Minutario

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
XHD	[illegible]	DEG

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
[illegible]	[illegible]	

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

OFICIO NO. DT/SE/1424/2019

ASUNTO: Se remiten convocatorias decembrinas.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y
CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
PRESENTES

Con la finalidad de establecer actividades tendientes a sensibilizar y concientizar a las personas privadas de la libertad, de su importancia en la sociedad y dando seguimiento a las actividades artísticas y culturales dentro de los Centros de Reinserción Social del Estado y el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes; derivado de lo anterior, remito a Usted las convocatorias que a continuación enlisto:

1. Concurso de Nacimientos Reciclados.
2. Concurso de Villancicos.
3. Concurso de Piñatas.
4. Concurso de Pastorelas.

No omito mencionar, que dicha información deberá difundirse entra la población penitenciaria del Centro Penitenciario a su cargo, motivándolos a que participen en al menos dos de los concursos. Así mismo, deberá enviar evidencia fotográfica de manera electrónica al correo dennise.espinosa@puebla.gob.mx en las fechas señaladas para su entrega.

Fundamento lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado.

Cabe señalar, que deberá mantener en todo momento la seguridad del personal a su digno cargo; debiendo en todo momento establecer las medidas necesarias para fomentar el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados en el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Sin otro particular y en espera de vernos favorecidos con su apoyo, me despido.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

DIRECCIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. XÓCHITL HERRERA DIAZ
DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C. c. p. Capitán de Fragata I. M. P. D. E. M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C. c. p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado. Para su control y seguimiento.
C. c. p. Minutario.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
XHD	EER	EER

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

21 de noviembre de 2019
Oficio No. DG/DEyA/013098/2019
Asunto: Se solicita información con carácter de urgente.

DIRECTORES Y RESPONSABLES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio en atención a su oficio OADPRS/CGPRS/DGES/17127/2019, fechado el 20 de noviembre de 2019 y recibido vía correo electrónico en esta Dirección General el día 21 del mes y año en curso, a través del cual solicita **"...Número de Personas Privadas de la Libertad del fuero federal, bajo los supuestos siguientes: que no sean reincidentes, que no hayan usado arma de fuego en la comisión del delito, delitos cometidos antes de que la Ley de amnistía entre en vigor por los siguientes delitos:**

- **Aborto tanto para la mujer que lo haya cometido como para el personal que le haya asistido;**
- **Delitos contra la salud cometidos en condiciones de extrema pobreza o alta vulnerabilidad obligados por algún familiar o miembro del crimen organizado;**
- **Cualquier delito cometido por personas pertenecientes a una comunidad indígena que no hayan accedido plenamente a la jurisdicción del Estado;**
- **Delito de robo sin violencia que no amerite más de 4 años de prisión;**
- **Delito de sedición, que es el levantamiento de un grupo de personas contra el gobierno.**

La amnistía no contempla a quienes hayan atentado contra la vida o la integridad corporal, quienes hayan cometido secuestro, ni para quien haya empleado arma de fuego para cometer algún delito, a los que se refiere el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y delitos graves del orden federal (Se anexa documento de referencia) " Sic...

En razón de lo anterior, los instruyo a fin de que realicen una búsqueda exhaustiva en los expedientes de las Personas Privadas de su Libertad que actualmente se encuentran recluidas, información que deberán asentar en una tabla de Excel anexa al presente.

Informe que se requiere lo envíen de forma digital al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 22 del mes y año en curso a más tardar a las 11:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEERON.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Vo Bo	CGF

REVISO	ELABORO
CGF	mspl

C.C.P. **CAPITÁN. DE FRAGATA I.M.P D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Comisario General.- Para su Conocimiento. Presente**

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

27 / Noviembre / 2019
Oficio No.DG/DEyA/013398/2019
Asunto: Se solicita envió de información para la Integración de los Cuadernos Estadísticos mensuales

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS
CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 48 fracciones XVI, XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 1, 3 y 4 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla; en atención al Oficio No. SSP/PRS/CGPRS/DGES/DNSEP/17208/2019 de fecha 21 de Noviembre de 2019 girado por el Lic. Néstor Matus López Director del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria a través del cual hace de conocimiento que con base a la **Norma Técnica para la Clasificación de Delitos para Fines Estadísticos**, publicada el 22 de octubre de 2018, se agregaron los complementos "Personas privadas de la libertad por delito más grave" y "Delitos de la Población privada de la libertad" al formato original con el objeto de generar, captar y actualizar los registros administrativos sobre delitos para diversos ejercicios de carácter estadístico.

Asimismo, se adjunta formatos que deberán enviarse con los reportes estadísticos mensuales los cuales son:

- Población Privada de la Libertad por Rango de Edad y Fuero
- Tipo de egreso de la Población Privada de la Libertad
- Personas Privadas de la Libertad Según Nivel de Estudios (escolaridad)

Anexo al presente archivo de Excel que enviaron por parte de la Dirección del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria.

Señalo que dicha información deberán remitirla en medio magnético y en formato de Excel al correo est_archivo_pue@outlook.com a más tardar el segundo día natural de cada mes, lo anterior a fin de estar en posibilidad de integrar el reporte general que incluye los 19 centros penitenciarios para su entrega a la autoridad requirente, así como también de forma impresa con la rúbrica de la persona que lo elaboro y reviso, no omito manifestar que dicha información deberá cuadrar con las cifras del Cuaderno Estadístico.

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

25/Noviembre/2019
OFICIO No.SA/RM/2373/2019
ASUNTO: Se solicita actualización de inventario y resguardos.

DIRECTORES REGIONALES Y DISTRITALES DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIÁL EN EL ESTADO DE PUEBLA.
ACATLAN DE OSORIO, CHIGNAHUAPAN, CHOLULA, HUAUCHINANGO, TEPEACA, TEHUACÁN, TECAMACHALCO, TECALI DE HERRERA, HUEJOTZINGO, LIBRES, TETELA DE OCAMPO, TEZUITLAN, TLATLAUQUITEPEC, XICOTEPEC, ZACAPOAXTLA, ZACATLÁN.
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracciones II, 35 fracciones LXXV y LXXXVIII de la ley Orgánica de Administración Pública del Estado; 57, fracciones II, III, IV, XIII y XVI del reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, y en el acuerdo que establece las Políticas y Lineamientos para el control, registro, actualización de los Bienes Muebles propiedad del Gobierno del Estado; solicito gire instrucciones a quien corresponda, para que remita a esta Dirección General en forma impresa y magnética, a más tardar el día 06 de diciembre del presente año, el inventario general de bienes muebles que tienen en comodato por parte del Gobierno del Estado, en el formato BM 01, así como resguardos individuales BM 03; ambos formatos debidamente requisitados y firmados por el usuario responsable de los bienes con fecha del 31 de diciembre del presente año.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

MTRA. LILY XÓCHITL TORRES VEEKÓN
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. Vicealmirante Miguel Idelfonso Amezaga Ramírez.- Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Capitán de Fragata Iván C. Santos Álvarez.- Subsecretario de Desarrollo Institucional y Administración Policial. Para su conocimiento.
C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M. Narciso Peña Cortes.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra.- Carla Ivette Herrera Mendoza.- Directora General de Administración. **Para su conocimiento.**
C.c.p. C.P. Arturo Ángeles Nava.- Encargado de Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. **Para su conocimiento.**

REVISÓ	ELABORÓ
C.P. MMM	JSM

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5C	5C.1	

Puebla

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURÍDICO
11/NOVIEMBRE/2019
Oficio No. DG/DJ/012669/2019
Asunto: Se solicita acta de sesión

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 9, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en cumplimiento al oficio número **48/2019/JESI-IV,** de fecha 29 de octubre del presente año, signado por la Abogada Magally Escamilla Rodríguez, Jueza de Ejecución de Sanciones Itinerante, a través del cual solicita que en unión del Comité Técnico, se practiquen estudios al sentenciado **BARTOLO y/o BARTOLOME MÁRQUEZ CASTRO,** para analizar la viabilidad de traslado del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez al de Xicotepec de Juárez, ambos de esta Entidad Federativa.

Derivado de lo anterior, **lo instruyo** a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su cargo, para que en unión de su Comité Técnico el cual Usted preside, se sirva analizar la viabilidad de traslado de la persona privada de la libertad de nombre **BARTOLO y/o BARTOLOME MARQUEZ CASTRO, en la cual se precise si el Centro Penitenciario a su mando, cuenta con las condiciones de seguridad, salud y capacidad de alojamiento para recibir a la persona de referencia,** debiendo remitir a esta Dirección General el acta de sesión correspondiente, a fin de hacer lo propio ante la Autoridad Judicial requirente.

Lo que comunico, para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.C.P.- Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Comisario General.- Para su superior conocimiento.-
Respetuosamente.

REVISÓ	ELABORÓ
L'MCBA	L'IMT
VOLANTE 026515	

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5	

Scanned with CamScanner

PODER JUDICIAL

NUM DE OFICIO	A QUIEN VA DIRIGIDO	ASUNTO
48/2019/JESI-IV	Al DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL	EL QUE SE INDICA.
49/2019/JESI-IV	DIRECTOR DE CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ	EL QUE SE INDICA
50/2019/JESI-IV	DIRECTOR DE CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TEPEXI, DE RODRÍGUEZ	EL QUE SE INDICA

Por este conducto comunico a usted que dentro del incidente de Ejecución número **96/2019/JESI,** respecto al sentenciado , se dictó un acuerdo que a la letra dice: ----------

"...Heroica Puebla de Zaragoza, a 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve. ----------

Agréguese a los presentes autos lo de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar y visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Nacional de Ejecución Penal --------

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 2345 del Juez de lo Penal de Tepexi de Rodríguez, Puebla, por medio del cual se le tiene remitiendo a esta Autoridad el tramite recaído al oficio 8111/2019/JESI, mediante el cual notificó al sentenciado BARTOLO MÁRQUEZ CASTRO, el auto de fecha 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve, el cual se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales conducentes.-

SEGUNDO. Tocante al oficio 2994 del Director del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, Puebla, se le tiene remitiendo partida jurídica, así como estudios de personalidad del sentenciado **BARTOLO y/o BARTOLOME MARQUEZ CASTRO**, oficio que se ordena agregar a la presente carpeta de ejecución para los efectos legales que tenga lugar.----------

TERCERO. Por otra parte, gírese oficio al Director General de Centros de Reinserción Social del Estado a efecto de que instruya al personal administrativo a su cargo para que, en unión al comité Técnico, practiquen estudios al sentenciado **BARTOLO y/o BARTOLOME MARQUEZ CASTRO**, para analizar la viabilidad de traslado del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, Puebla al de Xicotepec de Juárez, que constituye su petición.----------

CUARTO. En el mismo sentido, gírese oficio al Director del Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez a fin de que instruya al comité Técnico, practiquen estudios al sentenciado **BARTOLO y/o BARTOLOME MARQUEZ CASTRO**, para analizar la viabilidad de su traslado al Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.----------

QUINTO. Así mismo, gírese oficio al Director del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez para que ordene al comité Técnico adscrito, practiquen estudios al sentenciado **BARTOLO y/o BARTOLOME MARQUEZ CASTRO** para analizar la viabilidad de su traslado del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez a la institución a su digno cargo.-

SEXTO. Por otra parte, desígnese al Defensor Público para que asista al sentenciado **BARTOLO y/o BARTOLOME MARQUEZ CASTRO,** quien a la brevedad posible deberá aceptar el cargo conferido para que otorgue la debida asesoría técnica al sentenciado de referencia.----------

Scanned with CamScanner

SÉPTIMO. Finalmente, gírese atento oficio al Juez Penal del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla para que en auxilio a las labores de este órgano ejecutor ordene a quien corresponda se constituya en el Centro de Reinserción Social de ese Distrito Judicial y notifique **personalmente** el presente auto al interno **BARTOLO y/o BARTOLOME MARQUEZ CASTRO** realizado lo anterior sirva devolver las constancia de dicha diligencia a ésta autoridad.----------

----------AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS. ----------

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z. OCTUBRE 29 DE 2019
JUEZA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ITINERANTE

ABOG. MAGALLY ESCAMILLA RODRÍGUEZ

A'LALG

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO ITINERANTE EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PUEBLA

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

"2019, Año del Caudillo del Sur, emiliano Zapata"

25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
OFICIO No. 02994
EXP. DE EJEC. NUM: 96/2019/JESI.
ASUNTO: SE REMITEN ESTUDIOS.

ABOGADA.
MAGALLY ESCAMILLA RODRIGUEZ.
Juez de Ejecución de Sentencias.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción VIII de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 8 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, y en cumplimiento a su oficio número **8110/2019JESI** de fecha 20 de agosto del año en curso; me permito remitir a Usted los Estudios de Personalidad, practicados por las a la persona privada de su libertad de nombre **MARQUEZ CASTRO BARTOLO Y/O BARTOLOME,** realizados por las áreas y departamentos de este Centro Penitenciario, tales como son: Jurídico, Criminología, Laboral, Pedagogía, Psicología, Servicio Médico, Trabajo Social y seguridad y custodia; lo anterior con el fin de acordar lo procedente conforme a sus facultades

Sin más que el particular aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CENTRO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ
DIRECCIÓN

Recibí 24/10/1

COMISARIO LUCIO PERALTA TRINIDAD.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA.

C.c.p.- **Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon, Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla.**- Se anexa documentación descrita en el presente; en cumplimiento al oficio *8110/2019/JESI de fecha 20 de agosto de 2019*, indicado en el Inc. de ejecución 96/2019/JESI, para los fines legales a que haya lugar.- Presente.
- **Dirección de Sanciones de la Secretaría General de Gobierno.**- Se anexa documentación descrita en el presente; en cumplimiento al oficio *8110/2019/JESI de fecha 20 de agosto de 2019*, indicado en el Inc. de ejecución 96/2019/JESI, para los fines legales a que haya lugar.- Presente.
- **Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juarez, Puebla.**- Se anexa documentación descrita en el presente; en cumplimiento al oficio *8110/2019/JESI de fecha 20 de agosto de 2019*, indicado en el Inc. de ejecución 96/2019/JESI, para los fines legales a que haya lugar.- Presente.
- Expediente Unico de Ejecución Penal del acuse de Recibo.
Y´GOR/L´LLGA/L´HDG

Puebla

Cent ro de Reinserción social de Tepexi de Rodríguez, Puebla.
Carretera Puebla-Ahuatempan, Km. 25, Tepexi de Rodríguez. C.P. 74690
Tel: 01 224 421 55 92 dígitos 4683 / ceresotepexi@hotmail.com

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2C	2C.5	

Scanned with CamScanner

(3)

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TEPEXI DE RODRÍGUEZ
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
INFORME DE CRIMINOLOGÍA

I.- IDENTIFICACIÓN DEL PRIVADO DE LIBERTAD

Nombre (s) del PPL	MARQUEZ CASTRO BARTOLOMÈ Y/O BARTOLO
INFORME DE.	PERSONALIDAD
Fecha de estudios	19 DE SEPTIEMBRE 2019

A.- Aspecto jurídico

Delito (s)	HOMICIDIO CALIFICADO Y ROBO CALIFICADO
Proceso (s) Penal (es)	291/2001
Juzgado Penal	DE XICOTEPEC
Sentencia definitiva	35 AÑOS
Fecha de detención	04/09/2001
Coacusado(s)	ADAN ROMERO

DEL ESTADO DE PUE
E TEPEXI DE RODRÍ
RECCIÓN

B.- Antecedentes de conductas antisociales

DESERTO DE SU HOGAR A LOS NUEVE AÑOS Y COMENSO CON EL CONSUMO DE SUSTANCIAS TOXICAS.

Clasificación delincuencial (Criminológica)				
PRIMOINCIDENTE			**Ocasional**	
Reincidente	**Específico**		**Habitual**	
	Genérico	X	**Profesional**	

C.- Dinámica del acto antisociales

SE DEPRENDE QUE EL DIA DE LOS HECHOS EL PASIVO SE ENCONTRABA DURMIENDO EN UNA PARCELA CUANDO FUE SORPRENDIDO POR EL ACTIVO Y SU COACUSADO SUSTRAYENDO SUS PERTENENCIAS PARA INFERIRLE LESIONES CON INSTRUMENTOS CONTUNDENTES Y CORTANTES QUE POSTERIORMENTE LE PROVOCARON LA MUERTE.

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TEPEXI DE RODRÍGUEZ
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
INFORME DE CRIMINOLOGÍA

Actitud del Privado de Libertad ante el acto antisocial			
Negación		Ocultación	
Confesión	X	Ansiedad	
Cinismo		Indiferencia	X
Satisfacción		Culpa	

C.- De su origen

Fecha de nacimiento	22 DE JULIO DE 1989	**Edad**	30 AÑOS
Lugar de nacimiento	VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA		
Estado civil	SOLTERO		
Religión	CRISTIANO		
Grupo Étnico o Nacionalidad	MEXICANA		
Lengua	CASTELLANA		

II.- DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL

- **Salud**

CLINICAMENTE ESTABLE

- **Social**

HIJO DEL SEÑOR BARTOLO MARQUEZ FARIAS Y LA SEÑORA MARCELINA CASTRO VELASCO; FAMILIA NUMEROSA, COMPLETA, DESINTEGRADA, POR LA SEPARACION DE SUS PADRES, MIXTA AL CONTAR CON MEDIOS HERMANOS DE VIA PATERNA DE QUIENES NO REFIERE DATO ALGUNO, DISFUNCIONAL Y DESORGANIZADA, OCUPA EL TERCER LUGAR DE SEIS HIJOS PROCREADOS; DURANTE SU DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL SUS NECESIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS LE FUERON CUBIERTAS DE MANERA LIMITADA, EL ROL DE AUTORIDAD FUE EJERCIDO POR SU PROGENITORA QUIEN LE INCULCO NORMAS Y VALORES DE MANERA FLEXIBLE. DESERTO DE LA ESCUELA POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS CURSANDO SOLAMENTE HASTA CUARTO GRADO DE PRIMARIA, INICIO ACTIVIDAD LABORAL COMO CAMPESINO A TEMPRANA EDAD PARA APOYAR EN LOS GASTOS DE LA CASA, SUFRIO DEBIDO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AL ALCOHOLISMO CRONICO QUE PRESENTABA SU PREGENITOR, DESERTO DE SU GRUPO FAMILIAR PARA EMIGRAR AL ESTADO DE MEXICO A BUSCAR UN MEJOR ESTILO DE VIDA Y SOLVENTAR SUS NECESIDADES BASICAS. INICIA A TEMPRANA EDAD EL CONSUMO FRECUENTE E INMODERADO, PRESENTA TATUAJES EN DIFERENGTES PARTES DEL CUERPO. LAS RELACIONES FAMILIARES LAS REPORTA NULAS.

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

- **Educativo y Laboral**

SU DESEMPEÑO LABORAL FUE COMO CAMPESINO, OBRERO, CHOFER Y ARMADOR DE PUESTOS HASTA EL MOMENTO ANTES DE SU DETENCION, EN EL CERESO DE XICOTEPEC DE JUAREZ SE EMPLEO EN ARTESANIA EN MADERA AL IGUAL QUE EN EL CERESO SAN MIGUEL, ACTUALEMNTE SE OCUPA EN LA ARTESANIA EN HILO EN EL PROGRAMA DE REHABILITACION CONTRA LAS ADICCIONES.

EN CUANTO HACE A LO EDUCATIVO EN EXTRAMUROS ESTUDIO ÚNICAMENTE HASTA CUARTO DE PRIMARIA, DESERTANDO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS.

Conductas Parasociales y contaminación criminógena

Tipo de consumo	Inicio de consumo	Tipo de sustancia	Volumen de consumo	Situación actual
Alcoholismo	9 AÑOS	CERVEZA	OCACIONAL E INMODERADO	NO CONSUMO
Tabaquismo		TABACO	FRECUENTE E INMODERADO	
Prohibidas o controladas		MARIHUANA COCAINA E INHALANTES		
Alias o sobrenombre	SAIMONS", "CHAPARRO"			

SEÑAS PARTICULARES
TATUAJES: 1) CORAZÓN CON FLECHA ATRAVESADA EN CARA EXTERNA DE BRAZO IZQUIERDO TERCIO MEDIO, 2) "MATI" EN CARA INTERNA DE ANTEBRAZO IZQUIERDO TERCIO DISTAL. **CICATRICES:** NO PRESENTA. **OTROS:** 1) LUNAR EN CARA ANTERIOR DE ANTEBRAZO DERECHO TERCIO MEDIO.

Contaminación Criminógena
DURANTE SU TRAYECTORIA INTRAMUROS HA MOSTRADO ASIMILACIÓN DE LA EXPERIENCIA CARCELARIA VIVIDA, SE RELACIONA DE FORMA ABUNDANTE Y SUPERFICIAL, SE LIMITA A VINCULARSE AFECTIVAMENTE ASÍ COMO A CREAR CONFLICTOS, NO SE DETECTA CONTAMINACIÓN CRIMINÓGENA O RASGOS DE PRISIONALIZACIÓN Ó CONFORMACIÓN A GRUPOS SIMILARES, SIN EMBARGO ES PROCLIVE DEBIDO A SI LARGA SENTENCIA, SE INTERESA POR PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES OFERTADAS POR EL CENTRO, CON RELACIÓN A LAS NORMAS QUE RIGEN A LA INSTITUCIÓN SE AJUSTA, MOSTRANDO RESPETO ANTE LA FIGURA DE AUTORIDAD PARA EVITAR SER SANCIONADO.

Clasificación Criminológica (a la conducta antisocial realizada)

Exo Criminal Puro		Exo Criminal Preponderante		Exo-Endo Criminal	X
Endo-Exo Criminal		Endo Criminal Preponderante		Endo Criminal Puro	

Puebla

Scanned with CamScanner

III.- DESARROLLO INTRAMUROS

- **Salud**

MIOPIA SIMPLE

- **Social**

POR EL MOMENTO RECIBE VISITA POR PARTE DE SU CONCUBINA CADA OCHO DIAS TANTO VISITA INTIMA COMO FAMILIAR.

Roce Victimológico		
Relación Víctima-Victimario	NEGADO	
Nombre Víctimas		
Sí	No	Descripción

- **Educativo y Laboral**

EN EL ÁREA EDUCATIVA SE ENCUENTRA COMO OYENTE EN PREPARATORIA, YA QUE POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN NO HA PODIDO INTEGRARSE A ESTUDIAR DE MANERA FORMAR, EN EL ÁREA LABORAL SE MANTIENE TRABAJANDO ARTESANÍA EN HILO.

- **Psicológico**

PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE MUESTRA AVANCES EN SU PROCESADO DE REINSERCIÓN SOCIAL, SE ENCUENTRA ORIENTADO EN TIEMPO Y ESPACIO, POR EL MOMENTO SE HA INTEGRADO Y ESTA MOSTRANDO ASIMILACIÓN DE LA EXPERIENCIA CARCELARIA VIVIDA.

IV.- CONDUCTA INTRAMUROS

MÓDULO	DORMITORIO	CELDA	CAMA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CLASIFICACIÓN PENITENCIARIA
D	1	306	1	PROGRAMA CERECA

Scanned with CamScanner

(91)
(5)

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TEPEXI DE RODRÍGUEZ
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
INFORME DE CRIMINOLOGÍA

REPORTES DE CONDUCTA	04	FECHA DE ÚLTIMO REPORTE	06 DE ABRIL DE 2019

FECHA DE CONDUCTA	CONDUCTA	SANCIÓN	OBSERVACIONES
04/12/2010	FUMAR EN AREAS NO PERMITIDAS	24 HORAS DE AISLAMIENTO TEMPORAL	SIN OBSERVACIONES
23/01/2015	POSEER OBEJTOS NO PERMITIDOS	36 HORAS DE AISLAMIENTO TEMPORAL	
03/04/2019	FUMAR EN AREAS NO PERMITIDAS	15 DIAS DE AISALEMIENTO	
06/04/2019	DAR POSITIVO EN ANTIDOPING Y DETECTARLE ARTICULOS NO PERMITIDOS	REUBICACION AL MODULO D	

NÚMERO DE TRASLADOS	1		
FECHA DE TRASLADO	CAUSA	CENTRO ORIGEN	CENTRO DE INGRESO
09 DE NOVIEMBRE DE 2008	EN SEGUIMIENTO A UN MANDATO JUDICIAL	CERESO DEL ESTADO DE PUEBLA	CERESO TEPEXI DE RODRIGUEZ PUEBLA

VI.- CONCLUSIÓN

I. INSTRUMENTOS Y METODOLOGÍA PARA LLEGAR A LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE OPINIÓN CRIMINOLÓGICA:

A. DEL ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES ÚNICO PENITENCIARIO.

B. UTILIZANDO LA CORRELACIÓN INTERDISCIPLINARIA, EL MÉTODO INDUCTIVO, DEDUCTIVO Y ANALÍTICO, Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, CONSIDERÁNDO PRINCIPALMENTE LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN QUE REGULA EL SISTEMA PENITENCIARIO.

II. ANÁLISIS Y VALORACIONES TÉCNICAS.

A. DE LOS ESTUDIOS PENITENCIARIOS.

B. DEL EXPEDIENTE PENITENCIARIO.

Scanned with CamScanner

III. RESULTADOS DEL ANÁLISIS.

A. DETERMINACIÓN CRIMINOLÓGICA.

CLASIFICACIÓN CRIMINOLÓGICA DE ENDO CRIMINAL PREPONDERANTE (DONDE EL SUJETO NO ESPERA LA OPORTUNIDAD PARA INFRINGIR LA LEY).

TRAYECTORIA INSTITUCIONAL.

DURANTE SU TRAYECTORIA INTRAMUROS HA MOSTRADO ASIMILACIÓN DE LA EXPERIENCIA CARCELARIA VIVIDA, SE RELACIONA DE FORMA ABUNDANTE Y SUPERFICIAL, SE LIMITA A VINCULARSE AFECTIVAMENTE ASÍ COMO A CREAR CONFLICTOS, NO SE DETECTA CONTAMINACIÓN CRIMINÓGENA O RASGOS DE PRISIONALIZACIÓN Ó CONFORMACIÓN A GRUPOS SIMILARES, SIN EMBARGO ES PROCLIVE DEBIDO A SI LARGA SENTENCIA, SE INTERESA POR PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES OFERTADAS POR EL CENTRO, CON RELACIÓN A LAS NORMAS QUE RIGEN A LA INSTITUCIÓN SE AJUSTA, MOSTRANDO RESPETO ANTE LA FIGURA DE AUTORIDAD PARA EVITAR SER SANCIONADO, ACTUALEMNTE ES PARTICIPANTE VOLUNTARIO DEL CENTRO DE RAHABILITACION CONTRA LAS ADICCIONES MOSTRANDO AVANCES SIGNIFICATIVOS, SE PERCIBE TRANQUILO, ASERTIVO Y ENFOCANDO SU ATENCION A SU TRABAJO, NO CUENTA CON REPORTES DESDE SU INGRESO A DICHO PROGRAMA.

IV. **CONCLUSIÓN.**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DERIVADO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y DEL ANÁLISIS REALIZADO AL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE NOMBRE **MARQUEZ CASTRO BARTOLOME Y/O BARTOLO;** POR PARTE DEL ÁREA QUE SUSCRIBE REFLEJA AVANCES POSITIVOS EN SU RAHABILITACION CONTRA LAS ADICCIONES COAYUVANDO EN SU PROCESO DE REINSERCION SOCIAL, TODA VEZ QUE CUENTA CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LOGRARLO.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE CARREÓN NEGREROS
CRIMINOLOGA AUXILIAR DE LA SUBDIRECCION TECNICA

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
TEPEXI DE RODRÍGUEZ
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA
ESTUDIO DE PERSONALIDAD

FECHA:	**19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**
NOMBRE:	**MARQUEZ CASTRO BARTOLO y/o BARTOLOMÉ**
INGRESO	**07 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

ESCOLARIDAD EXTRAMUROS: REFIERE 3º GRADO DE PRIMARIA.

ESCOLARIDAD DEL CE.RE.SO. DE PROCEDENCIA: REFIERE QUE CERTIFICO PRIMARIA Y CURSABA SECUNDARIA EN EL CERESO DE XICOTEPEC.

¿QUÉ CURSA ACTUALMENTE INTRAMUROS?
PREPARATORIA A MANERA DE OYENTE POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN PARA SU ALTA.

ASISTE A LA ESCUELA VOLUNTARIAMENTE: PERSONAL DE PEDAGOGÍA LO ATIENDE EN SU DORMITORIO.

AVANCE PEDAGÓGICO: NULO.

HA SIDO PROMOVIDO: SI,
CONCLUYO PRIMARIA EN NOVIEMBRE DE 2009 Y SECUNDARIA EN AGOSTO DE 2013.

¿QUÉ OTRA ENSEÑANZA RECIBE? NINGUNA

IMPARTE ALGUNA ENSEÑANZA DENTRO DEL RECLUSORIO			NO.
¿CUÁL?	----------	**DURANTE CUÁNTO TIEMPO**	---------

ACOSTUMBRA A LEER: SI, TEXTOS VARIADOS.

HA PARTICIPADO EN ACTIVIDADES CULTURALES:	**SÍ**		**NO**	X
HA PARTICIPADO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS:	**SÍ**	X	**NO**	

PRACTICA FUTBOL Y BASQUETBOL EN SU DORMITORIO BAJO PROGRAMACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PERSONAL DE PEDAGOGÍA.

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
TEPEXI DE RODRÍGUEZ
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA
ESTUDIO DE PERSONALIDAD

CONCLUSION:
PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD QUE A SU INGRESO REFIRIÓ 3º GRADO DE PRIMARIA EXTRAMUROS, REFIERE QUE EN EL CERESO DE PROCEDENCIA REFIERE QUE CERTIFICO PRIMARIA Y CURSABA SECUNDARIA, SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. POR LO QUE A SU INGRESO FUE INSCRITO EN PRIMARIA MISMA QUE CONCLUYO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2009 Y SECUNDARIA EN AGOSTO 2013, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PREPARATORIA A MANERA DE OYENTE, POR FALTA DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU ALTA OFICIAL. DESDE SU INGRESO NO HA MOSTRADO INTEGRACIÓN EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES, MIENTRAS QUE EN LAS DEPORTIVAS PRACTICA FUTBOL Y BASQUETBOL. REFIERE QUE LE GUSTA LEER TEXTOS VARIADOS.
POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE OBSERVA QUE LA PERSONA QUE NOS OCUPA SE HA INTEGRADO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS, NO ASÍ EN LAS CULTURALES, DE LAS OFERTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA.

ELABORÓ

MA DEL SOCORRO LAUREANO GÁMEZ
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO
DE PEDAGOGÍA

REVISÓ

ZENÓN NIEVA BAUTISTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE PEDAGOGÍA

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2C	2C.7	

Scanned with CamScanner

(9)

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TEPEXI DE RODRÍGUEZ
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIO MÉDICO
ESTUDIO DE PERSONALIDAD
HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE ESTUDIO:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.		
NOMBRE:	MÁRQUEZ CASTRO BARTOLO Y/O BARTOLOMÉ.		
EDAD:	30 AÑOS.	**FECHA DE NACIMIENTO:**	22 DE JULIO DE 1983.

INTERROGATORIO DIRECTO

I.- ANTECEDENTES HEREDO FAMILIARES

PADRE: VIVO, DESCONOCE ESTADO DE SALUD.
MADRE: VIVA, CON ANTECEDENTE DE DISMINUCIÓN DE LA AGUDEZA VISUAL.
HERMANOS: 05 VIVOS, APARENTEMENTE SANOS
HIJOS: NO REFIERE.

II.- ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS

QX (-), ALÉRGICOS (-), TRANSFUSIONALES (-), TX (-), ITS (-), ESQ. VAC. (+) COMPLETO.
FÁRMACODEPENDENCIA:
ALCOHOLISMO DE LOS 09 A LOS 12 AÑOS DE EDAD CONSUMIENDO 01 O 02 CARTONES CADA OCHO DÍAS SOLO, TABAQUISMO DE LOS 09 A LOS 12 AÑO DE EDAD CONSUMIENDO 07 CIGARROS AL DÍAS, MARIHUANA DE LOS 09 A LOS 12 AÑOS DE EDAD CONSUMIENDO DE 07 A 08 CIGARROS AL DÍA, COCAÍNA DE LOS 09 A LOS 12 AÑOS DE EDAD CONSUMIENDO 01 GRAMO AL DÍA, OTRAS DROGAS PREGUNTADAS Y NEGADAS.

III.-PADECIMIENTO ACTUAL

CLINICAMENTE ESTABLE.

IV.- INTERROGATORIO POR APARATOS Y SISTEMAS

NORMOLINEO, CON CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS, ÁREA CARDIACA SIN DATOS AGREGADOS.

V.- EXPLORACIÓN FÍSICA

TENSIÓN ARTERIAL	120/80	**TEMPERATURA**	36°C
FRECUENCIA CARDIACA	70X´	**FRECUENCIA RESPIRATORIA**	20X´

Scanned with CamScanner

(10)

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TEPEXI DE RODRÍGUEZ
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIO MÉDICO
ESTUDIO DE PERSONALIDAD
HISTORIA CLÍNICA

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

IX.- PROMOCIÓN A LA SALUD

EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA INTREGRADO EN EL PROGRAMA CERECA CENTRO DE REHABILITACIÓN CONTRA LAS ADICCIONES, EN CUAL EL PERSONAL A MI CARGO LE DISERTA PLATICAS DENOMINADAS: MITOS Y REALIDADES DE LAS DROGAS Y USO Y ABUSO DÉ LAS DROGAS.

ATENTAMENTE

DR. MIGUEL ANGEL BRAVO PÉREZ
JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIO MÉDICO
CED. PROF. 1054322

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

INFORME DE SEGURIDAD Y CUSTODIA
ESTUDIO DE PERSONALIDAD

NOMBRE:	MARQUEZ CASTRO BARTOLO o BARTOLOME				
FECHA DE INGRESO:	07 DE NOVIEMBRE DE 2008				
MÓDULO	D	DORMITORIO:	1	CELDA:	306
SOBRENOMBRE:	"CHAPARRO" Y "SAMONS"				
I.- ESTABLECIMIENTO DE DONDE PROCEDE:	CE. RE. SO. DEL ESTADO DE PUEBLA				

II.- ANTE LA FIGURA DE AUTORIDAD SE MUESTRA:			
REBELDE	☐	AGRESIVO	☐
DÓCIL	☐	DISCIPLINADO	☐
SE ADAPTA SIN CONFLICTO	☑	OTROS:	☐

III.- RELACIÓN CON SUS COMPAÑEROS EN ESTA INSTITUCION:			
AISLAMIENTO	☐	AGRESIVIDAD	☐
CAMARADERÍA	☑	DOMINANTE	☐
INDIFERENTE	☐	OTROS:	☐

HIGIENE: PERSONAL:	BUENA	EN LA CELDA:	BUENA

IV.- REPORTES Y SANCIONES DISCIPLINARIAS EN ESTA INSTITUCIÓN:

FECHA Y MOTIVO	RESOLUCIÓN
-DO CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS: 1.- 07 DE DICIEMBRE DE 2010.- POR FUMAR EN TALLERES GENERALES NAVE 8. 2.- 24 DE ENERO DE 2015.- POR ENCONTRARLE EN UNA REVISIÓN DE RUTINA, UNA REVISTA CON LA LEYENDA FANTASÍAS ERÓTICAS "AMANTES SALVAJES", ASÍ MISMO DIFERENTES OBJETOS NO PERMITIDOS. 3.- 06 DE ABRIL DE 2019.- POR INTOXICACIÓN POR COCAÍNA, METANFETAMINAS OPIÁCEOS Y ANFETAMINAS.	1.- 24 HORAS DE AISLAMIENTO TEMPORAL. 2.- 36 HORAS DE AISLAMIENTO TEMPORAL 3.- REUBICACION TEMPORAL A OTRO MODULO.
REPORTES DE CONDUCTA QUE NO AMERITAN CORRECTIVO DISCIPLINARIO: 1.- 31 DE ENERO DE 2009.- POR ESTAR CONSUMIENDO PRODUCTOS DE LA TIENDA QUE COMPRO SU COMPAÑERO SIN AUTORIZACIÓN. 2.- 07 DE NOVIEMBRE DE 2009.- POR CAMBIAR SU RELOJ POR OTRO CON SU COMPAÑERO SIN AUTORIZACIÓN. 3.- 24 DE JUNIO DE 2018.- POR TRATAR DE INGRESAR ALIMENTOS DE EXPLANADA DE VISITA A SU DORMITORIO, SABIENDO QUE NO ESTÁ PERMITIDO.	1.- EXHORTO ESCRITO. 2.- EXHORTO ESCRITO. 3.- EXHORTO ESCRITO.
1.- 14 DE JULIO DE 2012.- POR PARTICIPAR EN UN CONATO DE RIÑA EN EL ÁREA DEPORTIVA DURANTE UNA JUGADA. 2.- 12 DE ENERO DE 2015.- POR ALTERAR EL ORDEN EN EL DURANTE EL REPARTO DE ALIMENTOS, POR NO ESTAR SENTADO EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDE.	1.- EXHORTO VERBAL. 2.- EXHORTO VERBAL.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA
SECCIÓN - SERIE - SUBSERIE
SS - 22 -

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

ESTUDIO DE PERSONALIDAD.

Fecha: 19 de septiembre de 2019.
Expediente No. 2075

DATOS GENERALES

Nombre: Márquez Castro Bartolo.
Otros nombres: No registra.
Alias: El "samons" ó "chaparro".
Fecha de Nacimiento: 22 de julio de 1983 (Ejecutorias). **Edad:** 36 años.
Fecha de ingreso Cereso Tepexi: 07 de noviembre de 2008.
Cereso de Procedencia: Puebla

SITUACIÓN JURÍDICA ACTUAL

Estado Procesal: Sentenciado. **Fuero:** Común. **A disposición:** Ejecutivo del Estado.
Procesos pendientes: No. **Sentencias pendientes:** No. **Antecedentes Penales:** No.
Proceso (s): 291/2001 **Juzgado:** Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla.
Delito (s): Homicidio Calificado y Robo Calificado.
Auto de formal prisión de fecha:
Sentencia 1ª Instancia: 38 años, 09 meses de prisión. **Fecha:** 16 de enero de 2003.
Sentencia 2ª Instancia: Modifica a 35 años de prisión. **Fecha:** 30 de julio de 2003.
Toca: 417/2003. **Sala (Autoridad):** Tercera en Materia Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.
Amparo: **Fecha:**
Autoridad: **Resolución:**
Sentencia Definitiva: 35 años de prisión.
Fecha de inicio de cómputo: 04 de septiembre de 2001. **Documental que avala:** Oficio de Designación de Lugar número 004956 de fecha 25 de agosto de 2010.
Tiempo Compurgado: 18 años, 15 meses, 27 días de prisión. **Porcentaje:** 51.54 %.
Fecha en que compurga: 04 de septiembre de 2036.
Observaciones:

DATOS DEL DELITO

Fecha de comisión del delito: 23 de julio de 2001.
Lugar de comisión del delito: Ejido Venusiano Carranza, colindando con los límites del ejido del Ojite.
Edad del sujeto al momento de la comisión del delito: 18 años.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2C	2C.7	

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Relación Víctima-victimario: Ninguna.
Peligrosidad Estimada por el Juez: Media.
Dinámica del Delito Según Ejecutorias: Se desprende que el día de los hechos cuando el pasivo se dirigía a su parcela, los activos después de haberse puesto de acuerdo lo siguieron y cuando observaron que el pasivo se sentó bajo un árbol y dejo a un lado su machete, fue entonces que el coacusado se dirigió hasta donde se encontraba el pasivo y lo sujeto del cuello hasta que perdió la consciencia después con instrumentos contundente (garrote) y corto contundente (machete) lo golpearon hasta provocarle la muerte, posteriormente lo sepultaron en una zanja y se apoderaron de objetos de valor de la casa del pasivo.
Bien (es) jurídico (s) protegido (s) por la norma penal: La Vida y el Patrimonio de las Persona.
Coacusados: Romero Jiménez Adán, quien no se encuentra recluido en esta Institución y Matilde Romero Jiménez obtuvo su libertad por compurgación de la pena.
Observaciones:

PROCESOS PENDIENTES

No Registra.

SENTENCIAS PENDIENTES

No Registra.

ANTECEDENTES PENALES

No Registra.

ESTUDIOS PRACTICADOS CERESO TEPEXI

Estudio de Diagnóstico y Clasificación de fecha: 25 de noviembre de 2008.
Fechas de estudio (s) de Personalidad: 16 de junio de 2009, 01 de diciembre de 2009, 20 de mayo de 2010, 04 de noviembre de 2010, 10 de mayo de 2011, 29 de septiembre de 2011, 02 de agosto de 2012, 03 de octubre de 2013, 31 de julio de 2014.
Fechas de estudio (s) de Reclasificación: 02 de abril de 2009.
Fechas de estudio (s) de Clínico Criminológico:
1ª Fase del T.P. de fecha: Pronóstico:
2ª Fase del T.P. de fecha: Pronóstico:
3ª Fase del T.P. de fecha: Pronóstico:
4ª Fase del T.P. de fecha: Pronóstico:
Remisión Parcial de la Pena de fecha: Pronóstico:
Observaciones:

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2C	2C.7	

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE

Auto de Formal Prisión (procesados):	Si ( ) No ( )
Oficio de Prórroga de Jurisdicción (procesados):	Si ( ) No ( )
Sentencia 1ª Instancia:	Si (X) No ( )
Sentencia 2ª Instancia:	Si (X) No ( )
Amparo:	Si ( ) No ( )
Oficio de Designación de lugar:	Si (X) No ( )
Sanción (es) compurgada(s):	Si ( ) No ( )
Oficio de Traslado de ingreso:	Si (X) No ( )
Cuenta con la documentación suficiente.	Si (X) No ( )

Observaciones:

ESTADO DE PUEBLA
TEPEXI DE RODRIGUEZ
DIRECCION

Realizó

Leticia Gutiérrez Hernández
Asesor Jurídico

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
C.R.E.S.O. DE TEPEXI DE RODRIGUEZ
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Autorizó

Gemma Ocaña Rojas.
Encargada de Despacho de la
Subdirección Jurídica

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2C	2C 7	

Puebla

Scanned with CamScanner

CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN

EN HUAJOYUCA, TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA; A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, COMISARIO **LUCIO PERALTA TRINIDAD,** DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN VIII DELA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, ASÍ COMO ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IV Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, HACE CONSTAR Y **CERTIFICA** QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CORRESPONDEN Y TIENEN RELACIÓN CON LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD DE NOMBRE **MARQUEZ CASTRO BARTOLO Y/O BARTOLOME,** COMPUESTA DE 14 FOJAS ÚTILES, MISMAS QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, A LAS QUE ME REMITO, CERTIFICO Y EXPIDO.----------

----------CONSTE.-

COMISARIO LUCIO PERALTA TRINIDAD
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA.

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2C	2C.3	

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURIDICO

27/NOVIEMBRE/2019
Oficio No. DG/DJ/013453/2019
Asunto: SE INFORMA ACCESO

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9, 15 de Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **004998**, de fecha 27 de noviembre del año en curso, signado por la Lic. Norma Angélica Delgadillo Rodríguez, Directora General de Ejecución de Sanciones y Medidas, de la Secretaría de Gobernación, a través del cual solicita lo siguiente:

Se autorice el ingreso al Centro Penitenciario a su cargo, a los **CC. María Alma Orduña Luna, Edgar Teodoro Ramírez Alva, Irene Flores Cabeza, Soledad Merino Hernández y Ancelma Antonieta Flores Santiago;** personal adscrito al Consejo General Técnico Interdisciplinario de esa Dirección, para **el día 28 de noviembre de 2019,** a fin de que entrevisten y evalúen el desarrollo en las diversas áreas de las personas privadas de la libertad descritas en el oficio anexo, para mejor proveer se anexa el diverso en *formato PDF (digital) vía correo electrónico*.

En razón de lo anterior, lo designo como el Funcionario Encargado de atender al personal antes citado, para que **el día 28 de noviembre de 2019,** previa identificación de las personas en comento, se les permita el acceso debiéndoles asignar un área específica para ello, con mesas, sillas e iluminación natural, a fin de que puedan realizar su actividad, vigilando que se implementen las medidas de seguridad adecuadas para garantizar su integridad física de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal y la normatividad vigente en esta Entidad Federativa.

Derivado de los acontecimientos suscitados en algunos Centros de Reclusión en el País, en los que se ha vulnerado el sistema de seguridad de los mismos, ocasionando la transgresión de bienes jurídicos importantes como la vida, integridad física de las personas, la seguridad interna y el orden público, se requiere redoblar esfuerzos para brindar a la población protección a su persona, bienes y derechos, a fin de mantener el orden y la seguridad institucional para el fortalecimiento de un Estado Democrático y de Derecho en beneficio de la propia sociedad.

Ante tal situación se deben llevar a cabo procedimientos técnico-operativos, que impidan e inhiban cualquier posibilidad o factor que pueda alterar el orden, la disciplina y el respeto a las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Además de las atribuciones que otros ordenamientos señalan, esta Dirección General tiene las de organizar la administración y operación del Sistema Penitenciario, sobre la base del

Scanned with CamScanner

respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación del mismo, la educación, la salud y el deporte, así como supervisar las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes.

En el mismo sentido, le hago saber que la obligación de administrar, organizar y operar el Centro Penitenciario a su cargo, así como representarlo ante las diferentes autoridades y particulares, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales, instructivos, criterios, lineamientos o disposiciones aplicables debiendo implementar las medidas necesarias de seguridad en la Institución Penitenciaria de referencia, en términos de lo previsto por la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Por lo que respecta a **las personas de referencia**, deberán apegarse a los protocolos de seguridad que rigen en ese Centro penitenciario a su cargo.

Es importante señalar que deberá garantizar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en los ordenamientos legales aplicables vigentes en Materia Penitenciaria y de Derechos Humanos.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p.- Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Para su superior conocimiento. Respetuosamente
C.c.p.- Lic. Norma Angélica Delgadillo Rodríguez.- Directora General de Ejecución de Sanciones y Medidas de la Secretaría de Gobernación.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
L'MCBA	MEZR
VOLANTE 029944	

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
8C	7	3

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

21/NOVIEMBRE/2019
Oficio Número: DG/RCP/013142/2019
Asunto: Se solicita personal para curso.

LIC. IVAN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
REGIONAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ
CALLE ZARAGOZA S/N, C.P. 73080, XICOTEPEC, PUEBLA.

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en cumplimiento a la recomendación 6/2019 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos con el objetivo de mantener actualizados los conocimientos en dicha materia, en consecuencia se brinde un mejor servicio y atención a la población penitenciaria del Estado, por este conducto lo instruyo para que gire sus instrucciones al personal Técnico- Administrativo y Operativo a su digno cargo, para que asistan al curso en materia de Derechos Humanos, descrito en la tabla anexa; mismo que será impartido en el Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes cito en Carretera Federal Puebla – Atlixco Km. 4.5, para el cual deberá considerar un promedio de 11 elementos.

CURSO	FECHAS	HORA	PARTICIPANTES
"DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD"	27 DE NOVIEMBRE	11:00 A 13:00 HORAS	5
	28 DE NOVIEMBRE		6

No omito manifestar que para tal fin deberá remitir al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado del personal que participará en dicha capacitación, así mismo en caso de que no asistan se harán acreedores a las sanciones disciplinarias y/o administrativas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

c. c. p Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M Narciso Peña Cortes - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Presente.
c. c. p. Licenciada María del Carmen Báez Aguirre – Encargada de Despacho del Departamento Jurídico de la DIGCERESO. Para su conocimiento y en atención a la recomendación 6/2019. Presente.
c. c. p. Archi

SUPERVISÓ Y AUTORIZO	ELABORÓ
MTRO.LEAP	LIC. DAFG

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTÍCA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8S	8S.4	8S.4.3

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURIDICO

21/NOVIEMBRE/2019
Oficio No. DG/DJ/013108/2019
Asunto: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio **AEI/CFECC/1123/2019**, de fecha 21 de noviembre del año en curso, signado por la Lic. Viridiana García Morales, Agente Investigador adscrita a la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Puebla, derivado de la **CDI: 465/2019/UIET,** a través del cual solicita lo siguiente:

Se permita el acceso al Centro Penitenciario a su cargo, a los Agentes Investigadores **Viridiana García Morales y Antonio González Alemán** adscritos a esa Fiscalía, **el día Miércoles 27 de noviembre de 2019,** con la finalidad de entrevistar a la persona **EDUARDO CALVA HERNÁNDEZ,** a quienes se les deberá permitir acceder el material citado en el diverso en comento, para mejor proveer se anexa en *formato PDF (digital) vía correo electrónico*.

En razón de lo anterior, lo designo como el Funcionario Encargado de atender **a las personas en cita, el día 27 de noviembre de 2019,** previa identificación de las personas en comento, se les permita el acceso debiéndoles asignar un área específica para ello con mesas, sillas e iluminación natural, a fin de que puedan realizar su actividad, vigilando que se implementen las medidas de seguridad adecuadas para garantizar su integridad física de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal y la normatividad vigente en esta Entidad Federativa.

En relación al ingreso de **teléfonos celulares y demás material de trabajo,** el personal actuante, deberá realizar lo siguiente:

- Depositar dichos objetos en la Aduana de Ingreso para su revisión.
- En presencia de un oficial de custodia, guardarán los objetos en bolsas transparentes que serán selladas, para ser entregadas en el lugar designado para desarrollar sus actividades.
- Al término de sus actividades, nuevamente guardarán los objetos señalados para que sean devueltos en la Aduana de Ingreso.

En razón de lo anterior, a los **teléfonos celulares y demás material de trabajo**, quedarán bajo su resguardo, hasta el momento de su utilización.

Derivado de los acontecimientos suscitados en algunos Centros de Reclusión en el País, en los que se ha vulnerado el sistema de seguridad de los mismos, ocasionando la transgresión de bienes jurídicos importantes como la vida, integridad física de las personas, la seguridad interna y el orden público, se requiere redoblar esfuerzos para brindar a la población protección a su persona, bienes y derechos, a fin de mantener el orden y la seguridad institucional para el fortalecimiento de un Estado Democrático y de Derecho en beneficio de la propia sociedad.

Ante tal situación se deben llevar a cabo procedimientos técnico-operativos, que impidan e inhiban cualquier posibilidad o factor que pueda alterar el orden, la disciplina y el respeto a las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

OFICIO NO. DT/SE/1481/2019

ASUNTO: Se solicita informe de seguimiento al programa de Alfabetización.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC, PUEBLA
P R E S E N T E S

Por este medio reciba un cordial saludo, al mismo tiempo y en alcance a mi similar DT/SE/01255/2019, de fecha 24 de octubre del año en curso; por medio del cual se instruye implementar la "Jornada de Alfabetización" al interior del Centro Penitenciario a su cargo. Derivado de lo anterior, solicito a Usted un informe detallado de los avances presentados, debiendo señalar el número de población penitenciaria que está siendo atendida, dicha información deberá ser remitida en un término no mayor a 24 horas a partir de la recepción del mismo.

Así mismo, solicito adjunte a su informe el listado de participantes y evidencia fotográfica de la realización del mismo.

Debiendo en todo momento establecer las medidas necesarias para fomentar el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados en el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 14,15 fracciones I, II y XVI, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68, 69, 73 y 74 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C. c. p. Capitán de Fragata I. M. P. D. E. M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C. c. p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado. Para su superior conocimiento.
C. c. p. Minutario.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
XHD	EER	EER

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

OFICIO NO. DT/SE/1481/2019

ASUNTO: Se solicita informe de seguimiento al programa de Alfabetización.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC, PUEBLA
P R E S E N T E S

Por este medio reciba un cordial saludo, al mismo tiempo y en alcance a mi similar DT/SE/01255/2019, de fecha 24 de octubre del año en curso; por medio del cual se instruye implementar la "Jornada de Alfabetización" al interior del Centro Penitenciario a su cargo. Derivado de lo anterior, solicito a Usted un informe detallado de los avances presentados, debiendo señalar el número de población penitenciaria que está siendo atendida, dicha información deberá ser remitida en un término no mayor a 24 horas a partir de la recepción del mismo.

Así mismo, solicito adjunte a su informe el listado de participantes y evidencia fotográfica de la realización del mismo.

Debiendo en todo momento establecer las medidas necesarias para fomentar el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados en el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 14,15 fracciones I, II y XVI, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68, 69, 73 y 74 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. XÓCHITL HERRERA DIAZ
DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C. c. p. Capitán de Fragata I. M. P. D. E. M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C. c. p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado. Para su superior conocimiento.
C. c. p. Minutario.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
XHD	EER	EER

Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado
Dirección Técnica
24 sur núm. 1114 Col. Azcárate Tel: 222 232 44 77
comer.tec.2011@hotmail.com

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.12	

Puebla

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURÍDICO
12/NOVIEMBRE/2019
OFICIO NÚMERO DG/DJ/012780/2019
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN
"URGENTE"

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14, 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en atención al oficio número **FECC/UIET-III-T/1342/2019**, de fecha 07 de noviembre del 2019, signado por la Mtra. Illiana Angelica Galindo Diaz, Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Especializada en Tortura, de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado, derivado de la **CDI: 458/2019/UIET**, a través del cual solicita información de **RAMON BECERRA MALDONADO**.

Derivado de lo expuesto, ***después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta registro coincidente con las personas de nombres RAMON BECERRA MALDONADO,*** en el Centro Penitenciario a su cargo, en razón de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, **lo instruyo, a efecto de que remita A LA BREVEDAD, directamente a la Autoridad requirente, la información que se solicita de las personas privadas de la libertad de referencia, para mejor proveer, se adjunta al presente, el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.**

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p.- Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
C.c.p.- Mtra. Illiana Angelica Galindo Diaz. Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Especializada en Tortura, de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado. Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita. Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
L'MCBA	L'MSCHM
VOLANTE 028291	

Sección	Serie	Subserie
8c	8	

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

OFICIO No. DT/TP/2019/1560
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS
DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 87, 88, 89 y 90 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículo 46 fracciones XVII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad; 1, 3,4 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; en seguimiento a las instrucciones de la Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon, Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla, por este medio les solicito envíen un informe detallado de las acciones realizadas por parte del Centro Penitenciario a su cargo, a efecto de incrementar la capacitación para el trabajo de las personas privadas de su libertad en sección masculina y específicamente en sección femenina (si cuenta con dicha área), de acuerdo a la recomendación 068/2019 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, lo anterior para estar en posibilidades de concentrar la información solicitada por dicho Órgano.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

DIRECCIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
C.C.P. Mtra. Lili Xóchitl Torres Yeekon.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su conocimiento.- respetuosamente.
Minutario

AUTORIZO	VALIDO	ELABORO
LIC. XHD	GRS	NEMR

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

29 de noviembre de 2019
Oficio NO. DG/DEyA/13574/2019
Asunto: Aseguramientos

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 6, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 62, 63, 64, 65, 66,68,69 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; le comunico que la Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial, solicita a través de los informes diarios—estadística Dioe y matriz de seguimiento—el reporte de los objetos y sustancias prohibidas asegurados a las P.P.L., visita y al personal que laboran en el centro penitenciario a su digno cargo, derivado de lo anterior los instruyo para que al momento de realizar el aseguramiento de objetos o sustancias prohibidas, se notifique a Dirección General mediante tarjeta informativa, con la descripción precisa de acuerdo con lo siguiente:

- **Objeto o sustancia prohibida.**
- **Cantidad/peso en gramos.**
- **Descripción/marca.**
- **Modelo.**
- **Número de identificación.**
- **A quien se le aseguró (p.p.l., visita o personal.**
- **Nombre de la persona quien se le aseguro el objeto o sustancia.**
- **En caso de ser visita, nombre del p.p.l. al que visita y que parentesco tiene.**
- **Nombre de quien lo aseguro.**
- **Procedimiento disciplinario o puesta a disposición.**

No es óbice mencionar que para actualizar de manera oportuna la estadísticas respecto a estas incidencias se envié de manera digital al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKÓN
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

V.º Bo. cgl

REVISÓ cgl | ELABORÓ Ero.

Scanned with CamScanner

ORDEN DEL DÍA:----------

1. BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN DE AUTORIDADES.----------

2. PASE DE LISTA.----------

3. SEGUIMIENTO DE ACUERDO.----------

4. Respecto al Departamento Jurídico:
a) Traslados
b) Derechos humanos
c) Postpenitenciario
d) Programa de atención a los que están próximos a compurgar (enviar su plan de actividades)

5.- Respecto a la Dirección Técnica:
a) Programa de gestión de actas de nacimiento para agilizar la inscripción oficial a los niveles educativos.

6.- Respecto al Departamento de Estadísticas:
a) Fallas en los depósitos de los PPL
b) No coincide el cierre o apertura de la población
c) Temas de transparencia y una base de datos

7.- Respecto al Departamento de supervisión:
a) Tema respecto a las revisiones que serán por una semana

8. Respecto al Departamento de Capacitación:
a) Las acciones de capacitación de cada Unidad.
b) En cuanto a los Centros Penitenciarios Estatales, actualizar la documentación para cursos extranjeros.
c) Ser promotor del Reclutamiento
d) Actualización de plantilla de personal
e) Digitalización del C.V. y constancias de todo el personal operativo.

9. Subdirección Administrativa.
a) Actualización de pagos respecto de los convenios de transferencia.

Scanned by CamScanner

Scanned with CamScanner

MINUTA DE TRABAJO DE LA REUNIÓN DE DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y EL CIEPA.

- - - En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo las 10:30 horas del día 08 de Noviembre de dos mil diecinueve, sito avenida 24 sur Colonia Azcarate, de esta Ciudad Capital, la **Mtra. Lily Xochitl Torres Yeekon**, Encargada del Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado; **Lic. Xochitl Herrera Díaz**, Directora Técnica de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado; **Lic. Mauricio José Bachbush**, Director de Medidas Cautelares; **Comandante Andrés Tenorio Quesada**, Director de Supervisión de Establecimientos de Reclusión, **Doctora Miriam Montiel Morales**, Subdirectora Administrativo de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado; **Lic. María del Carmen Báez Aguirre**, Encargada del Despacho del Departamento Jurídico de la Dirección General de Centros de Reinserción Social; **Dact. Conrado García Flores**, Jefe del Departamento de Estadísticas y Archivo de la Dirección General de Centros de Reinserción Social; **Mtro. Luis Enrique Apodaca Primo**, Encargado de Despacho del Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria, **Lic. Elia Coba Vázquez**, Encargada de Despacho de la Subdirección de Prevención Social, **Lic. Raúl Chávez Suarez**, Encargado del Centro de Información, de la Dirección de Supervisión de Establecimientos de Reclusión; así también la asistencia de los **Lic. Heriberto Galindo Martínez**, Director del Centro Penitenciario de Puebla; **Lic. Lucio Peralta Trinidad**, Director del Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez; **Lic. Lucio González Carrera**, Director del Centro Penitenciario de Ciudad Serdán; **Doctora Nora Elba Bertaud Cisneros**, Directora del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes; **Lic. Mauricio José Bachbush**, Director de Medidas Cautelares, **Lic. José Alberto Vázquez Pérez**, Director del Centro Penitenciario de Cholula; **Lic. Edgar Cazarez Morgado**, Director del Centro Penitenciario de Huauchinango; **Lic. Jonathan Yves Romero Ginés**, Director del Centro Penitenciario de Tehuacán; **C. Jorge Salazar Ramírez**, Director del Centro Penitenciario de Acatlán de Osorio; **Lic. Lucero Nelly Mayo Vega**, Directora del Centro Penitenciario de Chignahuapan; **Lic. José Rubén Rojas Estévez**, Director del Centro Penitenciario de Huejotzingo, **Lic. David Isai Benitez Aguilar**, Director del Centro Penitenciario de Libres; **Lic. Jazmín Itzel Trujillo Macías**, Encargada del Despacho de la Dirección del Centro Penitenciario de Tecali de Herrera; **Lic. Gerardo Cuevas Rojas**, Director del Centro Penitenciario de Tecamachalco; **Lic. Nancy Carolina Velázquez Becerra**, Directora del Centro Penitenciario de Tepeaca; **Lic. Esmeralda Lobato Rodríguez**, Subdirectora del Centro Penitenciario de Tetela de Ocampo, en representación del Titular; **Lic. José Manuel Baruc Santos Ojinaga**, Encargado de la Dirección del Centro Penitenciario de Teziutlán; **Lic. Jesús Heraclio Márquez Torres**, Subdirector del Centro Penitenciario de Tlatlauquitepec, en representación del Titular; **Lic. Iván López Granados**, Director del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez; **Lic. Carlos Juárez Flores**, Director del Centro Penitenciario de Zacapoaxtla; **Lic. Abraham Juárez Martínez**, Encargado de la Dirección del Centro Penitenciario de Zacatlán; todos de esta Entidad Federativa, con el propósito de realizar la **Tercera Sesión Plenaria**, referente a las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) de los Establecimientos de Reclusión del Estado; lo anterior, conforme a la siguiente **ORDEN DEL DÍA:** - - -

Departamento de Capacitación Penitenciaria ambos de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado. Asimismo, continuando con el desarrollo de la reunión, realizó el pase de lista correspondiente, estando presentes los Directores, Encargados y personal en representación de los titulares de los Centros Penitenciarios señalados en el proemio, manifestando a la **Mtra. Lily Xochitl Torres Yeekon**, Encargada del Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado, que se cuenta con mayoría para llevar a cabo la **Tercera Sesión Plenaria.** - - - - - -

3. USO DE LA VOZ. - - - - -

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

- - - Hace uso de la Voz la **Mtra. Lily Xochitl Torres Yeokon**, Encargada del Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado, he instruye a los Directores Penitenciarios presentes que se tiene que apoyar con el área de trabajo social de cada Centro Penitenciario para tener el nombre correcto y oficial de las personas privadas de la libertad. - - -

Madre Lupita dono Block y Cemento para la construcción del área donde se ubicó el horno de pan en el área de sección femenina y las mujeres privadas de su libertad se les está enseñando hacer pan. En otro tema el caso de los niños que se encuentran con sus madres dentro del Centro Penitenciario, se realizaron las gestiones para mejorar la situación de los mismos y se hizo una hemeroteca, señalando que hay que cuidar a las asociaciones y ser cautos por la experiencia y ver a quien le pedimos para que no se crean con derechos.----------

--- Hace uso de la Voz **la Mtra. Lily Xochitl Torres Yeekon**, Encargada del Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado, y señala que con las asociaciones hay que actuar con previa documentación para que no se crean con derechos dentro de las instituciones penales que deben exhibir una acta constitutiva debiendo ser meticulosos, señalando a las asociaciones que deben de cumplir con los protocolos instituidos en los centros penitenciarios, tanto de ingreso, cuando estén en el interior y a su salida del mismo. Así mismo que estos deberán ser analizados previamente por la Dirección. ----------

--- Continuando con el uso de la Voz **la Mtra. Lily Xochitl Torres Yeekon**, Encargada del Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado, instruye a los Directores de los Ceresos que cuando se vayan a realizar traslados de las personas privadas de la libertad a otro centro penitenciario deben hacer llegar la documentación que corresponda así como de los estudios completo para que se pueda analizar si es factible o no el mismo.----------

--- Hace uso de la Voz **la Lic. Elia Coba Vázquez, Encargada de la Subdirección de Prevención Social**, señalando que está en pie el programa de prevención ya se les comunico a los Centros Penitenciarios las formas que se usaran para el próximo año 2020 y señala que del 11 al 16 de noviembre van a ir al centro penitenciario de Puebla para revisión de sus programas. Señala que tengan pendiente la salida de las personas privadas de la libertad a los traslados a consultas médicas al centro de salud ya que a veces no llegan y se tienen que re agendar al PPL y pierde su tiempo al tratamiento. Así mismo solicita el apoyo de los informes de prevención ya que llegan posteriores a los 5 días de mes. ---------

--- Hace uso de la Voz **el Lic. Lucio González Carrera, Director del Centro Penitenciario de Ciudad Serdán** y señala que en ocasiones las audiencias a casas de justicia se trasladan a las personas privadas de la libertad y su nivel de peligrosidad es alto y a veces el juez no llega a la audiencia y ya en ese caso se vulnera la salida del PPL, por lo que sugiere tener un acercamiento con el Tribunal Superior de Justicia para ver esa situación.----------

--- Hace uso de la Voz **el Lic. Mauricio José Bachbush, Director de Medidas Cautelares** señalando que cuando hay traslado de alto riesgo hay que reforzar la seguridad de las casas de justicia.----------

------Hace uso de la Voz **el Lic. José Alberto Vázquez Pérez, Director del Centro Penitenciario de Cholula**, señalando que en audiencia en casa de justicia de Cholula en ocasiones se les otorga la libertad a los PPL y el juez no firma de inmediato la libertad y el PPL ya no regresa al centro penitenciario a recoger sus cosas y ya no se lleva a cabo que finiquite los pendientes que tiene con área laboral u otra área y de igual manera el centro penitenciario ya no cumple con el protocolo de salida por la libertad otorgada y eso pasa con los PPL que su delito lo conoce el juzgado del fuero común.----------

------Hace uso de la Voz el **Subdirector del Cereso de Tecamachalco**, Rubén Darío Corona, señalando que está de acuerdo con la propuesta de los lucios que si la policía procesal es el que da el reporte de riesgo el Centro Penitenciario no tiene por qué dar ese dato del PPL que sale a audiencia, porque a veces no se cuenta con la información y de igual manera, si el policía procesal se entera de la liberación del PPL que traslado a Casa de Justicia, tiene que informar al Centro Penitenciario que corresponda ya que se deben ajustar para trabajar conjuntamente. ----------

Scanned with CamScanner

-----Hace uso de la Voz la **Lic. María del Carmen Baez Aguirre, Encargada de Despacho del Departamento Jurídico de la Dirección General de Ceresos,** señalando a los Directores Penitenciarios presentes que respecto a los traslados de los PPL, que se encuentran dentro del nuevo sistema penal acusatorio sus partidas jurídicas no están completas, toda vez que ya no describen la dinámica de cómo se perpetro el Delito y con qué arma u objeto y es importante contar con esa información para saber la peligrosidad con la que cuenta el PPL que está en resguardo en el traslado y luego entonces no se sabe el grado de peligrosidad con la que cuenta el PPL y eso es una vulnerabilidad latente para los elementos policiacos que se encargan de ejecutar los traslados a las audiencias o traslados de un Centro Penitenciario a otro.----------

----Hace uso de la Voz el **Licenciado Lucio Peralta Trinidad, Director del Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez, Puebla,** y en apoyo a lo señalado por la Encargada de Despacho del Departamento Jurídico de la Dirección General de Ceresos, señala que una de las personas privadas de la libertad que se encuentra en su Centro Penitenciaria es Karateca, acción que puede ser un peligro al momento del traslado y esa disciplina no se encuentra señalada en su expediente único, y lo que se hace es tomar las precauciones correspondientes. Al igual es necesario tener conocimiento del probable delito y como fue perpetrado, para tener una clasificación adecuada en internamiento.----------

---Hace uso de la Voz **el Lic. Mauricio José Bachbush, Director de Medidas Cautelares** y señala que la fiscalía tiene la información de la manera en que se llevó la dinámica del delito y su peligrosidad y cuando prestan la carpeta de investigación solo la proporcionan por 5 minutos al personal de la Dirección de Medias Cautelares , recaba la información y hacen un resumen de cómo fueron los hechos y que utilizo para cometerlo de acuerdo a la carpeta de investigación; señala que cuenta con una base de datos, misma que se reporta a la Dirección General de Centros del diario y precisa que cuando el juez otorga la libertad del PPL en audiencia la policía procesal ya no interviene en virtud que al otorgar la libertad ya sale por la puerta de acceso a la casa de justicia (entrada principal).----------

---Hace uso de la Voz **el Lic. Gerardo Cuevas Rojas, Director del Centro Penitenciario de Tecamachalco** y señala que la última supervisión realizada por la Comisión de Derechos Humanos al Centro Penitenciario fue antes de tomar posesión el nuevo Presidente Municipal y señala que las observaciones señaladas por la comisión de referencia ya se han solventado al 80%, he informa que en 20 días de la fecha de hoy se va a inaugurar la sección femenil en el Centro Penitenciario con la finalidad que las mujeres privadas de la libertad con la que se cuenta tengan una mejor calidad en reclusión.---

----Hace uso de la voz **el Lic. José Alberto Vázquez Pérez, Director del Centro Penitenciario de Cholula,** solicita que se lleve a cabo capacitaciones al personal penitenciario para que realicen con certeza jurídica las puestas a disposición ante la Fiscalía General del Estado, ya que cambian los formatos de manera constante.----------

----Hace uso de la voz la **Mtra. Lily Xochitl Torres Yeekon**, Encargada del Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado, señalando que se tiene que coadyuvar con la Fiscalía General del Estado en los asuntos de las puestas a disposición y unificar criterios con ellos.---

-----Hace uso de la voz **el Lic. Jonathan Yves Romero Ginés, Director del Centro Penitenciario de Tehuacán** e informa a la Directora General de Centros Penitenciarios que la Institución Penal con apoyo del H. Ayuntamiento de Tehuacán ya va a contar con sistema de monitoreo y solicita la validación de la Titular de la Dirección General de CERESOS, señalando que ya se tiene contemplado 20 cámaras para iniciar el sistema de monitoreo; y para ahorrar costos serán del mismo municipio ya que la compra fue directa.----------

Scanned with CamScanner

—— Hace uso de la voz la **Mtra. Lily Xochitl Torres Yeekon**, Encargada del Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado y les instruye que se debe checar los estándares para la instalación de cámaras y su ubicación, así como los nombres de las personas que van a estar a cargo del monitoreo de las cámaras y el turno q van a cubrir, en virtud que no cualquier persona puede estar manipulando el sistema de monitoreo.----------

---- Hace uso de la voz el **Lic. Jonathan Yves Romero Ginés, Director del Centros Penitenciario de Tehuacán**, y señala que va a remitir a la Dirección de supervisión el tema de las cámaras de monitoreo con las que contara y la ubicación que tendrán, para su correspondiente validación de las mismas.----

---- Hace uso de la voz **el Licenciado Heriberto Galindo Martínez, Director del Centro Penitenciario de Puebla** y señala a los demás directores presentes que ya viene la temporada decembrina y se deben reforzar las actividades navideñas como son actividades deportivas y culturales y artísticas (pastorelas), para evitar la depresión de los PPL.----------

---- Hace uso de la voz la **Lic. Xochitl Herrera Díaz**, Directora Técnica de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado informa que su Dirección ya está llevando a cabo las convocatorias de concurso de pastorelas penitenciarias, nacimiento con material reciclable, para todos los Centros Penitenciarios y así ayudar a la distracción de los PPL en esas fechas.----------

----- Hace uso de la voz la **Mtra. Lily Xochitl Torres Yeekon**, Encargada del Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado, y les pide propuesta a los presentes para que se lleve a cabo la próxima reunión, la que se consenso y quedo para su verificativo el día 06 de diciembre de 2019, procedió a dar la gracias al personal directivo y administrativo penitenciario que asistió.-----

SEGUIMIENTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO:

DEPARTAMENTO JURÍDICO:

a) Traslados
b) Derechos Humanos
c) Postpenitenciario
d) Programa de atención a los que están próximos a compurgar (enviar su plan de actividades)

DIRECCIÓN TÉCNICA:

a) Programa de gestión de actas de nacimiento para agilizar la inscripción oficial a los niveles educativos.

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS:

a) Fallas en los depósitos de los PPL.
b) No coincide el cierre o apertura de la población.
c) Tema de transparencia y una base de datos.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN:

a) Tema respecto a las revisiones que serán por una semana.

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN:

a) Las acciones de capacitación de cada Unidad.
b) En cuanto a los Centros Penitenciarios Estatales, actualizar la documentación para cursos extranjeros.
c) Ser promotor del Reclutamiento.
d) Actualización de plantillas personales.
e) Digitalización del C.V. y constancias de todo el personal operativo.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Actualización de pagos respecto de los convenios de transferencia.

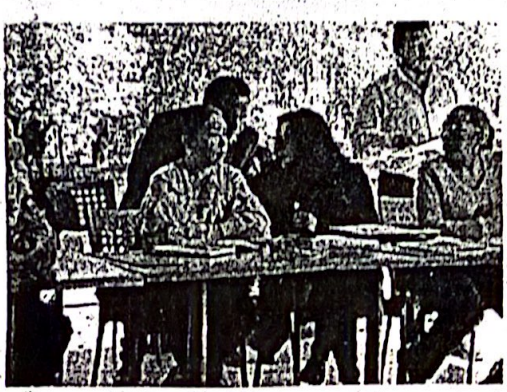

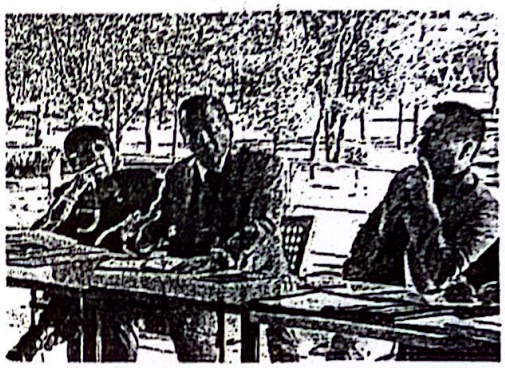

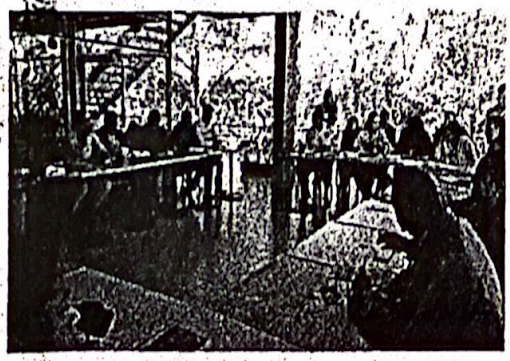

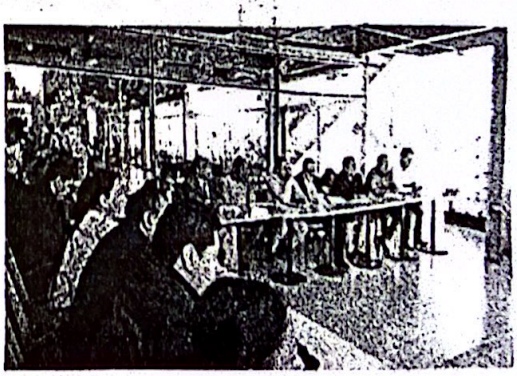

ESTA PAGINA DE PLACAS FOTOGRAFICAS CORRESPONDEN A LA MINUTA DE TRABAJO DE LA REUNIÓN DE DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y EL C.I.E.P.A. DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

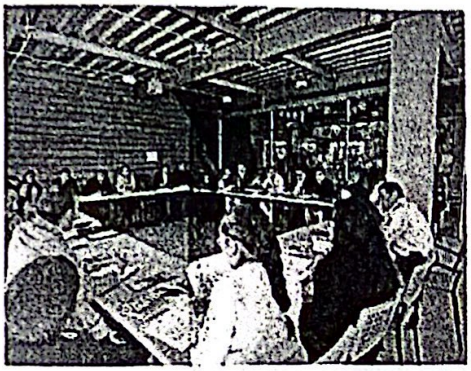

- - - No habiendo más asuntos que tratar y, leída que les fue la presente minuta de trabajo, a todos los participantes, se cierra a las 14:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce, para los efectos procedentes. - - -

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

OFICIO: D.S.E.R./1584/2019
ASUNTO: Se instruye cumplimiento para mantenimiento de Armamento.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Derivado de las observaciones que presentó el armamento; resultado de las Supervisiones Generales en Seguridad Operacional efectuadas a ese Centro Penitenciario; esta Dirección a mi cargo efectuó acciones tendientes a recibir apoyo de mantenimiento de 1/o, 2/o, 3/o y 4/o escalón, por parte de la Mesa de Armamento y Control Administrativo de la L.O.C. No. 38 de la Secretaría de Seguridad Pública, quienes realizaron un cronograma de atención de actividades a desarrollar, programando al Centro a su cargo el **06 de diciembre** del año en curso; señalando los siguientes requerimientos a cubrir:

- **Asignación de un vehículo con combustible y conductor, esto para transporte de personal y equipo a utilizar para el mantenimiento.**
- **Proporcionar el siguiente material: 03 litros de aceite automotriz 25W-50, 03 bote de WD40, 03 metros de piola, 03 metros de franela, 03 escobillones de un metro, 03 brochas de 1/2 pulgada.**

En este contexto, y con fundamento en el artículo 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, **lo instruyo** para que efectué las Gestiones pertinentes y necesarias ante quien corresponda (H. Ayuntamiento) para que se logre el desarrollo de las actividades de mantenimiento programadas por parte de la Mesa de Armamento y Control Administrativo de la L.O.C. No. 38 de la S.S.P., con la finalidad de que el armamento se encuentre en condiciones operables y con ello salvaguardar la Seguridad Operacional del Centro a su cargo.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
18	18.5	18S.5

Scanned with CamScanner

DIRECCION GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL

RECIBIDO
14:30
12 NOV 2019
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

012841

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

OFICIO No. SSP/SUBCOP/CGS/MA/2019/5598
ASUNTO: MANTENIMIENTO ARMAMENTO.

MAESTRA LILI XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Con fundamento a los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del estado y en atención a los oficios número **DG/D.S.E.R./010590/2019** de fecha 03 de octubre, **SSP/SUBCOP/2019/4904** de fecha 16 de octubre, **SSP/SUBCOP/2019/4961** de fecha 18 de octubre, **SSP/SUBCOP/2019/5068** de fecha 22 de octubre, **SSP/SUBCOP/2019/5124** de fecha 24 de octubre, **SSP/SUBCOP/2019/5147** de fecha 25 de octubre y **SSP/SUBCOP/2019/5358** de fecha 02 de noviembre, del presente año, a través de los cuales se informa de las Supervisiones Generales en Seguridad Operacional realizadas a los CERESOS de: Zacatlán, Chignahuapan, Teziutlán, Zacapoaxtla, Huejotzingo, Xicotepec de Juárez, Huachinango, Libres, Tlatlauquitepec, Acatlán de Osorio, Tepeaca y Tecali de Herrera, por parte del Director de Supervisión de Establecimientos de Reclusión, Comandante Andrés Tenorio Quezada y el Director del Centro de Reinserción Social Distrital de Libres Puebla, Licenciado David Isaí Benítez Aguilar, indicando se proceda a **solventar las observaciones** por lo que respecta a las sugerencias relacionadas con el armamento.

Sobre el particular hago de su conocimiento que la Mesa de Armamento y Control Administrativo de la L.O.C. No. 38, de la S.S.P. ha tenido a bien, encontrarse en disponibilidad de brindar el apoyo de Mantenimiento de 1/o, 2/o., 3/o. y 4/o. escalón inclusive, conforme al siguiente cronograma y actividades a desarrollar, en cuanto se les ponga a disposición Un vehículo con combustible y conductor:

FECHA DE SERVICIO	TIPO	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	OBSERVACIÓN
CERESO, HUEJOTZINGO, PUEBLA					
19 NOV. 2019	ESCOPETA	12	500	K129949	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. Y 3/o. ESCALÓN
19 NOV. 2019	ESCOPETA	12	500	K052348	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. Y 3/o. ESCALÓN
19 NOV. 2019	ESCOPETA	12	500	K588667	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. ESCALÓN Y AJUSTES.
19 NOV. 2019	CARTUCHOS	12	MINISTRAR 10 CARTUCHOS POR REPOSICIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA		
CERESO, ZACAPOAXTLA, PUEBLA					
21 NOV. 2019	ESCOPETA	12	500	J970329	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. Y 3/o. ESCALÓN
CERESO DISTRITAL, TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA					
25 NOV. 2019	ESCOPETA	12	500	K131207	• MANTENIMIENTO DE 3/o. Y 4/o. ESCALÓN
25 NOV. 2019	ESCOPETA	12	500	K084991	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. Y 4/o. ESCALÓN
25 NOV. 2019	ESCOPETA	12	500	K130305	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. Y 4/o. ESCALÓN
25 NOV. 2019	ESCOPETA	12	500	K131634	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. Y 4/o. ESCALÓN
CERESO, TEZIUTLÁN, PUEBLA					
27 NOV. 2019					• MANTENIMIENTO DE 1/o. ESCALÓN A LAS 11 (ONCE) ARMAS
CERESO, LIBRES, PUEBLA					
29 NOV. 2019	ESCOPETA	12	500	R588663	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. Y 3/o. ESCALÓN
29 NOV. 2019	ESCOPETA	12	500	K093109	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. Y 3/o. ESCALÓN
29 NOV. 2019	ESCOPETA	12	500	K131280	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. Y 3/o. ESCALÓN
CERESO, TEPEACA, PUEBLA					
2 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	P767374	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. Y 3/o. ESCALÓN
2 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	P767366	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. Y 3/o. ESCALÓN
2 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	P324836	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. Y 3/o. ESCALÓN

A la hoja dos...

Scanned with CamScanner

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL
EXPEDIENTE: 5021/2019
PETICIONARIO: OCTAVIO AMEZCUA NORIEGA A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
OFICIO: PVG/241/2019.

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
PRESENTE:

Respetable director:

Por medio del presente, hago de su conocimiento, que este organismo constitucionalmente autónomo, radicó el expediente de queja número **5021/2019**, derivado de la inconformidad planteada por la peticionario Octavio Amezcua Noriega a favor de personas privadas de la libertad, por hechos presuntamente violatorios al derecho humano a la seguridad jurídica y trato digno, por parte de personal del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.

Se anexa a la presente copia fotostática, del escrito de ratificación de queja de fecha 21 de agosto de 2019, mediante el cual se hace referencia y, de la manera más atenta, se le solicita proporcione lo siguiente:

1. Un informe detallado y completo sobre los hechos señalados en el escrito de fecha 21 de agosto de 2019, en el que precise su motivación y fundamentación jurídica.

2. Remita copia cotejada, foliada, legible y completa, de los documentos en que obren actuaciones practicadas con motivo de los hechos que originan la presente queja; así como toda aquella documentación que sustente los extremos de su informe.

3. La declaración y/o el informe rendido por todos los servidores públicos involucrados, sobre los hechos, a quienes deberá indicar la existencia de la presente queja, a efecto de que manifiesten lo que sea de su conocimiento.

Se le solicita que en el informe se mencione el número de expediente asignado por esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y el oficio a que esté dando respuesta, debiendo atender con precisión a cada uno de los puntos descritos.

La atenta petición que se formula tiene su fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 34, 35, párrafo primero, 39, fracción I, de la Ley de

Scanned with CamScanner

CDH PUEBLA

"Derechos Humanos, un compromiso de todas y todos."

la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, así como 74 y 79, primer párrafo, del Reglamento Interno de este Organismo.

A efecto de evitar mayores dilaciones en la tramitación del presente expediente, atendiendo al principio de rapidez en los procedimientos que señala el artículo 5º de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 34 de la misma, la información que se solicita deberá presentarse dentro del término de **15 días naturales**, contados a partir de la recepción del presente proveído, la cual queda registrada en el correspondiente acuse de recepción.

En ese sentido, cabe precisar que el artículo 35, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, legal prevé que la falta de presentación del informe que se le solicita, así como el retraso injustificado en su presentación o el no envío de la documentación que se le requiere, tendrá el efecto de que, en relación con el trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos materia de ésta, salvo prueba en contrario; aunado a lo anterior, recuérdese a la autoridad que en caso de no atender los requerimientos que este organismo le ha formulado, con fundamento en los artículos 66, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 88, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; y 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se estará en la posibilidad de dar vista a la contraloría en esa dependencia para que, en su caso, finque las responsabilidades administrativas que correspondan.

Sin otro particular, le reitero la muestra de mi más alta y distinguida consideración y respeto.

Puebla, Puebla, a 28 de noviembre de 2019.

A T E N T A M E N T E.

CDH PUEBLA Comisión de Derechos

LIC. VICTOR KURI BUJAIDAR
PRIMER VISITADOR GENERAL

C.c.p. Lic. Elisa Martínez Vázquez, Directora de la D.P.I.T.- Para su conocimiento.
C.c.p. Expediente
L'VKB/L'DGR.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
EXPEDIENTE	SECCIÓN	SERIE
EL QUE SE INDICA	1S	3

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

OFICIO NO. DT/SE/1491/2019

ASUNTO: Se remite premiación

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; y en alcance a mi similar de fecha DT/SE/2019/1072, de fecha 26 de septiembre del año en curso; por medio del cual se convoca a la población penitenciaria a participar en el "Concurso de Ofrendas, Calaveritas Literarias y Disfraces", remito a Usted los siguientes reconocimientos a fin de que sean entregados a cada uno de los participantes:

- 06 Reconocimientos correspondientes al Concurso de Ofrenda.

De igual forma, remito a Usted un listado anexo a fin de que cada uno de los participantes firme de recibido; dicho formato deberá ser devuelto a esta Dirección a mi cargo.

No omito mencionar, que deberá continuar exhortando a las PPL a participar en este tipo de eventos, que contribuyen en su óptimo proceso de reinserción a la sociedad.

Sin otro particular y en espera de vernos favorecidos con su apoyo, me despido.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

DIRECCIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
PUEBLA

LIC. XÓCHITL HERRERA DIAZ
DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C. c. p. Capitán de Fragata I. M. P. D. E. M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C. c. p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado. Para su control y seguimiento.
C. c. p. Minutario.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
XHD	EER	EER

Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado
Dirección Técnica
24 sur núm. 1114 Col. Azcárate Tel: 222 232 44 77
comer.tec.2011@hotmail.com

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.12	

Puebla

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

CERESO XICOTEPEC DE JUÁREZ

Concurso de Ofrendas

No.	NOMBRE	Firma
1	Isaías Franco Luna	
2	Pablo Aguirre Montes	
3	Felipe García García	
4	Reyes Santiago Mateo	
5	Fredy Pérez Hernández	
6	José de Jesús Nuñez Luna	

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

CERESO DISTRITAL, TECALI DE HERRERA, PUEBLA					
4 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	J970416	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN
4 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	K084207	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN
CERESO, XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA					
6 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	J970325	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN
6 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	K054742	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN
6 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	K084007	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN
6 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	K084231	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN
6 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	K085917	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN
6 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	K 131282	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN
CERESO, HUACHINANGO, PUEBLA					
9 DIC. 2019	FUSIL	.223"	AR15 A2	LGC021231	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN
9 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	J969679	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN
9 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	K083989	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN
9 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	K131194	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN
9 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	K081098	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN
CERESO, ZACATLAN, PUEBLA					
16 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	K052954	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN
CERESO, CHIGNAHUAPAN, PUEBLA					
18 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	K131191	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN
18 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	K053835	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN
18 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	K081086	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN
18 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	K054003	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN
18 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	K056451	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN
CERESO, ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA					
20 DIC. 2019	ESCOPETA	12	500	K092979	• MANTENIMIENTO DE 1/o., 2/o. 3/o. y 4/o. ESCALÓN

Asimismo agradeceré a usted gire sus apreciables instrucciones ante quien corresponda, a efecto de proporcionar en tiempo y forma el siguiente material:

- 12 (DOCE) litros de aceite automotriz 25W-50
- 12 (DOCE) botes de WD40
- 10 (DIEZ) metros de Piola
- 20 (VEINTE) Metros de franela
- 10 (DIEZ) escobillones de 1 metro
- 10 (DIEZ) brochas de ½" pulgada

No omito informar que al término del mantenimiento, se comunicara el costo de las refacciones y/o reparación, para que sea cubierto y estar en condiciones para continuar con este tipo de apoyo, para mantener al 100% la operatividad del armamento municiones y accesorios.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

CAPITÁN DE FRAGATA I.M.P. D.E.M. NARCISO PEÑA CORTES
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
COMISARIO GENERAL.

C.c.p.- Vicealmirante Miguel Idelfonso Amezaga Ramírez. - Secretario de Seguridad Pública del Estado. - Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente.

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPATAMENTO JURIDICO

04/DICIEMBRE/2019
Oficio No. DG/DJ/013827/2019
ASUNTO: SE CONVOCA A REUNIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio se le Convoca a la Cuarta Reunión Plenaria, el día viernes 06 de diciembre del año en curso, en punto de las 08:45 horas en las instalaciones que ocupan esta Dirección General, sito en calle 24 Sur número 1114, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, a fin de dar continuidad a las actividades para lograr el buen funcionamiento del Sistema Penitenciario.

Su asistencia es de gran importancia por los temas que serán tratados, sclicitando la confirmación correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

C.C.P. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Comisario General. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
C.C.P. C. Laura Guadalupe Vargas Vargas.- Presidente Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.

VALIDÓ ELABORÓ
L'MCBA L'OSMA
VOLANTE ********

Sección	Serie	Subserie
8c	8	

Scanned with CamScanner

JUZGADO DE LO CIVIL
Y DE LO PENAL DE
XICOTEPEC DE JUAREZ
PUEBLA.

OFICIO PENAL NÚMERO: 1318
ASUNTO: SE COMUNICA LIBERTAD
PROCESO NÚMERO: 131/2011

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.

En cumplimiento al proveído de esta fecha, dictado dentro de la causa penal al rubro indicado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 125, 126, 127, 129, 130, 133 del Código Penal para el Estado de Puebla, 109, 110, 113 del Código Procesal Penal comunico a Usted, que deberá dejar en inmediata y absoluta libertad al indiciado **JOSE ANTONIO BAUTISTA REYES**; a quien se le instruyó la causa penal número **131/2011**, como probable responsable de la comisión del delito de **ROBO CALIFICADO**, previsto y sancionado por el artículo 373, y sancionado por los artículos 374 fracción II y 380 fracciones I y XI, en relación con los diversos 13 y 21 fracción 1 del Código Penal para el Estado, (vigente en la época y comisión de los hechos) cometido en agravio de **FELICIANO HERNÁNDEZ SALAZAR y FLORENCIO MARQUEZ OLMOS** al haberse operado la **PRESCRIPCION DE LA ACCION PENAL PERSECUTORIA** en su favor; por lo tanto se ordena su *INMEDIATA LIBERTAD* única y exclusivamente por cuanto a la causa penal arriba citada y al delito antes referido.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, 05 DE DICIEMBRE DE 2019.

ABOGADO JOSE ALEJANDRO RAMIREZ CANTE
JUEZ DE LO PENAL

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPATAMENTO JURIDICO

04/DICIEMBRE/2019
Oficio No. DG/DJ/013827/2019
ASUNTO: SE CONVOCA A REUNIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio se le Convoca a la Cuarta Reunión Plenaria, el día viernes 06 de diciembre del año en curso, en punto de las 08:45 horas en las instalaciones que ocupan esta Dirección General, sito en calle 24 Sur número 1114, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, a fin de dar continuidad a las actividades para lograr el buen funcionamiento del Sistema Penitenciario.

Su asistencia es de gran importancia por los temas que serán tratados, solicitando la confirmación correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

C.C.P. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Comisario General. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
C.C.P. C. Laura Guadalupe Vargas Vargas.- Presidente Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.

VALIDÓ L'MCBA
ELABORÓ L'OSMA VOLANTE

Sección	Serie	Subserie
Bc	8	

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

02/DICIEMBRE/2019
Oficio No. DG/DJ/013689/2019
ASUNTO: SE AUTORIZA ACCESO.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPÉC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 9, 14, 15 fracción VI, 16 fracciones I, IX y XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **AEI/CFECC/1181/2019,** de fecha 02 de diciembre del presente año, signado por la Lic. Verónica Sánchez Blanco, Agente Investigador adscrita a la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Puebla, a través del cual solicita se le permita el acceso, **el día 03 de diciembre de 2019,** así como al agente investigador Raydol Macoy Bautista Castillo, con la finalidad de realizar inspección ocular que se señale y recabar entrevista al PPL de nombre **ALBINO TEXCO VÁZQUEZ**.

En razón de lo anterior, **le designo como el funcionario encargado de atender a las personas de referencia al momento de la visita;** asimismo, le instruyo a efecto de que gire sus indicaciones al personal a su cargo, para que **el día 03 de diciembre del año 2019,** previa identificación de los CC. Verónica Sánchez Blanco y Raydol Macoy Bautista Castillo, **se les permita el acceso,** *con el respectivo material para evidenciar dicho fin, siendo éstos una* ***cámara fotográfica, en lugar del equipo de telefonía celular al que se hace mención,*** con la finalidad de que puedan realizar la actividad en comento, vigilando que se implementen las medidas de seguridad adecuadas para garantizar su integridad física, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal y la normatividad vigente en esta Entidad Federativa.

En relación al ingreso **del material a ingresar**, éste no deberá poner en riesgo la vulnerabilidad y estabilidad del Centro Penitenciario a su cargo, así como la seguridad de la Población Interna, por lo que deberá realizar lo siguiente; quedarán bajo su resguardo, hasta el momento de su utilización.

- Depositando dichos objetos en la Aduana de Ingreso para su revisión.
- En presencia de un oficial de custodia, guardarán los objetos en bolsas transparentes que serán selladas, para ser entregadas en el lugar designado para desarrollar sus actividades.
- Al término de sus actividades, nuevamente guardarán los objetos señalados para que sean devueltos en la Aduana de Ingreso.

Derivado de los acontecimientos suscitados en algunos Centros de Reclusión en el País, en los que se ha vulnerado el sistema de seguridad de los mismos, ocasionando la transgresión de bienes jurídicos importantes como la vida, integridad física de las personas, la seguridad interna y el orden público, se requiere redoblar esfuerzos para brindar a la población protección a su persona, bienes y derechos, a fin de mantener el orden y la seguridad institucional para el fortalecimiento de un Estado Democrático y de Derecho en beneficio de la propia sociedad.

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Ante tal situación se deben llevar a cabo procedimientos técnico-operativos, que impidan e inhiban cualquier posibilidad o factor que pueda alterar el orden, la disciplina y el respeto a las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Además de las atribuciones que otros ordenamientos señalan, esta Dirección General tiene las de organizar la administración y operación del Sistema Penitenciario, sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación del mismo, la educación, la salud y el deporte, así como supervisar las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las Personas Privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes.

En el mismo sentido, le hago saber que la obligación de administrar, organizar y operar el Centro Penitenciario a su cargo, así como representarlo ante las diferentes autoridades y particulares, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales, instructivos, criterios, lineamientos o disposiciones aplicables debiendo implementar las medidas necesarias de seguridad en la Institución Penitenciaria de referencia, en términos de lo previsto por la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

C.c.p.- Capitán de Fragata I.M.P D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Comisario General.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p.- Lic. Verónica Sánchez Blanco.- Agente Investigador adscrita a la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Puebla.- En atención a su oficio en cita.- Presente.

L'MCBA | L'LDGR
VOLANTE 030593

Sección	Serie	Subserie
2a	6	

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Públic
Gobierno de Puebla

03/DICIEMBRE/2019
Oficio No. DG/DJ/013710/2019
Asunto: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 fracciones I, XXIV, 4, 9, 14, 15 fracciones I, VI, XIII y XVI, 16 fracciones I, II, III, IV, XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; le informo que se recibió en esta Unidad Administrativa, el oficio número **AEI/CFECC/1182/2019,** de fecha 02 de diciembre del año dos mil diecinueve, signado por el Licenciado Raydol Macoy Bautista Castillo Agente investigador adscrito a la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, a través del cual solicita se le permita así como a la C. Verónica Sánchez Blanco, personal adscrito a dicha Fiscalía, lo anterior a fin de realizar la inspección ocular respectiva.

En razón de lo anterior, lo designo como el Funcionario Encargado de atender al personal referido, así mismo, **lo instruyo** para que gire sus indicaciones al personal a su cargo, a efecto de que el día 03 de diciembre del año en curso, previa identificación de la persona en comento, se le permita el acceso debiéndole **asignar o adecuar un área específica para ello, con mesas, sillas, iluminación natural y conexión a luz eléctrica, a fin de que pueda realizar su actividad,** vigilando que se implementen las medidas de seguridad adecuadas para garantizar su integridad física de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal y la normatividad vigente en esta Entidad Federativa.

En relación al ingreso del **material que refiere en el oficio en cita**, el personal actuante, deberá realizar lo siguiente:

- Depositar dichos objetos en la Aduana de Ingreso para su revisión.
- En presencia de un oficial de custodia, guardarán los objetos en bolsas transparentes que serán selladas, para ser entregadas en el lugar designado para desarrollar sus actividades.
- Al término de sus actividades, nuevamente guardarán los objetos señalados para que sean devueltos en la Aduana de Ingreso.

El **material** descrito en el oficio mismo anexo al presente en formato PDF, quedara bajo su resguardo, hasta el momento de su utilización.

Derivado de los acontecimientos suscitados en algunos Centros de Reclusión en el País, en los que se ha vulnerado el sistema de seguridad de los mismos, ocasionando la transgresión de bienes jurídicos importantes como la vida, integridad física de las personas, la seguridad interna y el orden público, se requiere redoblar esfuerzos para brindar a la población protección a su persona, bienes y derechos, a fin de

Scanned with CamScanner

mantener el orden y la seguridad institucional para el fortalecimiento de un Estado Democrático y de Derecho en beneficio de la propia sociedad.

Ante tal situación se deben llevar a cabo procedimientos técnico-operativos, que impidan e inhiban cualquier posibilidad o factor que pueda alterar el orden, la disciplina y el respeto a las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Además de las atribuciones que otros ordenamientos señalan, esta Dirección General tiene las de organizar la administración y operación del Sistema Penitenciario, sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación del mismo, la educación, la salud y el deporte, así como supervisar las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes.

En el mismo sentido, le hago saber que la obligación de administrar, organizar y operar el Centro Penitenciario a su cargo, así como representarlo ante las diferentes autoridades y particulares, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales, instructivos, criterios, lineamientos o disposiciones aplicables debiendo implementar las medidas necesarias de seguridad en la Institución Penitenciaria de referencia, en términos de lo previsto por la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Por lo que respecta a la persona de referencia, deberá apegarse a lo establecido en la **Ley Nacional de Ejecución Penal y protocolos de seguridad instituidos por la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario** que rigen los Centros Penitenciarios.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.

C.C.P. Capitán de Fragata I.M.P D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Comisario General.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.C.P Lic. Raydol Macoy Bautista Castillo. Agente investigador adscrito a la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, a través del cual solicita se le permita así como a la C. Verónica Sánchez Blanco.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
L'MCBA	L'AMM

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55.5	55.5.3	

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

05 de diciembre de 2019
Oficio No. DG/DEyA/013869/2019
Asunto: Se solicita informe del número de folio **02070519**.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SSP/SDIAP/DGPEDI/UT/2019/2625** de fecha 01 de diciembre de 2019, signado por el Mtro. Javier Maldonado Santillán, Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio **02070519** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Se solicita se respondan las siguientes preguntas sobre la población carcelaria de cada uno de los centros penitenciarios (es decir, la información debe remitirse individualizándola por cada centro, no de manera global) 1. ¿Cuántas personas hay internas por delitos federales? 2. ¿Cuál es la capacidad máxima del centro? 3. De esas personas, ¿cuántas son hombres y cuántas mujeres? Desagregar por grupo etario y por el delito por el que se encuentran internos e internas. 4. De la población carcelaria por delitos federales, ¿cuántas personas tienen VIH? Desagregar por hombres, mujeres y grupo etario. 5. De la población carcelaria por delitos federales, ¿cuántas personas son lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales?. Entendiéndose por cada una de estas como a)Lesbiana mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres b)Gay hombre que se siente atraída erótica y efectivamente hacia otro hombre c)Bisexual capacidad de una persona de sentir atracción erótica afectiva por personas de un sexo diferente al suyo y de su mismo sexo. d)Transexual persona que se siente y se concibe así misma como pertenecientes al género y sexo opuesto al que social y culturalmente se le asigna en función de su sexo de nacimiento, y que puede optar por una intervención médicahormonal, quirúrgica o ambas-para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social). e) Transgénero persona que se siente y concibe a sí misma como perteneciente al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento, y quienes, por lo general, sólo optan por una reasignación hormonal-sin llegar a la intervención quirúrgica de los órganos pélvicos sexuales internos y externos-para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social. f) Intersexual todas aquellas situaciones en las que la anatomía o fisiología sexual de una persona no se ajusta completamente a los estándares definidos para los dos sexos que culturalmente han sido asignados como masculino y femeninos. 6.Del número de personas recluidas por delitos federales, ¿cuántas están en prisión preventiva y cuántas sentenciadas? Desagregar por hombres y mujeres. 7.¿Cuántas personas internas por delitos federales son extranjeras? Desagregar por hombres, mujeres, por tipo de delito,

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

grupo etario y nacionalidad. 8. De las mujeres internas por delitos federales, ¿cuántas están embarazadas, ¿cuántas están en lactancia, y cuántas viven con sus hijos o hijas? 9. ¿Cuántas personas internas por delitos federales tienen alguna discapacidad? Desagregar por grupo etario y por hombres y mujeres. 10Especificar por cada interno e interna por delitos federales por qué delito o delitos se encuentra recluido y recluida y qué tipo de discapacidad tiene, desagregar por hombres y mujeres. 11. Especificar los lineamientos, reglamentos o protocolos con que cuenta el Centro para identificar a personas con discapacidad. 12.¿Cuántas personas por delitos federales son indígenas? Desagregar por hombres y mujeres, por la lengua que hablan y por grupo etario."

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 06 de diciembre del año en curso a las 10:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL ADO DE PU

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

Vo.Bo.
cgf

C.C.P. CAPITÁN. DE FRAGATA I.M.P D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Comisario General.- Para su Conocimiento. Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
cgf	thb

Scanned with CamScanner

valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;"

"Artículo 66. Incurrirá en soborno el particular que prometa, ofrezca o entregue cualquier beneficio indebido a que se refiere el artículo 52 de esta Ley a uno o varios Servidores Públicos, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos Servidores Públicos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido."

El Titular del Ejecutivo del Estado ha emprendido acciones relacionadas con el combate a la corrupción, por ello, el trece de agosto del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el *"Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que instruye a las personas servidoras públicas de Dependencias y Entidades, para que rechacen o devuelvan regalos, obsequios, prebendas, privilegios y demás beneficios indebidos"*, el cual dispone:

*"**PRIMERO** Todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal tienen estrictamente prohibido y, en su caso, podría configurarse como falta administrativa grave con motivo de sus funciones, en la modalidad de cohecho, peculado, abuso de funciones y/o soborno, la exigencia, aceptación u obtención, por sí o a través de terceros, de manera directa o indirecta, con motivo de sus funciones o cargo, de cualquier beneficio no comprendido en su remuneración, tales como regalos, obsequios, prebendas, compensaciones, prestaciones, dádivas, privilegios, provechos, ventajas personales, dinero o valores, donaciones, servicios, empleos, bienes muebles o inmuebles, reserva y disfrute de espacios públicos o de administración estatal con fines particulares, así como uso de membresías, pases, boletos o cortesías ofrecidos por terceros para acudir a algún evento o recibir un servicio, de manera personal o*

Scanned with CamScanner

valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;"

"Artículo 66. Incurrirá en soborno el particular que prometa, ofrezca o entregue cualquier beneficio indebido a que se refiere el artículo 52 de esta Ley a uno o varios Servidores Públicos, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos Servidores Públicos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido."

El Titular del Ejecutivo del Estado ha emprendido acciones relacionadas con el combate a la corrupción, por ello, el trece de agosto del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el *"Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que instruye a las personas servidoras públicas de Dependencias y Entidades, para que rechacen o devuelvan regalos, obsequios, prebendas, privilegios y demás beneficios indebidos"*, el cual dispone:

*"**PRIMERO** Todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal tienen estrictamente prohibido y, en su caso, podría configurarse como falta administrativa grave con motivo de sus funciones, en la modalidad de cohecho, peculado, abuso de funciones y/o soborno, la exigencia, aceptación u obtención, por sí o a través de terceros, de manera directa o indirecta, con motivo de sus funciones o cargo, de cualquier beneficio no comprendido en su remuneración, tales como regalos, obsequios, prebendas, compensaciones, prestaciones, dádivas, privilegios, provechos, ventajas personales, dinero o valores, donaciones, servicios, empleos, bienes muebles o inmuebles, reserva y disfrute de espacios públicos o de administración estatal con fines particulares, así como uso de membresías, pases, boletos o cortesías ofrecidos por terceros para acudir a algún evento o recibir un servicio, de manera personal o*

Scanned with CamScanner

privada, sin costo o incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, concubino, conviviente, parientes consanguíneos y por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la personas servidora pública o las personas antes referidas formen parte."

*"**SEGUNDO** Todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, deberán tomar provisiones y girar instrucciones por escrito a su personal subalterno, oficialías de partes o similares para NO recibir regalo, obsequio o demás beneficios de los señalados en la Ley y este Acuerdo, sin importar su naturaleza, monto, remitente o destinatario."*

En este sentido, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV, 35, Séptimo y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4, fracción I, 11 y 12, fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, se sirva remitir en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del presente, a la Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial de esta Dependencia, la evidencia que acredite el cumplimiento al artículo Segundo del Acuerdo antes señalado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LAURA OLIVIA VILLASEÑOR ROSALES

Secretaría de la Función Pública
Oficina de la Secretaria
03 DIC 2019

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV, 35, transitorios Séptimo y Décimo párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 4 fracción VII,1 y párrafo segundo, 6, 7, 9, 10 párrafo segundo, 15 fracción VII y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de julio de 2017, en vigor a partir del día 19 del mismo mes y año, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y el Secretario representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Jury Elizabeth Hernández Durán Analista Elaboró	Samantha Durán Serrano Directora de Análisis Jurídico Revisó

Scanned with CamScanner

OFICIO NO. SSP / SUBCOP / 2019 /6238
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
RECIBIDO
11 DIC 2019
19:00 Hrs
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

DIRECCIONES GENERALES ADSCRITAS A ESTA
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y en atención al oficio circular 0212 signado por el Vicealmirante Miguel Idelfonso Amézaga Ramírez, Secretario de Seguridad Pública del Estado, anexo al presente la Circular No. SFPPpue-00160/2019, signada por la C. Laura Olivia Villaseñor Rosales, Secretaria de la Función Pública. Lo anterior para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Primero y Segundo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que instruye a los trabajadores y trabajadoras de las Dependencias y Entidades Públicas, para que rechacen o devuelvan regalos, obsequios, prendas, privilegios y demás beneficios.

Asimismo solicito gire sus apreciables instrucciones para que se realice la difusión de lo antes mencionado entre el personal a su digno cargo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
10 DE DICIEMBRE DE 2019

CAPITÁN DE FRAGATA I.M.P. D.E.M. NARCISO PEÑA CORTES
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
COMISARIO GENERAL

Vicealmirante Miguel Idelfonso Amézaga Ramírez - Secretario de Seguridad Pública - Para su Superior Conocimiento.- Respetuosamente

LC/MASB/LELG

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURÍDICO

12/DICIEMBRE/2019
Oficio No. DG/DJ/014212/2019
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES, DISTRITALES Y ESTATALES.
P R E S E N T E S.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio **SSP/SUBCOP/2019/6238**, de fecha 10 de diciembre del año 2019, signado por el Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, Comisario General, y derivado de la circular 0212 signado por el Vicealmirante Miguel Idelfonso Amezaga Ramírez, Secretario de Seguridad Pública del Estado, anexo al presente la circular número SFPPpue-00160/2019, signada por la C. Laura Olivia Villaseñor Rosales, Secretaria de la Función Pública. *"...Lo anterior para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos primero y segundo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que instruye a los trabajadores y trabajadoras de las Dependencias y Entidades Públicas, para que rechacen o devuelvan regalos, obsequios, prendas, privilegios y demás beneficios..."Sic.*

Derivado de lo expuesto **remito el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico,** a efecto de que se realice la difusión de lo antes mencionado entre el personal a su cargo.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General el Resultado de su Intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.C.P. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Comisario General. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.

VALIDÓ L'MCBA
ELABORÓ L'OSMA
VOLANTE 032044

Sección	Serie	Subserie
8c	8	

Scanned with CamScanner

Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURIDICO
11/DICIEMBRE/2019
OFICIO NÚMERO DG/DJ/014184/2019
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN
"URGENTE"

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15, 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio circular **000210**, de fecha 04 de diciembre del año en curso, signado por el Capitán de Fragata Iván Cuauhtémoc Santos Álvarez, Subsecretario de Desarrollo Institucional y Administración Policial, a través del cual informa lo siguiente:

> *"...en atención al oficio número **CNDH/P/DGPA/1602/2019** signado por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humano, mediante el cual pone a disposición el "Estudio sobre la condición de los derechos humanos en la Policía Federal...*
>
> *Derivado de lo anterior, solicito su apoyo institucional a fin de que sea difundido dicho Estudio a traves de la siguiente liga:*
>
> *https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/Est-Policia-Federal.pdf..." (Sic)*

En razón de lo anterior, **los instruyo** a efecto de que realicen todas aquellas acciones necesarias debiendo difundir la liga: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/Est-Policia-Federal.pdf, a todo el personal a su cargo; para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.

Lo que comunico, para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p.- Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Para su superior conocimiento y en cumplimiento a su oficio en cita.- Respetuosamente.

REVISÓ	ELABORÓ
L'MCHA	L.MSCH
VOLANTE 025702	

Sección	Serie	Subserie
8c	8	

Scanned with CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

ASUNTO: Difusión Estudio de Derechos Humanos

JURIDICO
03187

SUBSECRETARÍAS, DIRECCIONES GENERALES Y DIRECCIONES DE ÁREA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 6 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en atención al OFICIO CNDH/P/DGPA/1602/2019 signado por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humano, mediante el cual pone a disposición el "Estudio sobre la condición de los derechos humanos en la Policía Federal.

Derivado de lo anterior, solicito su apoyo institucional a fin de que sea difundo dicho Estudio a través de la siguiente liga:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/Est-Policia-Federal.pdf

Sin más por el momento envío un cordial saludo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CE... DE REINSERCIÓN SOCIAL
RECIBIDO
10 DIC 2019
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚB...

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

CAPITÁN DE FRAGATA IVÁN CUAUHTÉMOC SANTOS ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN POLICIAL

c.c.p. Vicealmirante Miguel Idelfonso Amézaga Ramírez.- Secretario de Seguridad Pública.- En atención al Folio 20895.- Presente.
UC. EMA/LCC

Scanned with CamScanner

Luis Enrique Apodaca Primo

Gracilla

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

08/Enero/2019
OFICIO No. DG/SPS/2020/000277
ASUNTO: Se instruye desarrollo

CC. DIRECTORAS, DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL Y DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO
PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 9 fracción II, 34, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; Convenio de Colaboración que Establece las Bases de Coordinación, Atención, Prevención y Auxilio para Personas que se encuentran privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla, que presentan problemas de alcoholismo; como se desprende del Plan Anual de Trabajo de la Subdirección de Prevención Social adscrita a esta Dirección General, se encuentra programada del 27 de enero al 02 de febrero del año en curso, el desarrollo de la *"25ª Semana Nacional de Información sobre Alcoholismo. Compartiendo Esfuerzos"* misma que en esta ocasión tendrá como tema: *"El alcoholismo en la mujer: una verdad oculta"*. Por lo que instruyo que, en coordinación con los representantes de la Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos A.C. de cada Centro Penitenciario, se realicen actividades conmemorativas a dicho evento, bajo las siguientes modalidades:

- Realizar Ceremonia de inauguración de la semana en mención con la finalidad de difundir las acciones de Central Mexicana de Servicios generales de Alcohólicos Anónimos, A.C. dentro de la institución.

- Instalar módulos de información en zonas de visita familiar de los centros penitenciarios, donde se distribuirán trípticos, folletos, revistas que llevan el mensaje sobre el alcoholismo y el objetivo de dicha asociación.

- Sensibilizar, a través de pláticas, al personal técnico, administrativo y de seguridad y custodia, de los centros penitenciarios sobre el programa de rehabilitación que ofrece Alcohólicos Anónimos como auxiliar en el proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad.

- Informar, a través de pláticas o talleres, a las personas privadas de la libertad sobre el alcoholismo y el método de los Doce Pasos que ofrece La Central Mexicana dentro de la institución penitenciaria.

- Impactar al mayor número de personas en reclusión para motivarlos a que se integren a los grupos institucionales.

Scanned with CamScanner

- En este tenor, y una vez concluida la Semana Nacional, deberá remitir en un plazo de 72 horas al término, el informe correspondiente de lo realizado dentro del formato que en digital e impreso se anexa a la presente convocatoria.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL
ESTADO DE PUEBLA

MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. CAPITÁN DE FRAGATA I.M.P.D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.-Para su superior conocimiento.- Respetuosamente. Presente.
C.c.p. MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO.- Director Técnico de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. DELEGADOS DE LAS ÁREAS PUEBLA UNO, DOS Y TRES.- Para su conocimiento y coordinación con los Centros de Reinserción Social que corresponda.- Presentes.
C.c.p. DELEGADO DEL ÁREA VERACRUZ UNO.- Para su conocimiento y coordinación con los Centros de Reinserción Social de Huauchinango y Xicotepec.- Presente.
C.c.p. DELEGADO DEL ÁREA OAXACA MIXTECA.- Para su conocimiento y coordinación con el Centro de Reinserción Social de Acatlán de Osorio.- Presente.
C.c.p. ABOG. ELIA COBA VAZQUEZ.- Encargada de Despacho de la Subdirección de Prevención Social de la DIGCERESOS.- Para su seguimiento correspondiente.- Presente

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
ECV	MZGG	JMG

dos

Scanned with CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

JACKSAM

No.: DT/TP/2019/1814
ASUNTO: Se solicita información

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 91, 92 y 94 de la Ley Nacional de Ejecución penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 3 y 4 del Reglamento de Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla, y de acuerdo a la Cláusula Décimo Segunda del Convenio suscrito entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Empresa establecida al interior del Centro Penitenciario a su cargo, le solicito que informe en un término de 48 horas, **si ya fue entregado el aguinaldo a las personas privadas de su libertad que se encuentran laborando en las empresas establecidas al interior del Centro Penitenciario a su cargo, asimismo anexe copia de la nómina correspondiente a fin de robustecer la información.**

Procurando en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados por el Estado Mexicano y en los Ordenamientos Legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Lo anterior para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 23 DE DICIEMBRE DE 2019

LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ
DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su conocimiento.- Presente
Minutario

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
LXHD		gsc

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.11	5S.11.1

Scanned with CamScanner